DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 31 de Mayo de 1961

TOMO 223	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16162

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a aplicar nuevas tarifas para el consumo de energía eléctrica y servicios telefónicos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de mayo de 1961.

Visto: el proyecto de tarifas elevado por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado;

Resultando: que dichas tarifas se han proyectado teniendo en cuenta las necesidades del Ente en materia de atención a sus funcionarios y su recuperación y capitalización;

Considerando: que en el proyecto de nuevas tarifas eléctricas se han mantenido las vigentes para casas-habitación y para los servicios públicos esenciales;

Considerando: que la Tarifa Nº 7 para Procesos Termoeléctricos y Electroquímicos, no se modifica con el fin de no afectar las industrias que utilizan energía eléctrica como materia prima;

Atento: a lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a aplicar las siguientes tarifas:

TARIFAS ELECTRICAS PARA TODA LA REPUBLICA

La tarifa N.o 1 tiene el carácter de tarifa general y se aplicará a todos los servicios no comprendidos en las tarifas especificadas en particular, que son todas las demás.

Es requisito indispensable para gozar de los beneficios de cada una de estas últimas ajustarse a las reglamentaciones que al respecto tenga y dicte la U.T.E. para su otorgamiento.

En caso de no cumplimiento de alguno de tales requisitos la U.T.E. queda facultada para aplicar la tarifa general Nº 1, la que a su juicio exclusivo pudiera corresponder entre las aprobadas o proponer al Poder Ejecutivo una nueva tarifa especial aplicable al caso.

Tarifa Nº 1. Tarifa general para todos los servicios no comprendidos en las tarifas especificadas particularmente: $ 0.59 el kwh.

Tarifa Nº 2. Fuerza Motríz y otros usos:

Kwh. mensuales			El Kwh.
De 1	a	10.000	$ 0.355
" 10.001	a	50.000	" 0.32
" 50.001	a	100.000	" 0.285
" 100.001	en adelante		" 0.245

Tarifa Nº 3. Para funcionarios de la U.T.E., pesos 0.09 el kwh.

Tarifa Nº 4. Filmaciones cinematográficas, tablados y festejos de carnaval, locales de diversión autorizados y otros, $ 0.29 el kwh.

Tarifa N.o 5. Para casas-habitación.

A) Tarifa social para consumos menores de 20 Kwh. por mes.

Para consumos hasta 10 Kwh. por mes $ 0.09 el Kwh.

Para consumos comprendidos entre 11 y 20 Kwh. por mes, corresponderán las siguientes cuentas mensuales por concepto de consumos de energía.

11 Kwh. por mes	$ 1.10
12 " " "	" 1.32
13 " " "	" 1.56
14 " " "	" 1.82
15 " " "	" 2.10
16 " " "	" 2.40
17 " " "	" 2.72
18 " " "	" 3.06
19 " " "	" 3.42
20 " " "	" 3.80

B) Tarifa normal para consumos de 21 Kwh. por mes y mayores.

	el Kwh.
De 1 a 50 Kwh. por mes	$ 0.20
De 51 en adelante por mes	" 0.13

Tarifa N.o 6. A.M.D.E.T. $ 0.075 el Kwh.

(Para los consumos de F.M. destinados al servicio de Trolley-Buses).

Tarifa N.o 7. Para procesos Termo-Eléctricos y Electroquímicos.

	el Kwh.
De 1 a 50.000 Kwh mensuales	$ 0.09
De 50.001 Kwh. en adelante, mensuales	" 0.075

Esta tarifa regirá siempre que los consumos mensuales sean superiores a 5.000 Kwh. y siempre que el factor de potencia medio no sea inferior a 0.8. Los establecimientos termo-eléctricos gozarán de ella para los consumos efectuados entre la hora 22 y la hora 8, y sin limitación de horario, los establecimientos electroquímicos, pero la Administración se reserva el derecho de suspender el suministro de energía en las horas del pico máximo.

Tarifa N.o 8. Poder Ejecutivo y Municipios:

Cuando la carga de alumbrado pase el 50 o|o de la carga instalada:

Los primeros 40 Kwh. por Kwh. instalado	$ 0.57
El resto	" 0.285

Cuando la carga de F.M. exceda del 50 o|o de la carga total instalada:

	el Kwh.
Los primeros 20 Kwh. por Kwh instalado	$ 0.57
El resto	" 0.285

Cuando se trate de circuitos independientes de Alumbrado y Fuerza Motriz para el primero se aplicarán las tarifas citadas más arriba y para el de F.M. la que corresponde a los industriales en general.

Tarifa N.o 9. Transitoria para Hoteles con circuito único de Piriápolis y con vigencia hasta 31|VI|961.

3 Kwh. mensuales por ambiente a tarifa N.o 1 y los Kwh. restantes a tarifa N.o 2.

Esta tarifa rige para los hoteles con circuito único para alumbrado y fuerza motriz que a la fecha estuvieran acogidos a esta tarifa.

Mientras disfruten de esta tarifa, no les será permitido efecuar nuevas instalaciones o ampliaciones de las existentes en circuito único para alumbrado y fuerza motriz.

A partir del 1.o de julio de 1961 los consumos de esos suscritores serán liquidados de acuerdo a las tarifas vigentes según esta reglamentación.

Tarifa N.o 10. Para los consumos de la Administración Nacional de Puertos en el servicio atendido por la Sub-Usinas del Muelle "B": $ 0.20 el Kwh.

Tarifa N.o 11. Diarios, periódicos, talleres gráficos que editen los mismos, estaciones radiodifusoras, casas instaladoras, hospitales y asilos, establecimientos de enseñanza, CUTE y AUTE: $ 0.140 el Kwh.

Tarifa N.o 12. Para la Usina principal y accesorias de la Administración de Obras Sanitarias del Estado:

				el Kwh.
De 1 a 10.000	Kwh	mensuales a		$ 0.21
" 10.001 " 50.000	"	"		" 0.19
" 50.001 " 100.000	"	"		" 0.17
" 100.001 " 150.000	"	"		" 0.145
" 150.001 " 200.000	"	"		" 0.13
" 200.000 en adelante	"	"		" 0.12

Tarifa N.o 13. Alumbrado Público con cargo a las autoridades municipales (Precio mensual por cada lámpara instalada).

Tipo de lámpara	Horario Completo	Medio horario
De 40 watts	$ 2.52	$ 1.51
" 60 "	" 3.02	" 1.51
" 75 "	" 5.54	" 2.77
" 100 "	" 11.09	" 5.54
" 150 "	" 11.84	" 5.91
" 200 "	" 12.60	" 7.81
" 300 "	" 16.63	" 10.45
" 500 "	" 27.72	" 17.27
" 1.000 "	" 54.18	" 34.25

Tarifa N.o 14. Para los consumos del Palacio Legislativo, (Ley del 13|10|927): $ 0.03 el Kwh.

Medidor y Servicio de Reclamos

Por concepto de Medidor y Servicio de Reclamos, regirá el siguiente cargo mensual para toda la República:

Tarifa N.o 1:

De 0 a 10 Kwh.	$ 2.00
" 11 en adelante	" 3.25

Tarifas N.os 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12:

De 0 a 10 Kwh.	" 2.00
" 11 " 50 "	" 3.25
" 51 Kwh. en adelante	" 3.50

Tarifa N.o 3:

De 0 a 10 Kwh.	gratis
" 11 " 20 "	" 1.00
" 21 Kwh. en adelante	" 1.25

Tarifa N.o 5:

De 0 a 10 Kwh.	gratis
" 11 " 20 "	" 1.00
" 21 " 50 "	" 1.75
" 51 Kwh en adelante	" 2.00

Los locales cerrados y los medidores sin consumo, pagarán por concepto de "Medidor de Reclamos", el cargo menor que corresponda a cada tarifa.

Recargo por Consumos Reactivos

A) En los servicios correspondientes a las tarifas N.os 1, 2, 7, 8 y 12, se efectuará, además de la facturación de los consumos de energía efectiva, de acuerdo con las tarifas respectivas, una facturación adicional por concepto de consumos reactivos, cuando el factor de potencia sea inferior a 0.8. Esta facturación se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$0.35c\ (Er - 0.75\ Ee)$$

Siendo:

c) Precio medio por Kwh. de la energía efectiva facturada en el mes, de acuerdo con la correspondiente tarifa de la energía efectiva.

Er = Energía reactiva consumida en el mes en KW. Arh.

Ee = Energía efectiva consumida en el mes en KWH.

b) La facturación por consumos reactivos se iniciará para cada suscriptor después de los 6 meses de instalado el medidor correspondiente de energía reactiva.

c) Durante los 6 meses siguientes a la fecha de instalación del medidor de energía reactiva, los consumidores podrán formular a la Administración con respecto a las características de la instalación de compensación necesaria para elevar su factor de potencia, con el fin de evitar la penalidad correspondiente, las cuales serán atendidas gratuitamente por sus oficinas técnicas.

TARIFAS TELEFONICAS

Montevideo y Centrales con contadores de llamadas

			Llamadas
a)	Casa de Familia	$ 30.00	con 250
b)	Tarifas reducidas (Legislad.) prensa, empl. escuelas)	" 16.50	" 250
c)	Profesionales y Of. Públ.	" 41.50	" 250
d)	Otros Abonados	" 52.50	" 100
e)	Colectivos	" 73.50	" 100
f)	Llamadas adicionales	" 0.17	

Interior

a)	Casa de familia (urbanos)	$ 30.00
b)	Tarifas reducidas (Legislad. empleados y escuelas)	" 16.50
c)	Profesionales	" 41.00
d)	Otros abonados (urbanos) .	" 52.50

Rurales

a)	Circuito simple	$ 52.50	1.60 Km.
b)	Circuito doble	" 52.50	3.20 "
c)	Circuito colectivo	" 48.00	0.80 "

Estas tres categorías [illegible] un [illegible] mínimo de $ 81.50.

Tarifa Vecinal

a)	de 0 a 10 Km.	$ 7.7[illegible]
b)	" 10 " 20 "	" 10.00
c)	" 20 " 26 "	" 12.50

Larga Distancia Nacional

a)	de 0 a 20 Km.	...... $	0.99	los 3' Pros.
b)	" 21 " 60 "	...... "	0.99	0.0245 Km.
c)	" 61 " 120 "	...... "	1.97	0.016 "
d)	" 121 " 400 "	...... "	2.93	0.013 "
e)	más de 400 Km.	.... "	6.57	0.011 "

Cada minuto adicional o fracción: 1|3 de la tarifa base de 3 minutos.

En las conferencias de más de 6' de duración iniciadas entre las 7 horas y las 20, los minutos que sobrepasen dicha duración, se facturarán a tarifa doble.

En las conferencias "urgentes", se aplicará una tarifa igual al doble de la correspondiente a las ordinarias.

Artículo 2.o La U.T.E. comenzará a aplicar las tarifas autorizadas por el artículo 1.o, a partir de los consumos que se realicen desde la fecha de este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras introducidas en las vainas de cartuchos de caza."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 11.470, formulada por el señor Alberto Carlos Mullin, de Montevideo para "Mejoras introducidas en las vainas de cartuchos de caza" según plano y descripción de fs. 1 a 7;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 11.470, formulada por la firma Alberto Carlos Mullin, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en las vainas de cartuchos de caza."

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA, — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un nuevo artefacto para la realización de pozos."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 12.069. formulada por el señor Carlos C. Guldenzoph, de Montevideo, para "Un nuevo artefacto para la realización de pozos" según plano y descripción adjunto de fs. 1 a 4 vlta.;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 12.069, formulada por el señor Carlos C. Guldenzoph, de Montevideo, para "Un nuevo artefacto para la realización de pozos", según plano y descripción adjunto de fs. 1 a 4 vlta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA, — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un nuevo tipo de Buzón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 12.112, formulada por los señores Abelardo Insúa y Asdrúbal Céspedes, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de Buzón", según plano y descripción de fs. 1 a 4 vlta.;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 12.112, formulada por los señores Abelardo Insúa y Asdrúbal Céspedes, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de Buzón", según plano y descripción de fs. 1 a 4 vlta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA, — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se modifica una disposición y se establece la dotación del cargo de Encargado de Limpieza del Casino del Estado-Piriápolis.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: estos antecedentes, relativos a la determinación del sueldo del Encargado de Limpieza del Casino del Estado-Piriápolis;

Resultando: que en los antecedentes que dieron motivo a la resolución de 9 de febrero ppdo., la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar padeció error al determinar la asignación del cargo de referencia;

Considerando: que por razones de equidad corresponde subsanar el error padecido; y

Con lo informado por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modificar la resolución citada de 9 de febrero de 1961, sus modificativas y ampliatorias, al sólo efecto de dejar establecido que la dotación del cargo de Encargado de Limpieza del Casino del Estado - Piriápolis es de ochocientos setenta y nueve pesos ($879.00).

2.o Dejar sin efecto el apartado "C" del numeral 1.o de la resolución de 25 de abril ppdo., complementaria de la referida en el numeral anterior.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de Agosto de 1907 y 3 de Diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo de Nacional de Gobierno, de acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 11 de mayo de 1961.

Sanciones Comercio Ilícito de Carne

Comisando la mercadería constatada en infracción

6081—Gregorio Telesca Cuadrado.
6082—Valdino Suárez Toledo.
6083—Margarita González de Alvarez.
6084—Juan M. Pérez.
6085—Héctor Raúl Elorda.
6086—Alvir Raúl González.
6077—Pedro Pini Carbone.

Aplicando una multa y comisando la mercadería en infracción

6088—José Veiga, $ 100.00.
6089—Callejas Celada, $ 100.00.
6090—Soghoman Reyes Hagopian Bogosian, $ 150.00.
6091—Urbano Raña Raña, $ 5.000.00.
6092—Ramón Vázquez Santos, pesos 5.000.00.
6093—Ernesto Piñeyro, $ 5.000.00.
6094—Raúl Torres, $ 5.000.00.
6095—Alfonso Misa Misa, $ 5.600.00.
6096—Walter Rathsonz, $ 5.600.00.
6097—José Rouco, $ 6.160.00.
6098—José López López, $ 6.720.00.
6099—Gonzalo Osvaldo Olmedo Alvariza, $ 7.200.00.
6100—Mauro Astore, $ 10.000.00.
6101—Jaime Kaganas, $ 10.000.00.
6102—Jaime Kaganas, $ 10.000.00.
6103—Roberto Luzardo Oliveri, pesos 10.000.00.
6104—Santiago Rilla Pepe, pesos 10.000.00.
6105—Enrique Hermida Barreiro, pesos 10.000.00.
6106—Scavone Gandio, $ 10.000.00.

6107—Modifícase la resolución de 23 de octubre de 1958 por la que se aplicó una multa al señor Gelasio Canedo, en el sentido de que la misma queda fijada en la suma de $ 500.00.

6108—Declárase que en el procedimiento en virtud del cual se aplicó una multa al señor Angel Alvarez y se le comisaron 1.282 kilogramo de carne y un vehículo matrícula 235.325, intervinieron los funcionarios señores Carlos Diatri, Roberto Correa Machado e Isabelino Casal.

6109—Aplícase al señor René Ariel Larroca Aloy una multa de $ 500.00; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

6110—Comísase la mercadería incautada en el procedimiento efectuado al señor Elío Rodríguez.

6112—Acéptase la renuncia presentada por la señora Josefa Bilda Gómez de Bonilla del cargo de Correista de la línea Mercedes-Villa Soriano, de la Dirección General de Correos; y contrátase en su lugar al señor Anastasio Ildefonso Bonilla.

6113—Autorízase a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas a exportar con destino a la República Argentina una máquina industrial hiladora de fibra de yute, usada.

6114—Autorízase a la firma Textilseda S. A., a transferir a la razón social S. A. Manufacturera Forti (Uruguay) la cantidad de kilogramos 2.209 grs. 200 de hilado de rayón y kgs. 4.938.. grs. 230 de hilado de rayón, 150|45 y 150|30, respectivamente ,introducida al amparo del decreto de 21 de julio de 1932, para ser industrializado.

6115—Déjase sin efecto la resolución de 22 de diciembre de 1960, en lo que tiene relación con la reserva efectuada en los rubros de la Dirección General de Correos para el pago del arreglo de un reloj, marca I. B. M.; y autorízase al mencionado organismo para disponer dicho arreglo por la suma de $ 1.110.30.

6116—Déjase sin efecto la resolución de 22 de diciembre de 1960, por la que se autorizó al Ministerio de Industrias y Trabajo para abonar la suma total de $ 6.833.00 a las firmas de plaza Victoria Plaza Hotel, Restaurant El Aguila y Jockey Club, en lo que tiene relación con la forma de pago de dicha suma; y autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir la referida cantidad en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1960.

6117—Autorízase a "Diario Oficial" para constituir un Fondo Permanente de $ 200.00 durante el Ejercicio 1961, para pequeños gastos de oficina de carácter urgente.

6118—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la venta de papel en desuso, acumulado en el Instituto durante el Ejercicio 1960, mediante el procedimiento del pedido de precios a tres firmas de plaza.

6119—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 4.950.00 en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1960, a los efectos del pago de dicha suma, por la Dirección General de Correos, al señor Felipe Basil por concepto de alquileres del local que ocupa la Jefatura Departamental de Correos de Melo, por el período 1.o de abril a 31 de diciembre de 1959.

6120—Decreto disponiendo: el retiro, durante los meses de mayo, junio y julio de 1961, de las existencias de huevos de gallina en cámaras frías; la obligación por parte de los establecimientos frigoríficos, de efectuar declaración de las existencias hasta el 1.o de mayo de 1961 y de las retiradas con posterioridad; prohibiendo el depósito de huevos de gallina en cámaras frías hasta el 31 de agosto de 1961; y autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para importar hasta 15.00 cajones del producto, antes del 10 de julio de 1961.

6121—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 15.169.34 en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1960, a los efectos del pago, por la Dirección de Industrias, de los haberes que les adeuda a los ex-Ayudantes Técnicos señores Víctor Blasco y Hugo Gerpe, por el período 16 de febrero de 1959 a 6 de setiembre de 1960.

6122—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al pago de la suma de $ 3.600.00 que le adeuda al señor Felipe Basil, por concepto de transporte de correspondencia, encomiendas, giros, etc., entre Melo y Aceguá, por el período 1.o de enero a 31 de diciembre de 1960; y dispónese que la Contaduría General de la Nación establezca la forma de pago de la suma de $ 1.300.00 que se le adeuda por el período 20 de agosto a 31 de diciembre de 1959.

6123—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de 10 de setiembre de 1959, por la que se le aplicó una multa a la firma Mario M. Cabrera, por infracción al decreto de 10 de julio de 1958, sobre precios de venta de bananas.

6124—Decreto declarando artículos de primera necesidad las arvejas envasadas preparadas al natural; y autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir hasta 50.000 latas de dichas legumbres preparadas.

6125—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

6128—Reconócese, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, la subrogación del cargo de Director General de la Dirección General de Correos, que viene cumpliendo el Inspector General, don Eduardo Vázquez, desde el 14 de febrero de 1960 hasta el cese de tal situación; y autorízase a la Dirección General de Correos para liquidar las diferencias entre ambos sueldos.

6129—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para constituir un Fondo Permanente de pesos 4.000.00, destinado a atender erogaciones de carácter urgente que se susciten durante el corriente Ejercicio.

6134—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para revalidar para el presente Ejercicio, en curso, las partidas asignadas para gastos de locomoción, a los funcionarios, señores Juan C. Boullosa, Carlos A. Capoano, Domingo Beornardo, Ulises Sánchez y Pablo Olivera.

6137—Decreto fijando los nuevos precios de venta de los productos que comercializa ANCAP.

6138—Decreto fijando los nuevos precios al público de los alcoholes desnaturalizados en el Departameto de Montevideo.

1361—Decreto homologando las tarifas de salarios establecidas para la fabricación y confección de tejidos de punto del Grupo 6-B (Mallería) haciéndolas extensivas al Grupo 6-F (Fabricación de tejidos de punto) y al Grupo 10-B (confección de ropa interior de mujer en tejido de punto) en el Departamento de Montevideo.

1362—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Construcción —Grupo XII— del Departamento de Colonia.

1363—Desígnase suplente del Director General del Instituto Nacional del Trabajo Servicios Anexados ante la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica al Jefe Interino del Departamento Inspectivo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor Raúl Iriarte.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Visto: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensión

1—Mercedes Sosa de González, con $ 1.023.36.

Jubilación

2—Bailón Aquilino Grunullú Babba, con $ 7.037.83.

Reforma de cédulas

3|4—Isidro Inchausti Altez, con pesos 3.995.53; Rosa Méndez de Ibarra, con $ 2.870.00.

Pensión

5—María Godoy de Guerrero y Zulma María y Julio César Guerrero Godoy, con $ 1.800.00.

Jubilación

6—Isabel Bellenda Macció, con pesos 3.600.00.

Reforma de cédulas

7|10—Justina Navarrón Roussell, con $ 1.522.76; Alfredo Umberto Marchese Vignoli, con $ 7.934.23; Floro Ricardo Molea Casella, con $ 3.035.63; Jesús Orta Rivero, con $ 3.072.25.

Pensiones

11|12—Lola Santos de García, con pesos 1.404.70; Secundina Maristán de Gómes y María Olga Marta Gómez Maristán, con $ 2.677.06.

Reforma de cédulas

13|14—Domingo García, con pesos 3.840.00; Aniceto Giribaldi Pérez, con $ 3.254.06.

Jubilación

15—Victoriano Fontes Pereira, con $ 2.765.05.

Reforma de cédulas

16|17—María Lola Obiol de Sierra y Esmeralda Carmen Siera Obiol, con pesos 7.210.95; Florencio Pablo Castro, con $ 3.720.00.

Jubilación

18—Eulalia Gervasia Facheli de Criado, con $ 5.176.67.

Reforma de cédula

19—Fabián del Puerto Olano, con pesos 3.453.33.

Jubilación

20—María Alemán Guarín de Galusso, con $ 3.120.00.

Reforma de cédulas

21|27—Angela de León de Cambiaso y Angelita Sofía Cambiaso de León, con $ 10.893.55; Bolívar Gerónimo Puentes Rodríguez, con $ 14.196.00; Pedro Peña Guetiérrez, con $ 2.604.00; Diego Pollo Darraque, con $ 12.878.04, la que a partir del 1.o de enero de 1961 se servirá a razón de $ 13.376.66; Juan Carlos Pérez Vicco, con $ 3.395.78; Alberto Pérez Fraga, con $ 1.544.00; Elena Prudencia Josefa Bernardo de Porcelli, con $ 2.900.00.

Pensiones

28|29—Josefa Gentile de Santullo, con $ 1.881.33; Felipa Nazabal de Pacheco, con $ 6.210.00.

Jubilaciones

330|33—Amelia Orange Van de Velde de Oleaga, con $ 2.400.00; Lizandro Gil Díaz, con $ 24.093.38; Mario Croquis, con $ 2.494.91; Martina González de Gutiérrez, con $ 3.960.00.

Reforma de cédulas

36|36—María Laura Canepa de Ipar, con $ 4.680.00; Iracema Peres de López, con $ 3.600.00; Silverio Crespín López, con $ 516.46.

Jubilaciones

37|39—Ramón Juan de Dios Cornelio Lasida Alvarez, con $ 4.680.00; Antonio María Mula Centurión, con pesos 10.200.00; Beltrán Moras Savini, con $ 13.802.53.

Pensión

40—María Josefina Ramos de Machin y Norma Isabel, María Esther, Ariel Tomás, Juan Ramón y Teresita Mabel Machín Ramos, con $ 3.768.60.

Jubilación

41—Juan Antonio Miracco Morales, con $ 3.840.00.

Reforma de cédula

42—María Benigna Arjemi de Suárez, con $ 3.757.49.

Pensión

43—Matilde María Lola, Fabiana América y Canuta Alberta Villalba Uhiria, con $ 600.00.

Reforma de cédula

44—Justo Ricci Claverie, con pesos 24.700.27.

Jubilaciones

45|46—Lorenzo Piriz Silva, con pesos 12.050.28; María Montero Beltrán, con $ 2.400.00.

Pensión

47—Martina Machado Rodriguez de Martínez y Beatriz y Julia Martínez Machado, con $ 1.874.17.

Jubilaciones

48|49—Blas Pranzo Gentil, con pesos 6.128.28; María Hilda Villaverde de Pío, con $ 4.080.00.

Reforma de cédulas

50|51—Anastasio Martínez Fontes, con $ 16.798.27; Primitivo Hernández Roldán, con $ 5.756.16.

Pensión

52—María Esther Jorge de Navarrete, con $ 397.61 mensuales.

Jubilaciones

53|54—Julio Olascoaga Queirolo, con $ 7.957.20; Lidia María Rosa Lamberti de Szilagyi, con $ 335.71 mensuales.

Pensiones

55|56—Marta Alicia Martucci Taibo, con pesos 375.00 mensuales; Menores Eduardo Enrique y Oscar Manuel Ovidio Dutra Risso, con $ 237.14 mensuales.

Jubilación

57—Enrique Saralegui Padrón, con $ 31.200.00.

Reforma de cédulas

58|61—Antonio Esteban Solana Sambucetti, con $ 6.800.41; María del Carmen Rodríguez de Perdomo, con pesos 938.64 mensuales; Joaquín Arispe Castillo, con $ 6.838.77; Isidoro Félix País, con $5.4 44.50.

Jubilación

62—Pedro Regino Miranda Machado, con $ 9.992.07.

Reforma de cédulas

63|65—José Eiroa Villar, con pesos 6.078.94; Modesta Sellera de Azuero, con $ 5.522.14; Blanca Aurora Gutiérrez de Lobos, con $ 596.79.

Jubilaciones

66|67—María del Carmen Ramírez, con $ 4.320.00; Federico Pablo Rodrigo, con $ 5.640.00.

Pensión

68—María Magdalena Hernández de Rodríguez y Zoilo Alcides, José Luis y Mario Enrique Hermán Rodríguez, con $ 4.771.78.

Reforma de cédulas

69|71—Francisco Pelayo, con pesos 5.650.26; Juan Carlos Brignardello Pupo, con $ 12.423.54; José Gorosito Miño, con $ 6.394.42.

Jubilación

72—Artigas Montagne Martínez, con $ 41.700.00.

Reforma de cédulas

73|80—José Suárez Castillo, con pesos 3.783.25; Ignacio Voltolini Menón, con $ 8.887.76; Nancy Marión Vitetta Rosano, con $ 3.073.15; Angela [illegible] de Rodríguez, con $ 4.769.42; Juan Ramón Herrera Celedón, con $ 8.488.78; Pedro Furlán Rosas, con $ 8.274.72; Francisco Ríos Reguera, con $ 8.331.02; Félix Piriz Píriz, con $ 5.647.82; Eugenio Chaves Olivera, con $ 6.122.90; Natalio Julio Bianchi Roselli, con pesos 15.945.06; Alberto Luis Pazzos Franssen, con $ 16.113.58; Fernando Sardina Freire, con $ 41.700.00; Victorio Melgarejo Morales, con $ 19.702.67.

Reforma de cédulas

86|93—Juan Pío León Germano, con $ 4.039.56; Julio [illegible] Calbete, con pesos 7.403.58; Venancio Eladio Laguizamón, con $ 11.898.80; Blanca Dora Frías de García y Norberto García, con pesos 1.405.24; Francisco Suárez con pesos 3.915.59; Francisco Piffaretti Marini, con pesos 1.886.99; Francisco José Agustini Beri, con $ 7.578.25; José María Danglada Botta, con $ 6.596.87.

Jubilación

94—Rogelio María Aschieri [illegible] con $ 14.267.57.

Reforma de cédulas

95|100—Román Pereira, con pesos 5.707.61. Raúl Canti Tarragona, con $ 7.019.42. Juan Deogracias López, con $ 11.725.45. Delfino Reyes Pérez, con $ 1.657.82. Rosa Lobrich de Arias, con $ 2.783.87. Emilia Motta de Gil, con $ 4.466.42.

Jubilación

101—Silverio Ruiz Miranda, con pesos 20.507.90.

Pensión

102—Yolanda Catalina Villamil de Taranto, con $ 1.388.10.

Jubilación

103|104—Porfirio Bardalas, con pesos $ 9.057.31. Homero Leocadio Cardozo Martínez, con $ 14.800.80.

Reforma de cédula

105—Anastasio Nalerio, con pesos 4.999.05.

Jubilación

106—Francisco Medina Martínez, con $ 10.151.14.

Reforma de cédulas

107|110—María Techera López, con $ 3.903.16. Marina Garchenko Muraski de Sapin, con $ 4.630.27. María Rosa Silveira de Martínez, con $ 4.015.20. Modesto Breijo Piñón, con $ 4.637.33.

Pensión

111—María Alida Fernández de Sagrera, con $ 353.50 mensuales.

Jubilación

112—Guillermo Figueira, con pesos 11.573.72.

Reforma de cédulas

113|114—Jacinto Guillermo Insaugarat, con $ 6.975.95. Julián Pereyra Noria, con $ 4.836.27.

Jubilaciones

115|116—Carlos Alberto Romano Picco, con $ 18.515.87. Alcides Valois Decuadra Masia, con $ 8.094.78.

Reforma de cédulas

117|122—José Souto Pose, con pesos 5.650.67. Carlos Alberto Gularte Flores, con $ 6.798.16. Albino Pedro Garateguy, con $ 1.754.90. Regino Pose, con $ 4.778.46. Inocencio José Muñoz, con $ 10.042.83.

Jubilación

123—José Pedro Malagraba Etchiri, con $ 21.386.81.

124—Secundino Baudilio Núñez Mendaro, con $ 14.317.47, la que a partir del 1|1|961 se servirá a razón de pesos 25.762.20.

Jubilación

125—Angel Figueroa, con pesos 8.850.32.

Reforma de cédula

126—Marcelino Gaso, con $ 6.740.01.

Jubilaciones

127—Robustiano Arturo Gandin Tejera, con $ 9.328.60.

Reforma de cédulas

128|129—Máximo Conrado Cardozo Varela, con $ 17.699.55. Nicomedes Machado, con $ 21.505.07.

Jubilación

130—Juan Picardi Perrone, con pesos 10.678.63.

131|132—Manuel Cordal Añón, con $ 2.127.40. Bibiano Claudio Arriondo Rodríguez, con $ 11.052.76.

Jubilación

133—Jesús García Valente, con pesos 8.908.06.

Reforma de cédula

134—Luis Alberto Salbitano Franssens, con $ 7.991.72.

Jubilación

135—Francisco Floro Gutiérrez Giusso, con $ 11.848.06.

Reforma de cédula

136—Luciano Rudecindo Viñoles Alvarenga, con $ 4.479.36.

Jubilación

137—Angela Ruiz Abelardo, con pesos 2.410.74.

Reforma de cedulas

138|139—Máximo Ramón Adrián Ubalde, con $ 3.337.50; Domingo José Veracierto Sicardi, con $ 24.232.67.

Jubilación

140—José Piña, con $ 13.282.36.

Reforma de cédulas

141|143—Balbina Pereira de Pedreira, con $ 5.187.95; Luciano Casimiro Martínez Gómez, con $ 6.720.00; Lucio Pérez Gallego, con $ 2.618.00.

Pensión

144—Francisca Rodríguez de Viera, con $ 2.575.21.

Jubilaciones

145|146—Alfredo Skawronski Fornasari, con $ 18.886.75; Olga Medina de Sandes, con $ 5.458.63.

Pensión

147—Angela María Gesualdi de Perone y sus hijos María del Carmen, Blanca Liria, Elfa Elba, Héctor Aníbal; Juan Ramón Perrone Gesualdi, con pesos 1.097.23.

Reforma de cédula

148—Amalia Canedo de Delgado, con $ 5.560.32.

Pensión

149—Perla Lilí Mercedes Queijo Toriani de Bresque, con $ 5.454.34.

Reforma de cédulas

150|151—Juan Rafael Castañeda Couchet, con $ 12.204.00; Antonio González Rodríguez, con $ 8.125.76.

Jubilación

152—Esteban Eufronio Borges, con $ 2.526.69.

Pensión

153—Victoria Giannini de Brusco, con $ 5.977.54.

Reforma de cédula

154|157—Amanda Ventura de Diago y Blanca Rosa y Amelia, Diago Ventura, con $ 2.201.01; Eugenio Enseña, con $ 4.921.73; Diego Correa, con pesos 3.789.92; Eduardo Santiago Becco López, con $ 16.718.93.

Pensión

158—Lydia Esther Fernández, con pesos 2.964.84.

Reforma de cédulas

159|164—Mario Saviuo Costa Puig, con $ 8.827.50; Juan María Echenique Blanco, con $ 7.611.42; Julio Esteban Hernando, con $ 11.981.06; Juan Pedro Couto Castillo, con $ 3.338.55; Francisco Parietti Duce, con $ 5.533.00; Pedro Paisal Patroni, con $ 8.970.00.

Jubilaciones

165|166—Ofelia Aida Lecour Chipito, con $ 19.893.38; Rómulo Rodrígues Lantes, con $ 9.555.73.

Pensión

167—Toribia Carmen Colet de Machado, con $ 6.067.48.

Reforma de cédulas

168|169—Agustín Martínez Vergottine, con $ 10.930.22.

Pensión

170—Juana Máxima Etcheverriborda de Villas Boas, con $ 1.495.00.

Reforma de cédula

171—Ramón Doroteo Zenen Martínez Díaz, con $ 8.067.67.

Jubilación

172—Antonio Silverio San Juan Tempone, con $ 2.303.35.

Reforma de cédulas

173|174—Isabel Isidora Harris de Alonso y Nancy Ethel Alonso Harris, con $ 3.961.59; Juan Pedro Alvarez Echevest, con $ 2.516.14.

Jubilación

175—Esperanza Fariña de Fialho, con $ 1.004.40.

Pensión

176—María Barreto de Ferreiro y María Magdalena y José Hugo Ferreiro Barreto y Srta. Elvira Ferreiro Pereira, con $ 6.974.13.

Reforma de cédulas

177|181—Roberto Palla Freire, con $ 17.916.13; Luisa Micoud de Murias,

con $ 3.823.26; Manuel Solano, con $ 4.140.00; José Ramón Sagarzú Olivera, con $ 8.200.00; Alberto Salaberri Suparregui, con $ 7.531.37.

Jubilación

182—Luis Lacaba Caballo, con pesos 3.824.00.

Reforma de cédula

183—Pedro Sevcec Ursul, con pesos 4.530.28.

184—Declarar que el señor Lucas Machado Silveira, tiene derecho al beneficio de casa - habitación establecido en el artículo 81 de la ley 9.940 de 2 de julio de 1940, como Inspector de Pasos y Bañaderos de la Direc. de Ganadería y Agricultura de Parada Norte (Paso de los Toros) y declarar asimismo al mencionado señor jubilado civil con una asignación de $ 8.040.00 anuales.

185—Declarar que el señor Homero Vicente Trelles Riccetto, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de fecha 26|VII|960, hasta el 31|XII|960 y a partir del 1.o de enero de 1961 se servirá a razón de pesos 41.700.00 anuales.

186—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 2|IV|959, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Luis Prollo Codevilla, en el sentido de establecer que el monto de pasividad que le corresponde percibir es el de $ 2.930.43 y a partir del 30|XI|957 se servirá a razón de $ 3.338.48 ambas sumas anuales y declarar que el mencionado señor tiene derecho a nueva reforma de cédula con $ 4.764.14 anuales.

187—Declarar que la señorita Manuela Ifrán Magariños no tiene derecho a la pensión que solicita.

188—Declarar que las señoritas Inés María Elena y Celia Angela Pan Echeverría, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales, tienen derecho a reforma de cédula, con $ 594.00 mensuales, cada una, continuando atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de enero de 1961.

189—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 12|VI|58 por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Román Fernández Rodríguez en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre de dicho titular es el de Ramón Fernández Rodríguez.

190—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el ex funcionario de la Suprema Corte de Justicia señor Raúl Colonna Fernández tuvo derecho a jubilación con pesos 4.260.00 anuales, y declarar que la señora María Elena Faroppa de Colonna, pensionista civil por S|R de 16 de febrero de 1955 tiene derecho a nueva reforma de cédula con $ 2.130.00 y a partir del 4 de agosto de 1960 se servirá a razón de pesos 2.880.00 ambas sumas anuales.

191—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16|VIII|950 por la que se concedió jubilación civil al señor Juan Silva Vila en razón de no contar con causa jubilatoria eficiente a la fecha de su cese.

192—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Serafín Sánchez Pérez, jubilado civil por resolución del Poder Ejecutivo de 12 de enero de 1955, fallecido el 4 de noviembre de 1960 tuvo derecho a reforma de cédula con — 5.856.39 anuales y declarar que la señora Carmen Fernández de Sánchez y Ermelinda Sánchez Fernández viuda e hijas de dicho señor tienen derecho a pensión con $ 4.974.02 anuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

193|204—Leontina Decarolis de Pérez, con $ 1.126.00; Américo Dentone, con pesos 1.582.00; Amalia Recuero de Olascoaga, con $ 750.00; Hugo M. Cappi, con $ 688.00; Juan Carlos Roca, con $ 1.730.00; Héctor Carbonell, con pesos 1.020.00; Juan José Olivet, con pesos 1.057.00; Gustavo Beyhaut, con pesos 1.205.00; Olga Gabina Castro de Giordano, con $ 952.00; Gladys Vergara, con $ 735.21 hasta el 31 de agosto de 1957 y $ 798.21 a partir del 1.o de setiembre de 1957; Leonel Etorena Onetti, con $ 680.00; Nelis Balbea de Del Cerro, con $ 720.00.

205|220—Eduardo Mario Henderson, con $ 821.00; Daniel Buquet Sabat, con $ 540.00; Amanda María Cazet, con pesos 1.820.22; Sara D'Auria, con pesos 919.00; Amabelia Esther Delfino, con $ 1.018.00; Irma Rodríguez Luis, con $ 754.00; Ana María Fossatti, con $ 662.00; María Esther Paiva de Baffico, con $ 592.00; Ricardo Cerro, con $ 672.00; Víctor Cantetti, con $ 1.030.00 hasta el 1.o de junio de 1960; y pesos 1.160.00 de esa fecha en adelante; Ricardo Pérez Iribarren, con $ 1.480.00; Petrona Elena Luquet de Donapetri, con $ 988.00; José Pedro Martínez Matonte, con $ 890.00; Mario Salvidio, con pesos 589.33; Martín Giglio, con $ 730.00; Remember P. Caprio, con $ 1.683.00.

221|238—Julieta Daglio de Pérez, con $ 1.599.25; Gloria Araújo, con $ 735.00; Raúl C. Praderi, con $ 1.125.00; Enrique Schelotto Duplessis, con $ 678.00; Amanda I. Aldasoro de Costa Gama, con $ 922.00; Ana María Esponda de Alen, con $ 677.00; Jacques Duprey, con pesos 1.105.00; Elisa Balea, con pesos 1.660.00; José A. Piquinela, con pesos 735.00; Rogelio de Pro, con pesos 1.913.00; Blas Maiorana con pesos 470.00; María Julia de la Fuente de Schmidt, con $ 506.00; Quintín Alfonsín, con $ 1.900.00; María Angélica Halty Lejarazu, con pesos 628.00; Violeta Pimienta, con $ 572.00; Nelly Dellaca, con $ 810.00; Rosa Leis García, con pesos 792.00; Wáshington Gómez, con pesos 862.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 16 de mayo de 1961.

23199—Autorízase a la Escuela de Servicio Social, para utilizar los servicios de la señorita Teresa Villanueva San Martín, en carácter de Profesora Adscripta, a partir del 1.o de abril ppdo. y hasta la finalización del presente ejercicio.

23200 al 23201—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por las cantidades que en cada caso se determina, en carácter de contribución a los gastos que demande a las instituciones que a continuación se expresa, el cumplimiento de sus actividades deportivas.

1.o "Federación Ciclista del Uruguay", por $ 25.000.00; 2.o "Club Atlético Olimpia", por $ 300.000.00.

23202—Mensaje y proyecto de ley acordando una pensión graciable de $ 250.00 mensuales a la señorita Manuela Chaves.

23203—Revalídase por el corriente ejercicio, la vigencia de la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de mayo de 1958 que fuera sucesivamente renovada el 3 de febrero de 1959 y el 22 de marzo de 1960, autorizádose a la Biblioteca Nacional para utilizar los servicios de los señores Ramón Mario Pesé y Manuel Pesse Huici, en carácter de electricista con una asignación mensual de pesos 530.00.

23204—Desígnase al funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, señor Juan J. Garat, para desempeñar interinamente las funciones de Recaudador ratificándose ese interinato a partir de 12|6|I|61 reconociéndosele el derecho a percibir las diferencias de sueldos correspondientes.

23205—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para adquirir con destino a la Biblioteca Nacional las obras y publicaciones que en la respectiva resolución se indica, por las cantidades y sumas parciales que en la misma se especifican, por un total de $ 13.068.00.

23206—Dispónese se le reintegren los medios sueldos que le fueran retenidos al señor Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia, Esc. Eduardo M. Dávila, entre el 22 de octubre de 1952 y el 1.o de mayo de 1954.

23207—Desígnase a la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación señora Blanca Martínez de González, para desempeñar interinamente funciones de Encargada de Sección Control, ratificándose dicho interinato a partir del 26 de enero de 1961 y reconociéndosele el derecho a percibir las diferencias de sueldos correspondientes.

23208—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por $ 3.000.00, como contribución para solventar gastos que le demande al Club A. Huracan, la ejecución de obras en su sede.

23209—Resolución por la que se efectuan nombramientos y regularizaciones en la Comisión Nacional de Educación Física, de acuerdo con la ley N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960, presupuesto General de Sueldos y Gastos).

23210—Desígnase al funcionario del Instituto Nacional de Alimentación señor German E. Alsina, para desempeñar interinamente las funciones de Encargado de Sección Personal, ratificándose este interinato a partir del 26 de enero de 1961 y reconócese a dicho funcionario el derecho a percibir diferencias de sueldos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 62 de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

23211—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto debidamente diligenciado, el exhorto número 1464 librado por el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 1er. Turno en autos: "Felipe Pietracaprina Trasmonte y otros. Peculado".

23212—Desígnase a la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación señorita Raquel Martínez Pardo, para desempeñar interinamente las funciones de Encargada de la Sección Archivo y

se le reconoce el derecho a percibir las diferencias de sueldos.

23214—Acéptase la invitación al Uruguay, cursada por la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, para participar en la Conferencia preparatoria para la creación del Centro Latinoamericano de Investigaciones Físicas y desígnase al Ing. Walter Hill para representar al Uruguay.

23215—Modifícase el apartado N.o 2, numeral 273, de la resolución del Poder Ejecutivo de 22|X|959 en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular de dicha acumulación de sueldos es Oscar Acosta y no Omar Acosta como se estableció en dicha resolución.

23216—Mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de 35●.00 mensuales a la señorita Indalesia María Balle Navarro.

23217—Resolución disponiendo se remita mensaje al Senado de la República devolviéndose actuaciones a los fines de lo solicitado en el mensaje de 13 de setiembre de 1960. (Venia para destitución funcionario del Instituto Nacional de Alimentación Luis Alberto Núñez).

23218—Mensaje dando cumplimiento a la resolución que antecede.

23220—Prorrógase por los meses de mayo y junio de 1961 la vigencia de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 del mes en curso por la que se autorizó a utilizar los servicios de las personas que se indican en la resolución respectiva con los cometidos que en la misma se establecen.

23221—Apruébanse los estatutos de la Institución Social y Deportiva RAUSA con sede en Pueblo Gregorio Asnares 5.a Sección Judicial de Maldonado y concédese la personería jurídica que solicita.

23222—Prorrógase por el término de seis meses el pase en comisión de las funcionarias de la Comisión Nacional de Educación Física señoritas Mabel Marella y Marta Sofía Requena, al Registro General de Inhibiciones.

23223—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación para utilizar los servicios de Atilio Eduardo Larosa Berninzoni y José Gerardo Silva Soria en calidad de elaboradores de sandwiches y para atender el servicio de cafetería en la Universidad de Trabajo.

23224—Apruébase la rendición de cuentas y distribución de utilidades de los Casinos del Estado, Punta del Este, Piriápolis y Atlántida correspondiente a la temporada invernal 1959.

23225—Ratifícase lo dispuesto en los numerales 1.o, 3.o y 4.o de la parte dispositiva de la resolución de 21 de junio de 1960, relativo al arrendamiento del local e instalaciones del Casino del Estado, Atlántida.

23226 a 23463—Concédese 46 acumulaciones de sueldos y considéranse 192 pasividades.

Desígnase un Comité Consultivo del Consejo del Niño, con el cometido de asesorar al señor Interventor don Mario Segredo, en lo Técnico-Social, toda vez que éste lo estime necesario. Dispónese que el Interventor percibirá el sueldo del Presidente del Consejo del Niño, facultándosele para tomar las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de su misión.

Constitúyese una Comisión Nacional de Homenaje a Pedro Figari, con motivo del Centenario de su nacimiento.

Dispónese que pase a prestar servicios en comisión al Ministerio de Salud Pública, al adjunto de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno doctor Atilio Rienzi Segura.

Cúmplase a la ley que declara feriado el 17 de mayo de 1961, con motivo de la celebración del sesquicentenario de la Batalla de Las Piedras, y para el Departamento de Canelones, el 19 de mayo.

Cúmplase a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para abonar al Inspector del Consejo del Niño, señor Julio César Zacarías, la suma de $ 8.000.00, por trabajos extraordinarios.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	998
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.068	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	165	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Continuación de la 85a. Sesión de Asamblea General, celebrada el 15 de Marzo de 1961)

COMISION DE ESTUDIO E INSPECCION DE LAS ISLAS FISCALES

Las tareas cumplidas por la Comisión de Estudio e Inspección de las Islas Fiscales se especifican a continuación: I) Integrantes; II) Sesiones realizadas; III) Correspondencia recibida; IV) Correspondencia expedida; V) Asuntos evacuados y en estudio; VI) Iniciativas tomadas; VII) Inspecciones proyectadas: VIII) Inspecciones realizadas; IX) Informes producidos; X) Material reunido; XI) Conclusiones.

I) **Integrantes.** — La Comisión tuvo la integración siguiente:

Presidente Cnel. don Alberto Bergalli Solari, delegado del Poder Ejecutivo; Vicepresidente Ing. Agr. don Jaime Mainmo Sarrosin, delegado de la Junta Honoraria Forestal; Secretario Ing. Agr. don Elbio López, delegado de la Dirección de Agronomía; Tesorero Dr. don Oscar Latourrette, delegado de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena; Vocal Ing. Agr. don Samuel Méndez, delegado de la Dirección General de Catastro y Bienes Inmuebles del Estado; Vocal Ing. Agr. don Casio Kruschit, delegado del Instituto Nacional de Colonización y su suplente Ing. Agr. Ariel Detomasi.

II) **Sesiones realizadas**: 16 ordinarias de las cuales 3 informales, con un total de 24 horas de labor.

III) **Correspondencia**: Se recibieron 3 telegramas, 18 notas y 7 expedientes y se cursaron 4 telegramas, 42 oficios y 2 informes.

Asuntos evacuados y en estudio. — Se evacuaron 5 solicitaciones de informes quedando en estudio tres expedientes.

Iniciativas tomadas: Se hicieron consultas y gestiones con las Fuerzas Aéreas para obtener un recubrimiento aerofotográfico de las islas fiscales del Río Uruguay Inferior. Posteriormente se obtuvo información de la existencia en el Servicio Geográfico Militar de un material análogo, resolviéndose adquirir las copias fotográficas respectivas. Con dicho procedimiento se logró una economía de $ 900.00.

Nuevas gestiones con el Servicio Geográfico Militar para obtener copias aerofotográficas de las islas fiscales del Río Negro Inferior, resultan favorablemente y que permitió adquirir dicho material significó una economía aproximada de $ 1.800.00 al prescindirse de una contratación con las Fuerzas Aéreas para obtener un recubrimiento aéreo similar.

Iniciada el año anterior, se llevó a cabo la iniciativa del estudio e inspección a las 8 islas fiscales del Río Uruguay frente al Departamento de Paysandú, utilizándose unidades de la Armada Nacional que fueron puestas a disposición de esta Comisión por el Ministerio de Defensa Nacional. Esta colaboración significó una economía de pesos 1.400.00 obtenida al no haberse dispuesto el empleo de recursos para afrontar directamente gastos por alquiler de embarcaciones, traslados, alojamientos.

Se efectuaron en la Comisión trabajos de foto-lectura y foto-análisis de 39 islas fiscales situados en los Río Uruguay Inferior y Negro Inferior. Se emplearon en estas tareas 50 horas, apreciándose el costo hora de rendimiento en $ 15.00 se calcula haberse realizado una economía aproximada a $ 750.00.

Se obtuvo la colaboración del Servicio Geográfico Militar para ejecutar varios trabajos de ampliaciones y dibujos que significan una economía de $ 50.00.

Oportunamente se solicitó un refuerzo de rubros por $ 5.000.00 para atender los gastos que demandarían las inspecciones proyectadas.

VII) **Inspecciones proyectadas.** — Se preparó y organizó una inspección a los 2 grupos de islas fiscales del Río Uruguay situados frente al Departamento de Río Negro. Se proyectó y prepararon elementos para inspeccionar algunas islas en el Río Negro, aguas arriba y abajo de Mercedes. Ambos proyectos, por dificultades de fuerza mayor, no pudieron realizarse.

VIII) **Inspecciones realizadas.** — Se llevó a cabo en el mes de enero la inspección que fuera proyectada en el año anterior a los 2 grupos de islas (8 en conjunto) situadas en el Río Uruguay, frente al Departamento de Paysandú, cuya nómina es la siguiente: Islas Queguay grande y Queguay chico, e Islotes Bavillat, San Miguel y San Francisco; Islas Almirón, Almería, e islote Braulio.

IX) **Informes producidos.** — Se elevó a la consideración del Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura el informe correspondiente a los estudios e inspección de las 8 islas fiscales del Río Uruguay situadas sobre ubicación, superficie y vegetación islote San Miguel del Río Uruguay.

X) **Material Reunido. a) Aerofotografía:** 2 fotos mosaicos y dos juegos con 23 fotos estereoscópicos (Islas Río Uruguay Departamento Paysandú) 1 juego con 10 fotos estereoscópicos (Islas Río Uruguay Inferior); 1 juego con 29 fotos estereoscópicos (Isla Río Negro Inferior). 1 juego con 278 fotos estereoscópicas (Regio N. del Río Uruguay) en calidad de préstamo. b) **Cartografía:** 1 copia heliográfica del mapa de la República en el que se ha situado parte de las islas fiscales del territorio nacional; 2 copias heliográficas) con los resultados de la foto-lectura y el foto análisis de las islas fiscales del Río Uruguay frente al Departamento de Paysandú, 24 láminas con trabajos preparatorios de foto-lectura y foto-análisis de 39 islas fiscales situados en los ríos Uruguay Inferior y Negro Inferior, 4 copias (calco) de gráficos con las islas fiscales en Laguna Merim, Ríos Cebollatí y Yaguarón. c) **Documentación:** Se logran copias de informes sobre islas fiscales existentes en la Dirección General de Catastro. d) **Utiles:** Se adquirieron algunos útiles de escritorio y dibujo indispensables, como así mismo se obtuvo, en calidad de préstamo, ciertos instrumentos para operaciones de gabinete y campo, necesarios para las tareas que desempeña la Comisión.

XI) **Conclusiones:** La Comisión orientó sus tareas de acuerdo al plan de trabajo estructurado el año anterior y que merecira aprobación suprior. Con esta base desplegó sus actividades haciendo aplicación intensiva del material cartográfico y aerofotográfico reunido obteniendo como resultados una explotación adecuada de dichos elementos que se concretaron en los informes elevados en su oportunidad. Proyectó y realizó sus inspecciones dentro de sus posibilidades prácticas y disponibilidad de recursos con las limitaciones propias impuestas por las condiciones climática y factores de orden funcional de los señores integrantes de la Comisión.

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

La gestión de la Comisión Nacional, durante el año 1960, se sintetiza en la siguiente forma:

I. **Recaudación y versión de fondos.** — Por distintos conceptos, predominados en ellos el cobro de prestación de servicios por concepto de individualización de cueros indígena, se recaudó la suma de $ 80.049.39 (ochenta mil cuarenta y nueve pesos 39|100).

II. **Sesiones de la Comisión.** — Renovadas las autoridades por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de julio de 1959, y convocadas sus autoridades, la Comisión Nacional efectuó durante el presente ejercicio 30 sesiones.

III. **Movimiento de asuntos.** — Se registró la entrada de 406 asuntos nuevos, los que conjuntamente con los que se encontraban en vías de sustanciación dió lugar al movimiento de 1.466 entradas y 642 salidas.

Además se cursaron 837 informes y oficios.

IV. **Gestiones varias de caza.** — De conformidad con lo preceptuado por el decreto de fecha 7 de abril de 1960 que dictó normas para regular la caza de especies zoológicas, se promovieron las siguientes solicitudes:

	Gestiones
Caza de nutrias	98
Caza de carpinchos	16
Desplume de ñandúes	11

V. **Autorizaciones de caza.** — Con motivo de las solicitudes precedentemente enumeradas, y previo estudio de las informaciones técnicas recabadas al efecto, se acordaron las autorizaciones de caza siguientes:

	Piezas
Nutrias	75.840
Carpinchos	3.450

VI. **Desplume de ñandúes.** — Las gestiones promovidas en tal sentido se tradujeron en la cosecha de 4.087 kilos de pluma de ñandú.

VII. **Registro de criaderos.** — Se promovieron 19 gestiones solicitando inscripciones de registro de criaderos, al amparo del decreto de fecha 1.o de abril de 1949, que dicta normas para su explotación. Al cierre del ejercicio, el registro pertinente contaba con 332 criaderos, de nutria.

VIII... **Exportaciones.** — Se formularon 16 solicitudes de certificación de origen legal de cueros y pluma de ñandú, con destino a la exportación. Previas inspecciones de aquellos, se expidieron 36 certificaciones para su presentación ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, Inspección Veterinaria del Puerto y autoridades aduaneras del país de destino de aquellos.

Los frutos exportados son los que se encuadran seguidamente:

3.974 cueros de nutria crudos; 6.157 cueros de nutria curtidos; 4.500 cueros de carpinchos crudos; 393 kilogramos de pluma de ñandú.

IX. **Inspecciones.** — El Servicio Inspectivo efectuó 250 inspecciones de contralor en peleterías, barracas, curtiembres, restaurantes, etc. De su acción de represión, a la que se agrega la promovida por autoridades policiales, llegóse al comiso precautorio en algunos casos transformado ya en definitivo, de los siguientes efectos:

Cueros de nutria, 346; cueros de gato montés, 12; cueros de lobo de río, 17; cueros de gato pajero, 2; pluma de ñandú, 2 1|2 kgs.

Además, distintos implementos empleados para la caza, constituídos por 21 trampas, 1 arma de fuego.

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Actividad General. — La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario celebró durante el ejercicio correspondiente al año 1960 la cantidad de cuarenta y siete sesiones ordinarias y etxraordinarias. En el curso de las mismas se desarrollaron extensas deliberaciones, audiencias a otros institutos colaboradores, estudios técnicos con asistencia de asesores nacionales y extranjeros, adoptándose resolucione de carácter ejecutivo.

Integración de la Comisión. — La Comisión H. del Plan Agropecuario, creada por Ley N.o 12.394 de fecha 2 de julio de 1957 e instalada el 2 de octubre del mismo año, se encuentra integrada en el momento de cerrarse el ejercicio 1960, de la siguiente forma:

Ing. Agr. Arturo González Vidart, Presidente (Por elección directa del Cuerpo).

Ing. Agr. Jaime Scremini Algorta, Vicepresidente, Delegado Titular de la Asociación Rural del Uruguay.

Don Benito Medero, Deleado Suplente de la Asociación Rural del Uruguay.

Ing. Agr. Carlos D. Gasparri, Secretario, Delegado Titular de la Federación Rural.

Ing. Agr. Carlos A. Caravia, Deleado Suplente de la Federación Rural.

Don Walter M. Delmonte, Tesorero, Delegado Titular del Banco de la República O. del Uruguay.

Don Victor M. Sardo, Delegado Suplente del Banco de la República O. del Uruguay.

Dr. Ruben Lombardo, Delegado Titular del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ing. Agr. Carlos M. Bosch, Delegado Suplente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Dr. Silvio Angüilla, Delegado Titular de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Dr. Ricardo Gerona San Julián, Delegado Suplente de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Dr. Ruben Menes García, Delegado Titular de la Liga Federal de Acción Ruralista.

Dr. Pedro Sánchez Varela, Delegado Suplente de la Liga Federal de Acción Ruralista.

En el curso del año, la Comisión debió lamentar el alejamiento de los señores Eduardo Scasso Braga, Silverio Baranzano Iriarte y Martín Fuica.

Cuerpo Técnico. — En el año 1960 adquiere forma el Cuerpo Técnico del organismo. Cumplidas en 1959 las etapas previas de la contratación, en el mes de febrero de 1960 se incorpora el señor Director Técnico Ejecutivo, y de inmediato se llena el cargo de técnico e intérprete. En una etapa seguida y por la vía del concurso de oposición y méritos, se designaron cuatro técnicos regionales y uno para control de trabajos experimentales. También se incorpora al plantel técnico del señor Director Técnico Ejecutivo un especialista en el manejo de aguas.

El Cuerpo Técnico está complementado por expertos de FAO que actúan como asesores del señor Director Técnico Ejecutivo, en las siguientes disciplinas: uno en Pasturas y Fertilidad del Suelo, uno en Economía de Pasturas, un experto (asociado) en Fertilidad de Suelo, uno en Maquinaria Agrícola y un experto (asociado) en la misma disciplina.

Además la Comisión Honoraria cuenta con el asesoramiento de un ingeniero agrónomo especializado en Economía y un Secretario Técnico. En total quince funcionarios técnicos. Un abogado presta asistencia en los problemas de orden jurídico.

La Comisión Honorario adoptó las medidas conducentes para incorporar seis nuevos técnicos a su plantel. También ha previsto el aumento del personal administrativo a fin de poder atender adecuadamente los Servicios Técnicos.

Modificación de la Ley N.o 12.394. — Por gestión de la Comisión Honoraria se sancionó la ley de fecha 4 de agosto de 1960 por la que se modifican los artículos 7.o, 11 y 15, de la ley de creación de la Comisión Honoraria.

Planes de desarrollo y solicitudes de préstamo. — El año 1960 marca un hito importante en la vida de la Comisión por cuanto se plasmaron los primeros planes de desarrollo previstos en la ley de creación y se remitieron al Banco de la República las solicitudes de préstamos para los planes que fueron aprobados por la Comisión Honoraria. El total de planes preparados por el Cuerpo Técnico fue de 54 siendo aprobados 48 y 6 postergados.

Los 50 primeros aprobados alcanzan un total de pesos 3.583.330.00, que se discriminan en la siguiente forma: alambrados $ 193.856.00 (5.5 o|o); aguadas pesos 292.204.00 (8.1 o|o); máquinas $ 991.483.00 (27.6 por ciento); praderas $ 1.706.672.00 (47.7 o|o) y refertilización y otros $ 399.115.00 (11.1 o|o).

Abastecimiento de aguas. — Establecimientos visitados: 60; tajamares, 120; cavados, 15; pozos semisurgentes, 27; manantiales, 14.

Molinos, 40; bombas motor, 3.

Estudios técnicos. — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, la Comisión Honoraria realizó trabajos de investigación. Se prosiguieron los trabajos iniciados en 1959 sobre la relación suelos-fertilizantes-pasturas continuándose la observación de los ensayos ya instalados.

Contando con la colaboración de la Dirección de Agronomía y ANCAP se realizaron por primera vez ensayos en macetas para determinar la influencia de las carencias en los suelos. Los primeros informes sobre estos trabajos ya han llegado a conocimiento de la Comisión Honoraria la que ha resuelto proseguir el próximo año esos trabajos de investigación.

Se realizaron ensayos comparativos en macetas de fertilizantes y de inoculantes de distintos orígenes.

Con fines de experimentación se han realizado importaciones de semillas de especies y variedades forrajeras no existentes en el país.

Trabajos de divulgación. — El cuerpo técnico ha preparado trabajos de divulgación sobre varios temas. Entre ellos pueden citarse:

—Importancia de la Inoculación de las semillas leguminosas.

—Determinación del poder germinativo de las semillas por un método sencillo.

—Método de siembra de semilla inoculada.

—Proyecto de experiencia de instalación de praderas por dos métodos distintos y comparación de rendimientos con praderas natural fertilizada y testigo.

—Algunas observaciones sobre el establecimiento de pasturas sembradas en el Uruguay.

—El papel del ensilado en el establecimiento.

—Algunas notas sobre el costo de ensilaje.

—Ensilaje.

Los diez mandamientos del mejoramiento de pasturas.

Espacios radiales. — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley se realizaron actos radiales para la difusión de los propósitos y características del Plan, dictaron conferencias por la onda del SODRE, el señor Director Técnico Ejecutivo, delegado titular y suplente de la Asociación Rural y delegado titular de la Federación Rural

Delegaciones: — La Comisión Honoraria ha recibido a delegaciones de distintos organismos vinculados a su gestión: a fin de considerar problemas comunes. Fue así que recibió delegaciones del B.I.R.F. en dos oportunidades, Director del Instituto Nacional de Colonización, Presidente del Instituto Nacional de Colonización, Presidente de la Comisión Honoraria Administrativa del Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas; Inspector de Zona de FAO.

Demostraciones. — El Plan organizó, de conformidad con sus finalidades, dos demostraciones: de empleo de maquinaria agrícola en la formación desilo de cuña con rastrillo cargador y otra de uso de maquinaria agrícola para la preparación de suelos para siembras.

En ambos el número de público asistente fue muy numeroso y la prensa escrita y oral se ocupó elogiosamente de los mismos.

En ambas oportunidades se contó con la valiosa colaboración de las casas importadoras de maquinaria agrícola.

Ha adquirido una sembradora a zapatas para la realización de experiencias y demostraciones.

Se preparó el plan de demostraciones futuras, entre ellas las de siembra.

Equipamiento. — En el año en curso se prosiguió con el equipamiento de la oficina, procediéndose a la adquisición de los vehículos automotores para el personal técnico y de los implementos y elementos necesarios para el normal funcionamiento de las oficinas y de los trabajos de investigación que se están realizando.

Vigencia del contrato de préstamo. — El día 2 de diciembre entró en vigencia el contrato de préstamo acordado por el B.I.R.F. al Gobierno de la República con destino al Plan Agropecuario.

Colaboradores. — La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario ha contado durante el año con la colaboración de organismos y personas que han coadyuvado en su gestión permitiéndose señalar las cooperaciones prestadas entre otros por el Boletín Informativo del M. G. A., prensa oral y escrita, SODRE (difusión de realizaciones y propósitos, Dirección de Agronomía (prestación de bienes y equipos), ANCAP (análisis de tierra), señores José Luis Bove Trabal y Eduardo Cassarino (predios para demostraciones). Esta lista es incompleta y las omisiones que tenga son imputables a olvido y no a la falta de sentido de agradecimiento.

Planillas de evaluación. — Se preparó el juego de planillas para los prductores del Plan Agropecuario a efectos de hacer una evaluación de la acción de los técnicos.

Movimiento de oficina. — En la oficina se registró el siguiente movimiento: asuntos despachados 564 y oficios remitidos 613.

Establecimientos inscriptos. — Al cierre del ejercicio el número de establecimientos inscriptos para acogerse a los beneficios del Plan Agropecuario es de 878.

MEMORIA ANUAL (1960) DE LA COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Actividad general. — La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario celebró durante el ejercicio correspondiente al año 1960 la cantidad de cuarenta y siete sesiones ordinarias y extraordinarias. En el curso de las mismas se desarrollaron extensas deliberaciones, audiencias a otros institutos colaboradores, estudios técnicos con asistencia de asesores nacionales y extranjeros adoptándose resoluciones de carácter ejecutivo.

Integración de la Comisión. — La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, creada por Ley N.o 12.394 de fecha 2 de julio de 1957 e instalada el 2 de octubre del mismo año, se encuentra integrada en el momento de cerrarse el ejercicio 1960, de la siguiente forma:

Ingeniero agrónomo Arturo González Vidart, Presidente (Por elección directa del Cuerpo).

Ingeniero agrónomo Jaime Seremini Algorta, Vicepresidente, Delegado Titular de la Asociación Rural del Uruguay.

Don Benito Medero, Delegado Suplente de la Asociación Rural del Uruguay.

Ingeniero agrónomo Carlos D. Gasparri, Secretario, Delegado Titular de la Federación Rural.

Ingeniero Agrónomo Carlos A. Caravia, Delegado Suplente de la Federación Rural.

Don Walter M. Delmonte, Tesorero, Delegado Titular del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Don Víctor M. Sardo, Delegado Suplente del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Doctor Ruben Lombardo, Delegado Titular del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ingeniero agrónomo Carlos M. Bosch, Delegado Suplente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Doctor Silvio Angüilla, Delegado Titular de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Doctor Ricardo Gerona San Julián, Delegado Suplente de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Doctor Ruben Menes García, Delegado Titular de la Liga Federal de Acción Ruralista.

Doctor Pedro Sánchez Varela, Delegado Suplente de la Liga Federal de Acción Ruralista.

En el curso del año, la Comisión debió lamentar el alejamiento de los señores Eduardo Scasso Braga, Silverio Baranzano Iriarte y Martín Fuica.

Cuerpo Técnico. — En el año 1960 adquiere forma el Cuerpo Técnico del organismo. Cumplidas en 1959 las etapas previas de la contratación, en el mes de febrero de 1960 se incorpora el señor Director Técnico Ejecutivo, y de inmediato se llena el cargo de técnico e intérprete. En una etapa seguida y por la vía del concurso de oposición y méritos, se designaron cuatro técnicos regionales y uno para control de trabajos experimentales. También se incorpora al plantel técnico del señor Director Técnico Ejecutivo un especialista en el manejo de aguas.

El Cuerpo Técnico está complementado por expertos de FAO que actúan como asesores del señor Director Técnico Ejecutivo, en las siguientes disciplinas: uno en Pasturas y Fertilidad del Suelo, uno en Economía de Pasturas un experto (asociado) en Fertilidad de Suelo, uno en Maquinaria Agrícola y un experto (asociado) en la misma disciplina.

Además la Comisión Honoraria cuenta con el asesoramiento de un ingeniero agrónomo especializado en Economía y un Secretario Técnico. En total quince funcionarios técnicos. Un abogado presta asistencia en los problemas de orden jurídico.

La Comisión Honoraria adoptó las medidas conducentes para incorporar seis nuevos técnicos a su plantel. También ha previsto el aumento del personal administrativo a fin de poder atender adecuadamente los Servicios Técnicos.

Modificación de la Ley N.o 12.394. — Por gestión de la Comisión Honoraria se sancionó la ley de fecha 4 de agosto de 1960 por la que se modifican los artículos 7.o, 11 y 15 de la ley de creación de la Comisión Honoraria.

Planes de desarrollo y solicitudes de préstamo. — El año 1960 marca un hito importante en la vida de la Comisión por cuanto se plasmaron los primeros planes de desarrollo previstos en la ley de creación y se remitieron al Banco de la República las solicitudes de préstamos para los planes que fueron aprobados por la Comisión Honoraria. El total de planes preparados por el Cuerpo Técnico fue de 54 siendo aprobados 48 y 6 postergados.

Los 50 primeros aprobados alcanzan un total de pesos $ 3.583.330.00, que se descriminan en la siguiente forma: alambrados, $ 193.856.00 (5.5 o|o); aguadas, 292.204.00 pesos (8.1 o|o); máquinas, $ 991.483.00 (27.6 o|o); praderas, $ 1.706.672.00 (47.7 o|o) y refertilización y otros, $ 399.115.00 (11.1 o|o).

Abastecimiento de aguas. — Establecimientos visitados, 50; Tajamares, 120; Cavados, 15; Pozos semisurgentes, 27; Manantiales, 14; Molinos, 40; Bombas motor, 3.

Estudios técnicos. — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, la Comisión Honoraria realizó trabajos de investigación. Se prosiguieron los trabajos iniciados en 1959 sobre la relación suelos-fertilizantes-pasturas continuándose la observación de los ensayos ya instalados.

Contando con la colaboración de la Dirección de Agronomía y Ancap se realizaron por primera vez ensayos en macetas para determinar la influencia de las carencias en los suelos. Los primeros informes sobre estos trabajos ya han llegado a conocimiento de la Comisión Honoraria la que ha resuelto proseguir el próximo año esos trabajos de investigación.

Se realizaron ensayos comparativos en macetas de fertilizantes y de inoculantes de distintos orígenes.

Con fines de experimentación se han realizado importaciones de semillas de especies y variedades forrajeras no existentes en el país.

Trabajos de divulgación. — El cuerpo técnico ha preparado trabajos de divulgación sobre varios temas. Entre ellos pueden citarse:

—Importancia de la inoculación de las semillas leguminosas.

—Determinación del Poder germinativo de las semillas por un método sencillo.

—Método de siembra de semilla inoculada.

—Proyecto de experiencia de instalación de praderas por dos métodos distintos y comparación de rendimientos con pradera natural fertilizada y testigo.

—Algunas observaciones sobre el establecimiento de pasturas sembradas en el Uruguay.

—El papel del ensilado en el establecimiento.

—Algunas notas sobre el costo de ensilaje.

—Ensilaje.

Los diez mandamientos del mejoramiento de pasturas.

Espacios radiales. — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley se realizaron actos radiales para la difusión de los propósitos y características del Plan, dictaron conferencias por la onda del SODRE, el señor Director Técnico Ejecutivo, delegados titular y suplente de la Asociación Rural y delegado titular de la Federación Rural.

Delegaciones. — La Comisión Honoraria ha recibido a delegaciones de distintos organismos vinculados a su gestión, a fin de considerar problemas comunes. Fue así que recibió delegaciones del B.I.R.F. en dos oportunidades, Director del Instituto Nacional de Colonización, Presidente de la Comisión Honoraria Administrativa del Servicio

de Lucha contra las Plagas Agrícolas, Inspector de Zona de FAO.

Demostraciones. — El plan organizó, de conformidad con sus finalidades, dos demostraciones: de empleo de maquinaria agrícola en la formación de silo de cuña con rastrillo cargador y otra de uso de maquinaria agrícola para la preparación de suelos para siembras.

En ambos el número de público asistente fué muy numeroso y la prensa escrita y oral se ocupó elogiosamente de los mismos.

En ambas oportunidades se contó con la valiosa colaboración de las casas importadoras de maquinaria agrícola.

Ha adquirido una sembradora a zapatas para la realización de experiencias y demostraciones.

Se preparó el plan de demostraciones futuras, entre ellas las de siembra.

Equipamiento. — En el año en curso se prosiguió con el equipamiento de la oficina, procediéndose a la adquisición de los vehículos automotores para el personal técnico y de los implementos y elementos necesarios para el normal funcionamiento de las oficinas y de los trabajos de investigación que se están realizando.

Vigencia del contrato de préstamo. — El día 2 de diciembre entró en vigencia el contrato de préstamo acordado por el B.I.R.F. al Gobierno de la República con destino al Plan Agropecuario.

Colaboradores. — La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario ha contado durante el año con la colaboración de organismos y personas que han coadyuvado en su gestión permitiéndose señalar las cooperaciones prestadas entre otros por el Boletín Informativo del M. G. A., prensa oral y escrita, SODRE (difusión de realizaciones y propósitos), Dirección de Agronomía (prestación de bienes y equipos), ANCAP, (análisis de tierra), señores José Luis Bove Trabal y Eduardo Cassarino (predios para demostraciones). Esta lista es incompleta y las omisiones que tenga son imputables a olvido y no a la falta de sentido de agradecimiento.

Planillas de avaluación. — Se preparó el juego de planillas para los productores del Plan Agropecuario a efectos de hacer una avaluación de la acción de los técnicos.

Movimiento de oficina. — En la oficina se registró el siguiente movimiento: asuntos despachados 564 y oficios remitidos 613.

Establecimientos inscriptos. — Al cierre del ejercicio el número de establecimientos inscriptos para acogerse a los beneficios del Plan Agropecuario es de 378.

ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS

En la Planta de Silos de Nueva Palmira se procedió a la carga total de los depósitos, por cuenta del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, almacenando cebada y maíz proveniente de las importaciones realizadas al amparo de la ley de Excedentes Agrícolas Norte Americanos. Se depositaron un total de 20.187 tons. de maíz y 7.227 tons. de cebada. Asimismo en el Anexo de la referida planta se conservaron 1.865 tons. de trigo para semilla.

De dichas plantas se extrajeron 4.365 tons. de maíz y cebada, con destino a forraje y 1.853 tons. de trigo para semilla con destino a las siembras de este cereal.

Operaciones similares se llevaron a cabo en la Planta de Silos de Dolores retirándose 1.506 tons. de trigo para semilla, por orden del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y 9.488 tons. de trigo para consumo, por cuenta del Banco de la República, con destino a la industria molinera.

Con excepción del trigo para semilla que fué retirado totalmente embolsado, estos movimientos fueron realizados íntegramente a granel con las consiguientes ventajas económicas que representa la utilización de ese sistema de trabajo.

Asimismo se realizaron obras de mejoramiento de caminos de acceso e intersilos en la Planta de Silos de Nueva Palmira trabajos que se efectúan por intermedio del Consejo Departamental de Colonia y Junta Local. Las obras por hasta $ 100.000.00 comprenden trabajos de nivelamiento, desagüe, incorporación de tosca y grava apisonado, etc., lo que hará que los vehículos puedan llegar a la referida planta aún en casos de condiciones climáticas adversas.

Se continuaron realizando experiencias sobre la utilización de polietileno como cobertura de silos subterráneos.

En el correr del año se estudiaron y pusieron en vigencia nuevas tarifas de almacenaje diferenciándose los trabajos embolsados y a granel.

El intenso ritmo de trabajo a que se vieron afectadas las Plantas, motivaron el ajuste y reparación de la maquinaria disponible y la adquisición de los diversos implementos y materiales para ejecutar los movimientos realizados.

En la faz administrativa se cursaron 170 notas y se diligenciaron 200 expedientes.

De acuerdo con la nueva ley de Presupuesto, los cometidos de A.R.E.A. pasarán a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

SERVICIO DE CONTRALOR

I

El Servicio de Contralor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, organizado por la Ley No. 11.923 del 27 de marzo de 1953 y disposiciones complementarias; realiza el contralor de la industria vitivinícola en todos los aspectos que son de competencia de dicha Secretaría de Estado —en forma especial de acuerdo con el decreto del 3 de febrero de 1951 y complementarios —excepto aquellos cometidos que las leyes y reglamentaciones asignan, específicamente, a otras dependencias del mencionado Ministerio.

II

Las tareas de contralor, administrativas y de asesoramiento cumplidas, durante el año, por el Servicio de Contralor son —siguiendo el desarrollo temporal de la industria vitivinícola— las siguientes:

1o.) **Planificación del contralor y asesoramiento a cumplir en el año.** — A) Distribución del personal que cumple tareas en este Servicio, a efectos de dar cumplimiento a las funciones de contralor, de acuerdo con las disposiciones vigentes;

b) Provisión del material necesario: formularios de declaraciones juradas, libretas de guías-certificados de orujos, envases para ser utilizados en la extracción de muestras, etc. Envío del materal necesario a los Servicios Agronómicos Regionales.

c) Designación del personal técnico que actuará en el interior del país.

2o. **Contralor de los orujos.** — Los orujos contralo-reados por el Servicio de Contralor en todo el país, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, alcanzaron a: 12:708.602 (doce millones setecientos ocho mil seiscientos dos), klgs.

Esta cantidad de orujos respalda una producción de vinos —de acuerdo con los porcentajes fijados para el año 1960 y las disposiciones vigentes— de, aproximadamente 80:000.000 (ochenta millones) litros.

Del estudio de los resultados arrojados por el contralor de orujos realizado se pueden extraer las siguientes conclusiones:

a) 12:149.567 (doce millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y siete) kilogramos de orujos fueron industrializados: esta cantidad la forman: los orujos comercializados a las plantas destiladoras categoría A) por los bodegueros que no los industrializan, y los orujos que obtienen de la producción propia los industriales destiladores de las categorías A) y B.

b) 559.035 (quinientos cincuenta y nueve mil treinta y cinco) kilogramos de orujos que no son industrializados y que son usados como fertilizantes o que son tirados. Este volumen lo forman los orujos provenientes de la elaboración efectuada por los bodegueros que no comercializan ni destilan sus orujos.

Asimismo, de acuerdo con lo preceptuado por el decreto del 3 de febrero de 1951 y complementarios, el Servicio de Contralor expidió hasta el 31 de diciembre de 1960, la cantidad de 644 (seiscientos cuarenta y cuatro) certificados de orujos a los bodegueros que los han solicitado.

Dichos certificados corresponden a un total de orujos que acreditan un volumen de 72.947.012 (setenta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil doce) litros de vino, aproximadamente, en virtud de que se está sustanciando la situación de varias firmas de bodegueros lo que podría hacer variar el expresado volumen. Dicha cantidad, según declaración jurada de los interesados, responde a la elaboración de 108.441.475 (ciento ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco) kilogramos de uva.

Teniendo en cuenta que los establecimientos contraloreados alcanzaron a 718 (setecientos dieciocho) queda un

saldo de certificados a retirar de 74 (setenta y cuatro). Esta cantidad de certificados a entregar corresponde a los bodegueros que por distintas razones no han retirado los mismos.

3.o) **Fijación de los porcentajes mínimos de rendimientos de orujos frescos correspondientes a cada 100 (cien) kilogramos de uva elaborada y composición de los mismos para la elaboración de vinos del corriente año.** — De acuerdo con lo establecido por el decreto del 3 de febrero de 1951 y complementarios, y por resolución ministerial de 28 de julio de 1960 —Asunto 180|960 de este Ministerio— se estableció lo siguiente: "Para las elaboraciones del año en curso, establécense los siguientes porcentajes mínimos de orujos:

a) Orujos prensados provenientes de uvas tintas libre de escobajos y materias extrañas; 11 (once) kilogramos por cada 100 (cien) kilogramos de uvas vinificadas;

b) Orujos prensados, provenientes de uvas tintas, con escobajos, y libres de materias extrañas: 13 (trece) kilogramos, por cada 100 (cien) kilogramos de uvas vinificadas:

c) Orujos prensados, provenientes de uvas blancas, libres de escobajos y materias extrañas, 8 (ocho) kilogramos, por cada cien (100) kilogramos de uvas vinificadas; y

d) Orujos prensados, provenientes de uvas blancas con escobajo y libres de materias extrañas; 10 (diez) kilogramos, por cada 100 (cien) kilogramos de uvas vinificadas.

Los orujos provenientes de las elaboraciones del año en curso, deberán responder a la siguiente composición: humedad, hasta un máximo de 65 o|o (sesenta y cinco) por ciento; materia seca, hasta un mínimo de 35 o|o (treinta y cinco por ciento), y riqueza alcohólica mínima: igual al 30 o|o (treinta por ciento) del promedio de la graduación alcohólica de los vinos del año.

Los bodegueros poseedores de los orujos que no estén comprendidos dentro de la composición normal, serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes. El Servicio de Contralor, al extender los certificados correspondientes, tendrá en cuenta las elaboraciones con prensa continua, a fin de acreditar las diferencias o mermas en los volúmenes de orujos producidos en esas condiciones, dentro de los porcentajes que admiten las disposiciones vigentes en la materia. El Servicio de Contralor, de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 11 del decreto de 3 de febrero de 1951 y sus modificaciones, expedirá el certificado oficial de los orujos que han sido vendidos a las destilerías de acuerdo a lo que disponen los artículos 1.o del citado decreto y 6.o del mismo, modificado por el decreto de 31 de marzo de 1960".

4.o. **El cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de febrero de 1951 y complementarios.** — En mérito a los plazos fijados por dichas disposiciones para la existencia de orujos y borras en las destilerías categorías A) y B) y las bodegas, el Servicio de Contralor controlareó —periódicamente— los establecimientos mencionados, elevando a conocimiento de la Superioridad a los efectos correspondientes, las infracciones comprobadas, como así también, dispuso la realización de inspecciones a fin de controlarear el cumplimiento de las demás disposiciones establecidas.

5.o. **Irregularidades e infracciones.** — Las irregularidades e infracciones comprobadas en la realización del contralor efectuado por el Servicio de Contralor fueron elevadas por dicho Servicio a conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura, siendo motivo cada una de ellas de la sustanciación pertinente.

6.o. **Tareas administrativas.** — El Servicio de Contralor, atendió —además— el cumplimiento de las tareas administrativas: trámite en general (de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 25 de octubre de 1948), rendiciones de cuentas relativas a los gastos ocasionados con motivo de la actuación del personal técnico en el cumplimiento de funciones en el interior del país, estados, notificaciones; los informes requeridos por la Superioridad en todos los asuntos que así lo estimó la misma; como asimismo, los certificados de habilitación para iniciar la destilación que solicitan las destilerías para ser presentados ante la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA

El Servicio de Información y Prensa (hoy Departamento de Prensa y Biblioteca), del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dió cumplimiento, durante el año 1960, a las actividades que le especifica su cometido, desarrollándolas en forma normal. A continuación se da a conocer sumariamente el detalle de esa labor.

Boletín Informativo. — De esta publicación, que lleva ya diez y seis años de existencia, se editaron 50 números, que son los que van del 795 al 844 inclusive. Con sus acostumbradas 16 páginas, apareció sin más interrupciones que las de rigor en las semanas de Carnaval y Turismo. Su tiraje se mantuvo en un máximo de treinta y cuatro mil quinientos ejemplares por edición, no pudiéndose superar por falta de recursos ya que, de acuerdo con las solicitudes de inscripción que van en constante aumento, habría que superar sensiblemente esa cifra para dar satisfacción de inmediato a la totalidad de los pedidos.

La revisión de las inscripciones, que se realiza periódicamente, permitió, por la gran cantidad de cartas recibidas, muy superior a la de oportunidades anteriores, comprobar el creciente interés que existe por recibir el "Boletín Informativo". En el interior del país se lo despacha a un número de direcciones que está cerca ya de las veintinueve mil: cursándose dos mil ejemplares semanales para el exterior. Llega hasta los lugares más apartados del mundo, a personas e instituciones que han solicitado su envío. En cuanto a su contenido, ha sido mejorado sensiblemente con el agregado de nuevas secciones, entre las que se cuenta la de consultas que ha despertado sumo interés. También se ha procurado, dentro de las limitaciones existentes, mejorar su presentación.

Audiciones radiales. — Tres audiciones radiales diarias realiza esta dependencia por intermedio de CX26, del SODRE. Una a las 11.45; otra a las 12.30 y otra, a las 18 horas. La primera consiste en conferencias a cargo de técnicos y expertos del Ministerio; la segunda, en la lectura de temas de divulgación y en informaciones sobre las operaciones en la Tablada Nacional; y, la tercera, en un informativo general agropecuario, nacional y del exterior.

Comunicados diarios. — Diariamente se envían, a los órganos de la prensa y a las estaciones de radio, comunicados sobre las actividades del Ministerio que logran amplia divulgación. Durante el año 1960 se enviaron alrededor de seiscientos comunicados.

Cartillas de divulgación. — Por falta de recursos para la adquisición del papel correspondiente, hubo de ser suspendida momentáneamente, en el transcurso del año 1960, la impresión a mimeógrafo de las "cartillas de divulgación" sobre temas agropecuarios. Estas "cartillas" despiertan sumo interés y hay demanda permanente de las mismas, estando la mayoría agotadas no obstante haberse reimpreso muchas de ellas.

La Biblioteca. — Aunque sólo se disponía de una limitada cantidad de dinero para suscribirse a las publicaciones de mayor intreés que, sobre temas agropecuarios, se realizan en el exterior, con esto, el canje y la adquisición y donación de algunas obras, se ha podido continuar aumentando en forma considerable la cantidad de volúmenes que pueblan los anaqueles de la Biblioteca de esta dependencia. Numerosas personas concurren diariamente a la misma a consultar las obra que contiene y que consisten en libros, folletos y publicaciones periódicas editadas en distintos países. Un minucioso fichero, organizado sistemáticamente, facilita la búsqueda del material que desea el lector.

CONTRALOR DEL AZUCAR

— I —

El Contralor del Azúcar, llevado a cabo en el año 1960 por el personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura cometido para tal fin, se efectuó —por expreso pedido del Centro de Viticultores del Uruguay formulado al titular de la Cartera en el mes de febrero próximo de 1960—, de acuerdo con lo que establecen el decreto de 27 de noviembre de 1956, modificado por el decreto de 12 de junio de 1958 y complementarios.

Este Contralor se cumplió, en todos sus aspectos, **bajo la Dirección de Supervisión de Técnicos y con Asesoramiento Letrado.**

— II —

Durante el lapso comprendido entre el **22 de marzo y** el 31 de diciembre **del año 1960, los resultados obtenidos fueron los siguientes:**

Total de comercios y locales inspeccionados: 4.527 (cuatro mil quinientos veintisiete) que se discriminan en la siguiente forma:

3.387	(tres mil trescientos ochenta y siete) comercios minoristas;
13	(trece) comercios mayoristas;
36	(treinta y seis) industrializadores de azúcar;
1.002	(mil dos) bodegas;
5	(cinco cooperativas, y
84	(ochenta y cuatro) otros comercios.
4.527	

Vehículos inspeccionados: 1.744 (mil setecientos cuarenta y cuatro).

Recorridas de vigilancia realizadas: 275 (doscientos setenta y cinco).

Se efectuaron 51 (cincuenta y una) intervenciones de partidas de azúcar, por estar en contravención con las disposiciones vigentes. En estos casos se labraron las actas correspondientes y las actuaciones se elevaron a esta Secretaría de Estado, recomendándose se pasaran los antecedentes respectivos al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

Se realizaron 7 (siete) procedimientos relacionados con actuaciones de contralor en comercios con tenencia de azúcar para su industrialización o comercialización, cuya autorización era necesario precisar.

Se llevaron a cabo 8 (ocho) procedimientos en comercios con tenencia de azúcar en locales ubicados en el mismo perdio de establecimientos de bodegas de propiedad de las mismas firmas o de firmas vinculadas entre sí. Estas actuaciones se están dilucidando.

Se efectuó 1 (un) procedimiento relativo a la comprobación de una partida de azúcar en el predio de un establecimiento de bodega.

Se realizaron 2 (dos) procediimentos relaitvos a vehículos en los que se transportaba azúcar sin la documentación pertinente, cuyas actuaciones se sustancian en estos momentos.

— III —

CONCLUSIONES

De la relaización del Contralor del Azúcar durante el año 1960 surge:

a) Que la comercialización y distribución de dicho producto no sufrió alternativas en detrimento del consumo normal del expresado artículo;

b) La labor preventiva del Contralor, tendiente a evitar el desvío de azúcar hacia establecimientos de bodegas, fue la preocupación fundamental del Contralor y corresponde a los viticultores —principalmente— emitir opinión sobre la eficacia o resultados del contralor realizado.

Atento a las épocas del año en que, por las características de las estaciones, podrían producirse fabricaciones de vinos artificiales, como asimismo, almacenamiento ilegal de azúcar para la próxima vendimia, se llevaron a cabo, en forma intensiva, inspecciones de bodegas;

c) Se notó una tonificación en la comercialización del vino; e interés por comprometer adquisiciones de uvas de la próxima cosecha, y

d) Como consecuencia de los procedimientos realizados, se ha podido comprobar una situación que se viene arrastrando de muchos años atrás, y es la tipificada como: **existencia de bodegas ubicadas dentro del mismo predio en que se encuentran establecidos comercios que expenden azúcar** y que, por consiguiente, tienen existnecia de dicho artículo.

Corresponde destacar que este Contralor consideró la situación relacionada con el funcionamiento —en un mismo predio— de bodegas y almacenes que expenden azúcar y luego de estudiar el problema en sus distintos aspectos, llegó a la conclusión de que los establecimientos en tales condiciones funcionan irregularmente y por tanto ha promovido ante la Superioridad la necesidad de corregir tales anomalías. Las actuaciones incoadas, con los dictámenes letrados respectivos, se están sustanciando.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Asuntos entrados: 5.718.

Notas cursadas: 178.

Sumarios tramitados o en curso, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.o 12.376 (150 inasistencias) 119.

Plan anual de licencias reglamentarias del personal de Secretaría.

Inspecciones de contralor de asistencia en las Dependencias: 31.

Asuntos jubilatorios en trámite, de cuya gestión se informa mensualmente: 15.

Informe sobre sumarios en trámite jubilatorio: 120.

Confección de nuevos legajos personales: 138.

Anotaciones en los legajos personales, según detalle por materias: Jubilaciones, 15; fallecimientos, 16; renuncias, 35; destituciones, 10; adscripciones y traslados, 45; designaciones especiales, 23; horarios especiales, 29; datos sociales, 48; sanciones, 376; méritos, 46; sumarios, 44; viáticos, 372; designaciones, reválidas y contrataciones, 1.494; puntajes de antigüedad, 2.720; copias de legajos personales, 128; acumulaciones de sueldos, 8; desempeño de funciones en cargos de mayor jerarquía, 117; pases en comisión, 67; informes sobre licencias, 1.149.

Fuera de la labor de rutina, sintetizada en las cifras que anteceden, cabe agregar las innumerables anotaciones en las Fichas de Asistencias del funcionariado, además de los informes a Bancos, o firmas comerciales, relacionados con gestiones realizadas por los funcionarios.

CARLOS V. PUIG
Ministro de Ganadería y Agricultura

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Un año de experiencia en la aplicación de un nuevo régimen de Comercio Exterior no es suficiente para apreciar, en todos sus aspectos, la repercusión experimentada por la industria nacional. Esta dificultad natural en la apreciación de los efectos permanentes, no impiden, empero, apreciar los efectos inmediatos del período de transición y ajuste por el que pasamos. Así podemos señalar que los salarios han ido acompañando la elevación del costo de vida, con lo que los trabajadores han podido ir asimilando la oscilación de los precios.

Como este aspecto había sido previsto en oportunidad del estudio de la Reforma Cambiaria y Monetaria, puede señalarse ahora que en la aplicación del régimen no se han producido variantes sensibles entre los hechos y las previsiones.

La industria sigue operando con normalidad debiéndose destacar que las dificultades mayores radican en la insuficiencia del capital necesario y porque esa insuficiencia es general hay cierta retracción en la demanda y en la fluidez de las operaciones. Esto ha sido obviado imprimiendo un mayor rigor en las técnicas de producción, en un ajuste en los costos, en una limitación en los márgenes de utilidad compensados por una mayor estrictez en los pagos.

Pero, frente a las dificultades accidentales, queda una observación de valor permanente: ella es que no se ha producido una declinación de la calidad de la producción; que se ha mantenido el esfuerzo en el re-equipamiento industrial y que se han lanzado al mercado consumidor nuevos y variados productos de fabricación nacional.

Eso supone que el país tiene reservas y condiciones suficientes para impulsar el progreso nacional mediante la industrialización y tiene la técnica y el material humano para alcanzar un desarrollo acorde con un nivel decoroso de vida. Esta afirmación optimista está respaldada por la observación comparada con el proceso de desarrollo seguido en los demás países de Latino América pudiéndose indicar que en muchos sectores de la actividad industrial, la producción nacional se compara favorablemente en calidad y precios con la producción de estos países, y que la variedad de nuestra producción es comparativamente superior a la previsible por la estrechez del mercado de consumo resultado inevitable en nuestra América por nuestra limitación territorial.

Estas observaciones nos indican que nuestro desarrollo industrial sigue en marcha y tiene porvenir. Que es lo que, en todo caso, cuenta cuando se mantiene un clima social tranquilizador y se perfeccionan los sistemas de redistribución adecuada de la riqueza nacional.

En el Mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña la presente Memoria se trazan los lineamientos generales que

caracterizaron la gestión del Ministerio de Industrias y Trabajo durante el segundo año de Gobierno.

Corresponde por lo tanto puntualizar aquí, con mayor detalle, alguno de aquellos aspectos que, por su relevancia, merecen mayor detención, que permita una valoración más completa de la labor desarrollada.

Se señalan finalmente las informaciones habituales de las distintas reparticiones de esta Secretaría de Estado.

Fue primordial preocupación el establecimiento de directivos en materia de salarios poniendo a disposición de los delegados del Poder Ejecutivo ante los Consejos de Salarios la información necesaria para que su gestión estuviera en concordancia con la orientación económica del Gobierno, insistiendo que en sus pronunciamientos fueran tenidos en cuenta todos los elementos contenidos en el artículo 17 de la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

En esta tarea tienen señalada importancia la gestión de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y la información estadística, a cargo de la Asesoría en Estadigrafía del Ministerio.

Por decreto de fecha 30 de junio de 1960 se creó la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios que es un valioso elemento asesor del Ministerio y que permitirá una adecuada coordinación en la actuación de los Consejos de Salarios.

El texto del decreto es el siguiente:

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: La necesidad de coordinar la política general de salarios y de precios con la actuación de los diversos Consejos de Salarios;

Considerando: Que no existe ningún órgano que oriente la política de salarios y cordine la actuación de los distintos Consejos, lo que ha traído por consecuencia que éstos han dictado resoluciones en materia de salarios teniendo en consideración distintas fuentes de información para un mismo hecho.

Por vía de ejemplo, puede citarse el hecho de que Consejos que han actuado simultáneamente, han tenido en cuenta índices del costo de la vida diferentes con la consecuencia perturbadora de fijar salarios que, pretendiendo contemplar estos extremos, difieren fundamentalmente;

Considerando: Que los Consejos de Salarios deben observar estrictamente lo establecido por la ley de 12 de noviembre de 1943, cuando proceden a aumentar salarios, debiendo por lo tanto tener especialmente en cuenta los elementos a que se refiere el artículo 17 de la misma;

Que en general, no surge del texto de los laudos o de las actas de los Consejos, que se haya hecho el estudio de dichos elementos, para dar cumplimiento al mandato legal.

Considerando: Al dictar sus resoluciones, los precitados Consejos deben tener en consideración los intereses del núcleo de trabajadores comprendidos en su jurisdicción, así como también las posibilidades económicas de las empresas y fundamentalmente, el interés general.

No cabe ninguna duda que cualquier alteración en los salarios de un núcleo importante de trabajadores, gravita en ya que repercute —en mayor o menor escala— en la estructura económica;

Considerando: Entre los elementos a tener en cuenta necesariamente para la fijación de salarios, es indiscutible que tratándose de aquellos a que se refieren los numerales 1) y 2) del artículo 17 de la precitada ley, (las condiciones económicas del lugar o del país, y el adquisitivo de la moneda) no puede quedar librada su apreciación al criterio personal de los delegados del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios, ya que entonces podrían estos elementos ser evaluados de manera muy dispar en los distintos Consejos, lo que no es lógico, ni racional, y, en el fondo, implicaría un desconocimiento de las directivas trazadas por la ley.

Es el Poder Público quien está en condiciones de efectuar esa apreciación y, es a él a quien incumbe trasmitir a los delegados oficiales las instrucciones correspondientes, para poder así obtener el estricto cumplimiento de la ley.

Por lo expuesto, El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, que dependerá directamente del Ministro de Industrias y Trabajo.

Art. 2.o Serán cometidos de dicha Comisión:

a) Trasmitir a los Delegados Oficiales integrantes de los Consejos de Salarios, las instituciones que disponga el señor Ministro de Industrias y Trabajo;
b) Dictaminar en toda apelación que sea interpuesta contra decisiones de Consejos de Salarios;
c) Dictaminar previamente a toda Resolución acerca de cambio de grupo de algún conjunto de empresas o alguna empresa a los efectos de convocatoria de Consejos de Salarios;
d) Proyectar una nueva clasificación por grupos de las distintas actividades comprendidas en el régimen de la ley de 12 de noviembre de 1943;
e) Asesorar a los Consejos de Salarios, en todo lo relativo al ejercicio de sus funciones;
f) Dictaminar en los Convenios Colectivos que realicen los sectores profesionales proponiendo los ajustes que correspondan a los efectos de coordinarlos con la política general de salarios y precios.

Art. 3.o La Comisión que se crea por este Decreto, podrá dirigirse directamente a cualquier Repartición del Poder Ejecutivo a efectos de obtener la información que necesite para el desempeño de sus funciones, la que le será proporcionada en los términos más breves posibles.

Art. 4.o La Comisión Coordinadora de Salarios estará integrada por el Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidirá, y por los Sres. Cr. Enrique V. Iglesias, Dr. José Mario Gimenez, Eduardo M. Delgado, Washington Reyes Abadie, Cr. Radamés Pierri, Jorge Reissig.

Art. 5.o Desígnase Asesores de la Comisión a los señores Dr. Leo Carozzi, Ing. Enrique D. Bía y Cr. Federico Baum.

Art. 6.o Todo delegado del Poder Ejecutivo ante un Consejo de Salarios, deberá solicitar instrucciones a la Comisión Coordinadora de Consejos de Salarios.

Art. 7.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, (Secretario).

ASESORIA EN ESTADIGRAFIA

Indice de Precios para Consumidores de la Capital

Respetando la norma general que este Ministerio se ha impuesto, los Consejos de Salarios han dictado sus laudos, siguiendo como norma general el índice del nivel de precios. Si bien en algunos casos el porcentaje de aumento ha sufrido diversos correctivos, en función de la importancia y ponderación de los elementos que se deben tener en cuenta para laudar, puede asegurarse que, como fruto de esa norma impuesta, surge ya, dentro del cuadro salarial, cierta uniformidad. Y esta uniformidad se está logrando gracias a las indicaciones que esta Secretaría impartió a los Consejos de Salarios, sugiriendo, además, la conveniencia de guiarse por los estudios estadísticos de este Ministerio sobre índices de precio, por entender que los mismos reflejan con mayor exactitud las oscilaciones de los precios de artículos consumidos por las clases de renta media que, sin lugar a dudas, integran en porcentaje más elevado, nuestra Sociedad.

La estadística que comentamos observa mensualmente las fluctuaciones de los índices de los precios de artículos y servicios consumidos, con una escala de ponderaciones que corresponde a familias de retribución moderada, y cuyos grupos y subgrupos han sido clasificados de acuerdo a las recomendaciones emanadas de la Séptima Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, realizada en Ginebra, en setiembre de 1949. Además se han tenido muy en cuenta las recomendaciones de la Oficina Internacional del Trabajo y, a efectos de asegurar la comparabilidad internacional, el período tomado como base corresponde al año 1949.

El método de cálculo utilizado se realizó mediante la aplicación de la Fórmula N.o 3 de Fischer, (Ponderación o Peso estadístico: precio en el año dado, por cantidad en el año base), que es la más comúnmente empleada.

Obvio es señalar la repercusión y trascendencia que estos estudios tienen en todos los aspectos económicos, fundamentalmente en el ámbito de las relaciones entre el capital y el trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Asesoría en Estadigrafía

INDICE DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES DE LA CAPITAL

BASE: 1948 — 100 Enero - Diciembre 1960

GRUPOS Y SUB-GRUPOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Alimentación	465.0	502.2	494.1	504.2	507.2	510.9	[illegible]	[illegible]	505.9	508.7	557.0	583.0
I) Cereales y derivados	231.9	284.5	297.9	300.2	319.5	319.9	316.1	321.4	321.3	321.3	318.1	448.0
II) Carne, pescado, etc.	781.8	784.1	800.6	802.1	801.4	813.6	812.5	826.3	1162.0	1146.2	978.3	977.0
III) Grasas y aceites	264.7	283.1	291.2	310.5	369.8	368.6	376.0	383.8	389.7	390.3	381.7	383.0
IV) Leche, productos lácteos y huevos	453.3	451.9	476.6	487.1	510.6	535.3	526.5	495.6	547.3	516.7	482.2	493.0
V) Legumbres, frutas y verduras	631.1	750.5	655.3	602.4	554.2	543.6	606.2	656.0	663.7	664.4	702.8	707.0
VI) Alimentos varios	340.5	344.6	362.4	466.4	487.3	473.3	467.1	465.3	483.7	484.3	434.4	480.0
VII) Bebidas alcohólicas	290.4	290.4	293.1	305.6	297.0	316.7	315.1	321.6	328.6	338.7	338.1	344.0
VIII) Alimentos varios e inclasificables	427.9	430.1	486.0	453.1	485.3	482.4	496.8	475.8	489.0	478.4	479.1	482.0
Vivienda	199.9	202.8	206.4	204.0	207.6	212.2	212.1	212.0	211.6	211.5	211.8	215.0
I) Alquiler	168.7	168.7	168.7	168.7	168.7	168.7	168.7	168.7	168.7	168.7	168.7	168.7
II) Impuestos	288.6	233.6	233.6	233.6	233.6	233.6	233.6	233.6	233.6	233.6	233.6	233.6
III) Agua corriente	132.3	132.3	222.1	222.1	222.1	285.9	285.9	285.9	285.9	285.9	285.9	285.9
IV) Combustibles	239.5	264.8	274.2	274.8	277.2	277.2	277.2	277.2	277.2	276.1	276.1	276.1
V) Instalaciones domésticas	406.5	406.5	406.5	406.5	406.5	529.3	529.3	529.3	529.3	529.3	529.3	637.9
VI) Conservación y mantenimiento	397.4	410.4	434.4	442.2	448.9	450.4	448.4	447.3	441.4	442.4	445.7	445.3
Indumentaria	368.7	368.7	382.7	332.7	332.7	411.9	411.9	411.9	411.9	411.9	411.9	469.1
I) Hombre	346.5	346.5	346.5	346.5	346.5	436.0	436.0	436.0	436.0	436.0	436.0	481.5
II) Mujer	328.9	323.9	323.9	323.9	323.9	423.4	423.4	423.4	423.4	423.4	423.4	495.2
III) Niño	301.4	301.4	301.4	301.4	301.4	358.7	358.7	358.7	358.7	358.7	358.7	401.9
IV) Niña	372.7	372.7	372.7	372.7	372.7	429.0	429.0	429.0	429.0	429.0	429.0	515.2
Varios	394.2	436.9	436.9	449.6	449.6	478.3	478.3	478.3	493.8	493.8	493.8	532.4
I) Asistencia médica	531.1	732.8	732.8	732.8	732.8	739.4	739.4	739.4	768.0	768.0	768.0	771.5
II) Aseo personal	327.9	327.9	327.9	351.7	351.7	400.6	400.6	400.6	401.4	401.4	401.4	516.8
III) Cuotas, etc.	400.0	400.0	400.0	400.0	400.0	450.0	450.0	450.0	450.0	450.0	450.0	500.0
IV) Instrucción y enseñanza	398.6	398.6	398.6	398.6	398.6	514.6	514.6	514.6	514.6	514.6	514.6	611.1
V) Recreo	399.6	399.6	399.6	399.6	399.6	411.4	411.4	411.4	485.9	485.9	485.9	485.9
VI) Tabaco	435.8	435.8	435.8	511.2	511.2	511.2	511.2	511.2	511.2	511.2	511.2	511.2
VII) Transporte	333.3	333.3	333.3	333.3	333.3	333.3	333.3	333.3	333.3	333.3	333.3	333.3
VIII) Donativos	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0	500.0
IX) Otros gastos	240.2	240.2	240.2	240.2	240.2	297.3	297.3	297.3	307.3	307.3	307.3	342.8
INDICE GENERAL	349.2	368.9	367.1	372.8	374.1	394.6	398.6	401.6	427.9	425.2	413.7	439.7

Poder Adquisitivo del Salario

Como tarea complementaria del índice de precios, el Ministerio de Industrias y Trabajo ha tenido la preocupación de organizar sus estudios sobre índices de salarios, y poder así, mediante la aplicación del índice anterior, vigilar constantemente el poder adquisitivo del salario del trabajador, o sea el "salario real".

Siguiendo la definición del ilustre profesor italiano don Humberto Ricci en sus "Consideraciones Sobre Los Métodos de Estadísticas de Salarios", puede decirse que el "salario real" equivale a la suma de satisfacciones que el trabajador puede adquirir para sí y para su familia, con la ganancia efectivamente percibida a cambio del trabajo que realiza.

Desde la Primera Conferencia de Estadígrafos del Trabajo, (Ginebra, 1923), quedó determinado el procedimiento a seguir para el cálculo de los números índices del poder adquisitivo de los salarios. En efecto; el artículo 4.o de la Resolución B de dicha Conferencia, dispuso que podrían calcularse combinando las variaciones del salario con las de los precios de consumo.

Siguiendo esta disposición, y teniendo en cuenta la densidad del contingente ocupado en cada grupo del conjunto de industrias a considerar, empleando para ello un coeficiente de ponderación representado por la proporción que el personal ocupado en cada grupo de actividad alcanza sobre el total de personal ocupado en el conjunto de las industrias a considerar. — esta Secretaría dispone de cifras exactas que le permiten vigilar celosamente la situación económica de todos y de cada uno de aquellos que, con su esfuerzo y dedicación, contribuyen a la recuperación nacional en que se encuentra empeñado el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Durante el año 1960 el Ministerio homologó 312 laudos y Convenios Colectivos.

Se estudian soluciones a fin de fortalecer el apoyo a la familia del trabajador por vía de la asignación familiar, incrementando el monto de ésta a fin de constituirlo en un verdadero ajuste del salario en función de los cargos de familia.

Un primer paso se planteó a raíz de la aprobación del decreto de fecra 7 de abril de 1960 cuyo texto se transcribe, elevando el tope y la asignación familiar, en cuyos antecedentes consta la preocupación del Ministro en este sentido. Esa misma recomendación fué efectuada directamente al Consejo Central de Asignaciones Familiares, con la ceremonia que dió lugar la toma de posesión del señor Presidente, don Martín Eguiluz.

Ministro de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Visto: La propuesta del Consejo Central de Asignaciones Familiares tendiente a la modifcación del sueldo tope y la asignación familiar vigentes para los beneficiarios de la Ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950.

Resultando: I) El tope actual está fijado (Ley número 12.543 de 16 de octubre de 1958, artículo 1.o) en la cantidad de setecientos cincuenta pesos aumentándose para los atributarios con más de dos beneficiarios a razón de cincuenta pesos por cada beneficiario.

La asignación unitaria es de quince pesos para los núcleos familiares integrados por uno o dos beneficiarios; veinte pesos para los núcleos familiares integrados por tres o cuatro beneficiarios; y veinticinco pesos para los núcleos de más de 4 beneficiarios, (artículo 3.o de la citada Ley N.o 12.543).

II) El Consejo Central propone la elevación del tope a mil doscientos pesos aumentándose en cien pesos por cada beneficiario, y para la asignación familiar proyecta un aumento uniforme de cinco pesos por cada beneficiario.

III) El aumento de las obligaciones por concepto de la elevación del tope —nueve mil atributarios— puede ser soportado por las Cajas y eventualmente por el Fondo Nacional de Compensación, sin afectar otros beneficios a cargo del Regimen y el de la asignación familiar unitaria que incide en una suma aproximada a los $ 12.840.000.00, exclusivamente con cargo al Fondo Nacional de Compensación, tampoco comprometerá obligaciones actuales del referido Fondo.

IV) El Consejo Central de Asignaciones Familiares fundamenta, además, su propuesta en la necesidad de afianzar la asignación familiar como la prestación fundamental del régimen y de dar a la misma por su extensión y por su mayor contenido económico el carácter de un auténtico salario familiar.

Considerando: I) La Ley N.o 12.543 (artículo 1.o) ha previsto la posibilidad de modificar las cifras del tope y de la asignación familiar unitaria, por el Poder Ejecutivo y ante propuesta fundada del Consejo Central de Asignaciones Familiares cuando lo requieran las exigencias del costo de la vida y lo permita la situación financiera del servicio.

Habiéndose aportado los elementos de juicio necesarios para documentar el cumplimiento de las exigencias legales y no comprometiéndose la continuidad de otros beneficios a cargo de las Cajas de Compensación ni de obligación del Fondo Nacional de Compensación, el Poder Ejecutivo estima procedente aprobar la iniciativa que motiva estas actuaciones.

Por lo expuesto: y

Atento: a lo previsto por los artículos 1.o y 3.o de la Ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA

Artículo 1.o — A partir del 1.o de enero de 1960, las asignaciones familiares se servirán íntegramente a los atributarios de la Ley N.o 11.618 cuyos sueldos o salarios no excedan de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos) mensuales.

A quienes tengan más de un beneficiarios se servirán aumentándose el referido tope a razón de $ 100.00 (cien pesos) por cada beneficiario que pase de uno.

Art. 2.o — La asignación familiar será aumentada en la cantidad de $ 5.00 (cinco pesos por beneficiario.

Este aumento sobre la asignación familiar unitaria a que se refiere el artículo 3.o de la Ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958, se hará con cargo al Fondo Nacional de Compensación y se servirá desde el 1.o de enero de 1960.

Art. 3.o — Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BENITO NARDONE — ANGEL M.a GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Se respaldó en todo momento la gestión conciliadora encomendada al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en todo conflicto laboral por decreto de 3 de febrero de 1960 encauzando a las partes hacia aquel Organismo en la primer instancia:

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1960.

Visto: La conveniencia de adoptar medidas para que inmediatamente de producido un conflicto colectivo del trabajo se inicien gestiones conciliatorias para tentar una rápida solución al diferendo;

Considerando: Nuestro Derecho Positivo no contiene normas para la solución de los conflictos colectivos del trabajo entre trabajadores y empleadores de la actividad privada, con excepción de los servicios públicos a cargo de particulares.

Si una ley no lo establece, el Poder Ejecutivo no puede imponer la intervención de sus órganos en una gestión conciliatoria. Pero nada impide que ofrezca a las partes esa gestión.

Existe un interés público en que los mencionados conflictos lleguen a una feliz solución en el más breve término posible, evitando la paralización de industrias, pérdidas de jornales y los notorios perjuicios que tales paralizaciones ocasionan al país.

Muchos conflictos hubieran podido ser solucionados de inmediato de haber mediado, al estallar, una fórmula conciliatoria racional, o por lo menos gestiones conciliatorias que evitaran el agravamiento de la situación que en esta clase de diferendos se produce muchas veces por el mero transcurso del tiempo que ahonda las diferencias creando un clima de creciente tensión que va dificultando las tratativas amistosas.

Considerando: Es propósito del Poder Ejecutivo adoptar todas las medidas necesarias para garantizar a las partes el ejercicio de sus legítimos derechos, así como también arbitrar los medios para una rápida y justa solución de los problemas laborales.

Uno de esos medios es precisamente la gestión conciliatoria inmediata por parte de un organismo público que puede permitir el rápido entendimiento de las partes en pugna.

Considerando: Que procede atribuir dicho cometido al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por tener a su cargo la regulación de la materia laboral.

Considerando: Que es indispensable, para que el citado Instituto pueda dirigirse a los efectos indicados a las organizaciones gremiales interesadas y a sus representantes, que se disponga de una nómina de las mismas así como de sus dirigentes, lo que en este momento no existe, por cuyo

motivo podría omitirse involuntariamente dar intervención en gestiones a algunas de dichas organizaciones;

Por lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Instituto Nacional del Traabjo intervendrá de oficio en todo conflicto colectivo del trabajo que ocurra entre trabajadores y sus empleadores, en actividades privadas con excepción de servicios públicos a cargo de particulares.

La intervención del mencionado Instituto tendrá por objeto tentar la solución del conflicto, a cuyo efecto aportará fórmulas conciliatorias.

Art. 2.o Si alguna de las partes rechazare la gestión conciliatoria el funcionario actuante dejará constancia en acta, suspendiendo la intervención del Instituto en cuanto a esta gestión.

Art. 3.o En todos los casos en que el conflicto tenga su origen en violación de normas laborales por parte de la empresa, el funcionario deberá labrar acta por separado documentando esas violaciones, a los efectos de la aplicación de las sanciones que correspondan, lo que se hará por expediente independiente del relativo a las gestiones conciliatorias.

Art. 4.o El Instituto Nacional del Trabajo llevará un Registro de conflictos colectivos del trabajo, en el que constará el número de expedientes en el que se encuentran las actuaciones cumplidas por el Organismo, así como la fecha de iniciación y terminación del conflicto.

Art. 5.o El Instituto Nacional del Trabajo llevará al día un registro de las organizaciones gremiales existentes —obreras y patronales— con el nombre de las personas que las dirigen y fecha de elección y cese de las mismas

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M.a GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Cabe destacar el Ciclo de Estudios auspiciados por la Oficina Internacional del Trabajo, dirigido a provocar un libre intercambio de opiniones y experiencias sobre el tema de las relaciones de empleadores y trabajadores, que se realizó en Carrasco del 3 al 12 de noviembre de 1960 y del que se hace caudal en el Cuerpo del Mensaje.

En materia de licencia anual remunerada se complemenciembre de 1960 y 24 de enero de 1961, cuyas partes extó el regimen vigente mediante los decretos de 1.o de dipositivas ilustra respecto a su alcance y trascendencia:

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1960.

Visto: La ley N.o 12.590, de 23 de diciembre de 1958, por la que se establecen normas a que se ajustará el otorgamiento de la licencia anual reglamentaria de los trabajadores contratados por particulares o empresas privadas de cualquier naturaleza;

Considerando: que es de necesidad adoptar un instrumento provisional de ejecución de la ley, que rija mientras no se apruebe una reglamentación completa;

De acuerdo: con lo propuesto por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno:

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 12.590, mientras no se adopte una reglamentación definitiva, los Convenios Colectivos deberán ser suscriptos por las Organizaciones gremiales más representativas de los empleadores y de los trabajadores; cuando dichas organizaciones representativas no existan, serán suscriptos por la empresa o grupo de empresas, y un número no inferior al 70 o|o de los trabajadores interesados.

Si solo existiera organización representativa de los empleadores o de los trabajadores, el Convenio será firmado por esa organización por una parte, y por la empresa o grupo de empresas o por el 70 o|o de los trabajadores interesados, según el caso, por la otra parte.

Los Convenios para ser válidos deberán registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo.

Cuando las empresas ocupen más de quince trabajadores, los Convenios suscritos deberán incluir la creación e integración de la Comisión Paritaria estipulada por el artículo 6.o de la Ley. Una vez registrado el Convenio con la creación de la Comisión Paritaria las comunicaciones de licencia que se presenten deberán ser rubricadas por los integrantes de dicha Comisión.

Los convenios que se firman bajo la vigencia del presente decreto tendrán carácter provisorio, y no regirán más allá del 31 de diciembre de 1961.

Art. 2.o A falta de los Convenios Colectivos a que se refiere el artículo 1.o de la ley N.o 12.590, y el artículo 1.o del presente decreto, la licencia anual remunerada mínima de veinte días y su complemento por antigüedad, será otorgada en un solo período con exclusión de los feriados Cuando la licencia coincida con uno o más feriados se agregarán los días correspondientes.

Art. 3.o Mientras no entre en vigencia la reglamentación definitiva, las empresas podrán comunicar al Instituto Nacional del Trabajo, las fechas en que sus trabajadores gozarán de la licencia anual, hasta quince días antes de la iniciación de la misma. No obstante en los casos de fraccionamiento de la licencia anual establecido por Convenio Colectivo, o en casos especiales, debidamente justificados a juicio del Director General del Instituto Nacional del Trabajo, podrán comunicarse licencias con una anticipación menor.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M.a GIANOLA. — Manuel Sánchez T. Morales, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Visto: la ley 12.590 de 23 de setiembre de 1958, artículo 1.o y el decreto de 1.o de diciembre de 1960 y la solución propuesta por el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados para la aplicación de la ley de licencia anual remunerada en forma fraccionada;

Considerando: que el artículo 1.o de la ley confiere al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar las condiciones en que se podrá fraccionar la licencia anual y computar a la misma los feriados que determina;

Considerando: qeu en la práctica de la aplicación del decreto de 1.o de diciembre de 1960 se ha apreciado que la carencia de organizaciones más representativas, la falta de afiliación de trabajadores a las mismas o la inexistencia de acuerdo crea problemas que pueden derivar en verdaderos inconvenientes, por afectar los intereses de los empleados u obreros que prefieran uno u otro de los regímenes de licencia permitidos por la ley;

Considerando: que el setenta por ciento del personal de una empresa representa, sin lugar a dudas, la opinión mayoritaria de la misma para apreciar su aspiración respecto a la forma en que ha de usufructuarse la licencia;

De acuerdo: con lo propuesto por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto por el artículo 1.o del decreto N.o 12.890 de 23 de diciembre de 1958;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 1.o del decreto de 1.o de diciembre de 1960, la siguiente disposición, como inciso quinto: "Cuando no se hubiera registrado convenios colectivos por las entidades gremiales más representativas, facúltase al Instituto Nacional del Trabajo para registrar los convenios de licencias celebrados entre la empresa y su personal que sean suscritos por la Dirección de la misma y el setenta por ciento (70 o|o) de sus trabajadores, debiendo constituir la Comisión Paritaria en los casos que corresponda, que menciona el precedente inciso".

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M.a GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PRINCIPALES MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE DERECHO LABORAL

Se manda cumplir la Ley por la que se extienden los beneficios acordados por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y se le aumentan los recursos para cumplir con dichos fines.

3 de febrero. — Decreto estableciendo que el Instituto Nacional del Trabajo intervendrá de oficio en todo conflicto colectivo de trabajo que ocurra entre trabajadores y sus empleadores, en actividades privadas con excepción de servicios públicos a cargo de particulares, a los efectos de tentar fórmulas conciliatorias.

7 de abril. — Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares No. 30, de Nueva Helvecia al señor Carlos Guguelmeglier.

23 de mayo. — Decrétase la intervención de la Bolsa de Trabajo de Estiba de Paysandú; y desígnase Interventor al señor Andrés M. Saragó.

30 de junio. — Decreto instituyendo una Bolsa de Trabajo dependiente de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que comprenderá todo el personal subalterno que preste servicios como tripulante en los buques y/o remolcadores que realizan navegación marítima o fluvial que operen en el país.

30 de junio. — Decreto creando la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, que dependerá directamente del Ministro de Industrias y Trabajo.

4 de agosto. — Decreto instituyendo una Comisión con el cometido de Organizar el Ciclo de Estudio Interamericano de Relaciones del Trabajo, a celebrarse en Montevideo en el mes de noviembre próximo.

11 de agosto. — Decreto declarando que los Bares y Cafés que expenden comida con preparación previa en su local quedarán incluídos en la jurisdicción y competencia de los Consejos de Salarios para el Grupo 9 (Gastronómicos) continuando en el Grupo 1-A los Bares y Cafés que sirvan auténticas minutas; y creando la Comisión Mixta Nacional de la Industria Gastronómica a los efectos de discriminar que clase de comidas y minutas pueden expenderse en unos y otros.

1.o de setiembre. — Decreto reglamentando la legislación laboral en materia de Higiene Industrial en lo relacionado con las Industrias Galvanoplásticas, categóricamente situadas en: pulimento, desvastado, abrillantado y afinado de brillo de los metales por medios mecánicos (poleas, paños, etc.).

27 de octubre. — Decreto autorizando al Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines a extender, a partir del 1o. de enero de 1961, a los Departamentos de Salto y Paysandú, todos los servicios a su cargo, con excepción de las Bolsas de Trabajo que deberán estar en funcionamiento dentro de los treinta días de la fecha de publicación de este Decreto en Diario Oficial.

1o. de diciembre. — Decreto reglamentando la ley Número 12.590, de 23 de diciembre de 1958, por la que se establecen normas para el otorgamiento de la licencia anual reglamentaria de los trabajadores contratados por particulares o empersas privadas de cualquier naturaleza.

14 de junio. — Se manda cumplir la Ley por la que se declaran exoneradas de impuestos a las transferencias de fondos al exterior, derechos de Aduana y adicionales, etc. a la adquisición e importación de las maquinarias, etc., que realice Molinos San José S. A.

11 de agosto. — Se manda cumplir la Ley por la que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar préstamos a los trabajadores de la Empresa "Calzados Sassi S. A.".

11 de agosto. — Se manda cumplir la Ley por la que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar préstamos a los obreros de la Industria del Vidrio y Afines, comprendidos en la jurisdicción de los Consejos de Salarios del Grupo 11 B.

11 de agosto. — Se manda cumplir la Ley por la que se dispone el pago de compensaciones al personal de "Molino Américo Caorsi S. A.", de Tacuarembó.

3 de noviembre — Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un Proyecto de Ley por el que se establece que el porcentaje establecido en los diferentes laudos en vigor en la actividad gastronómica y que constituyen parte integrante del salario de los obreros, es obligatorio, aplicado en forma expresa, sobre las cuentas o adiciones de los clientes, excepto el caso en que el comercio gastronómico, hotel o restorán sea atendido exclusivamente por sus dueños.

17 de noviembre. — Se manda cumplir la Ley por la que se establece el Seguro de Invalidez y de Asistencia para los obreros, empleados y patronos del Transporte Automotor.

24 de noviembre. — Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la importación de papel de diario para la prensa del Interior y la prensa de todo el país.

24 de noviembre. — Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un Proyecto de Ley por el que se exonera al Sanatorio para Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso" del pago de los aportes y recargos que adeuda al 30 de abril de 1960 a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 23.

24 de noviembre. — Se manda cumplir la ley por la que se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria del Vidrio.

24 de noviembre. — Se manda cumplir la ley por la que se incorporan al régimen de compensaciones por desocupación, establecido por la Ley N.o 10.562, a los trabajadores de la Empresa "Ernesto Ottonello S. A.".

1.o de diciembre. — Se manda cumplir la ley por la que se modifican los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 30 de la Ley N.o 12.467, de 12 de diciembre de 1957, que creó la Bolsa de Trabajo y el Seguro de Paro para los obreros portuarios del Litoral e Interior.

22 de diciembre. — Se manda cumplir la ley por la que se modifican los artículos 1.o y 3.o le la Ley N.o 12.544, de 16 de octubre de 1958, sobre subsidio de paro para el personal de Molinos San José S. A.

22 de diciembre. — Se manda cumplir la ley por la que se otorga un sueldo anual complementario a los empleados y obreros de la Industria y el Comercio y demás actividades privadas.

22 de diciembre. — Se manda cumplir la ley por la que se establece el Seguro de Enfermedad, de Invalidez y de Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros y empleados de todas las actividades de la Industria de la Construcción y Ramas Conexas.

22 de diciembre. — Se manda cumplir la ley sobre subsidio de paro para el personal de Molinos Caorsi S. A.

5) RESOLUCIONES

Instituyendo, integrando Consejos de Salarios, prórrogas de plazos para registro de listas, prórrogas de plazos para laudar, etc.	244
Resolviendo apelaciones de laudos	14
Creación de Tribunales de Conciliación	2
Sobre Asignaciones Familiares	49
Apelaciones de multas, reclamos de categorías laborales, horarios, etc.	54
Otras resoluciones	176

Subsistencias

Siendo el de Subsistencias un problema fundamentalmente de abastecimiento y distribución de los artículos de primera necesidad, se dictaron todas las medidas tendientes a asegurar la adecuada existencia de esos artículos y fácil puesta a disposición del consumidor.

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, mediante adecuada fiscalización y actuando como testigo en el mercado se constituyó en un factor importante para evitar el agio y la especulación.

Principales disposiciones adoptadas en esta materia:

Enero 13. — Restableciendo y prorrogando hasta el 29 de febrero de 1960, la vigencia del decreto de 28 de octubre de 1959, sobre estabilización de precios y la de sus disposiciones complementarias; y declarando excluídos de dicho régimen los artículos declarados de libre importación, incluso aquéllos cuya importación requiera depósitos previos o recargos impuestos de acuerdo con la Ley de 17 de diciembre de 1959.

Enero 13. — Prorrogando hasta el 31 de enero de 1960 el régimen de entrega de trigo por el Banco de la República a los industriales molineros, establecido por el artículo 11 del decreto de 14 de marzo de 1959.

Enero 13. — Exigiendo a los importadores, molinos yerbateros y comerciantes mayoristas, declaración jurada de sus existencias de yerba, incluso el volumen de las partidas en viaje y el monto de las autorizaciones concedidas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Enero 13. — Declarando intervenidas a la orden del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios las existencias de: polvo entero spray; polvo descremado spray bebelet entero y bebelet semidescremado, en cantidades totales superiores a los diez kilogramos; y declarando libre-

la importación, sin recargo ni depósito previo, de los referidos productos; y adoptando otras normas, con respecto a los remitentes a Conaprole.

Enero 13. — Declarando intervenidos y a la orden del Ministerio de Industrias y Trabajo, todos los vehículos automotores habitualmente destinados al transporte de leche desde el Interior a Conaprole.

Enero 28. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a intervenir todos los stocks de yerba mate que en cantidades superiores a mil kilos se encuentren en poder de los industriales o mayoristas, aprobándose los procedimientos de intervención ya realizados; facúltase a dicho Organismo para expropiar los stocks resultantes de la intervención que se autoriza; y dispónese que todas las existencias intervenidas y expropiadas sean vendidas directamente por el Consejo Nacional de Subsistencias o Comisiones Departamentales al público consumidor.

Enero 28. — Declarando intervenidas las plantas laminadoras de hierro redondo existentes en el país, las que podrán continuar su elaboración en la forma y condiciones habituales, debiendo declarar sus existencias de materia prima, productos semielaborados y terminados, dentro de los plazos y en la forma que establezca el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Enero 28. — Prorrogando hasta el 10 de febrero de 1960 el régimen de entrega de trigo por el Banco de la República a los industriales molineros, establecido por el artículo 11 del decreto de 14 de marzo de 1959.

Enero 28. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir e importar, sin los requisitos de la licitación pública y con el beneficio de descarga directa, hasta 8.000 toneladas de hierro redondo, de espesor variable según las necesidades declaradas, con destino al Concejo Departamental, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Comité Nacional Pro-Damnificados y A.F.E.

Febrero 3. — Declarando libre la importación, sin recargo ni depósitos previos y con el beneficio de la descarga directa, de la papa para consumo.

Febrero 3. — Autorizando al Banco de la República a importar y adquirir en la República Argentina hasta 80.000 toneladas de [illegible]

Febrero 1[illegible] — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir directamente a la Compañía Bao S.A. 182.500 kgs. de aceite crudo de girasol, actualmente intervenidos en la planta industrial de Raúl Costa hijos, al precio neto de $ 2.00 el kilo; y para contratar la refinación de la mencionada partida.

Febrero 10 — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir e importar hasta 5.000 toneladas de aceite comestible, refinado, que deberá llegar al país antes del 31 de marzo de 1960.

Febrero 10. — Derogando el de 26 de agosto de 1959, sobre comercialización de alambre.

Febrero 17. — Facultando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir a los industriales molineros las existencias de trigo entregado por el Banco de la República hasta el 10 de febrero de 1960, y la harina y los subproductos de resultantes de la molienda de las partidas entregadas hasta el misma fecha, las que se declaran intervenidas y a la orden del mencionado Consejo.

Febrero 17. — Disponiendo que el Banco de la República queda autorizado para adquirir por cuenta del Estado las partidas de trigo apto para molienda intervenidas de acuerdo con el decreto de 24 de noviembre de 1959.

Febrero 17. — Fijando precios máximos de venta de pan, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín; y estableciendo normas para su comercialización.

Febrero 25. — Reordenando el régimen vigente sobre estabilización de precios de artículos de primera necesidad.

Marzo 8. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir hasta 150 000 kgs. de fariña y 150.000 kgs. de garbanzos, con destino al aprovisionamiento de los servicios públicos a su cargo y a la venta en ferias vecinales.

Marzo 8. — Ampliando hasta el 30 de abril de 1960 el plazo de llegada al país de la partida de aceite comestible cuya importación se autorizó al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por decreto de 10 de febrero ppdo.

Marzo 8. — Dando por terminado el cometido asignado a la Comisión Coordinadora de Abastecimientos de artículos de primera necesidad, creada por decreto de 9 de julio de 1959.

Marzo 8. — Disponiendo que los industriales de lino, exportadores y acopiadores deberán declarar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, las existencias de grano de lino, aceite de lino, expeller y harina de extracción de lino que tenían al 31 de diciembre de 1[illegible].

[illegible] de marzo. — Incluyendo en la nómina de artículos declarados de libre importación, sin recargos ni depósitos previos al aceite de soja.

15 de marzo. — Fijando rebajas, con cargo a los recursos establecidos en los incisos a) y d) del artículo 7.o de la ley de 17 de diciembre de 1959, en los precios fijados por ANCAP, a varios productos, aprobados por decreto del 28 de enero de 1960.

15 de marzo. — Aprobando el precio de $ 0.44 por litro fijado por ANCAP, para la venta de nafta rural que regirá hasta el 30 de junio de 1960.

17 de marzo. — Estableciendo nuevos precios de venta para el azúcar blanco refinado, apto para el consumo, en el departamento de Montevideo.

Abril 7. — Incluyendo en la nómina de mercaderías de libre importación, sin recargo ni depósito previo, los huevos de gallina que lleguen al país entre el 20 de abril y el 30 de junio de 1960; y autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir e importar hasta 15.000 cajones de dicho artículo durante el período citado.

Abril 7. — Estableciendo que mientras no se establezca la tarifa definitiva, seguirán rigiendo, para el suministro de gas, los precios que existían al 31 de diciembre de 1959, y estableciendo las normas a que se ajustará dicha tarifa de acuerdo con los costos de producción.

Mayo 10. — Ampliando con respecto a las cubiertas de goma para automotores, la zona de vigilancia aduanera, que abarcará los departmentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Colonia, Rivera, San Jose, Cerro Largo, Tacuarembó, Treinta y Tres, Soriano y Rocha; y autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para establecer las normas a que deberá ajustarse la distribución de cubiertas para vehículos automotores en todo el territorio nacional.

Mayo 19. — Adoptando medidas destinadas a asegurar el abastecimiento de leche destinada al consumo de la Capital.

Mayo 26. — Estableciendo las normas a que se ajustará la distribución, por el Banco de la República, de las partidas de trigo estadounidense recientemente recibidas y de la harina que elaboren las plantas industriales, que se encomienda al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y disponiendo que éste adquirirá y distribuirá las existencias de todos los productos de trigo que posean los industriales y comerciantes.

Mayo 26. — Estableciendo normas para el retiro y la comercialización de las existencias de manzanas depositadas en cámaras frías.

7 de julio. — Derogando el de fecha 16 de junio de 1960, relacionado con el retiro de manzanas depositadas en cámaras frías y declaración jurada de existencias de las mismas en los establecimientos frigoríficos.

7 de julio. — Prorrogando hasta el 31 de julio de 1960 el plazo fijado por el decreto de 7 de abril ppdo. para la libre importación de huevos de gallina.

7 de julio. — Ratificando el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Asociación de Fabricantes de Tabacos y Cigarrillos, sobre elaboración y venta de tabacos y cigarrillos a precios económicos.

14 de julio. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir e importar 300 toneladas de manteca y|o margarina apta para el consumo; y declarando artículo de primera necesidad la margarina apta para el consumo, de origen vegetal o animal.

28 de julio. — Estableciendo la obligación de prestar declaración jurada de existencias de papas para consumo, de producción nacional o extranjera, en cantidades superiores a mil kilos.

4 de agosto. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir e importar hasta 2.000 fardos de arpillera apta para la elaboración de bolsas, con exoneración de todo impuesto a la importación, adicionales e impuesto a la transferencia de fondos.

18 de agosto. — Fijando nuevos precios para el azúcar blanco.

15 de setiembre. — Modificando las disposiciones que reglamentan la aplicación de las Leyes Nros. 12.120 y 12.541, sobre represión del comercio ilícito de la carne en el sentido de atenuar su rigor.

18 de octubre. — Autorizar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamen-

te de Conaprole hasta 26.000 kilos de manteca panificada envasada en paquetes de cien gramos.

18 de octubre. — Autorizar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir en plaza hasta 30.000 kilos de fruta abrillantada: 45.000 kilos de pan dulce; mil unidades de pavos y pavitas, dos mil cajones de sidra; 10.000 kilos de turrón, y para adquirir e importar hasta cien mil kilos de aceitunas; 30.000 kilos de almendras; 10.000 kilos de ananás; 30.000 kilos de avellanas; 20.000 kilos de castañas; 50.000 kilos de nueces y 35.000 kilogramos de pasas de higos.

20 de octubre. — Exigiendo a las fábricas textiles, declaración jurada de sus existencias al 20 de octubre de 1960.

10 de noviembre. — Autorizar la compra directa por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de hasta 35.000 kilos de pasas de higos de procedencia extranjera.

10 de noviembre. — Autorizar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir en plaza o importar los siguientes artículos: hasta 60.000 kilos de pasas u orejones de ciruelas, hasta 40.000 kilos de pasas u orejones de durazno y hasta 120.000 kilos de pasas de uva.

10 de noviembre. — Autorizar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir e importar hasta 15.000 kilos de cigarrillos negros y hasta 50.000 kilos de tabaco negro en paquetes.

24 de noviembre. — Autorizar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para aceptar la oferta del Ministerio de Ganadería y Agricultura del Paraguay formulada por nota oficial de 3 de octubre ppdo. y en consecuencia para adquirir e importar hasta 500 toneladas de yerba elaborada de origen paraguayo con 15 o|o de palos.

7 de diciembre. — Estableciendo que el recargo establecido por el decreto de 23 de setiembre de 1960 para los cigarrillos y tabacos, no se aplicará a los que se introduzcan al país hasta el 31 de enero de 1961.

22 de diciembre. Dejando sin efecto el de 20 de octubre de 1960, sobre declaración de determinadas existencias por parte de las fábricas textiles.

22 de diciembre. — Autorizar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir en plaza y|o importar, hasta 12.000 cajones de bananas de 12|14 docenas de bananas aproximadamente y hasta 5.000 cajones de ananás, para su venta a precios reguladores.

22 de diciembre. — Estableciendo normas tendientes a regular el pago de los fletes por transporte de azúcar apto para el consumo.

Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un Proyecto de Ley derogando el artículo 89 de la ley Número 11.924 y disponiendo que los tabacos y cigarrillos se regirán en todo, por la ley de Subsistencias No. 10.940.

Resoluciones Comercio Ilícito de la Carne 725

Industrias y Protección Industrial:

Resoluciones:

Sobre Marcas de fábrica	188
Sobre Patentes de Invención	124
Sobre Privilegios Industriales	2
Sobre Franquicias Aduaneras y Admisión Temporaria	1.800
Sobre Exportaciones	65

El desarrollo de la Prensa, en mérito a las finalidades de educación y difusión de la cultura que cumple, fue motivo de detenida atención por parte del Ministerio el que promovió la aprobación de los Decretos de 8 y 15 de setiembre y 1o. de Diciembre de 1960.

El primero se dirije a apoyar la Prensa del Interior mediante la exoneración del pago de depósitos previos a la importación de máquinas de componer, sus repuestos, accesorios, etc.. y el subsidio de un millón de pesos para subsidiar el costo del papel de diario con líneas de agua.

Los de 15 de setiembre y 1o. de diciembre reglamentan la importación del papel de diario con líneas al agua, la comercialización de las mantas y desperdicios y su fiscalización.

El texto de los mencionados decretos es el siguiente:

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de setiembre de 1960.

Visto: la conveniencia de favorecer el desarrollo de la Prensa del Interior, aliviando las dificultades financieras que son conocidas: Considerando: Que el Poder Ejecutivo estima de interés general facilitar el desarrollo de los órganos periodísticos del Interior del País, en atención a la alta función de interés público que cumplen: Considerando: Que una forma de propiciar ese desarrollo, hasta tanto el Parlamento no arbitre una solución de carácter general, es facilitar la importación de máquinas, repuestos y en general, de los implementos necesarios para el normal funcionamiento de los talleres de impresión de dichos periódicos; Considerando: Que es asimismo de conveniencia extender este régimen de beneficios, al papel de diario con líneas de agua; y Atento: a lo dispuesto por la Ley Número 12.670, de 17 de diciembre de 1959;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. — Exonérase del depósito previo exigido por el Decreto de 5 de mayo de 1960, la importación de máquinas de componer (Linotiype, Intertype, Ludlow y Elrod), sus repuestos, matrices y metal de linotipo, utilizado por las mismas. Esta importación deberá ser realizada por la Organización de la Prensa del Interior (O.P.I.), o por las empresas periodísticas del Interior establecidas a la fecha del presente Decreto, y con el exclusivo fin de ser utilizada por la propia empresa importadora o para la que fuere importada.

Art. 2o. — Destínase hasta un millón de pesos (pesos 1.000.000.00) anuales, que se imputarán al inciso a) del Art. 7o. de la Ley No. 12.670, de 17 de Diciembre de 1959, para subsidiar el costo de importación de papel de diario con líneas de agua, destinado a la impresión de periódicos del Interior de la República.

Art. 3o. — El subsidio se distribuirá entre las empresas periodísticas, de acuerdo con las normas que aprobará el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección de Industrias.

La Dirección de Industrias proyectará dichas normas dentro del plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de este Decreto, previa consulta de los interesados.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M.a GIANOLA. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de setiembre de 1960.

Visto: la necesidad de adoptar medidas conducentes a favorecer el desarrollo y difusión de la prensa;

Resultando: que el actual régimen de franquicias y comercialización de papel con líneas de agua destinado a la impresión de periódicos, no llena cumplidamente las necesidades del periodismo nacional:

Considerando: que corresponde al Poder Ejecutivo velar por el mejor desenvolvimiento de las empresas periodísticas dadas las altas finalidades que cumple en la difusión de la cultura y en la formación de la opinión ciudadana.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o — El papel con línea de agua, destinado a la impresión de periódicos y revistas, sólo podrá ser importado por las empresas periodísticas, a partir de la fecha del presente Decreto.

No se dará trámite a ninguna importación sin la previa intervención del despacho aduanero, acompañado de la factura comercial respectiva, ante la Dirección de Industrias.

Art. 2o. — Las mantas y desperdicios de bobinas resultantes de la utilización de ese papel en prensas rotativas, y hasta un seis por ciento (6 %) del peso total importado, serán vendidos, si fuere necesario, por las empresas periodísticas a las fábricas nacionales de papel o de cartón blanco, al precio de la pasta mecánica despachada.

Si se tratare de bobinas a resmar, el precio será el del costo del papel importado.

Las entregas, en todos los casos, se adjudicarán en cantidades proporcionales a las ventas normales de las fábricas.

En caso que las fábricas de papel o cartón blanco se negaren a adquirir las mantas o desperdicios, las empresas periodísticas quedan autorizadas para efectuar sus ventas libremente en las mismas condiciones.

Art. 3.o — Las fábricas de papel resmarán las partidas adquiridas que venderán, contra órdenes de la Dirección de Industrias, a los periódicos y revistas que lo soliciten justificadamente.

El remanente extraño a resmas será utilizado como materia prima en la fabricación de papel y cartón blanco.

Art. 4o. — Las fábricas venderán las partidas de resmas antedichas, al precio de costo acrecido únicamente con los gastos que irrogue el transporte del papel a resmar, su acondicionamiento y comercialización.

Art. 5o. — La Dirección de Industrias designará un fiscal en la planta de comercialización del resmado, que las fábricas determinarán de común acuerdo, el que ejercerá el contralor de recepción de mantas y desperdicios, las operaciones del resmado, distribución de desperdicios exclusivos y altas y bajas en el stock del papel resmado.

Art. 6.o — Las empresas periodísticas importadoras enviarán a la Dirección de Industrias, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, una relación justificada del papel invertido en sus impresiones, así como del monto, si correspondiere, de mantas y desperdicios entregados a las fábricas para su resmado.

Las fábricas, comunicarán, en igual forma, los totales de mantas y desperdicios recibidos, los distribuídos en desperdicios exclusivos, las entregas cumplidas y el stock disponible.

Art. 7.o — La Dirección de Industrias, además de la fijación trimestral del precio de costo del papel importado, fijará el de las pasta mecánica al precio de despachada y el precio del papel resmado según formato.

La importación de pasta mecánica y similares, queda sujeta a la intervención dispuesta por el inciso 2.o del artículo 1o.

Art. 8.o — Los periódicos y revistas que utilicen resmas en estas condiciones, solicitarán por sí o por poder, en papel común, ante la Dirección de Industrias, las cantidades necesarias para sus impresiones, debiendo acompañar un certificado de necesidad expedido por la Comisión de Subsistencias del lugar. En caso de que no hubiere Comisión de Subsistencias en la localidad el certificado podrá ser expedido por la autoridad policial.

Art. 9o. — Además de las sanciones establecidas en el artículo 12 del Decreto de 30 de junio de 1939, los tenedores, a cualquier título, que sea, de papel con línea de agua, no autorizadas por la Dirección de Industrias, de acuerdo con las normas del presente decreto, serán sancionados con el comiso de las existencias.

Art. 10. — Exonérase del impuesto creado por el apartado A) del artículo 4o. de la Ley N.o 10.805, de 11 de octubre de 1946, a la tara (ocho con treinta y cinco por ciento) del peso bruto del papel importado.

Art. 11. — Exonérase de gravámenes aduaneros adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, impuestos a las transferencias de fondos al exterior y de derechos consulares, y tasas portuarias a las materias primas comprendidas en el artículo 1o. apartado A) del decreto del 25 de abril de 1959, a saber: papel, cartones para matrices y tintas de imprenta, destinadas exclusivamente al uso de las empresas periodísticas.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo:

NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN E. AZZINI. — CARLOS V. PUIG. — EDUARDO B. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1960.

Visto: los decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 y 15 de setiembre de 1960;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. — Las cantidades de papel de diario con líneas de agua, a utilizar al amparo de los decretos del 8 y 15 de setiembre de 1960, serán fijados por la Dirección de Industrias en base al resultado que arroje el registro actualizado a sus efectos, sobre consumo efectivo por empresa, para lo cual se confeccionarán formularios que los interesados deberán llenar en plazo perentorio bajo forma de declaración jurada, acompañándolos de la certificación establecida en el artículo 8o. del decreto del 15 de setiembre de 1960.

Art. 2.o — Las empresas periodísticas podrán importar directamente el papel para sus necesidades, o por medio de organizaciones legalmente autorizadas que la representan. Igualmente, dichas importaciones podrán realizarse por intermedío de importadores debidamente autorizados por empresas periodísticas siendo de la exclusiva responsabilidad de dichas empresas el legítimo destino de la importación realizada.

Art. 3o. — La Dirección de Industrias confeccionará el preventivo anual de necesidades de papel de diario con líneas de agua de las empresas periodísticas del Interior, y calculará el monto discriminando de los correspondientes subsidios, reservándose para ajustes futuros hasta un 10 o/o (diez por ciento) del importe total. Dicho preventivo será previamente sometido a la aprobación del Ministerio de Industrias y Trabajo y comunicado luego al Ministerio de Hacienda, al Banco de la República y a los interesados.

Art. 4o. — Las importaciones del papel subsidiado podrán ser realizadas en una sola operación por empresa o colectivamente, o en forma fraccionada a opción de los interesados entendiéndose que el subsidio abarca hasta el valor C.I.F. de la mercadería protegida la cual gozará de las franquicias portuarias e impositivas establecidas en el artículo 11 del Decreto de 15 de setiembre de 1960.

Art. 5.o — Al concretarse el cambio para las importaciones referidas en el procedente artículo, el Banco de la República deberá, al abonarse las respectivas divisas, reembolsar la suma correspondiente del subsidio fijado, debitando el importe en la forma y en la imputación establecida en el artículo 2.o del decreto de 8 de setiembre de 1960. El ajuste definitivo del subsidio lo practirá el Banco de la República anualmente, a cuyo efecto habilitará una cuenta denominada "Subsidio Prensa del Interior".

Cada empresa percibirá el haber que le corresponda proporcionalmente a sus imputaciones al practicarse el ajuste anual.

Art. 6o. — Se subsidiarán asimismo, los consumos de papel con líneas de agua provenientes de las mantas resmadas en plaza, destinadas a la Prensa del Interior. En éste caso, el subsidio se liquidará por el Banco de la República, en cada partida autorizada por la Dirección de Industrias, siguiéndose un procedimiento similar al indicado en el precedente artículo y expidiéndose por el Banco órdenes de cobro a favor del vendedor de papel resmado, por el importe del subsidio correspondiente a cada adquisición.

Art. 7o. — La Dirección de Industrias ejercerá sobre el destino del papel importado y del resmado en plaza, el contralor legal que le comete el decreto de 15 de setiembre de 1960.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo:

REGIMEN PERMANENTE DE CALIFICACION DEL PERSONAL

Por el decreto de 7 de abril de 1960, se dispone la aplicación del Reglamento de Calificación del personal del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 25 de noviembre de 1955, en la Secretaría y todas las reparticiones dependientes del Ministerio de Industrias y Trabajo.

En esta forma se da por primera vez, un régimen permanente de calificación para todo el personal de las dependencias del Ministerio de Industrias y Trabajo, conforme con lo que al respecto dispone la Constitución de la República y las disposiciones legales vigentes, ofreciéndose en esta forma, además, una garantía esencial al funcionariado, al tiempo que se logra una conquista de organización y perfeccionamiento en estos servicios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Visto que la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo y las reparticiones de su dependencia, no disponen de un Reglamento de Calificación del personal;

Resultando que las promociones deben efectuarse en función de un régimen permanente que regule la calificación de la antigüedad de los funcionarios;

Considerando que el requisito de la antigüedad calificada es el camino que señalan las distintas leyes vigentes desde el año 1943, para asegurar el principio constitucional del "derecho al ascenso";

Considerando que es imperioso organizar el funcionamiento de la calificación permanente del personal, no solamente para satisfacer las disposiciones legales vigentes sino también para asegurar los derechos de los funcionarios y preservar los mejores y superiores intereses de la Administración;

Considerando que fue aprobado por decreto del 25 de noviembre de 1955 el Reglamento de Calificación y Ascensos del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, cuya aplicación en las Reparticiones que no cuentan todavía con un régimen propio, ha sido recomendada en expedientes por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y, cuyos principios han adoptado los delegados del Directorio del Estatuto del Funcionario, en los Tribunales designados para entender en conflictos promovidos por reclamaciones deducidas por funcionarios que se han considerado afectados en sus derechos al ascenso;

Atento a lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Constitución de la República y los artículos 8.o del Decreto-Ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario), artículo 75 de la Ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950, artículo 20 de la Ley N.o 11.922 de 27 de marzo de 1953 y artículo 11 de la Ley N.o 12.276, del 10 de febrero de 1956;

Con lo dictaminado por el Directorio del Estatuto del Funcionario y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o La calificación y ascensos del personal presupuestado de la Secretaría y de las distintas Reparticiones del Ministerio de Industrias y Trabajo, se efectuarán aplicándose en lo que corresponda, el Reglamento aprobado por decreto de fecha 25 de noviembre de 1955, modificado por el de 2 de agosto de 1956, para el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, exceptuándose expresamente el régimen de los artículos 21 (inciso h), 22, 23, 65, 67, 68 y el parágrafo siguiente al inciso c) del artículo 76 y las restantes disposiciones que por su índole se refieren a caso particulares de personal de los Organismos de aquella Secretaría de Estado, así como lo referente a la integración y dependencia de las Juntas y Tribunal Superior de Calificación y Recursos, prevaleciendo, en tales casos, las estipulaciones expresamente señaladas en el presente decreto.

Art. 2.o Las Juntas de Calificación de la Secretaría y de cada una de las Reparticiones del Ministerio de Industrias y Trabajo estarán integradas por 5 (cinco) miembros, a saber:

a) Un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidirá;
b) 3 (tres) funcionarios de la Secretaría y, en su caso de cada Repartición, que reúnan la condición de ser los de mayor jerarquía luego del Director y Subdirector, pudiendo ser exceptuados los titulares de cargos técnicos; y
c) Un Delegado del Personal.

Art. 3.o Habrá un Delegado del Personal por cada grupo de funcionarios, a saber:

a) Jefes o funcionarios con otras denominaciones pero de sueldos equivalentes;
b) Oficiales y auxiliares;
c) Personal técnico y|o especializado;
d) Personal de Servicio;
e) Personal obrero; y
f) Podrán ser designados otros delegados de grupos cuando, teniendo en cuenta el tipo de funciones, exista interés legítimo en una representación particular y el número de los representados sea superior a 30.

A las sesiones de las Juntas asistirá un Delegado del Personal por vez, que corresponderá al grupo de funcionarios cuyas situaciones se consideren.

Art. 4.o La elección de los delegados del personal, se efectuará por el procedimiento del voto secreto y las listas de candidatos contendrán un titular y dos suplentes por cada grupo.

Su mandato tendrá una duración de 2 (dos) años, pero continuarán en funciones hasta que sean electos los nuevos delegados. La reelección no está impedida.

Art. 5.o La Dirección de Secretaría y, en su caso, las Direcciones de las Reparticiones, dispondrá las convocatorias de las elecciones y la realización y contralor de las mismas.

Dichas autoridades designarán los restantes miembros de las Juntas, conforme al procedimiento establecido en el inciso b) del artículo 2.o y proveerán todo lo necesario para la constitución y funcionamiento de las Juntas.

Art. 6.o En caso que los funcionarios no elijan Delegado o los electos, titular y suplentes, se encuentren impedidos de concurrir o no asistan, luego de efectuada la convocatoria hasta por tercera vez consecutiva, la Junta dará cuenta a la Dirección y ésta dispondrá de oficio, dentro de las primeras 48 horas, la concurrencia de un funcionario del grupo correspondiente, seleccionado entre los 5 de mayor jerarquía de la categoría más alta.

El funcionario así seleccionado tendrá la investidura de Delegado personal hasta que se proceda a la renovación total de delegados a que se refiere el parágrafo 2.o del artículo 4.o.

Art. 7.o A las sesiones de Juntas de Calificación asistirá el Jefe de Personal de la Repartición y en caso que no exista dicho cargo lo hará el funcionario que tenga a su cargo los Legajos personales teniendo tal concurrencia carácter de asesoramiento e informe.

Art. 8.o Las Juntas de Calificación tienen los cometidos a que se remite el artículo 1.o del presente decreto.

En particular, y por vía de excepción al régimen general, deberán:

a) Organizarán los escalafones, fijando la vía regular del ascenso de los funcionarios lo que someterán a la Dirección de la Secretaría o Repartición y ésta, previa emisión de su opinión, los elevará a la consideración definitiva del Ministerio de Industrias y Trabajo;
b) Las calificaciones que emitan, las cursarán por la Dirección la cual las elevará al Ministerio de Industrias y Trabajo expresando opinión;
c) Informarán todo asunto que siendo de su competencia le sea sometido por la Dirección.

Art. 9.o Funcionará en el Ministerio de Industrias y Trabajo el Tribunal Superior de Calificación y Recursos, el que estará integrado por 5 miembros a saber: un representante del Ministerio de Industrias y Trabajo, que lo presidirá; el Director General de Secretaría y el Director de Secciones del Ministerio; un representante de la Junta de Calificación de la Secretaría por Repartición y un Delegado del personal, correspondiendo estos dos últimos al Organismo de cuyos asuntos trate

Los representantes, de las Juntas, serán designados por los miembros de cada una de ellas, debiendo recaer obligatoriamente las designaciones en uno de los tres miembros a que se refiere el apartado; b) del artículo 2.o del presente decreto.

Los delegados del personal serán designados entre los propios delegados ante las Juntas de cada Repartición o Secretaría.

Art. 10. Entiéndase por "Repartición" a los efectos del presente decreto, cada uno de los organismos de dependencia jerárquica directa del Ministerio de Industrias y Trabajo a saber: Dirección y Administración del Diario Oficial, Dirección General de Correos, Imprenta Nacional, Dirección de Industrias, Instituto Geológico del Uruguay, Dirección de la Propiedad Industrial, Instituto Nacional del Trabajo y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 11. Mientras no se organice la Oficina Central de Personal, del Ministerio de Industrias y Trabajo los cometidos que la Reglamentación le asignan, serán cumplidos por las Oficinas de Personal de cada Repartición.

Art. 12. Los delegados del personal no intervendrán en las votaciones ni en la adjudicación de las notas numéricas de calificación, pudiendo dejar constancia en actas de sus puntos de vistas y requerir la agregación de copia de las mismas al legajo de calificación a elevar.

Art. 13. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M.a GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

SECRETARIA DE COMISIONES

Montevideo, 31 de diciembre de 1960.

Durante el año que finaliza, se iniciaron, funcionaron y terminaron sus gestiones, distintas Comisiones Técnicas Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Tribunales de Despido, etc., cuya labor escuetamente se reseña a continuación.

Comisión Honoraria de Industrias Insalubres

Esta Comisión fué designada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de octubre de 1960, declarándose instalada y dándose posesión de sus cargos el 28 de mismo mes. Comenzando de inmediato su actividad.

Comisión para estructurar un proyecto de Ley de Pesca y Caza Marítima, Fluvial y Lacustre

El Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 10 de marzo de 1960, instituyó esta Comisión con el cometido de estructurar un proyecto de Ley General de Pesca y Caza Marítima, Fluvial y Lacustre.

Tribunal de Concurso de Méritos

Esta Junta fue creada por Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 29 de octubre de 1959, para armonizar las disposiciones que establecen los cometidos de la Dirección de la Marina Mercante, con los demás Organos de Asesoramiento.

Tribunal de Concurso de Méritos

Este Tribunal fue designado por el Poder Ejecutivo, con fecha 14 de julio de 1959, para entender en el concurso de méritos para provisión de tres cargos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Con fecha 20 de febrero de 1960, elevó al señor Ministro su informe y antecedentes relativos a la tarea que le fuera encomendada.

Junta Asesora de la Marina Mercante

Esta Junta fue creada por Decreto del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 29 de octubre de 1959, para armonizar las disposiciones que establecen los cometidos de la Dirección de la Marina Mercante con los demás Organos de Asesoramiento.

Tribunal Concurso de Méritos Imprenta Nacional

Designado este Tribunal por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 1959, con el cometido de calificar los méritos de los funcionarios del citado Instituto.

Con fecha 4 de febrero de 1960, elevó su informe al señor Ministro, dando por terminado su cometido.

Comisión Honoraria para Proyectar la Creación de un Servicio de Certificación de la calidad de la Producción Exportable

Fue creada esta Comisión por Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 17 de febrero de 1960, su cometido el de proyectar la creación de un servicio para comprobación y certificación de la calidad de todo producto de la industria nacional que se exporte.

Este servicio dependería del Ministerio de Industrias y Trabajo.

A continuación de una ardua labor y luego de realizar varias reuniones, elevó al señor Ministro su informe con fecha 29 de diciembre de 1960.

Tribunal de Concurso de Méritos del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Este Tribunal fue designado por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 1o. de octubre de 1959, con el cometido de calificar las antigüedades y de discernir los mejores derechos para las correspondientes promociones.

Luego de 49 reuniones y a continuación de haber solicitado a varios Organismos las informaciones relacionadas con los funcionarios a calificar, pudo terminar con el cometido que se le confiara por la resolución antes citada, elevando al señor Ministro un extenso y completo fallo de la posición adoptada por el Tribunal para efectuar la calificación.

Tribunal de Conciliación O N D A

Instituído este Tribunal por resolución de fecha 9 de diciembre de 1959, con el cometido de entender en el problema planteado con motivo de la designación por la Empresa de un Capataz, nombramiento que fue objetado por la parte obrera.

A continuación de varias reuniones, el Tribunal elevó con fecha 16. de abril de 1960, nota y acta adjunta, en donde ponía en conocimiento del señor Ministro, la conciliación lograda en los términos establecidos en la citada acta.

Comisión de Estudio y Contralor de Materiales Importados al Amparo del Decreto de 26 de Marzo de 1952 y 3 de Abril de 1958

Por Decreto de fecha 17 de diciembre de 1957, del Consejo Nacional de Gobierno fue creada esta Comisión y su cometido el de estudiar la forma de contralor de los materiales importados por las Empresas receptoras y trasmisoras de Radio Difusión.

La Comisión con fecha 8 de agosto de 1960, informó poniendo en conocimiento del señor Ministro que de acuerdo con la resolución de 24 de agosto de 1959, quedaban eliminadas las dudas que dieran motivo a la creación de la misma, elevando todas las actuaciones y dando por terminado su cometido.

Comisión Legislación del Trabajo y Convenios Colectivos

Su creación responde al Decreto de fecha 27 de octubre de 1959, siendo sus miembros, los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. El cometido asignado a esta Corporación, es el de asesorar al Ministerio de Industrias y Trabajo, en problemas que le someta, relativos a la Legislación del Trabajo y Convenios Colectivos.

Dicha Comisión con fecha 10 de febrero de 1960, elevó los textos proyectados a consideración del señor Ministro, dando por terminada la labor encomendada.

Comisión de Estudio para la Importación de Partes y Accesorios de Vehículos Automotores

Esta Comisión fue constituída por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1959, con el cometido de realizar un examen prolijo de las listas de partes y accesorios presentados para su importación de acuerdo con el decreto de 24 de febrero de 1959, para la fabricación de vehículos automotores.

Con fecha 20 de noviembre del mismo año fue instalada y realizó su primera reunión. Actualmente se encuentra abocada al estudio del problema que se le planteara.

Consejo de Horario Bancario

Por Ley No. 10.421 de 16 de abril de 1943, en su apartado 2.o, se creó este Consejo, con el cometido de aconsejar el horario que deberá regir para el público, que concurra en la temporada de verano, a los organismos Bancarios e Instituciones similares, tanto privados como del Estado.

Realizó varias reuniones con el fin de aunar ideas al respecto, y a continuación, elevó al señor Ministro su anteproyecto de decreto, el cual fue homologado por Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 1960.

Junta de Calificación del Personal de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo

Por resolución de fecha 8 de julio de 1960, se integró esta Junta de Calificación de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de abril de 1960, con el cometido de efectuar la calificación de todo el personal presupuestado de esta Secretaría de Estado.

Esta Junta resolvió sesionar dos veces por semana y posteriormente concordante con resolución adoptada por el señor Ministro, sesionó tres veces por semana, realizando en total 23 sesiones al cabo de las cuales calificó a 55 funcionarios y elevó su información, lista de ascensos, y demás antecedentes, a consideración del señor Ministro, con fecha 9 de noviembre de 1960.

Comisión Prevención Accidentes del Trabajo

El Consejo Nacional de Gobierno el 5 de agosto de 1953, por resolución, creó esta Comisión con el cometido de estudiar y proponer reglamentaciones tendientes a prevenir los accidentes que se suscitan en la actividad laboral. Ha cumplido varias reuniones, asesorando en esa materia a este Ministerio.

Tribunal Superior de Calificación y Recursos de la Dirección General de Correos

Por resolución de fecha 9 de mayo de 1960 el Poder Ejecutivo integró este Tribunal, con el cometido de atender permanentemente todo lo relacionado con las calificaciones y recursos de los funcionarios del Instituto Postal.

Luego de efectuar varias reuniones en las cuales realizó un amplio estudio de las reclamaciones se encuentra actualmente en la revisión final del mismo para ser elevado al señor Ministro.

Comisión de franquicias a la Industria Hotelera

La Comisión citada, fué creada por Ley de 13 de marzo de 1952 e integrada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de mayo del mismo año, dándosele carácter de permanente. En el transcurso del presente año, realizó 5 sesiones a los efectos de reconsiderar varias gestiones.

Comisión Honoraria del Portland

La Comisión de referencia ha funcionado normalmente, de acuerdo con los cometidos que le asigna el decreto de creación de 28 de diciembre de 1954.

Realizó durante el presente año 18 sesiones tratándose 78 asuntos, dentro de los cuales corresponde destacar los relacionados con los estudios de costos de las fábricas productoras, determinación de compensaciones y estudio de un nuevo régimen para la comercialización de cemento portland gris.

En la actualidad la producción nacional permite abastecer normalmente el consumo interno y la exportación de algunas partidas, particularmente hacia Paraguay y Países limítrofes.

Tribunal de conciliación Empresa de Omnibus Canelones-Santa Lucía

El Poder Ejecutivo instituyó este Tribunal el 13 de enero de 1960, con el cometido de entender en el conflicto planteado por el despido de un obrero de dicha empresa.

Con fecha 10 de febrero del presente año, elevó su informe al señor Ministro, dando cuenta del arreglo del conflicto referido.

Comisión de conciliación I.A.S.A.

El señor Ministro el 16 de enero de 1960, mediante fórmula de arreglo que presentara a las partes en conflicto, creó por su numeral 1.o esta Comisión.

Luego de 12 reuniones, se firmó un convenio a los 4 días del mes de marzo del presente año, por el que se dió por finalizado y solucionado el conflicto obrero patronal de la mencionada empresa.

Comisión estudio planteamiento formulado por Fabricantes Nacionales de Máquinas y Repuestos

Esta Comisión fué creada por decreto de fecha 24 de febrero de 1959 y ampliada posteriormente por los de fecha 6 de mayo y 7 de abril del mismo año respectivamente, con el cometido de atender los planteamientos que el importante grupo de la actividad industrial expresada formulara. Una intensa actuación le ha cabido a esta corporación, traducida en estudios que abarcan todos los aspectos, factores y elementos que gravitan en forma directa y permanente en su desarrollo. Con fecha 12 de febrero, elevó su informe al señor Ministro, dando por terminada su labor.

Comisión organizadora del ciclo de estudios Interamericano de Relaciones de Trabajo

Por resolución de fecha 21 de marzo de 1960, se instituyó una Comisión Interministerial con el cometido de organizar dicho Congreso.

Posteriormente dado el trascendenté trabajo cometido y la resposabilidad del Gobierno de la República en el acontecimiento internacional señalado, el Consejo Nacional de Gobierno creó por decreto una Comisión sustitutiva y ampliada de la interministerial para que continuara los trabajos anteriormente iniciados. Dió por cumplida su misión en el informe que elevará al señor Ministro, el 15 de diciembre de 1960.

Comisión Especial de Reglamentación de las Tareas del Personal Afectado a la Carga y Descarga de Establecimientos Frigoríficos

Con fecha 29 de marzo de 1960, esta Comisión elevó informe al señor Ministro, dando por terminados sus cometidos, de acuerdo con el decreto originario de creación de 31 de enero de 1947, atento además al decreto de 28 de julio de 1949, por el cual se estableció la reglamentación definitiva para el personal afectado a las tareas de carga y descarga de Establecimientos Frigoríficos.

Tribunal de Conciliación Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima

El Consejo Nacional de Gobierno por Resolución de fecha 13 de enero de 1960, instituyó este Tribunal.

Tuvo por cometido entender en el diferendo planteado por el personal con motivo del despido de dos obreros de esa Compañía.

Dio por concluída su misión el doce de febrero de mil novecientos sesenta, elevando su informe con la constancia de un entendimiento lateral entre las partes en conflicto, según fuera comunicado por nota a ese Tribunal el día 8 del mismo mes y año.

Tribunal Promociones Categorías del Personal de "FUNSA"

Dando cumplimiento el Ministerio de Industrias y Trabajo, a lo preceptuado en el Capítulo IV Art. 5o. del Convenio celebrado entre la empresa Funsa y su personal, el 2 de febrero de 1959, en concordancia con lo que establece el del 28 de octubre de 1958, se instaló este Tribunal, el 17 de marzo de 1959.

Ha cumplido varias reuniones y continúa su labor estándose a finalizar con la misión que le fuera cometida.

DEPARTAMENTO DE SERVICIO DEL EMPLEO

Durante el año 1960 el Departamento de Servicio del Empleo ha seguido cumpliendo con sus fines específicos. Su actuación puede considerarse desde un doble punto de vista:

A) Estadística: Durante el corriente período el Departamento ha elaborado una estadística completa de su actividad, hasta el 31 de diciembre de 1959. Los resultados extraídos son los siguientes:

I) Inscriptos.

Períodos	Hombres	Mujeres	Total
20|II|56 — 19|II|57	3280	1041	4321
20|II|57 — 19|II|58	1635	547	2182
20|II|58 — 31|XII|58	1331	594	1925
1o.|I|59 — 31|XII|59	897	413	1310
20|II|56 — 31|XII|59	7143	2595	9738

II) Edades y Sexo Período: 20|II|56 — 31|XII|59.

Edades	Hombres	Mujeres	Total	Porcent.
15-20 años	2163	863	3026	31%
21-30 años	2897	1034	3931	40%
31-40 años	1212	428	1640	17%
41-50 años	618	206	824	9%
51-+ años	253	64	317	3%
	7143	2595	9738	100%

Período: 1.o enero 1959 - 31 diciembre 1959

Edades	Hombres	Mujeres	Total	Porcent.
15-20 años	422	161	583	45%
21-30 años	324	173	497	38%
31-40 años	95	50	145	11%
41-50 años	43	23	66	5%
51-+ años	13	6	19	1%
	897	413	1310	100%

III) Estado Civil. — Período 20|II|56. — 31|XII|59

	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
Soltero	4593	1868	6461	66%
Casado	2456	513	2969	31%
Divorciado	60	157	217	2%
Viudo	34	57	91	1%
	7143	2595	9738	100%

Período: 1.o|I|59—31|XII|59

	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
Soltero	656	316	972	74%
Casado	232	55	287	22%
Divorciado	7	35	42	3%
Viudo	2	7	9	1%
	897	418	1310	100%

IV) Nacionalidad

Período: 20|II|56—31|XII|59

	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
Uruguayos	6434	2481	8915	92%
Extranjeros	709	114	823	8%
	7143	2595	9738	100%

Nacionalidad de los Extranjeros

País	Hombres	Mujeres	Total
Alemania	14	1	15
Argentina	98	30	128
Armenia	1	1	2
Austria	4	—	4
Bélgica	3	—	3
Bolivia	4	2	6
Brasil	31	19	50
Bulgaria	1	2	3
Cuba	1	—	1
Checoeslovaquia ...	5	1	6
Chile	18	2	20
China	1	1	2
Egipto	3	—	3
España	251	29	280
Estados Unidos	1	—	1
Francia	3	—	3
Gran Bretaña	4	1	5
Grecia	4	—	4
Holanda	1	2	3
Hungría	13	3	16
Italia	172	7	179
Letonia	1	—	1
Líbano	3	—	3
Lituania	4	—	4
Méjico	1	—	1
Noruega	2	—	2
Paraguay	8	1	9
Persia	—	1	1
Perú	1	1	2
Portugal	2	1	3
Polonia	25	1	26
Rumania	13	1	14
Rusia	2	5	7
Suiza	2	—	2
Turquía	1	—	1
Venezuela	—	1	1
Yugoeslavia	11	1	12

V) Rama de la última actividad

Período: 20|II|56—31|XII|59

	Rama	Hombres	Mujeres	Total	Porc.
0	Agricultura, ganadería, pesc., etc.	189	5	194	2%
1	Minas y Canteras	5	1	6	—
2|3	Industrias Manufac.	2420	617	3037	31%
4	Construcción ...	1263	24	1287	13%
5	Electricidad, gas Servicios Sanitar.	58	6	64	1%
6	Comercio	1188	385	1573	16%
7	Transporte	330	10	340	4%
8	Servicios Person. Gubernamental etc.	1030	787	1817	19%
9	Serv. no especifica.	18	2	20	—
10	Principiantes ...	642	758	1400	14%
		7143	2595	9738	100%

VI) Pedidos de las Empresas

Períodos	Totales
20/II/56 — 19/II/57	649
20/II/57 — 19/II/58	567
20/II/58 — 31/XII/58	580
1.o/ I/59 — 31/XII/59	296
20/II/56 — 31/XII/59	2092

VII) Vacantes ofrecidas por las empresas

Períodos	Hombres	Mujeres	Total
20/II/56 — 19/II/57	654	385	1039
20/II/57 — 19/II/58	524	272	796
20/II/58 — 31/XII/58	507	267	774
1.o/I/59 — 31/XII/59	313	124	461
20/II/56 — 31/XII/59	2028	1048	3074

VIII) Colocaciones

Períodos	Hombres	Mujeres	Total
20/II/56 — 19/II/57	272	80	352
20/II/57 — 19/II/58	253	84	337
19/II/58 — 31/XII/58	258	114	372
1.o/I/59 — 31/XII/59	212	71	283
20/II/56 — 31/XII/59	996	349	1345

IX) Edad de los colocados

Período 20/II/56 — 31/XII/59

Edades años	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
15-20	545	163	708	52%
21-30	288	126	414	31%
31-40	110	48	158	12%
41-50	45	8	53	4%
más de 51	9	3	12	1%
	997	348	1345	100%

Período 1.o/I/59 — 31/XII/59

Edades años	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
15-20	145	30	175	62%
21-30	47	23	80	28%
31-40	15	7	22	8%
41-50	5	1	6	2%
más de 51	—	—	—	—
	212	71	283	100%

B) Colocación - Durante el período 1.o|I|60 - 30|XI|/60, el Servicio del Empleo ha recepcionado 194 vacantes para cubrir las cuales se remitieron 391 postulantes, lográndose en dicho período 87 nuevas colocaciones.

La diferencia entre el número de colocados y las vacantes ofrecidas procede fundamentalmente del alto grado de capacitación exigidas por las empresas, coincidentes con una perceptible ausencia de mano de obra especializada, sin ocupación en el mercado de trabajo.

La tarea de inscripción registra 716 nuevas inscripciones y 2254 reincripciones.

Se ha mantenido en actividad el Registro Activo, clasificado de acuerdo a las normas técnicas de la Organización Internacional del Trabajo.

Se elaboraron 12 informes mensuales, distinguiéndose en los mismos: Desocupados, Ocupados, Ocupados Parciales, Desocupados temporales y Ocupados casuales; pedidos de las empresas, vacantes ofrecidas, remisiones, colocaciones y todos los datos técnicos correspondientes, rama de actividad económica de las empresas, rama de actividad de los inscriptos, edad, sexo y nacionalidad de los mismos. Se realiza asimismo, sobre dichos datos el estudio de la duración del desempleo.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Por el texto de la ley 10.940, Subsistencias desarrolla dos funciones primordiales: a) la de asesorar al Poder Ejecu-

tivo en todos aquellos problemas económicos vinculados a los abastecimientos, estudios de costos, fijaciones de precios; b) la de imponer sanciones por violación a la ley mencionada.

Estas dos funciones principales, que fluyen de su propia denominación, las distintas autoridades han dado siempre importancia singular a la primera. Se ha entendido que la política más adecuada para tutelar los intereses entregados a su custodia es la de colocarse delante y no a la zaga de los problemas: que impedir la especulación es obra factible y efectiva; que iniciar el combate después que aquella comienza es dejar sin amparo a las clases de menores recursos. En resumen: que el único camino claro es abastecer al país de todo lo esencial en forma congruente con sus necesidades.

Así, el Consejo ha sido testigo en la venta de artículos de consumo generalizado. Y sus 130 puestos dispersados en las ferias han resultado otros tantos baluartes contra los excesos de algunos comerciantes. Hay centenares de ejemplos que permiten al Consejo ser enfático para manifestar que, gracias a su presencia en el mercado, el pueblo ha podido adquirir productos nacionales y|o importados a precios asequibles.

Su acción se ha extendido fuera del perímetro de las ferias. Es mas intensa a través de las cooperativas de consumo de toda la República, con un caudal de mas de 150.000 afiliados. Por esta vía, otra gran parte de los habitantes del país se abastece a precios razonables.

Además de la obra social que esto significa para el Estado, el Erario Público se ha beneficiado directamente con la gestión de Subsistencias. En numerosos artículos vitales|sus dependencias más importantes han ahorrado millones de pesos. Salud Pública, Inspección General del Ejército y la Marina, Instrucción Pública, Consejo del Niño, Instituto Nacional de Alimentación, etc., y todos los gobiernos comunales, se han aprovisionado en volúmenes enormes de lo adquirido por el Consejo en plaza o en el exterior.

Es natural, pues, que las autoridades del organismo se afirmen en su sincera convicción de que la forma más seria y eficaz de cumplir su misión es la de abastecer y abastecer.

Hasta fines de 1960 esa función estaba trabada por numerosos factores que limitaban y enlentecían su trabajo, haciéndole llegar tarde en muchas oportunidades. Pero las disposiciones de la ley de 30|XI|60 le permitirán a Subsistencias, con la ampliación de su capital de giro y mayores facultades, responder a la expectativa popular. Corresponde que se le proporcionen, en brevísimo lapso, los fondos mencionados por el artículo 38. Asimismo, el Consejo espera que el Tesoro Nacional le entregue, de inmediato, los importes millonarios correspondientes a las compras realizadas por varios institutos oficiales. De esa manera podría desgravar los productos que adquiere, al no pagar intereses bancarios en la financiación de sus operaciones.

SECRETARIA DEL CONSEJO

Durante el ejercicio 1960, el Consejo realizó 82 sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las Comisiones Asesoras por su parte, han funcionado regularmente llevando a cabo las siguientes sesiones:

Sanciones y Ferias	41
Presupuesto y As. Internos	33
Costos y Abastecimientos	23

Cabe señalar que a propuesta de la Comisión de Sanciones y Ferias se han aplicado multas por transgresión a las disposiciones vigentes, por valor de $ 266.075.00, habiéndose asimismo dispuesto la clausura de 1 establecimiento comercial.

En la Secretaría del Consejo se tramitaron en general un total de 19.725 expedientes.

SECRETARIA LETRADA Y DE RELACIONES

Durante el año 1960, la Secretaría Letrada y de Relaciones del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ha cumplido sus funciones en las siguientes tareas:

Asesoramiento al Consejo y a la Comisión de Sanciones.

Redacción de Proyectos de Decretos y Resoluciones para elevar al Poder Ejecutivo.

Representación del Consejo ante Organismos Oficiales.

Resumen mensual de la labor del Consejo.

Remisión y contralor de los avisos correspondientes a todas las licitaciones y llamados a precios efectuados por el Organismo y preparación del material publicitario que se entrega al Departamento Comercial (Sector Licitaciones) para hacer efectivas sus aperturas.

Envío de todas las demás publicaciones del Consejo: remitidos, comunicados (con o sin cargo), declaraciones juradas, aperturas de registros (de productores, de proveedores, etc.), resoluciones del Organismo, etc.

Informaciones a la prensa oral y escrita de las gestiones del Instituto.

Repartidos internos del resumen mensual precitado y decretos relacionados con el Consejo.

Contralor de las facturas de los periódicos correspondientes a las publicaciones con cargo y trámite de las mismas a la Sección pertinente.

Detalle mensual de las multas aplicadas (indicándose nombre del comerciante, domicilio, infracción y monto de la multa).

Recopilación de leyes, decretos, artículos periodísticos y toda información de interés para el Organismo.

ASESORIA TECNICA

La Asesoría Técnica del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ha cumplido una misión de asesoramiento que, por su complejidad, no permite encuadrarla rigurosamente en el marco de una especialidad determinada orientándose con preferencia hacia determinados aspectos de acuerdo con la competencia particular del titular del cargo.

El asesoramiento se ha desenvuelto en los siguientes planos: a) de la organización administrativa; b) Jurídico; c) Comercial; d) contralor de actividades económicas de acuerdo con las normas de la ley 10.940, de 19-IX-47; e) relaciones interadministrativas.

Desde el punto de vista de su método de trabajo la Asesoría ha informado expedientes, evacuado consultas verbales, proyectado leyes, decretos y resoluciones, asistiendo al Consejo con sus conocimientos, como asimismo a los funcionarios que han solicitado instrucciones sobre la mejor forma de ejecutar sus cometidos

Al mismo tiempo la Asesoría ha intervenido en la redacción de pliegos de licitaciones, asesorando en todo lo relativo a la adjudicación y ejecución de las mismas, así como de los contratos que celebró el organismo.

Se despacharon en el correr del ejercicio 1960, un total de 470 expedientes. Este número no representa el trabajo verdaderamente efectuado, ya que la modalidad de trabajo del Asesor es procurar evitar la multiplicación de trámites burocráticos mediante la asistencia directa que se prestó indiscriminadamente a todos los sectores del organismo.

ASESORIA TECNICA AGRONOMICA

La relación de trabajos efectuados por esta Asesoría Técnica durante el ejercicio 1960 ha sido la siguiente:

1º) Confección en lo que le es pertinente de los pliegos de condiciones de licitaciones de compras de todos los productos agropecuarios e industrializados.

2º) Información técnica sobre las propuestas presentadas en cada licitación.

3º) Contralor de calidad de mercaderías en exámenes directos o por intermedio de los dictámenes del Laboratorio de Industrias Agrícolas de la Facultad de Agronomía. Este contralor se extendió a todas las etapas de comercialización desde las instrucciones para los recibos por parte de la Soc. General de Control como a su recibo en Montevideo, envasado, etc.

4º) Dictaminación sobre mercadería considerada no apta para el consumo determinando en cada caso su destino (destrucción, alimentación de animales o recuperación).

5º) Recuperación de la mayor parte de saldos de quesos considerados no aptos para el consumo directo y que al ser transformados en quesos fundidos disminuyó las mermas.

Corresponde señalar que en esta recuperación iniciativa de esta Asesoría —se encontró el más amplio apoyo y colaboración de la Escuela Industrial de Lechería de la Universidad del Trabajo.

6º) Recuperación de una partida de higos desecados. También realizó tramites para recuperación de una partida —sobrante del año anterior— de sidra desgasificada.

7º) Intervención en la solución de problemas o presentación de distintas ponencias en la Comisión Avícola, Junta Nacional de Papas, y Junta Nacional de Granos como organismos interministeriales y Comisión de organización de Exposición de Horticultura y Fruticultura, Comisión Calificadora y Mesa Redonda de Jefes.

8º) Lograr que molinos nacionales presentaran ofertas por arroz con hasta un 15 o|o de partido.

9º) Ofreció soluciones para la recuperación de aceite de soja no apto o su venta para jabonerías.

10) Intervención en Comisiones de recibo de mercaderías: papas españolas, porotos de origen argentino.

11) Emitió dictámenes sobre clasificación conservación y almacenaje de diversos productos: huevos, maíz, aceite, papas, etc.

12) Elevó un proyecto de reglamentación a los efectos de evitar en lo posible mermas de productos registrados en algunas Comisiones Departamentales.

13) Aconsejó la exportación de excedentes circunstanciales de determinados artículos evitando de esa manera: mermas, gastos en cámaras frigoríficas e inmovilización de capitales.

14) Aconsejó la compra directa de huevos a los productores sobre la base de una reglamentación.

15) Aconsejó la estabilización por ley, del tenor graso de las leches de consumo en Montevideo como medio de ofrecer un producto dieteticamente equilibrado e industrializar los excesos de grasa butirométrica a efectos de evitar en lo posible las importaciones de manteca o la elevación de su precio.

16) Realizó estudios, aconsejando, en su oportunidad importación de manzanas, limones y arpillera.

17) Efectuó distintos dictámenes sobre producción, comercialización y abastecimientos de papas para el consumo.

18) Actuó en caracter de delegado del Ministerio de Industrias en la Comisión que estudia la aplicación de la Ley 480 de los Estados Unidos de Norte América (Excedentes Agrícolas).

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

En el ejercicio 1960 este Departamento desarrolló la siguiente labor:

Trámite de Expedientes:

Recibidos	1.286
Informados	1.304
Iniciados	342
Notas cursadas a la superioridad	120
Notas enviadas al Exterior	379
Telegramas recibidos	4.784
Telegramas remitidos	426

Contralor de Yerba. — Hasta el 11|III|60 se mantuvo el contralor total de las importaciones de yerba mate procediéndose a la intervención de los 2|7 de cada una de las partidas en base a lo dispuesto por decreto de 31|III|59.

Se mantuvo permanente contralor de dicha disponibilidad por firma importadora a los fines de su comercialización por intermedio del Departamento Comercial.

Hierro redondo. — Se procedió al contralor de las existencias de hierro redondo intervenidas por decreto 28|I|60, efectuándose su distribución directamente a los consumidores previo estudio de necesidades en base a 1756 solicitudes presentadas por un total de 2.320.000 kilogramos.

Al finalizar dicho regimen se mantuvo intervención y contralor del hierro elaborado por las fábricas nacionales con materia prima importada a cambio dirigido de $ 4.11 por dólar que se distribuyó a precios oficiales entre los organismos Oficiales interesados, en base a 28 certificados con un total de 250.000 kilogramos.

Sal. — Como consecuencia de lo dispuesto por decreto de 16|IX|59 se procedió a la intervención de las existencias de sal en poder de los importadores y a su distribución directa entre los industriales y distribuidores por medio de listados con carácter de certificados de necesidad.

Alambre. — Atento a lo dispuesto por decreto de 26|VIII|59 se mantuvo hasta el 12|II|60 la intervención y distribución por certificado de necesidad de las existencias en plaza de alambre de acero, galvanizado, de púa y tejido, extendiéndose durante el ejercicio, 202 certificados por un total de 2.550 rollos de todos los tipos.

Maquinaria en general. — En base a los decretos de 12|VII|56, 25|VII|56 y 12|XI|57 se mantuvo durante todo el ejercicio el contralor de ventas de maquinaria procediéndose a la recepción de las declaraciones mensuales de venta y sellados de libretas para efectuar las mismas. Se estuvo en permanente contacto con la Comisión de Represión del Contrabando actuándose en 11 expedientes al respecto.

Contralores de producción. — Durante todo el ejercicio se mantuvo contralor quincenal de producción y venta de Huevos, Manteca, Fertilizantes, Aceites Comestibles, Arroz y Café, recepcionándose 2.184 declaraciones juradas en base a las cuales se efectuaron estadísticas y cuadros demostrativos que han servido para actuar en consecuencia en los momentos de escasez.

Se cumplieron encuestas especiales sobre: trigo, expellers y harinas oleaginosas, aceite de lino, aceites comestibles y semillas, yerba, lino y subproductos, tomates, sebo, semillas de girasol y maní, arroz, arpillera, manzanas, manteca y sucedáneos, calentadores Primus, y accesorios, madera compensada, papas, bolsas de arpillera, a fin de informar expedientes pasados en consulta. Ello dió lugar a la recepción y contralor de 1.895 declaraciones.

Vigilancia de decretos. — El Departamento tuvo a su cargo el contralor de cumplimiento de los siguientes decretos: retiro de huevos de cámaras frías, 13|I|60; yerba mate, 19|I|60; harina intervenida y liquidación de diferencias de precios, 17|II|60; retiro de manzanas de cámaras frías, 19|VI|60; portland, ventas y distribución, 6|V|59; materiales de construcción en general, 7|V|59.

Harina. — Durante todo el año 1960 se efectuó la distribución de la totalidad de la harina para consumo para lo cual se cumplieron las siguientes actuaciones:

a) Intervención total de todas las plantas molineras del País.

b) Estudio de necesidades de todos los establecimientos industriales de la República.

c) Listado de entrega diario para distribución de harina a 445 establecimientos panaderos de Montevideo, por un total de 956.090 sacos.

d) Expedición de órdenes de emergencia y especiales con destino a fideerías, confiterías, organismos Oficiales, agremiaciones rurales, autos servicios, laboratorio, etc., ante deficiencias comprobadas. En este aspecto se atendieron 985 entidades, con un total de 46.031 bolsas, con su correspondiente fichaje.

e) Fichaje de consumos de todos los establecimientos industriales de la República.

f) Expedición de órdenes para el abastecimiento de la necesidades totales del Consejo, en ferias, Organismos Oficiales, autos servicios, etc.

g) Administración de las 25.000 toneladas de trigo, puestas a disposición del Organismo por el Decreto de 26 de mayo de 1960, con contralor de molienda y entrega.

h) Verificación de consumos de harina en los establecimientos panaderos, labrándose 144 actas de ajuste.

i) Estudio para ampliaciones de cupos de molienda en 9 establecimientos molineros.

j) Distribución de harina con existencias del Consejo en oportunidad de los conflictos laborales ocurridos en los meses de enero y octubre de 1960, expidiéndose en tal momento un promedio de 120 órdenes diarias.

k) Verificación por inspectores en el interior de la República, de consumos de harina, desviaciones, deficiencias de entrega, control de extracciones, existencias intervenidas, etc.

Afrechillo. — Por imposición del decreto de 26 de mayo de 1960, se procedió a la intervención total y adjudicación de dicho subproducto de molienda, distribuyéndose bajo certificados de necesidad en todos los Departamentos de la República, con la colaboración de las Comisiones Departamentales de Subsistencias. Para ello se dispuso, — cuando ello fue necesario—, la contratación de fletes, locales de almacenamiento, etc., requeridos para su mejor redistribución y entrega, debiéndose mantener contralor de cobros y pagos con la intervención del Banco de la República. El total del afrechillo distribuído alcanzó a una cantidad aproximada a 40.000.000 de kilogramos.

Atención al público. — Las tareas precedentemente enumeradas obligó a atender no menos de 10.000 personas concurrentes al Departamento, lo que se cumplió con el concurso de sólo 17 funcionarios, los cuales en su mayor parte debieron cumplir extensiones de hasta 6 horas sobre las jornadas normales de labor, habiéndose fijado, durante todo el Ejercicio, un horario de atención al público desde las 8 hasta las 18 horas. Todo el encuadre de la gestión del Departamento obliga a enfocar elogio. Se han desarrollado tareas complejas con suma eficiencia y difícil superación funcional.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Fue presentado en el correr del año 1960, el balance general correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960, el cual arrojó una utilidad de $ 359.382.24, cifra, ésta, que representa el 0,9 o|o del total de ventas.

La moderación de este porcentaje, encuadra perfectamente dentro de las finalidades del Organismo, que no son precisamente la obtención de lucros, aunque cabe imaginar lógicamente en el mantenimiento de márgenes de preservación del capital dado a su administración. El volumen de gastos indirectos de dicho Ejercicio alcanzó a

$ 3:391.401.37, cifra elevada, aun cuando marca una disminución porcentual con respecto a la de años anteriores: 8,28 o|o sobre la venta. Obedeció esta circunstancia al [illegible], en la actividad del Organismo.

Este incremento muy considerable de la gestión comercial repercutió hondamente en este Departamento, que ha visto producirse diferentes atrasos al no disponer del material humano y mecánico necesario para una mayor actividad.

En el correr del año 1960, se comenzó a paliar la deficiencia, habiendo sido designados funcionarios técnicos mediante concurso de oposición.

En el correr del año 1960, el Consejo debió salir de sus comercializaciones tradicionales, habiendo abarcado artículos nuevos, por ejemplo: hierro importado en cantidades muy considerables, a efectos de paliar notorias deficiencias en los abastecimientos de dicho artículo. Dificultades de realización y de cobranza, han obligado al Organismo a financiarse cifras muy elevadas (han superado las mismas los 25 millones de pesos), frente a su capital de giro, pesos 2:916.600.00.

Ha traído como consecuencia insuficiencias financieras, de las cuales existen ya a la fecha indicios de recuperación.

No obstante lo expresado, el Consejo ha seguido actuando como abastecedor de Concejos Departamentales, Oficinas Públicas, Comisiones Departamentales y Cooperativas, organismos que tradicionalmente mantienen saldos de muy lenta realización.

El movimiento de Caja del año 1960, se refleja en el cuadro siguiente:

	Entradas	Salidas
Enero	$ 4:990.075.37	$ 4:766.123.33
Febrero	" 6:605.753.63	" 6:701.368.15
Marzo	" 6:356.922.09	" 6:537.747.77
Abril	" 8:489.947.78	" 7:896.566.82
Mayo	" 9:695.200.82	" 9:581.966.00
Junio	" 8:631.259.48	" 9:018.578.97
Julio	" 7:824.268.07	" 7:696.231.54
Agosto	" 10:904.095.76	" 10:761.811.67
Setiembre	" 10:376.868.44	" 10:568.977.93
Octubre	" 10:681.104.07	" 10:446.516.56
Noviembre	" 11:046.568.14	" 11:276.536.34
Diciembre	" 12:801.674.88	" 12:241.239.25
Total	$ 108:403.738.53	$ 107:493.664.33

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Este Departamento en el correr del ejercicio 1960 desarrolló labor que superó ampliamente anteriores comercializaciones.

Importantes factores han incidido para determinar grandes volúmenes de compras y ventas. A la propensión del Consejo de incrementar la gestión comercial se unieron: carencia de divisas, libre importación y consecuencia de las inundaciones soportadas por el país en el año 1959. La gestión amplia del Departamento se aquilata de inmediato en toda su magnitud al hacer el análisis de sus secciones:

Sección Almacenes

Es precisamente en esta sección en que mas ha incidido el aumento de comercialización registrado. El cuadro adjunto informa con la tremenda expresividad de los números sobre las mercaderías recibidas y entregadas por esta sección que debió luchar contra: los graves problemas surgidos por carencia de locales apropiados —y propios— para el desarrollo cómodo de su cometido. También con el inconveniente provocado por la necesidad de tener que trabajar con personal nuevo y sin la suficiente experiencia. Pese a ello: envasado de mercaderías, abastecimiento de ferias, auto servicios, etc., encontró espíritu de superación que se reflejó en resultados excelentes.

Cabe manifestar que a la terminación del ejercicio 1960 funcionan bajo la atención de la Sección Almacenes:

120 ferias semanales diurnas.
4 " " nocturnas.
19 puestos testigos.
5 " de ventas fijos.
4 autos-servicios.

Sección Aduanas

Ha correspondido a esta sección del Departamento Comercial el despacho de la totalidad de la mercadería importada. El incremento de las importaciones ya señalado, provocó como es natural un mayor e importante volumen de operaciones. El detalle de toda la gestión realizada queda expresado en el cuadro que acompaña a la sección Cambios Seguros.

Sección Cambios - Seguros

En el correr del ejercicio 1960 esta sección tramitó importaciones por la suma de $ 51.801.736.00. Realizó tramitación de compras de divisas, gestionó los correspondientes permisos de importación de mercaderías, seguro del personal del organismo: vendedores y obreros como asimismo de locales, mercaderías, etc. El cuadro que sigue destaca las importaciones realizadas y el valor de cada una de ellas:

Aceite de Soja, TT.	5.000	$	15.526.363.00
Aceitunas TT	50	"	179.563.00
Ajos TT	150	"	433.667.00
Almendras TT	20	"	95.251.00
Avellanas TT	20	"	118.854.00
Azúcar refinado TT	10.000	"	9.289.280.00
Café crudo TT	100	"	603.777.00
Castañas TT	10	"	29.062.00
Cebollas TT	120	"	174.875.00
Fariña TT	550	"	499.134.00
Garbanzos TT	650	"	952.975.00
Hierro redondo TT	8.000	"	10.939.764.00
Huevos C	5.000	"	624.025.00
Leche en polvo TT	30	"	330.497.00
Lentejas TT	350	"	1.222.288.00
Manteca TT	150	"	1.410.068.00
Maq. registradoras U ..	8	"	61.142.00
Nueces TT	50	"	329.511.00
Papas TT	8.000	"	4.105.033.00
Pasas de higo TT	25	"	71.107.00
Pasas de uva TT	100	"	327.638.00
Papel higiénico rollos ..	600.000	"	402.502.00
Porotos TT	737	"	2.260.279.00
Tabaco y cigarrillos TT .	12	"	135.000.00
Té TT	120	"	872.345.00
Yerba Mate TT	400	"	757.736.00

Del total de las importaciones se efectuaron:

Sin recargo por valor de ...	$	50.589.608.00
Con recargo por valor de 25 %	"	61.142.00
Con recargo por valor de 40 %	"	643.785.00
Con recargo por valor de 76 %	"	507.201.00

Sección Licitaciones

La diversidad de los productos licitados durante el ejercicio y el volumen de las mismas licitaciones determinó labor exhaustiva.

El cuadro que sigue ilustra sobre licitaciones y asimismo sobre pedidos de precios y compras directas realizadas:

Sección Ventas

La misma formulación de contracción al trabajo que para otras secciones de este Departamento cabe a "Ventas" cuya labor se traduce en el siguiente cuadro.

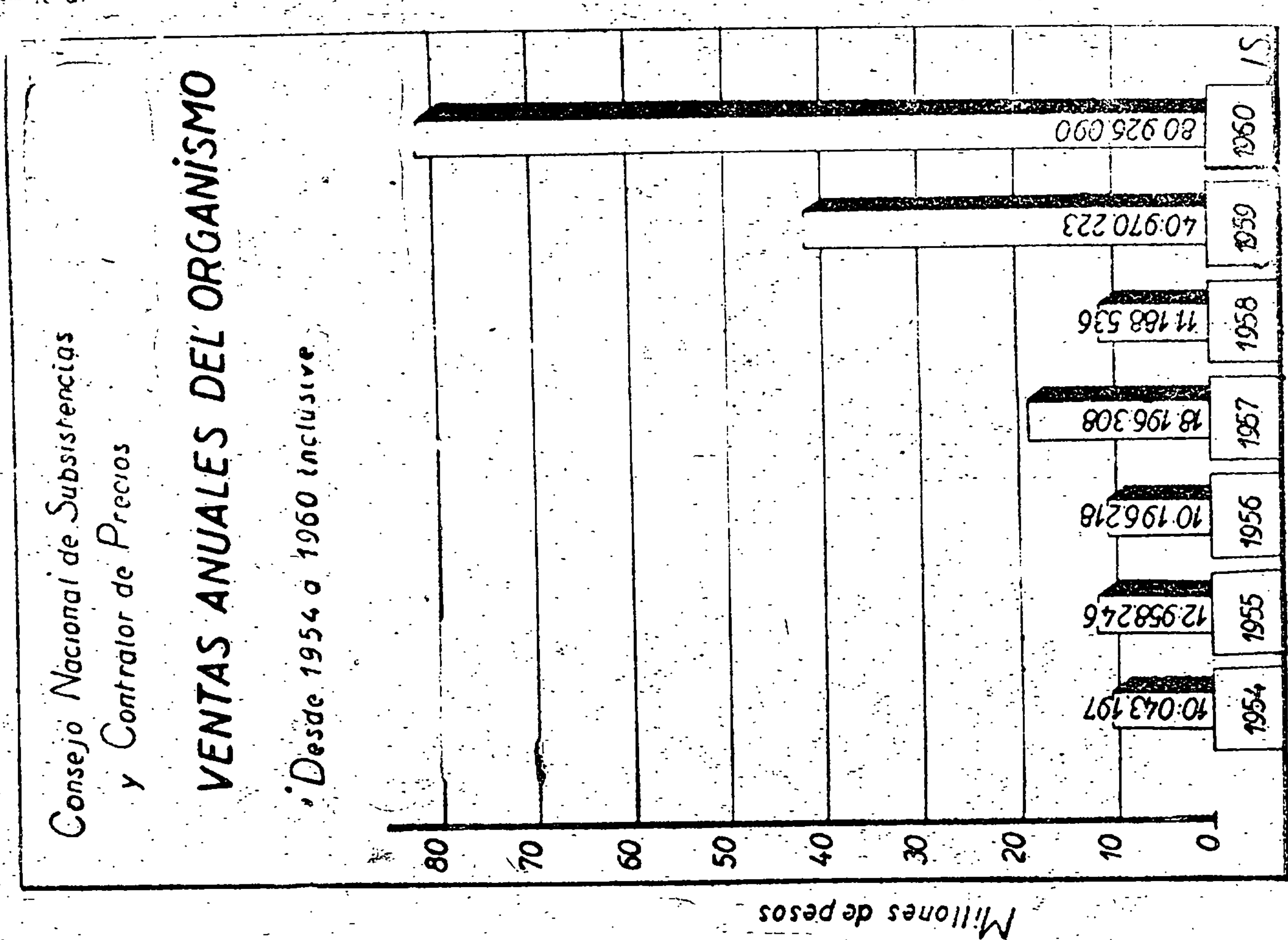
Sección Adquisiciones

Esta sección realizó durante el período que se analiza compras de muebles, artículos de oficina y útiles en general por suma que superó el medio millón de pesos. Registró un movimiento de Caja Chica del orden de los $ 14.700.00.

Este es el resumen del Departamento Comercial durante el ejercicio 1960. Cabe destacar la dedicación y esfuerzo de todos sus funcionarios. El incremento experimentado en la gestión comercial que obligó a reestructuraciones fundamentales encontró eco de superación.

Se debe señalar que entre las diversas comercializaciones y que por diversas razones exigían una mayor dedicación se encuentra la del hierro —que por primera vez encaraba el organismo—, de la caña de azúcar del norte del país, importación de aceite de soja, huevos, cebollas, ajos, garbanzos, fruta seca, etc.

Se atendió asimismo los intereses de los productores nacionales en los casos de compra de quesos en Nueva Helvecia y Joaquín Suárez que superaron los $ 2.000.000.00.



Consejo Nacional de Subsistencias
y Contralor de Precios

IMPORTACIONES ANUALES DEL ORGANISMO.

Desde 1954 a 1960 inclusive

1954 1.090.283
1955 3.830.857
1956 3.116.016
1957 5.763.111
1958 1.509.114
1959 17.478.556
1960 51.801.736

0 10 20 30 40 50
Millones de pesos

DEPARTAMENTO COMERCIAL

SECCION LICITACIONES

AÑO 1960

Licitaciones Públicas

Nº	RUBRO	Asunto-Año	1er. llamado	2do. llamado	3er. llamado	Adjudicada a:
1	Hasta 100.000 kgs. aceitunas verdes	11533/59	12/I/60 H. 9	28/I/60 H. 10	9/III/60 H. 9	Anulada
2	Hasta 100.000 kgs. de té	11536/59	19/I/60 H. 9	11/III/60 H. 9	—	Flores y Cía.
3	Hasta 150.000 kgs. de fariña	23/60	28/I/60 H. 9	19/II/60 H. 9	—	Productiva S. C. e I.
4	Hasta 150.000 kgs. de garbanzos	1/60	29/I/60 H. 9	—	—	Roberto Marín y Cía.
5	Hasta 62.000 U$S de bananas	216/60	19/I/60 H. 9	5/II/60 H. 9	—	Desierta
6	Hasta 240.000 kgs. bolsas papel	1241/60	11/II/60 H. 9	26/II/60 H. 9.	—	Elías Wainkrantz y Boris [illegible]
7	Adq. máquinas escribir y sumar	1231/60	16/II/60 H. 9	21/III/60 H. 15	—	Desierta
8	Hasta 2.000 tns. aceite comestible	1545/60	23/II/60 H. 9	—	—	Anulada
9	Contratación c/empresa servicios braceros	2489/60	11/III/60 H. 8	29/III/60 H. 14	—	Fernández y Martínez
10	Hasta 100.000 tns. de papas	1882/60	23/II/60 H. 11	—	—	Cía. Productos Agrícolas S. A.
11	Reparación máquinas envasadoras	7962/60	5/XII/60 H. 15	20/XII/60 H. 14	—	Desierta
12	Hasta 10.000 tns. azúcar importada	3218/60	15/III/60 H. 9	—	—	Berna Ltda.
13	Hasta 5.000 tns. de papas	3574/60	23/III/60 H. 15	—	—	Gasparri Hnos. S. A.
14	Distribución, instlac. y conserv. kioscos metálicos	4481/60	21/III/60 H. 14	18/IV/60 H. 14	—	Desierta
15	Adquisición de mesas metálicas	4988/60	22/IV/60 H. 17	13/V/60 H. 14	—	Anulada
16	Hasta 50.000 kgs. de gofio	4799/60	20/IV/60 H. 17	9/V/60 H. 17	—	Desierta
17	Adquisición de grasas fundidas comestibles	4800/60	20/IV/60 H. 16	9/V/60 H. 16	—	Desierta
18	Adquisición 10 máquinas registradoras	4982/60	22/IV/60 H. 14.30	12/V/60 H. 14.30	—	Anulada
19	Adquisición conserva, extracto y pulpa tomate	4807/60	20/IV/60 H. 13.30	6/V/60 H. 13.30	—	Anulada
20	Hasta 200.000 kgs. jabón común	4972/60	21/IV/60 H. 16.30	10/V/60 H. 16.30	—	Anulada
21	Adquisición de harina de trigo	4979/60	21/IV/60 H. 16	11/V/60 H. 16	—	Desierta
22	Hasta 500.000 kgs. arroz elaborado	4805/60	20/IV/60 H. 15	6/V/60 H. 15	—	Anulada
23	Hasta 100.000 kgs. pastas secas	4978/60	21/IV/60 H. 15	11/V/60 H. 15	—	Desierta
24	Hasta 1.000.000 kgs. de cebollas	4798/60	20/IV/60 H. 17	—	—	Roberto Marín y Cía.
25	Hasta 50.000 kgs. de cacao	4908/60	28/IV/60 H. 14	9/VI/60 H. 15.30	—	Desierta
26	Adquisición de trapos de piso	4975/60	21/IV/60 H. 18	10/V/60 H. 18	—	Anulada
27	Adquisición lápices nacionales y/o extranjeros ...	4990/60	23/IV/60 H. 16	—	—	Anulada
28	Adquisición sal común procedencia extranjera	7318/60	21/IV/60 H. 17.30	—	—	Anulada
29	Adquisición jabón de tocador	4973/60	21/IV/60 H. 17	10/V/60 H. 17	—	Anulada
30	Adquisición harina de maíz	4974/60	21/IV/60 H. 15.30	11/V/60 H. 15.30	—	Desierta
31	Adquisición ajos procedencia extranjera	4804/60	20/IV/60 H. 16.30	—	—	Walter Feuereisen Ltda.
32	Adquisición huevos p/consumo procedencia extranj.	4803/60	20/IV/60 H. 18	—	—	Arpaur Ltda.
33	Adquisición café crudo y elaborado en el extranjero	4907/60	25/IV/60 H. 14	—	—	Anulada
34	Adquisición limones procedencia extranjera	4806/60	20/IV/60 H. 14.30	—	—	Roberto Marín y Cía.
35	Adquisición de fósforos	4971/60	21/IV/60 H. 14.30	10/V/60 H. 14.30	—	Match S. A.
36	Adquisición de escobas	4977/60	21/IV/60 H. 13.30	11/V/60 H. 13.30	—	Anulada
37	Adquisición de dulces	4802/60	20/IV/60 H. 14	9/V/60 H. 14	—	Anulada
38	Adquisición de cuadernos	4801/60	20/IV/60 H. 15.30	9/V/60 H. 15.30	—	Anulada
39	Adquisición de papel higiénico nacional y/ imp.	4909/60	28/IV/60 H. 15	—	—	Papelera Mercedes S.A.; I. P. U. S. A. y Staudt y Cía.
40	Adquisición de zapatillas	4976/60	21/IV/60 H. 18.30	10/V/60 H. 18.30	—	Anulada
41	Adquisición lienzo para sábanas	4981/60	22/IV/60 H. 14	12/V/60 H. 14	—	Anulada
42	Adquisición lentejas procedencia extranjera	4991/60	28/IV/60 H. 16.30	—	—	Gasparri Hnos. S. A.
43	Adquisición cajones madera	4983/60	22/IV/60 H. 16.30	12/V/60 H. 16.30	—	Desierta
44	**Adquisición de porotos, procedencia extranjera ...**	**4992/60**	**28/IV/60 H. 17.30**	—	—	Caledonia S. A., Walter Feuereisen **Arpaur Ltda., Bernsen Ltda.**

Nº	RUBRO	Asunto-Año	1er. llamado	2do. llamado	3er. llamado	Adjudicada a:
45	Adquisición yerba mate elaborada en el extranjero	4989/60	20/V/60 H. 15	—	—	
46	Adquisición de aceite de soja, procedencia extranjera	4910/60	25/IV/60 H. 15	—	—	Corporación Agrop. Uruguaya S. A.
47	Adquisición yerba mate, procedencia nacional	6111/60	20/V/60 H. 14.15	—	—	Yerbatera Uruguaya S. A.
48	Elaboración avena en grano p/obtención avena lam.	7028/60	10/VI/60 H. 14	24/VI/60 H. 14	—	Desierta
49	Elaboración maíz en grano p/ obtención harina maíz	7027/60	9/VI/60 H. 14.30	24/VI/60 H. 14.30	—	Desierta
50	Elaboración maíz en grano p/obt. de gofio	7312/60	9/VI/60 H. 15	24/VI/60 H. 15	—	Desierta
51	Adquisición de neumáticos	7313/60	15/VI/60 H. 14	4/VII/60 H. 14	—	F.U.N.S.A.
52	Adquisición de persianas	7310/60	15/VI/60 H. 14.30	4/VII/60 H. 14.30	—	Desierta
53	Adquisición uniformes de invierno	7311/60	15/VI/60 H. 15	4/VII/60 H. 15	—	Desierta
54	Aprovisionamiento de papel	7309/60	15/VI/60 H. 15.45	—	—	Elías Wainkrantz
55	Adquisición sal p/consumo procedencia extranjera	7318/60	16/VI/60 H. 14	13/IX/60 H. 15.30	—	Anulada
56	Adquisición café crudo y elaborado (nac. y/o ext.)	7029/60	16/VI/60 H. 15	—	—	José Aldao
57	Adquisición fariña procedencia extranjera	7030/60	21/VI/60 H. 14	8/VII/60 H. 15	—	Productiva S. C. e I.
58	Adquisición lápices nacionales y/o extranjeros ..	7317/60	21/VI/60 H. 15	—	—	Anulada
59	Adquisición de té procedencia extranjera	7319/60	22/VI/60 H. 14	—	—	R.E.I.S.A.
60	Adquisición de lentejas procedencia extranjera ...	7026/60	23/VI/60 H 14	—	—	Roberto Marín y Cía.
61	Adquisición de porotos procedencia extranjera	7025/60	28/VI/60 H. 14	—	—	Incofisa S. A. y Evera S. A.
62	Adquisición de garbanzos, procedencia extranjera ..	7024/60	29/VI/60 H. 14	—	—	Productiva S. C. e I.
63	Adquisición de lonas impermeables	7314/60	21/VI/60 H. 16	1/VIII/60 H. 15 30	—	Alberto Gorina S. A.
64	Adquisición de Manteca y/o margarina extranjera	7715/60	30/VI/60 H. 14	—	—	Margarina anulada Manteca a Arpaur Ltda.
65	Aprovisionamiento útiles de papelería	10506/60	4/VII/60 H. 14	4/VIII/60 H. 15	—	Boris Reznikovich, Papelería Galli Elías Wainkrantz, Imp. Urug. S. A.
66	Adquisición arroz nacional y/o extranjero	9563/60	2/VIII/60 H. 14	13/IX/60 H. 14	—	Arrozal "33"
67	Adquisición de ajos, procedencia extranjera	8841/60	14/VII/60 H. 14	1/VIII/60 H. 14	—	Roberto Marín y Cía.
68	Aprovisionamiento útiles de escritorio	8842/60	15/VII/60 H. 14	9/VIII/60 H. 14	—	Rei S. A. Pap. Pegasus, Galli, Carino Saquieres, Paradeda, J. Castiglioni
69	Adquisición elevadores de bolsas	9110/60	20/VII/60 H. 14.30	8/VIII/60 H. 14	—	Talleres Arpoma
70	Acarreo de mercaderías	9194/60	20/VII/60 H. 15	8/VIII/60 H. 14.30	—	Anulada
71	Adquisición de 2 estibadoras-autoelevadoras	10520/60	16/VIII/60 H. 14	—	—	Anulada
72	Adquisición 1 báscula p/pesar vehículos	11283/60	23/VIII/60 H. 14	13/IX/60 H. 16.30	—	Negri, Quartino y Ferrario S. A.
73	Torrefacción etc. de café crudo	11284/60	8/VIII/60 H. 15.30	29/VIII/60 H. 14	—	José Luis Trías
74	Adquisición de yerba mate nacional y extranjera	11089/60	30/VIII/60 H. 15	—	—	Y.U.S.A. y Luis Alberto Busch
75	Adquisición papas para consumo	11090/60	29/VIII/60 H. 17	—	—	Guido A. Delleplane
76	Aprovisionamiento de papel de estraza	11798/60	20/IX/60 H. 14	—	—	Cía. Primus y I.P.U.S.A.
77	Acarreos de mercaderías	12292/60	30/IX/60 H. 14	—	—	Albino Ferreira
78	Adquisición de limones de procedencia extranjera	13253/60	20/X/60 H. 14	8/XI/60 H. 14	—	Anulada
79	Adquisición de pizarrones metálicos	13254/60	19/X/60 H. 14	8/XI/60 H. 14	—	Desierta
80	Adquisición de fruta seca	13249/60	26/X/60 H. 14	—	—	W. Feuereisen, Guido A. Delleplane
81	Adquisición de ananás	13251/60	25/X/60 H. 14	15/XI/60 H. 14	—	Anulada
82	Adquisición pasas higos, uvas y orejones, ciruelas	13250/60	26/X/60 H. 16.30	—	—	Roberto Marín y Cía.
83	Adquisición de aceitunas procedencia extranjera ..	13904/60	28/X/60 H. 14	—	—	Walter Feuereisen Ltda.
84	Aprovisionamiento de turrón	13990/60	9/XI/60 H. 14	25/XI/60 H. 16.30	—	Desierta
85	Aprov. frutas u hortalizas abrillantadas o glaseadas	13989/60	9/XI/60 H. 16	25/XI/60 H. 17	—	Desierta
86	Adquisición de libretas numeradas	13991/60	13/XI/60 H. 14	—	—	Enrique Bianchi Altuna
87	Adquisición de cinta engomada	14095/60	10/XI/60 H. 15	25/XI/60 H. 15	—	Desierta
88	Adquisición de máquinas escribir, sumar y calcular	14208/60	22/XI/60 H. 14	—	—	En trámite
89	Distribución, instalación retiro 10 kioscos metálicos	14886/60	21/XI/60 H. 14	9/XII/60 H. 9.45	—	Desierta
90	Aprovisionamiento de pastas secas alimenticias ...	14887/60	21/XI/60 H. 14.30	9/XII/60 H. 9	—	En trámite
91	Aprovisionamiento de bolsitas papel y/o polietileno	14884/60	28/XI/60 H. 14	—	—	José Castiglioni
92	Cont. vap. p/transp. sal gr. puerto Macao (Brasil)	14885/60	23/XI/60 H. 14	12/XII/60 H. 8.30	—	En trámite
93	Adquisición yerba mate nacional y/o extranjera ..	14882/60	25/XI/60 H. 14	—	—	En trámite
94	Adquisición de pan dulce	14883/60	25/XI/60 H. 15.46	9/XII/60 H. 8.30	—	Gianola y Cía.
95	Adquisición café crudo procedencia extranjera ...	15365/60	13/XII/60 H. 10	—	—	En trámite
96	Adquisición de uniformes	—	3/I/61 H. 10	—	—	En trámite
97	Adquisición vehículos automotores y remolques ..	—	3/I/61 H. 10.30	—	—	En trámite

LLAMADOS A PRECIOS

	3.000 tns. de hierro redondo	2261/60	5/II/60 H. 10	Adjudicado a Incofisa S. A.
	5.000 tns. de papas para cousumo	—	9/II/60 H. 9	Adjudicado a Bazar Colón S. A.
	2.000 tns. de aceite de soja	8040/60	3/III/60 H. 10	Adjudicado a Transamericana Uruguaya S. A.
	Instalación de kioscos metálicos	4881/60	23/V/60 H.	Adjudicado a Juan A. Tissoni
	Máquinas registradoras	4982/60	30/VI/60 H. 11	Adjudicado a The National Cash Register Company y Guillermo Kraft del Uruguay S. A.
	Cajones de madera	4983/60	—	Adjudicado a Femasa
1	Amasado, panif. y empaquetadora de manteca	—	29/VII/60 H. 11	Adjudicado a Frigorífico Modelo
2	Contratación de 4 motonetas	—	1/VIII/60 H. 11	Desierta
3	Adquisición de 18 uniformes de invierno	7311/60	1/VIII/60 H. 11.30	Adquirido a Introzzi S. A.
4	Contratación cámaras frigoríficas	9978/60	29/VII/60 H. 11.30	Adjudicado a Frigorífico Modelo y Conaprole
5	Adquisición pastas secas alimenticias	4978/60	2/VIII/60 H. 11	Adjudicado a Fideerías y Molinos del Uruguay
6	Elaboración maíz en grano para obtención de gofio	7312/60	3/VIII/60 H. 11	Anulada
7	Venta sub-productos avena	7740/60	4/VIII/60 H. 11	Anulada
8	Obras albañilería y carpintería	—	5/VIII/60 H. 11	Adjudicado a F.E.M.A.S.A
9	Construcción de armarios metálicos	12707/60	8/VIII/60 H. 11	Anulado
10	Adquisición persianas metálicas	7310/60	22/VIII/60 H. 11	Desierta
11	Contratación de 1 camioneta c/ toldo	8516/60	22/VIII/60 H. 11.30	Anulado
12	Rep. 2 máq. y suministros e inst. de alimentadoras de las tolvas y mesas transportadoras de las mismas	7962/60	19/IX/60 H. 14	Desierto
13	Venta sub-productos de avena	7740/60	27/IX/60 H. 14	Adjudicado a Aharonian Hnos.
14	Venta 1.000 a 5.000 tamb. vacíos ex-env. aceite com.	6809/60	3/X/60 H. 14	Anulado
15	Venta aceite no apto para el consumo	5831/60	3/X/60 H. 14	Anulado
16	Bolsas vacías ex-env. harina apto para la industria	12094/60	7/X/60 H. 14	Adjudicado a Comersa
17	Venta 8.000 kgs. pasas de higo	10432/60	7/X/60 H. 14.30	Anulado
18	Venta bolsas vacías y trapos de bolsas	13703/60	18/X/60 H. 14	Adjudicado a Caldas y Cía. S. A.
19	Almacenaje y conservación de ajos	—	18/X/60	Anulado
20	Venta trozos madera blanca y de cajones ex-env. ajos	—	18/XI/60 H. 14	Desierto
21	Adquisición limones procedencia extranjera	14584/60	29/XI/60 H. 14	Anulado
22	Adq. 5.000 orejones de duraznos de procd. nacional	11670/60	28/XI/60 H. 15.30	Anulado
23	Adq. orejones, ciruelas y pasas de uvas procd. nac.	15624/60	28/XI/60 H. 16.30	Adj. pasa uva a Alsuar S. A. e Ind. San Isidro S. A.
24	Venta aceite no apto para el consumo	15927/60	29/XI/60 H. 15.30	En trámite
25	Adquisición tabacos y cigarrilos procedencia extranj.	—	12/XII/60 H. 10	En trámite
26	Adquisición pizarrones metálicos	—	15/XII/60 H. 9	En trámite
27	Adquisición fruta abrillantada y turrón	—	1/XII/60 H. 12	Adj. fruta abrillantada a La Montañesa S. A.
28	Adquisición de bananas procedencia extranjera	—	11/I/61 H. 9	En trámite
29	Adquisición de ananás procedencia extranjera	—	11/I/61 H. 10	En trámite

VENTAS AÑO 1960

ARTICULOS	Comisiones Departamentales	Concejos Departamentales	Cooperativas	Organismos Oficiales	Varios	Autoservicios	Ferias	Totales
Aceite Girasol	—	—	—	1.000.000	8.449.940	—	—	9.419.940
Aceite Soja	571.247.295	68.575.500	44.542.000	223.267.710	1.954.339.805	328.909.172	172.060.966	4.362.342.448
Aceitunas	—	20.000	—	—	—	—	—	10.020.000
Ajos	2.144.000	585.000	220.000	10.527.000	993.900	26.525.540	42.392.800	82.882.240
Almendras	—	—	—	3.025.000	279.761	—	—	21.304.761
Ananá	—	—	23	193	863	207	5.489	6.775
Arroz	35.230.000	10.750.500	2.763.450	152.262.800	6.664.800	28.771.330	55.203.859	291.651.739
Avellanas	—	—	—	—	317.567	—	—	17.317.567
Avena	21.083.500	800.000	—	44.654.886	851.852	10.513.891	24.912.660	102.816.789
Azúcar	1.461.090.000	139.790.000	1.660.390.000	852.494.690	9.202.954.772	3.784.803.920	821.894.489	17.923.417.871
Bacalao	3.647.000	—	150.000	879.426	1.164.154	5.664.408	10.917.760	22.922.748
Café	48.195.000	1.960.000	445.000	21.936.147	17.842.176	52.006.810	118.523.838	260.908.971
Castañas	—	—	—	—	—	—	—	10.000.000
Cebollas	14.030.000	200.000	500.000	3.049.528	9.960.750	18.220.300	81.552.035	127.512.613
Ciruelas	580.000	—	840.000	250.000	7.484.538	1.108.044	4.545.704	14.808.346
Dulce de Batata	—	—	—	242	863	452	5.211	6.292
Dulce de Manzana	—	—	—	663	927	447	7.647	9.684
Dulce de Membrillo	—	—	—	420	1.155	2.120	—	3.695
Fariña	58.620.000	5.870.000	—	86.623.663	1.228.296	24.344.917	32.396.086	159.082.962
Fideos	544.000	—	2.440.000	297.942	925.500	11.805.977	11.748.222	27.761.141
Fósforos	75.360	—	—	688	2.464	91.225	309.471	479.208
Fruta Glaseada	—	—	—	—	0.400	8.800	—	2.200.000
Garbanzos	58.155.000	6.260.000	1.862.000	116.463.610	13.483.372	113.193.862	128.105.650	437.023.494
Gofio	—	50.000	—	—	0.820	105.712	—	156.633
Harina de Maíz	18.900.000	1.455.000	260.000	39.024.335	539.500	19.411.700	29.134.375	106.724.910
Harina de Trigo	459.375.000	23.830.000	11.950.000	632.220.328	381.993.640	1.012.951.456	1.356.874.100	3.879.199.524
Hierro	266.778.000	211.410.000	—	1.618.359.000	2.683.483.500	—	—	4.780.035.500
Huevos	28.080	—	18.870	187.544	157.542	301.451	1.108.695	1.802.182
Jabón	37.200	1.700	2.290	28.268	69.876	137.677	168.649	445.660
Leche Condensada	1.050	50	62	5.884	4.229	5.497	26.146	42.418
Leche en Polvo	1.570.000	1.470.000	—	—	1.548.400	834.050	3.895.500	9.317.950
Lentejas	11.080.000	—	220.355	38.298.600	987.355	26.390.550	50.011.970	1.026.988.830
Maíz	193.900.000	5.500.000	9.470.000	450.972.960	1.002.750	50.577.768	102.699.728	813.923.206
Maizola	—	—	—	—	198.930	—	—	198.930
Manteca	—	—	—	—	67.198.865	1.497.000	53.030.290	121.726.155
Miel	—	—	—	424.000	654.500	1.025.700	—	2.104.200
Nueces	—	750.000	—	—	11.568.923	911.660	—	43.225.583
Pan Dulce	—	—	—	—	—	—	—	14.000.000
Papas	629.350.000	73.040.000	56.000.000	2.198.304.000	336.747.637	210.282.975	4.341.039.000	7.844.763.612
Papel Higiénico	17.700	1.050	600	2.101	3.225	39.378	94.761	158.815
Porotos Almidón	15.055.000	2.315.000	325.000	58.910.000	3.163.722	35.408.250	92.523.890	207.730.862
Porotos Bayos	—	—	—	—	413.930	—	—	413.930
Porotos Blancos	35.340.000	5.035.000	1.375.000	171.259.356	7.699.455	80.629.030	120.262.500	421.600.341
Porotos Bolitas	13.305.000	2.120.000	120.000	75.126.020	2.830.575	14.185.075	46.693.620	154.380.296
Pasas de Higo	330.000	50.000	80.000	82.452	2.977.491	3.308.300	12.533.770	19.362.013
Pasas de Uva	1.240.000	160.000	54.600	3.427	6.606.431	1.215.974	6.338.921	35.619.353
Queso Fresco	205.300	100.000	—	1.742.418	5.283.468	13.348.520	65.275.470	85.955.171
Queso Fundido	199.500	—	—	260.000	360.800	1.925.540	36.231.110	38.976.950
Queso Semiduro	—	—	—	1.786.000	5.089.640	14.885.940	39.508.850	61.270.430
Sal	58.050.000	1.100.000	18.500.000	—	13.405.000	33.425.000	102.135.000	221.615.000
Sidra	120	—	—	—	745	4	—	15.869
Tabaco	18.400	—	—	—	—	3.500	4.023	25.923
Té	2.925.800	260.000	133.600	4.534.873	275.860	7.058.565	15.503.096	30.691.794
Yerba	170.778.600	14.864.000	81.980.000	173.951.141	78.435.127	1.344.776.770	250.650.954	2.115.436.592
Cigarrillos	—	—	—	—	—	14.960	15.680	30.640

NOTA. — Las cifras establecidas para Ananá, Cigarrill os, Dulces de: Batata, Manzana y Membrillo; Fósforos, Huevos, Jabón, Leche Condensada, Papel Higiénico, Sidra y Tabaco, expresan unidades, las restantes se detall an en Kilogramos.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION ALMACENES

MERCADERIAS COMERCIALIZADAS EN EL EJERCICIO 1|12|59 — 30|11|60

Artículo	A. S. Agrícola	A. S. Modelo	A. S. Victoria	A. S. Cerro	A. S. Floresta	Ferias	Con. Dtles. Org. Ofic.	Com. Dtles.	Exp. Munic.	Funcionarios	Cooperativas	Varios Comerc.	Totales Generales
Arroz k.	21.661	5.564	3.327	987	2.346	78.941	174.570	171.610	57.469	2.196	10.030	50.292	578.066
Avellanas k.	2.008	—	—	—	—	8.602	—	1.725	676	310	—	1.533	14.904
Almendras k.	2.097	—	—	—	—	8.995	—	1.600	729	158	—	1.267	14.846
Azúcar k.	177.859	134.914	62.780	8.332	27.603	1.270.821	2.109.763	1.921.639	580.568	41.717	1.591.008	4.073.950	12.[illegible]
Aceite Girasol, L.	—	—	—	—	—	92.429	56.289	—	—	8.915	5.774	52.638	216.045
Aceite Soja L.	124.519	103.592	55.400	12.546	20.235	1.410.491	21.001	12.727	—	4.750	130	1.793.057	3.[illegible].268
Ajos k.	9.876	8.180	4.146	1.140	1.218	46.683	400	3.666	12.630	558	260	9.247	98.001
Avena laminada k.	4.386	3.031	1.636	367	1.188	20.715	20.089	21.524	3.780	439	—	—	77.155
Ananaes u|n.	6.446	—	—	—	—	21.919	1.361	500	—	2.976	1.876	—	35.078
Bananas Interv. u|n.	900	—	—	—	—	17.910	—	—	—	—	—	—	18.810
Bacalao k.	3.773	1.250	—	—	—	5.325	122	3.184	—	349	100	1.522	15.625
Café Crudo k.	—	—	—	—	—	—	4.580	—	—	—	—	—	4.580
Café Molido, k.	28.053	16.853	8.349	639	2.078	145.242	15.066	48.249	1.530	4.463	1.008	11.334	278.094
Ciruelas k.	2.488	184	—	—	—	14.861	535	4.035	331	242	1.869	2.667	27.211
Cebollas k.	8.200	6.675	4.980	—	—	94.572	7.284	6.638	—	1.129	650	33.851	163.009
Cigarrillos C.	4.400	2.200	3.520	2.640	2.200	15.680	—	—	—	—	—	1.567	32.297
Dulce Membrillo L.	3.675	—	—	—	—	5.160	—	—	—	—	657	3.171	12.663
Dulce Manzana L.	—	—	—	—	—	14.649	—	—	—	—	507	2.067	17.233
Dulce Batata L.	—	—	—	—	—	11.414	—	—	—	256	—	1.902	13.572
Fariña k.	11.458	9.342	6.600	506	1.789	47.728	34.334	28.500	6.931	1.319	1.140	32.949	191.266
Fósforos C.	30.000	19.125	16.250	11.250	20.910	224.036	51.560	50.860	—	8.901	—	69.965	502.827
Fideos k.	5.690	2.359	2.534	374	1.691	27.601	3.102	3.232	—	583	116	6.199	53.541
Fruta Glacé k.	3.108	—	—	—	—	18.276	—	2.000	—	—	65	—	23.499
Gofio k.	615	—	—	—	—	1.435	857	857	—	29	150	—	3.943
Garbanzos k.	66.071	2.873	30.116	2.416	5.522	119.134	49.025	27.745	59.637	3.149	630	22.174	338.488
Harina de Trigo k.	490.300	343.672	170.405	24.705	70.610	1.686.631	186.510	48.010	309.052	18.640	2.620	4.892.558	8.243.743
Harina de Maíz k.	5.583	4.495	3.955	956	2.820	23.165	7.892	10.180	—	—	195	17.993	77.234
Huevos un/n.	139.320	105.120	65.880	1.800	15.480	1.057.899	3.240	1.080	37.440	—	—	25.329	1.452.488
Hierro, k.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.751.282	4.751.282
Jabón k.	86.000	44.200	4.600	1.560	4.080	219.735	57.574	32.170	—	16.513	2.514	34.607	503.553
Leche en polvo u|n.	466	444	84	—	72	4.837	9.720	1.320	—	—	—	1.543	18.486
Leche condensada k.	2.504	1.952	746	216	480	27.391	48	43	1.000	492	142	545	35.564
Leche Conaprole L.	—	—	—	—	—	23.827	—	—	—	—	—	—	23.827
Lentejas, k.	10.787	4.932	4.219	2.158	3.889	31.822	12.290	10.290	24.952	926	280	23.891	129.436
Manteca, k.	700	400	240	260	290	5.910	5.100	—	—	—	—	124.400	137.690
Maíz Am. y Col., k.	10.126	10.659	14.287	1.681	13.856	115.558	134.499	165.050	—	—	6.050	—	471.266
Nueces k.	5.320	150	—	—	—	19.382	215	9.510	2.225	327	1.635	4.203	42.967
Pan Dulce k.	4.581	—	—	—	—	10.123	1.464	1.650	—	—	45	2.294	20.157
Pan k.	—	—	—	—	—	50.690	—	—	—	—	—	—	50.690
Pasas de Uva k.	4.821	137	—	—	—	27.675	1.620	26.910	244	183	2.745	21.464	85.799
Pasas de Higo k.	1.745	2.218	440	135	118	8.573	1.210	2.074	—	403	2.703	18.072	37.691
Porotos Blancos k.	54.034	24.160	12.778	2.143	6.818	137.443	168.991	53.340	141.859	1.421	1.938	97.099	621.564
Porotos Manteca, k.	11.624	8.720	6.203	4.636	4.911	31.821	41.892	23.390	—	277	325	138.900	272.699
Papel Higiénico R.	9.000	7.000	9.960	4.300	7.660	106.795	—	18.720	—	5.396	200	16.754	185.[illegible]
Papas k.	23.802	55.359	57.195	20.746	35.684	5.063.354	108.158	98.108	—	99.430	13.000	4.097.245	9.672.09[illegible]
Queso Fresco k.	4.156	2.807	2.870	1.685	1.663	92.322	1.904	406	—	3.052	—	—	110.8[illegible]
Queso Semiduro. k.	6.564	4.654	3.355	974	1.573	82.220	2.321	200	—	1.319	—	—	102.[illegible]
Queso Fundido k.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	371	—	—	[illegible]
Sal Gruesa k.	35.112	11.160	1.440	—	—	124.609	71.673	53.155	46.270	3.297	6.061	64.835	416.[illegible]
Sidra B.	1.924	120	—	—	—	8.853	1.280	2.700	—	1.225	144	1.243	[illegible]
Té k.	4.567	1.209	1.284	294	675	21.270	4.902	2.970	7.839	279	420	8.243	[illegible]
Tabaco P.	900	900	700	500	600	4.023	—	10.400	—	864	—	700	[illegible]
Yerba k.	70.151	114.770	31.072	**4.436**	**9.184**	**800.680**	**260.408**	**814.059**	**149.437**	**10.268**	**142.000**	**66.065**	**1.372.531**

Entrada de mercaderías desde el 1º|12|59 hasta el 30|11|60

ARTICULOS	KILOS	
Arroz Japonés	708.078	
Avena en Grano	334.500	
Ajos	174.011	
Azúcar Ancap	3.324.835	
Azúcar Paraguaya	1.498.623	
Azúcar Brasilera	140.125	
Azúcar Argentina	9.487.325	
Ananáes, Unidades		49.760
Aceite de Girasol	356.867	
Aceite de Soya	4.114.300	
Avena Laminada	59.656	
Bacalao	15.579	
Café en Grano	455.444	
Café Molido	318.695	
Caña de Azúcar	29.638.090	
Cebollas	118.630	
Cigarrillos, Cajillas		44.740
Ciruelas Desecadas	44.138	
Dulce de Batata	3.840	
Dulce de Manzana	2.880	
Dulce de Membrillo	3.840	
Fruta Glace	20.000	
Fariña	546.980	
Fideos	36.000	
Fósforos, Cajillas		500.000
Garbanzos	360.937	
Huevos, Unidades		1.797.120
Harina de Trigo	4.521.792	
Hierro	4.958.800	
Harina de Maíz	102.045	
Jabón, Barras		438.539
Lentejas	361.712	
Leche de Conaprole, litros		23.827
Leche en Polvo	39.930	
Leche Condensada	19.030	
Maíz Americano	500.000	
Maíz para H. de Maíz ..	500.000	
Manteca	149.87Y	
Pan	50.690	
Pan Dulce	20.157	
Papas	10.940.268	
Papel Higiénico, rollos .		1.000.000
Pasas de Higo	45.120	
Pasas de Uva	114.625	
Porotos Blancos	509.010	
Porotos de Manteca	501.845	
Queso Fresco	56.274	
Queso Semiduro	135.095	
Queso Fundido	770	
Sidra, Botellas		36.003
Sal Gruesa	370.614	
Tabaco, Paquetes		37.931
Té	124.912	
Yerba	1.330.997	
Total en kilos	76.459.996	
Total en Unidades .		3.927.920

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRECIOS

Es necesario destacar que a partir del mes de julio alcanzó su amplio desenvolvimiento el Departamento de Costos y Precios. La incorporación de siete nuevos funcionarios —estudiantes de Ciencias Económicas— permitió regularizar labor que le falta de personal técnico hacía casi imposible.

Desde ese momento la intensificación de tareas alcanzó total desarrollo, cumpliéndose:

I) Estudios de Costos

1) Importación y comercialización de bananas.
2) Costo distribución de leche a domicilio por Conaprole.
3) Costo de producción y comercialización de jabón común.
4) Costo de gas.
5) Costo de aceite de girasol.
6) Costo de fósforos.
7) Costo cubiertas para automóviles y camiones.
8) Actualización de costos de producción harina y pan.
9) Costo laminación de hierro redondo (I.N.L.A.S.A.)

II) Decreto de Estabilización de Precios

Con fecha 25|2|60 el Poder Ejecutivo aprobó un nuevo decreto de estabilización de precios en cuya estructuración y redacción participó este Departamento.

Si bien el régimen de precios estabilizados ya se encontraba en vigencia es necesario destacar que el decreto de 25|2|60 introdujo modificaciones de carácter sustancial en el sistema como lo es el establecimiento de margenes fijos para la comercialización; forma en la que se facilita la actuación tanto del fiscalizador como del encargado de cumplir el decreto. Por otra parte dicho decreto significó la combinación de todos los decretos que desde el año 1957 fueron aprobados al respecto.

El régimen de estabilización significó para el Departamento las siguientes tareas:

a) Recepción, control y archivo de las declaraciones y modificaciones de precios que se presentaron.
b) Atención de consultas sobre aplicación de régimen.
c) Informe sobre los precios estabilizados a la Comisión de Sanciones de acuerdo con el nuevo régimen de trabajo de ésta.
d) Análisis de las modificaciones presentadas.-
e) Estudio de las infracciones cometidas en función de la cual se gradúa a posteriori la sanción a aplicar.

Como consecuencia de estas tareas se cumplieron alrededor de 400 actuaciones.

III Hierro Redondo

Las tareas desempeñadas en el ejercicio 1960 sobre hierro dedor de 400 actuaciones.

1) Contralor de la comercialización.
2) Administración del fondo creado por resolución del Consejo en marzo de 1960.

Como es de conocimiento durante los primeros meses del año se planteó una aguda escasez de hierro redondo que motivó la intervención de las existencias en poder de las laminadoras y su posterior comercialización por medio de certificados de necesidad. En forma directa, colaborando con el Departamento de Abastecimientos, se cumplió con esta función de distribución y adjudicación en que el total de funcionarios se compenetró de la intensidad que se debía imprimir a su labor.

En cuanto al punto 2 —Administración del fondo creado por resolución del Consejo— el Departamento afectó en forma permanente a tres funcionarios a cada una de las laminadoras (Nervion, Colsa e Inlasa), a los efectos de ir actualizando en forma los movimientos que de acuerdo con las variaciones de costos y volúmenes de venta se fueron produciendo en las cifras en poder de cada firma.

IV) Actuaciones sobre el Gas

Por decreto del 7|4|60 el Poder Ejecutivo resolvió encomendar al organismo el estudio del costo de suministro de gas a la población de Montevideo con un plazo de 150 días, durante los cuales, la Compañía quedaba sujeta a un régimen de declaración jurada de costos previa a cualquier modificación de precios.

En tal sentido se cumplieron actuaciones exhaustivas: expedientes 6.112|60, 7.209|60, 9.555|60, 10.942|60, 10.611|60, 8.986|60 y 5.071|60.

V) Actuaciones sobre Trigo

De acuerdo con el régimen de comercialización impuesto al trigo en base al cupo adjudicado por el Banco de la República, el Departamento desarrolló distintas actuaciones relacionadas con el empleo del mismo y frente a solicitudes de industriales que consideraban que el mismo resultaba escaso para su capacidad productiva. Se tramitaron en esta forma un total de 21 expedientes.

VI) Actividades Generales

A la complejidad y especialización de todas estas tareas desarrolladas con evidente eficiencia, el Departamento colaboró en seis procedimientos realizados por la Comisión de Represión del Contrabando, labró 26 actas originadas por distintas infracciones, tramitó casi un centenar de expedientes de diversa índole, realizó estudios de costos de calzado, armazones para lentes etc., elevó 15 notas planteando distintos problemas aparte de una actuación general de significación en el sentido de colaboración con los demás Departamentos del organismo.

DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y CONTRALORES EXTERNOS

Bajo todo punto de vista ha sido intensa la labor desarrollada por este Departamento en el ejercicio 1960. Sus cuatro Secciones: Contralor, Mercados, Ferias e Interior, han imprimido a su funcionamiento una intensidad elo-

giable cumpliendo con el mayor celo y eficacia sus diversos y complejos cometidos.

El precitado Departamento ha funcionado por lo tanto en el ejercicio 1960 superando todos los cálculos. A un ritmo sensiblemente eficiente y ordenado el Departamento de Inspección y Contralores Externos, alcanza hoy el nivel anhelado por el Consejo que por distintas vías procuró su saneamiento y jerarquización.

Se dió entrada y distribuyó entre sus Secciones 3.386 expedientes que luego de ser debidamente informados se elevaron con su correspondiente trámite.

Se elevaron asimismo 1.509 notas, se dió curso a 47 órdenes internas con el conocimiento debido del Consejo, y se labraron 2.658 actas por intermedio de la Sección "Contralor de Precios".

Sección Contralor de Precios

La ordenación y reestructuración de tareas dió eficiente resultado.

Las medidas adoptadas para un mejor desenvolvimiento de las complejas y resistidas tareas de contralor fueron eficientes acallándose protestas promovidas por el agio y la especulación.

Un total de 27 inspectores permanentes y 9 afectados a los servicios dependientes a otras secciones, colaboraron en la eficaz gestión cumplida por el Jefe de Sección. Tres supervisores de zonas y 2 miembros informantes contralorearon esta labor en toda la capital.

Se verificaron precios oficiales, estabilizados, carteles indicadores de precios, stocks de mercaderías e intervenciones.

Se realizaron contralores exhaustivos de leche, hierro, etc. En las plantas industriales se destacaron funcionarios fiscales que diariamente elevaron informe sobre entrada, salida de mercadería y saldos disponibles.

Se procedió a la clausura de 6 comercios por infracciones consideradas graves. En colaboración con la Sección Ferias se intensificó el procurar salvar el problema que significan los "merodeadores", efectuándose diversos e importantes decomisos de bananas.

Se verificaron declaraciones juradas de afrechillo en distintos establecimientos rurales del interior del país.

Resumiendo: la Sección Contralor de Precios —Capital —elevó 2.658 actas labradas en Montevideo, efectuó 59 jiras al interior del país, realizó 526 procedimientos que fueron remitidos a las Comisiones Departamentales correspondientes.

Para comprender la eficacia e intensidad de la tarea cumplida debe finalmente exponerse que 27 inspectores y 9 eventualmente afectados a los servicios de contralor en la capital realizaron en el curso del año 1960 más de 70.000 visitas a comercios. En gran mayoría de esas visitas no se encontró infracción a las leyes en vigencia, en otros se formularon advertencias o amonestaciones verbales, labrándose en 2.658 casos actas que dieron lugar a resolución del Consejo.

Sección Mercados

Efectuó complejos contralores. La banana mereció actividad exhaustiva vigilándose su precio, su distribución y su destino. Se mantuvo una relación que fue constante en cuanto a su entrada, calidad y distribución.

La papa fue fiscalizada en sus distintas etapas de comercialización controlándose severamente su salida y desplazamientos irregulares hacia países limítrofes, evitándose en esta forma la evasión de reservas.

En cuanto a la leche esta sección logró que las resoluciones del Consejo fueran cumplidas obteniéndose una amplia atención del consumo familiar. Como es de conocimiento por decreto de 19|V|60 se facultó al organismo para intervenir total o parcialmente la leche destinada al consumo de Montevideo, cuyo abastecimiento se hallaba resentido por la disminución de las entradas a las usinas pasteurizadoras y como consecuencia de la prolongada sequía que debió soportar el país.

Las resoluciones adoptadas al respecto permitieron atender el consumo familiar limitando o suprimiendo en algunos casos las entregas para fines industriales.

Se vigiló la comercialización del trigo y subproductos. se intervinieron diversas partidas y se extrajeron muestras para establecer calidad y procedencia.

En cuanto a los huevos, se mantuvo permanente información respecto a la situación del Mercado en lo que tiene relación con disponibilidades, precios, etc. Se supervisó su entrada y salida en cámaras frigoríficas, labrándose 186 actas por infracción al decreto que regulaba su retiro diariamente, se procedió a la recopilación de precios de comercialización de frutas, verduras y demás productos que dieron un índice que no solo rige en las ferias que patrocina el Consejo sino que asimismo son homologados por las dependencias del Concejo Departamental y utilizados en boletines informativos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Sección Ferias

Esta sección cumplió entera y cabalmente con su cometido. Se dió entrada y salida a 1.082 expedientes. Actas entradas y salidas: 137. Informes de asuntos varios: 517. Confección de carnets de feriantes: 700.

Fueron atendidas en sus despachos alrededor de 14.000 personas que por una causal u otra procuraron asesoramiento o conocimiento de hechos atinentes a labor directamente relacionada con la sección.

Fueron realizadas 180.000 inspecciones de ferias a los efectos de su efectivo contralor. Fueron fichadas la cantidad de 740 solicitudes a feriantes. Se autorizó el ingreso de 470. También se autorizó el ingreso de 40 productores. Fueron distribuídas a los inspectores en las ferias la cantidad de 18.000 listas de precios.

Se atendió con verdadera eficiencia 122 ferias y 12 puestos testigos semanales.

Fueron solicitados la cantidad de 244 cambios de ferias, autorizándose la cantidad de 157. Fueron distribuídos al público concurrente a los puestos testigos del organismo desde el mes de agosto al 31 de diciembre un total de 700.000 números.

Queda por señalar la instalación de 6 nuevas ferias, 13 puestos testigos y tres ferias nocturnas.

Esta última parte merece capítulo especial. Sin discrepancia alguna la instalación de las ferias nocturnas fue un experimento feliz que mereció la unánime aprobación de público y prensa.

El éxito logrado en las mismas superó todos los cálculos. El público consumidor desbordó en las ferias del organismo agotando en muchas oportunidades los más amplios stocks dando margen a reposiciones inmediatas.

La feria nocturna fue un éxito extraordinario. El público comprendió que el Consejo de Subsistencias le ofrecía comodidad, una hora apropiada, mercadería que evadía los calores sofocantes y la seguridad de un precio justo, mercadería higiénicamente envasada a peso exacto.

Fue —como destacó determinado diario— un verdadero paseo concurrir a la feria nocturna donde la dueña de casa podía por otra parte adquirir su mercadería para el día siguiente evitándose levantarse a una hora intempestiva.

Situadas en lugares estratégicos de la ciudad las ferias nocturnas significaron asimismo una comodidad para quienes emprendieron su viaje hacia el interior del país. Productores seleccionados e instalaciones irreprochables fueron otros de los índices que hicieron de esta iniciativa del Consejo de Subsistencias el éxito que fue marcado en grandes letras de molde por si aún no alcanzara el aplauso popular.

Sección Interior

Cumplió ampliamente con el contralor del Portland, Harina y Papa en el interior del país según decreto del Poder Ejecutivo de fechas 11|X|47, 4|V|50 y 25|X|55 respectivamente.

La fiscalización para que portland, harina o papa llegue a los destinos denunciados fue determinada con eficiencia.

En el correr del ejercicio procedió a la distribución de afrechillo hasta el 26 de mayo de 1960.

Se dispuso la realización de 59 jiras inspectivas realizándose 586 procedimientos. Se atendieron a las 18 Comisiones Departamentales y sus 63 Comisiones Vecinales.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Durante el período 1960 la compleja labor de este Departamento se concretó en la siguiente forma:

Se recibieron para informes o cobro de multas 6.848 expedientes.

Se tramitaron para la Dirección General 7.038 expedientes.

Se informaron en Registro de Antecedentes un total de 945.

Se cobraron 858 multas por un total de $ 83.808.80.

Las cifras muestran la intensidad de la labor desarrollada. Al cerrar el ejercicio se encuentra al día toda la actividad del Departamento en sus sectores: Mesa de Entrada —Registro de Antecedentes— Mesa de Salida y Notificaciones.

MESA DE ENTRADA, REGULADORA DE TRAMITE Y ARCHIVO

Esta Sección empezó a funcionar el 2 de mayo del ejercicio 1960. Previó la entrada de 16.400 asuntos, estimándose en un total de 50.000 los expedientes tramitados. Se archivaron 6.000 expedientes y 120.000 copias. Se confeccionaron 22.800 fichas para los ficheros centrales cumpliéndose por otra parte con tareas inherentes a la sección: atención correcta al público, proporción de informes, etc.

SECCION PERSONAL

La actividad desarrollada por esta Sección en el transcurso del Ejercicio 1960, ha tenido el siguiente lineamiento:

De Atención Diaria

Contralor de: Personal (entrega de tarjetas), Libros de asistencia, Reloj control de serenos.

Recepción y trámite de: Solicitudes de licencia médica, Expedientes, Boletas de salidas (oficiales y/o particulares), Planillas de asistencia por sección, Solicitudes del personal.

Confección de: Balance de asistencia, Relación de asuntos tramitados en el día.

Concesión de: Licencias médicas, reglamentarias, etc.

De Atención Mensual

Confección de: Planillas de asistencia, Planillas de descuentos y reintegros, Planillas de Liquidación a jornaleros en Oficinas Centrales, Planillas de Viáticos a inspectores de Ferias, Planillas de Liquidación de tareas extraordinarias, Tarjetas para el reloj control, Relación de descuentos y reintegros para el Ministerio de Industrias y Trabajo (art. 9 dec. 9|7|25).

De atención periódica

Registro de: Ingresos y egresos. Fiscales en Molinos en toda la República. Integrantes de Comisiones Departamentales. Inscripción de concursantes a pruebas de suficiencia.

Confección de: Formularios de asignaciones familiares. Certificados acreditando servicios prestados. Carnets expedidos por el Consejo. Fichas censales. Galería fotográfica del personal.

De Atención Anual

Cierre de actuación funcional en planillas personales y apertura de los nuevos registros.

Elevación del resumen anual de asistencia.

Confección del puntaje de antigüedad (ponderada y calificada).

Formulación de los trabajos concernientes a calificación del personal.

Varias

Organización de elecciones ordenadas por el Consejo y formulación del escrutinio.

Recepción de planillas de extraordinarios.

En el ejercicio 1960, la Sección Personal movilizó 644 planillas personales incluídos los 190 ingresos producidos en el año.

Efectuó intervención, contralor, registro y/o informes de 1.220 expedientes.

Cursó 526 solicitudes de licencia médica debidamente autorizadas. Tramitó 1.350 notas del personal de diversa índole. Expidió 200 informaciones (40 de carácter especial). Un total de 73 concursantes participaron en la realización de 6 pruebas escritas.

SECCION TESORERIA

Durante el ejercicio 1960 los movimientos de Caja registrados por esta Sección han estado acordes con el alto índice de comercialización del organismo.

El detalle de ese movimiento de Caja ha sido el siguiente:

	Entradas	Salidas	Saldo
Saldo año 1959 $ 279.916.93.			
	$	$	$
Enero de 1960	4.970.624.39	4.754.556.15	495.985.17
Febrero de 1960	6.643.916.27	6.732.880.38	407.021.06
Marzo de 1960	6.478.677.08	6.584.385.76	301.312.28
Abril de 1960	8.549.599.55	7.964.303.18	886.608.75
Mayo de 1960	9.800.993.71	9.756.034.73	931.567.73
Junio de 1960	8.759.118.66	9.143.680.36	547.006.02
Julio de 1960	7.927.278.13	7.798.506.02	675.778.14
Agosto de 1960	10.999.204.42	10.853.088.45	821.894.11
Setiembre de 1960	10.487.275.84	10.685.385.17	623.784.78
Octubre de 1960	10.775.296.18	10.540.846.37	858.234.59
Noviembre de 1960	11.138.752.83	11.368.175.28	628.812.12
Diciembre de 1960	13.154.980.37	12.583.094.26	1.200.698.25
Totales	109.685.717.43	108.764.936.11	—

JEFATURA DE ENLACE CON LAS COMISIONES DEPARTAMENTALES

Esta Jefatura fue creada por el Consejo el 23 de mayo de 1960.

De acuerdo a la función específica que le fue encomendada al titular de esta Jefatura, desarrolló el siguiente programa de acción:

Recibo de la Relación de Asuntos Entrados.

—Ubicación de los expedientes y agilitación de su trámite.

—Atención a las Comisiones que concurren al Consejo.

—Actualización de los datos referentes a las Comisiones.

—Visitas periódicas a las Comisiones Departamentales.

—Correspondencia con el Interior.

Con referencia al primer punto —Recibo de la Relación de Asuntos Entrados—, se tuvo conocimiento formal y oportuno de todas las gestiones que se realizaron entre el Consejo y las Comisiones del Litoral e Interior.

Con respecto a la ubicación de los expedientes y agilitación del trámite, esta Jefatura, en conocimiento de los asuntos, recaba de la sección Mesa de Entrada, Reguladora de Trámite y Archivo, la información que le permitió ubicarlos en los distintos sectores del Consejo. Realizado ese trámite y, dentro de los plazos prudenciales, se consultó a los Departamentos y Secciones que estudian los expedientes. El sistema permitió apresurar los trámites de los asuntos sujetos a estudio. El beneficio es notorio, anulando estancamientos perjudiciales.

La atención a las Comisiones que concurren al Consejo, ha sido otra de las labores primordiales de esta Jefatura. El contacto directo con los miembros que integran las Comisiones, ha resultado altamente beneficioso para ambas partes, solucionándose de común acuerdo distintos problemas y dificultades.

La actualización de los datos referentes a las Comisiones y la correspondencia sostenida con ellas, se ha desarrollado en forma efectiva, que en determinados casos proporcionó excelentes beneficios.

Finalmente, en cuanto a las visitas a las Comisiones Departamentales, éstas se llevaron a cabo hasta el momento de cerrar el Ejercicio 1960, a los Departamentos de Canelones, San José, Lavalleja y Florida. En estas entrevistas se trataron asuntos de organización, contabilidad, comercialización, etc. Los informes exhaustivos fueron elevados a la

Presidencia —después de cada visita— y están a disposición del señor Ministro en este Organismo.

JUNTA COORDINADORA DE COMISIONES VECINALES

Intensa labor desarrolló la Junta Coordinadora de Comisiones Vecinales en el transcurso del Ejercicio 1960. Creada el 12 de mayo de 1959, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.o de la Ley N.o 10.940, del 9 de octubre de 1947, sus miembros se entregaron de inmediato a sus cometidos específicos.

Fueron sus funciones: organizar, reglamentar, controlar y fiscalizar el funcionamiento de las Comisiones Vecinales del Departamento de Montevideo.

Dividió el Departamento de Montevideo en 162 sectores, de acuerdo a excelente tecnificación: densidad vecinal y comercial.

Designó un total de 80 comisiones con vecinos de reconocida solvencia moral. Las propuestas de Comisiones Vecinales fueron previamente elevadas por la Junta Coordinadora al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para su aceptación.

Se entregó en ceremonias de emotiva significación, las credenciales que acreditaron a cada vecino como integrante de la Comisión Vecinal que, se advirtió, debía operar en su sector y dentro de su radio.

Instruyó y aleccionó a cada miembro de estas Comisiones Vecinales, del alcance de su investidura: levantar, actas, realizar inspecciones e intervención de existencias de artículos de primera necesidad cuando correspondiere, de acuerdo a los artículos 10, 20, 21 y 29 de la Ley N.o 10.940 de Subsistencias.

Controló y coordinó —exhaustivamente— el trabajo de las Comisiones Vecinales, sirviendo de nexo entre ellas y el Consejo Nacional de Subsistencias.

Elevó las infracciones y contravenciones constatadas por los miembros de las Comisiones Vecinales, al Consejo que, luego dictó las sanciones correspondientes, en los casos que hubo lugar.

Cumplió por lo tanto, obra de real beneficio social, en una misión inspectiva que fue permanente y que permitió a las 80 comisiones —integrada cada una con cinco miembros—, una labor eficaz en la lucha contra la especulación y el agio. La disminución de ámbos problemas es, en gran parte, un índice de la gestión cumplida por la Junta Coordinadora de Comisiones Vecinales.

Consideraciones finales

En el año cuya labor memorizamos son muchas las realizaciones a destacar, múltiples las iniciativas a señalar e ímproba y permanente la tarea cumplida.

Tal vez los gráficos que se insertan en el texto de la Memoria, digan más objetivamente, con la contundencia de las cifras, la forma en que se ha trabajado en el año 1960.

Hemos sostenido muchas veces, que al realizar comercialización estamos cumpliendo el doble cometido de SUBSISTENCIAS y de CONTRALOR DE PRECIOS. Puede que en algunos rubros, ese atestiguamiento de precios hubiera escapado a la normalidad. Ello no es así, si tenemos en cuenta que fueron hechos anormales, los que lo impusieron. Incidencias económicas especiales en la vida del país, tuvieron un reflejo especial, en la labor de nuestro organismo. Un ejemplo tal vez clarifique esta idea: Si se vendieron 5 millones de litros de aceite de soja, fue porque los otros aceites nacionales alcanzaban precios inusitados, que sólo paró con la presencia de una mercadería de calidad a precio módico. Las solicitudes eran desbordantes y pensamos sin temor a equivocarnos, que sin este "testigo firme", el aceite comestible hubiera alcanzado precios inusitados, precios que felizmente fueron bloqueados.

Si Subsistencias no hubiera sido un "testigo firme" en la distribución de artículos clásicos de fin de año, los precios de nueces, avellanas, almendras, etc., hubieran alcanzado el nivel de los años 1957 y 1958, en que casi triplicaban los precios del 59 y del 60, no obstante en este último año tener estos artículos recargos del 40 o|o y en algunos casos el 75 o|o.

Todas estas circunstancias y decenas de similares que podríamos citar, nos ratifican en la creencia de que no es con Inspectores que se para el alza de los precios, si no con mercaderías. Se para con abundancia de productos, porque entra a jugar la competencia y paralelamente se lleva a la mente del consumidor por la publicidad del precio y la pluralidad del informe, cuál es el monto exacto que debe abonarse por un producto. Seguimos pensando que un Puesto Testigo, equivale a 50 inspectores.

Cuando se eliminen hechos económicos de notoriedad, cuando el comerciante se afiance a la idea de que el que mejor sirve más se beneficia, cuando se destierre el ansia desmedida de lucro, será realidad eso de que la última finalidad de Subsistencias, es llegar a ser innecesaria.

Por ahora pensamos que somos necesarios y pensamos también que estamos brindando un útil servicio al público consumidor. Hemos vendido en el año 1960, mercaderías por valor de 80 millones de pesos. Si la diferencia de nuestros precios con los del comercio normal, fuera del 10 o|o —y sabemos que en algunos casos duplica la cifra— nos queda la satisfacción de haber volcado en beneficio de la economía nacional y fundamentalmente del consumo popular, la suma de 8 millones de pesos. Esta sola cifra triplica nuestro presupuesto anual y habla de por sí, de la razón de ser de Subsistencias. Si a esto agregamos importantes estudios económicos, estudios de costos que han significado economías millonarias al consumo, estímulo a la producción en especial a la granjera que vuelca en nuestras ferias vecinales el 80 o|o de sus mercaderías, distribución de mano de obra que da sustento a centenares de familias, estudios estadísticos, contralor de mercados, etc., llegamos a la conclusión que el organismo cumple fielmente las tareas que la ley 10.940 le ha asignado.

Nos complace también destacar que hemos mirado permanentemente hacia el interior de la República y es de nuestro deber decir la honesta y fecunda colaboración que hemos encontrado en las Comisiones Departamentales y en las Comisiones Vecinales. Cifras millonarias de mercaderías se han volcado hacia el interior de la República y al organizar en el año 1961 verdaderas oficinas Departamentales brindaremos un apoyo más controlado hacia todos los ángulos del consumo popular en el interior del país.

Si esta Memoria que ya es muy suscinta, quisiéramos apretarla en una veintena de frases podríamos decir:

A) Aspecto Administrativo

—Organización de una Mesa de Entrada y Reguladora de Trámite que centraliza, distribuye, controla y ubica toda la correspondencia.

—Presupuesto decoroso y amplio para todos los funcionarios, respetando los méritos que por capacitación o antigüedad puedan tener.

—Decenas de reglamentaciones que dan uniformidad y tratamientos de justicia para todos.

—Pruebas de suficiencia para todo ingreso y planes de capacitación para los que ya estaban.

—Actualización total de la correspondencia.

—Ubicación del Sector Comercial en un amplio local, en un contacto permanente de ventas, compras, Tesorería, Contabilidad y Almacenes, que aseguran mejores contralores y brindan agilidad administrativa.

—Instalación de oficinas Departamentales, —que si bien no se han cumplido totalmente— tienen aprobación presupuestal y serán puestas en ejecución de inmediato.

—Mejora de los estados contables en el interior de la República. Dos inspectores recorren permanentemente las Comisiones Departamentales y Comisiones Vecinales para uniformar y asegurar sistemas contables, prácticos y eficientes.

—Calificación de todo el personal al día; no se hacían desde 1957 y actualmente las de 1960 ya están en poder de la Junta de Calificación.

B) Régimen Inspectivo

—Capacitación de Inspectores mediante clases especiales, pero suficientes para estudiar cada Decreto que implique normas de contralor.

—Mayor eficacia en puntualidad, tratamiento al comercio, atención al público en ferias, distribución de precios, visitas al interior, estadísticas de comercio, etc.

—Contralor de Mercados, expedición de guías adjudicación de precios, labores todas en beneficio del consumo y del productor.

—Comisiones Vecinales que son 360 ciudadanos honorarios que traen sus inquietudes y son ojos que miran al comercio.

C) Organización comercial

—Mejoramiento de los Puestos-Ventas al público ya sean fijos o de ferias.

—Mejoras sensibles en las tareas del envasado con incrementación de cantidades y de producción: local nuevo, mesas nuevas, balanzas nuevas, marcación nueva, contraloresnuevos.

—Depósitos centrales amplios, higiénicos, bien ubicados, con comunicaciones directas, con moderna balanza, con sistema de aereación, con oficinas contiguas, vestuarios cómodos, baños completos, etc.

—Instalación de ferias nocturnas en principio, 4 semanales. Han significado hacer realidad vieja aspiración de Subsistencias, traduciendo un apoyo del público consumidor en especial de las amas de casa que se liberan la mañana y han hecho de la compra nocturna una novedad.

—Aumento de Ferias diurnas, atendiendo reclamaciones de populosas barriadas.

Se llevaron a 4 los Auto-Servicios, a 6 los Puestos Permanentes, a 17 los Puestos Testigos, a 23 las ferias diarias y todos ellos han contado con el permanente apoyo del público.

—Se ha llamado a licitación para Camiones Almacenes, a fin de llegar a zonas más apartadas.

—Se han licitado medios de locomoción adecuados para el Departamento Comercial y para Inspecciones.

D) **Aspecto Económico-Administrativo**

—Aún sin hacer el Balance de 1960 que cierra el 30 de enero su ejercicio administrativo, podemos asegurar que será equilibrado, sin utilidad, que no debe tenerla un organismo que está al servicio del consumo popular.

Pero el desarrollo financiero le ha permitido además de lo expresado instalar oficinas a tono con la trascendencia de la función que cumple y con la aspiración del Consejo de jerarquizar al funcionario, que se le exige trabajo pero dentro de un clima de comodidad. Así es que se han adquirido 90 escritorios metálicos, igual cantidad de sillas y mesas para máquinas de escribir; se ha arrendado un cómodo salón para sala de sesiones, se han instalado Salas de Espera, se han construído 60 mts. de modernos mostradores, se han ampliado varias líneas telefónicas, se han comprado 50 máquinas de escribir, 5 máquinas de sumar, 5 máquinas de calcular, en fin se ha dotado al organismo de los medios necesarios para un trabajo armónico y eficiente.

E) **Subsistencias ahora tiene su fecha aniversario**

Un organismo sin historia es algo inanimado y Subsistencias, pese a los 19 años de vida, que se le otorgaron en la partida de nacimiento, no tenía una fecha aniversario ni nunca lo había celebrado. Ahora sabemos que todos los 26 de diciembre, servirá para congregar Consejeros, jerarcas y funcionarios de todas las categorías que brindarán para el mantenimiento de una sana camaradería y para hacer votos a fin de que el organismo se jerarquice cada día más, para honor de las Instituciones oficiales y prestigio del país.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Se ha procurado, en esta breve reseña, hacer una enunciación objetiva de hechos, evitando en lo posible entrar en análisis y comparaciones que sólo serían viables de haber contado este organismo con servicios especializados o encauzados al efecto y de efectivos humanos y medios económicos adecuados a esa función investigadora.

Proceder de otra manera, en situación tan deficitaria equivaldría a correr el riesgo de incurrir en apreciaciones o conceptos alejados de la realidad, haciendo así que la información fuera inconducente o, lo que es peor, diera al Superior una equivocada estimación del panorama que presenta en el momento nuestro ambiente laboral.

No obstante, es de interés recalcar que como consecuencia de las nuevas orientaciones impuestas a la inspección del trabajo por los actuales Directores de la repartición, este cometido tan especial y fundamental —como se hace notar al referirse a la labor desarrollada por el Departamento Inspectivo— ha sido incrementado en tal forma que permite situar las fiscalizaciones efectuadas en un número, estimativo, que alcanza a las 30.000.

Se percibe ya que esa mayor actividad, sujeta a nuevas normas, con distinta organización que la anterior, ha producido resultados beneficiosos, que, evidentemente, redundan en el mejor cumplimiento de las leyes del trabajo cuya fiscalización compete a este organismo.

En materia de prevención de accidentes del trabajo, no sólo la acción del Instituto se ha incrementado en la inspección propiamente dicha, sino que ha incidido en el funcionamiento de distintas comisiones y en la planificación de futuras realizaciones. Lo mismo ocurre en cuanto se refiere al cuidado de las disposiciones que regulan las enfermedades profesionales.

También se han conseguido ingentes ventajas en lo relacionado al enfoque y tratativas de conflictos gremiales, merced al procedimiento de tratativas directas de los directivos que han tomado a su cargo los Directores de la repartición, y a los lineamientos dados a la Mesa de Relaciones Laborales y Conciliación.

El contralor del funcionamiento de elementos de pesar y medir que usan en sus transacciones los comerciantes e industriales ha sido también intensificado, habiendo merecido preferente atención la revisión de pesas y medidas que utilizan a tal fin los permisarios de puestos de venta instalados en la vía pública.

Así, a grandes rasgos, puede afirmar esta Dirección General que con las modificaciones introducidas los servicios de este organismo han producido mejores resultados, abrigando la fundada esperanza que al plasmarse en hechos ciertos otras modificaciones que se encuentran en proyecto, aquéllos alcanzarán en definitiva una eficiencia que responda acabadamente a las finalidades para las que fueron creados.

MOVIMIENTO INTERNACIONAL

Oficina Internacional del Trabajo

En cumplimiento a disposiciones que obligan a nuestro país en tal sentido y en observancia al interés particular que anima a este Instituto en compenetrarse del movimiento internacional en cuestiones que atañen al derecho y relaciones laborales, fueron informados a la O.I.T., desde enero a diciembre del corriente año, los siguientes asuntos:

Precios artículos consumo, salarios y horas de trabajo. — Octubre 1959;

Resoluciones de la 42.a Conferencia I. del Trabajo;

143.a Reunión del Consejo de Administración;

Anuario de Estadísticas del Trabajo;

1.a Reunión de la Sub-Comisión Tripartita Marítima Sobre Bienestar de la Gente de Mar;

Observaciones de la Comisión de Expertos Sobre las Memorias de los Convenios Ratificados;

145.a Reunión del Consejo de Administración;

5.a Reunión de la Comisión Consultiva de Empleados y Trabajadores Intelectuales;

Ciclo de Estudios Interamericano de Relaciones de Trabajo;

Resumen de las Informaciones sobre la Sumisión a las Autoridades Competentes de Convenios y Recomendaciones Adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo;

Recomendaciones N.os 57, 60 y 88 (Informes);

Resolución de la 8.a Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo; (Estadística de la Fuerza Trabajadora. del Empleo y del Desempleo);

Informes Periódicos Convenios N.os 26, 50, 53, 74, 87, 4, 41, 89, 34, 96 y 98;

Instituto Internacional de Estudios Laborales;

Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros (Seguridad Social), 45.a Reunión;

Reunión Encargada de Preparar un Modelo de Cartilla Personal de Control Para los Conductores y sus Ayudantes Ocupados en los Transportes por Carretera;

Memoria de Convenios Ratificados, Período 1958-60;

147.a Reunión del Consejo de Administración;

Cuota del Uruguay al Presupuesto de la O.I.T. (Ejercicio 1961);

Proyecto de Convenio Internacional Sobre Protección de los Artistas, Intérpretes, Ejecutantes, Productores de Fonogramas, etc.;

45.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo;

7.a Conferencia Regional de los Estados de América, Miembros de la O.I.T.

Además de lo precedentemente expuesto el Instituto se ha mantenido en permanente contacto con el citado organismo internacional, teniéndose actualmete a cosideración y estudio y en relación con el orden general de información a proporcionarle oportunamente, los siguientes asuntos:

Pago cuotas años 1959, 1960, 1961 (Ministerio de Relaciones Exteriores):

Convenio N.o 96 (Agencias retribuídas de Colocaciones) Ractificado, Registro de Convenio pendiente. (Ministerio de Relaciones Exteriores);

Mensaje al Parlamento de los Convenios y Recomendaciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo (Ministerio de Relaciones Exteriores);

Ajuste de la Legislación Nacional con el texto de Convenio Internacional del Trabajo ractificados (Ministerio de Industrias y Trabajo);

Memorias Anuales Convenios ractificados período 1958 1959 (Ministerio de Industrias y Trabajo);

Designación Delegación Tripartita Séptima Conferencia Regional Americana del Trabajo C.I.T.— Buenos Aires, Abril 1961;

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Miércoles 31 de Mayo de 1961 — Núm. 16162

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$ 100.000.00	$	150.00	la página
De $	100.001.00	"	" 200.000.00	"	200.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	250.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	300.00	" "
" "	400 001.00	"	" 500.000.00	"	350.00	" "
" "	500.001 00	"	" 1:000.000.00	"	400.00	" "
" "	1:000 001.00	"	" 2:000.000.00	"	500.00	" "
" "	2:000 001 00	"	" 3:000 000.00	"	600.00	" "
" "	3:000 001.00	"	" 4:000 000.00	"	700.00	" "
" "	4:000 001 00	"	" 5:000.000.00	"	800.00	" "
" "	5:000 001 00	"	" 6:000 000.00	"	1.000.00	" "
" "	6:000.001 00	"	" 10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" "	10:000.001 00		en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en solicitar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO o NATIVIDAD LARRASCQ LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7165 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOPEZ IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7166 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA SARDEÑA DE UMPIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7320 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES ALDANONDO o ALDANANDO o ALDAMONDO o ALDAMANDO DE GOYCOECHEA, de don MANUEL GOYCOECHEA o GOICOECHEA ALDANONDO, de don FRANCISCO JAVIER GOYCOECHEA ALDANONDO y de don JOSE MARIA GOYCOECHEA ALDANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6895 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7574 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL RENE MONTFALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8016 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO ALFONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8063 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CALCAGNO NOVARA (Lo. 57, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8061 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANTEGAZZA (Libro 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8054 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDOR DIAMAND (Lo. 57, Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8055 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SUSENA BISSO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8056 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JUSTITZ ROSENBERG (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8057 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ DA SILVA (Lo. 57, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8058 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HENRIQUE SILVA BORCHE, (Lo 57, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7335 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IMRE o AMERICO EUGENIO SEBESTYEN, (Lo 57, F.o 454) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7334 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAQUEL OLGA PERAGGINI DE DIBELLO y ARMANDO ROMEO PERAGGINI, (Lo 57, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7213 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA LOPEZ (Libro 57, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7064 May.16-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GIL o ALVARO FELIPE GIL o ALVARO FELIPE GIL CABRERA, (Lo 57, F.o 482), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7472 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VEIGA POSE, (Lo 57, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7473 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN CARDOZO MONTI, (L.o 57, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7474 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PABLO PERACCA, (L.o 57, F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7469 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANIZZA FRANCO, (L.o 57 F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7470 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CRONHEIM o RAQUEL o RECHA CRONHEIM SCHONFELD, (L.o 57 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7471 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO, (L.o 57, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7556 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CASTERES HOURQUEBIE, (L.o 57, F.o 460), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7572 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BALDOMERA LENOULLE DE ALIVERTI, (L.o 51, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7652 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELO DE GESTO (Lo. 57, Fo. 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7713 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO TERESIO JULIO PENNO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7714 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS ARBELO (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $35.00 10|pub. 7834 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GARCIA (Libro 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7835 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO DI BONO LORENZO (Lo. 57, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7836 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RIERA (Lo. 57, Fo. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7900 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN DESCALZI (Lo. 57, Fo. 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7899 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FASTOWENKO. (L.o 57, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario
1) $36.00 10|pub. 7914 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEAS PARDO (Lo. 61, Fo. 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8059 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO TORRES MOREY (Lo. 61, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8060 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FRIEDMANN, (L.o 61, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7475 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ROSA (L.o 61, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 7476 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE FALCON, (L.o 61, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7477 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRELO AICARDI (Libro 61, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7364 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELIA PENNENGO VALDEZ o EULALIA PENENGO, (L.o 61, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 7478 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIPOLL DEVESA, (L.o 61, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7538 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o MARIA JESUSA OTERO DE CANOURA (L.o 61, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7479 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GIUSTI ALFARO (Lo. 61, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7365 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEVEZ DURAN (Libro 61, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 7068 May.16-v.may 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DONATO DE MARCHETTI (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7062 May.16-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CABRERA DE DAVERI u ORFILIA CABRERA DE DAVELI (Libro 58, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto le 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7716 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JOSE VERDES RAMA (Lo. 61, Fo. 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7066 May.16-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7366 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MEZZETTA RICHINO (Lo. 61, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7065 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HLODAK (Lo. 61, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 6824 My.16.v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES ALONSO y JULIA JUANA PIERI DE ALONSO (Lo. 60, Folio 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 7067 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TRILLINA o TRINILLA TRILLINA BRUNO DE RUNGA (Libro 61, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7678 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6826 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUCA DE RIVA (Lo 61, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6831 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo. 61, Fo 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6596 My.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DIAZ (Libro 61, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7713 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR BRAGA DE PAGANO (Lo. 61, Fo. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7744 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA FERRER DE VERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7915 May.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7916 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO SCRIGNA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7917 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o SEGUNDO PRIMITIVO SERAFIN CERIA MAGLIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7918 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL PEREYRA ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7919 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARIO ICASUARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7718 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OROSMAN RAMIREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961 — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7540 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZEBRAITIS o ZEBRAITIS BENDOKAS o BINDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7072 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ZOLESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7069 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MACDONALD ALEXANDER FYFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7080 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA OLIVERA DE MUNIZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7070 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES o ANDRES ARZUAGA o ARSUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7075 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JULIO SCAPUSIO y MARIA CONCEPCION EDELMIRA o CANDELARIA o EDELMIRA DE LEON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7539 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ALBERTO FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7073 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA LE HIR DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo ed 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7074 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL GREGORIO o GREGORIO ISRAEL SALLES o SALLES LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7071 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SARAVIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6845 My.16_v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEVYS SARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $33 00 10|pub 7076 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO AGUIRREZABALAGA LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7077 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON HERSZENBAUM o HERSZENBAUM FLOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7078 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA AMALIA GALAN DE MELGAR y FELICIA MACIER DE GALAN ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7079 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARBERO o GARVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7101 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IZRAEL SMOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7107 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORTIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7164 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIN SEJAS RUSSI o MARTIN SEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7570 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALVO DE FORNASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7081 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN BLOND PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7719 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERILLO CAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7778 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7779 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGLIOCA DE PAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7780 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO VICENTE o HORACIO VICENTE FIDIAS MELIANTE FERRANTE y de NIEVES o MARIA NIEVES GARCE DE MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7842 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7781 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ENRIQUE CLARK MAIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7782 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO o ALBERTO MONTI o MONTI STORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7785 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARTIGAS CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7783 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YONTOV o JONTOV TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7784 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7786 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEQUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7720 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERVETTI DE MONTEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7721 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CORREA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7722 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARGARITA BLANCA LOPEZ DE SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7840 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO RICARDO HERNANDEZ o HERNANDEZ DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7841 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DEL DUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8062 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KOPEL FEDER o MARCOS KOPEL FEDER LEIA o COPEL FEDER MASER o LEON KOPEL FEDER MAZER o LEON KOPEL FEDER MAYER o CARLOS FEDER FEDER o MARCUS KOPEL FEDER o MARKUS KOPEL FEDER MAZIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 8017 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILLAT o WILLAT DE PALERMO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7173 May.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRUZ AGUIAR o LEOCADIO CRUZ AGUIAR o AGUIAR DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 4964 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5035 Ab.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL VIRGILIO RIVERO VALDEZ o VALDÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7169 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VAZQUEZ ROLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7170 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BLANCA ULIAN o ULIAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7168 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA LUIS o BAUTISTA VACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7171 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLES o BOLIUS o BOLINS RAPOLOS o RAPOLAS o RAPOLES FERDINANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7172 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER PIECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7174 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIDIER VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7175 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL VERA o VERA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7167 May.16-v.may.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MINOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 7336 My.19-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO SERENTINO o SORRENTINO BORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7222 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EUGENIO GIOVANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7833 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN o MARGARITA HANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.000 10|pub. 8044 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ALONSO o ALONSO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7839 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NEGREI-

RA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8041 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8042 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOCE GARDA CIRENO HELRIGHEL o HEBRIGHEL o HELRIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8043 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BECERRA, (55.332), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7537 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RIOS SERRANO (55|437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7787 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORALES BERRO (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7788 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SALADINA o MATILDE GONZALEZ DE GONZALEZ (55|332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7789 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PITALUGA DE POVIGNA (55|453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7755 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EMILIO LAMBEAUX o EMILIO FRANCOIS LAMBEAUX. Sucesión", Lo. 54, Fo. 255), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Emilio o Emilio Francois Lambeaux, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de noventa días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 4823 A.17-v.my.2
My.22-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SUAREZ o SUAREZ SEQUEIRO o CERQUEIRO (Lo. 49, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7370 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASATROJA PARODI (Lo. 49, Fo. 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10'pub. 6833 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE HERNANDEZ (Lo. 49, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 6832 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ESTRAZULAS DE YOUNG (Lo. 49, Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7369 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOCAS ASCOXEGUI o ASCONEGUY (Lo. 49, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7361 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BRAULIO SANCHEZ (Lo. 49, F.o 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7362 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BERRUETA o BERRUETA GOYENECHE (Lo. 49, Fo. 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7426 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOGLIA DE INTROINI (Lo. 49, Fo. 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7363 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AROLDO PAIVA PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7367 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IGLESIAS PUÑAL (Lo. 49, Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7368 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ y de RICARDO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108. pub. 5155 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO FAVRIN NUSSIO o MUSSIO (Lo. 49, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7371 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICIÑAS (Lo. 49, Folio 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7372 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS RODRIGUEZ PIN (Lo. 49, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7374 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA VELO DE ROSSI (Lo. 49, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7373 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARGIULLO (Libro 49, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7375 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE JESUS GONZALEZ LOPEZ (Lo. 49, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7376 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO o MARIA PURA TEJADA DE MARCOS, (Lo. 49, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7573 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN QUINTERO o ESTEBAN QUINTEROS o ESTEBAN QUINTERO JORGE (Lo. 49, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7377 My.22-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ o MENDY o DE NICOMEDES MENDY (Lo. 49, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7378 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPALTER (Lo. 49, Fo. 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7379 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FLORO PUIG (Libro 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7717 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SILVA (Lo. 49, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $35.00 10 pub. 7837 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINIA MARGARITA VELAZCO CROSA DE GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $33.00 10 pub. 7615 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108 00 30 pub. 5699 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO o BACINO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7245 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ o JUAN JOSE DOMINGUEZ RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7554 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7555 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 7557 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORA DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 7825 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CABOT PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7901 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAVIDAD CANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7902 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTA GARATE DE ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7903 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAPORTA DE LEOPARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7904 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO JESUS o BARTOLO IPAR MENDIZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 9 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 7242 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 7936 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORTEROLO o TORTEROLA BERNARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 4 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24 00 10 pub. 7937 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o HAYDEE ATENAIDES ARTIGAS DE MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 7938 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA TORRADO DE AVALOS o AVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7964 My 29 v jn 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO FRAGUNDE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7491 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA LERETE MARTINEZ de BATISTA y PEDRO BATISTA LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7490 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA BRENDA CABRERA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7536 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ARNABAL HUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $26.00 10 pub. 7380 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BASTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7396 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 18 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7397 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA EUFEMIA RIVERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7395 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7260 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144.00 30 pub. 5439 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RUFINO GHISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 36.00 10 pub. 7063 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DELPIANO o ALEJO DELPIANO LEQUIO o LECHIO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7792 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTIN BIDE RAPPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8101 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO FERNANDO REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7815 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO o FLORENCIO FRANCISCO REYNALDO o REINALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7344 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELL'OCA DE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7883 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GHERZI DE CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7882 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7895 My.26-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS VALENTE o LUIS VALENTE o BALENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Mayo 2? de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub 7965 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA PINTOS DE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8040 My.29-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BURGEÑO o FRANCISCO JUAN CARLOS BURGEÑO MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7931 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LAPLACE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7932 My.29-v|jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDIONDO DE CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti.
1) $36.00 10|pub. 7286 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PEÑA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7349 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7947 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 11 de Mayo de 1961 — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $36 00 10'pub. 7443 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7939 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE PERRACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7940 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEON ACEVEDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7941 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CESANO o CEZANO RUFFA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7942 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7943 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLARA GEYMONAT DE ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10!pub. 7944 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUNICE DINA RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7508 My.23v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS TOURN MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7506 My.23v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LAGEARD LAGEARD DE SZUSZKIEWIEZ o SZUSZKIEWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7507 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7586 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERRO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7247 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMALIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7217 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges NATALIO GABINO o GAVINO VELAZQUEZ o VELASQUEZ y FELICIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCOUR DE VELAZQUEZ y de la hija de éstos, FELICIA REMIGIA o FELICIA VELAZQUEZ BENTANCUR DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 7587 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GUARAGLIA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7796 My.25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SEGUNDO VELAZCO y de doña NICOLASA QUINTANA DE VELAZCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días por ante este Juzgado de Paz. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7219 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA ANGELI DE LAZZO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Mayo 9 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7218 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BARES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7679 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTIN FRANCISCO FONTANS o RICARDO FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7680 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA JUANA LERENA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 7176 May.16-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CELESTINO BUDELLI LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7177 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIOS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7855 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PASSARELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7981 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS IRIGARAY o IRIGARAY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7982 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SABERIO ANTONIO o SAVERIO ANTONIO SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7983 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7984 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA URAN DE MARIÑO o URAN ELOSEGUI DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7985 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARNECHE o BARNECHE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7986 My.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SOFIA BATISTA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en legal forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1959. — Dr. M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8145 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Florida, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCALA OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — M. A. Barraza.
1) $36.00 10|pub. 8144 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEREZ DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8074 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AGUSTIN MEDINA. (Lo. 28, Fo. 61)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 8 de Noviembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D.21'7'34) 20|pub. 31070 Ab.26-v.my.10.
My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EGUSQUIZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7795 My.25-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVA DE NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7452 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMASILIA P. NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 7 de Abril de 1961 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4865 Ab.14-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ALONSO DE CABRERA o SIXTA TOMASA DEL CARMEN ALONSO RIVERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7453 My.22-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOXIA DUTRA MAURENTE DE OBREGON y FIDELA DUTRA MAURENTE o FIDELA JUANA DUTRA MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7451 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctor Carlos Maestro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA BATISTA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7450 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CORREA ROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1° de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7565 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ROLIN, RODIN o SILVA ROLIN DE FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7462 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SOUSSA o SOUSA o DE SOUSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7464 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA COSTA DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7465 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de don JOSE GUILLERMO LO MAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 7657 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7658 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DE DIOS ALBIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7656 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CELESTINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 7461 My.24-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ZAKORIN o ZAKOREN o SAKORIN o SAKOREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 7463 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALLA VALLE DE GRATTAROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 7262 My.19v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ISABELINO MAQUIEL o RAUL ISABELINO MAQUIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 7130 May.16-v.may.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CONSTANTE AVENATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7999 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CACHEIRO DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $24.00 10 pub. 8300 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7503 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELCHORA RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7497 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BERNARDINO PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7499 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL o DAMASO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7498 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IBARRA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7502 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR u OMAR GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1961. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7501 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES GALLO DE CAVALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7199 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VISITACION SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7205 May.16-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE JOAQUIN o JUAN PAGES y MARIA GARCIA DE PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7500 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA EULOGIA FONSECA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 2 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7206 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA o TOMASA EUSTAQUIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7197 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ RECUERO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de Abril de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7198 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURINDO GONZALEZ y MARIA TEMPONE o TEMPONI o TEMBONE o TEMBONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7190 May.16-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO BRUN UBAL o CAROLINO BRUNO UBAL o UBAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7337 My.22-v.jn.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $72.00 30|pub. 5212 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR BURDIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Marzo de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7690 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7691 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRO o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7692 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO HIPOLITO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub 7216 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 7210 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber

la apertura de la sucesión de SABINA ETELVINA RODRIGUEZ DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Mayo de 1961. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7689 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO o IGNACIO JOSE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8007 My.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8008 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTER PAULA LUZARDO MEHUS DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1961. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8009 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PERDOMO HERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8010 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO DE SOSA o JUANA RIVERO CASTRO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7351 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7594 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6197 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA, ELVIRA y PLINIO DOROTEO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7354 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FACAL, BENITA DIOLDI DE FACAL o BENITA YOLDI DE FACAL, FRUCTUOSO FACAL YOLDI y BERNARDINO FACAL YOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7352 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FELICIANO OLAGUE o ANDRES OLAGUE (h.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7355 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7356 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MOLINA GOLLENI o FLORENCIO MOLINA GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7353 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7357 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PEREZ DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7350 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7412 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA MORLAN DE CASABOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7411 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZAPATELLA DI PAULA o DI PAOLA o DE PAULA o DE PAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7410 My 22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7593 My.24-v.jn 6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE DOLLANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7513 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARIANO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 7343 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7550 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7551 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILAS o PAULO o PABLO VAICIECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma, (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (P. 20|4|45) 20|pub. 31282 My.19-v.jn.1.c. Jl.21-v.ag.3.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por dicho artículo, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por Lomas de Toledo, solares y manzanas del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Noviembre de 1956, con el Nº 9.441:

Solar 11, manzana C, comprador Julio Vargas, padrón 32.594; Solar 18, manzana C, comprador Juan Zecoch, padrón 32.601; Solar 12, manzana D, comprador Roque Langone, padrón 32.613; Solar 21, manzana D, comprador Héctor Langone, padrón 32.622; Solar 24, manzana D, comprador Sadi Sosa, padrón 32.625; Solar 25, manzana D, comprador María E. Pecoche, padrón 32.626; Solar 3, manzana E, compradora Teodora E. de Fernández, padrón 32.629; Solar 13, manzana E, comprador Máximo González, padrón 32.639; Solar 14, manzana E, comprador Juan Lago, padrón 32.640; Solar 23, manzana E, comprador Hugo Rodríguez, padrón 32.649; Solar 2, manzana H, comprador Juan Araújo, padrón 32.694; Solar 5, manzana J, comprador Eugenio Rodríguez, padrón Nº 32.749; Solar 9, manzana J, comprador Pedro Livio, padrón 32.753; Solar 13, manzana K, comprador Ceferino Ocaño, padrón 32.772; y Solar 3, manzana N, comprador Flavio Gómez, padrón 32.822.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos.

Escribanía Corbacho Orlandi, 25 de Mayo 1961, esc. 1.
2) $198.00 15|pub. 8029 My.29-v.jn.16.

3—Convocatorias Comerciales

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócasa a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 1961 a las 19 y 30 horas en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Distribución de utilidades; 3) Retribución al Síndico; 4) Elec-

ción de un miembro de Directorio y un suplente; 5) Designación de Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas de depósito. — El Directorio.
3) $36.00 5 pub. 7776 My.25-v.my.31.

M.D.F.
METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A.
Asamblea general ordinaria

La Comisión Liquidadora de M.D.F. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Junio de 1961, a las 17 horas en el Salón de Actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1959 y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1960, y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Prórroga del mandato de la Comisión Liquidadora; 5) Normas bajo las cuales actuará la Comisión Liquidadora (art. 57 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes 937, (4.o piso) de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — La Comisión Liquidadora.
3) $54.00 5 pub. 7809 My.25-v.my.31.

JOSE SEGALE S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Junio de 1961, a la hora 10.30, en el local social, Arenal Grande 2076, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum y votaciones y suscribir el acta (Estatutos, arts. 34 y 35); 2.o) Consideración de memorias, balances generales y estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1959 y 1960, así como informe del síndico; 3.o) Fijación de remuneración del síndico (Estatutos art. 36).

Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $38.40 8 pub. 7906 My.26-v.jn.6.

MEDANO INMOBILIARIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el viernes 2 de Junio próximo a las 17 horas en la sede social, Paysandú 941, 4to. piso, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de resultados e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1959 y 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de tres Directores y suplentes; 3.o) Designación de síndico titular y suplente para el ejercicio 1960|61; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a los estatutos sociales para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la sociedad, Paysandú 941, piso 4.o, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — El Directorio.
3) $7.20 2 pub. 7868 My.26-v.my.26.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S.A.
O.C.R.I.S.A.
Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S.A. (O.C.R.I.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Junio de 1961 en la sede social (Rincón 466), a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes balance del vigésimo primero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos) 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (artículo 41). — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Adrien Barriere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.
3) $96.00 10 pub. 7818 My.26-v.jn.8.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S.A.

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 22 asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de este mes, a la hora 18, en su sede, calle Constituyente 1694 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Renovación del Directorio y Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los arts. 20 y 21 del estatuto social, cumpliendo previamente lo preceptuado por el art. 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961.
3) $ 30.00 5 pub. 7860 My.26-v.jn.1.o

Cía. CENTRAL DE ADMINISTRACION S. A.
SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Democracia 1650, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 24, a los efectos de verificar el quórum; 2o.) Consideración de la memoria, balance general al 31|XII|60 e informe del Síndico (art. 19); 3o.) Elección de Directores (arts. 13 y 19); 4o.) Elección del Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $25.20 3 pub. 7995 My.29-v.my.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Convocatoria a asamblea extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay a asamblea extraordinaria que se realizará el día jueves 8 de Junio de 1961 a las 9.00 horas en el local de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar el siguiente orden del día.

1) Designación de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora y también de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar y resolver sobre la situación del Banco.

Nota: Se hace presente que: A) Para integrar la asamblea, los accionistas, con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada, deberán depositar en la Tesorería de la Casa Matriz del Banco, en horas de oficina, las acciones que acrediten su calidad de tales o un certificado expedido al efecto por la Institución Bancaria donde estuviesen depositadas. Con la misma anticipación de tres días los accionistas que deseen ser representados en las asambleas mediante autorización escrita privada, deberán presentar esas autorizaciones al Banco, artículos 14 y 16; B) Que de acuerdo con los artículos 31 y 17, inc. A, la asamblea se considerará constituida con la presencia de los accionistas que representen por lo menos la tercera parte de las acciones emitidas y que, si no estuviera presente este quórum, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea quedará constituida con los asistentes, cualquiera sea su número y el capital que representen; C) El horario de las oficinas del Banco es, de las 13 horas a las 17 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.
3) $43.20 3 pub. 7754 My.29-v.my.31.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 9 de Junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escs. 79|82, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con dos días de anticipación. — El Directorio.
3) $30.00 5 pub. 7955 My.29-v.jn.2.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1961, a las 10 horas en el local social sito en la calle Sarandí N.o 594 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|60 al 31|3|61; 3) Elección de Síndico titular y suplente, (artículo 41); 4) Escrituración de los solares que les corresponden a los señores accionistas de acuerdo a los artículos 7.o y 8.o de los estatutos que nos rigen y de los solares vendidos de conformidad con la resolución adoptada en la asamblea realizada el 25 de Enero de 1955; 5) Remuneración mensual a los miembros del Directorio y Síndico 6) Designación de dos asambleas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Sarandí 594 las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una Institución Bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $60.00 5 pub. 8095 My.30-v.jn.5.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1961, a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida General San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1961, demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Fijación de número de Directores titulares (art. 10); 3) Elección de Directores titulares y cinco suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentarse en la Caja de la Compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — El Secretario.
3) $96.00 10 pub. 8053 My.30-v.jn.12.

BARRACA SUIZA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Barraca Suiza S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 7 de Julio de 1961 a las 16 y 45 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1) Aumento de capital; 2) Modificación de estatutos.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 y 45 del día 4 de Julio de 1961. — El Directorio.
3) $12.00 2 pub. 8107 My.30-v.my.31.

DIATAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Diatan Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Junio de 1961 a la hora 10 en nuestro local social, calle Colombia 1318, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas y D) Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Colombia 1318, con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo Mayo 26 de 1961. — El Directorio.
3) $21.60 3 pub. 8079 My.30-v.jn.1.o.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, no nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M DE VIOLA MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo

para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Febrero de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores Domingo Maria, Josefina y Francisco Risi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961 — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dolores García contra MARCELINO LAMARQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 54, Folio 545)", se hace saber que, por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Marcelino o Marcelino Pablo Lamarque Sabanes y Dolores García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6187 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hermes Ballesta contra LUZ A. TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 54, Fo. 642)", se hace saber que por resolución del día 12 de Abril de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los ex-cónyuges Hermes Ballesta y Luz Argentina Triunfo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 6190 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 58 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elía, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Ac. Adj.
5) $120.00 20|pub. 7156 My.16-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zerebny Stapal contra NIEVES CAMEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 486)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zerebny Stapal y Nieves Camejo, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
5) $120.00 20|pub. 7544 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos "ARON BERKO DRZEWKO y FANNY HOFFMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo 58, F.o 493), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arón Berko Drzewko y Fanny Hoffman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7770 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Jorge Horacio Soto contra MARIA GLADYS ISABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Horacio Soto y María Gladys Isabella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7769 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "EMILIA LUISA MÜLLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 561)", se hace saber que por Resolución Nº 4 375 del día 21 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $144.00 20|pub. 7558 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 529)", se hace saber que por Resolución Nº 4.008, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julio Mario Pessano y Herminia Natalia Colina, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sbastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 7559 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Delia Amanda Cerisola contra ALFREDO FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 7, Folio 248, Fo. 825)", se hace saber que, por resolución del día 7 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alfredo Ferrari y Delia Amanda Cerisola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6136 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE KEGEL y CONCEPCION ALE RODRIGUEZ DE KEGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 56, Folio 514)", se hace saber que, por resolución de fecha 14 de Abril de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Enrique Kegel y Concepción Ale Rodríguez de Kegel, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6166 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TOMAS MIGUEL BAÑALES y ALMA SYLVIA TRIVELLI BERAZA DE BAÑALES". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 436), se hace saber que por resolución de fecha y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Tomás Miguel Bañales Mariño y Alma Sylvia Trivelli Beraza citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.873 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7761 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA, CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 326)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7480 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictado en autos: "Areosa, Héctor y Costigliolo, Martha María Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 61. Fo. 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges. Héctor Areosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub. 7388 My.22-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Abrazian, Varuyan contra YANIKIAN, ARUSIAG Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lobro 61 Fo. 292)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Varuyan Abrazian y Arusiag Yanikian y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6137 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BORDOLI DE CUELLO NUBIA NAIR y CUELLO WASHINGTON R. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 60, Fo 355) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nubia Nair Bordoli y Washington Reiner Cuello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5835 Ab.28-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rivero Clavijo, Aurelio con ROMERO, JUANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-758-1960)" se hace saber que con fecha 16|X|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Rivero y Juana Romero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) 120.00 20|pub. 6235 My.5-v.jn.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAZ, ALONSO JOAQUIN y DORA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-113-1961)", se hace saber que con fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Díaz Alonso y Dora Ofelia García Díaz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20|pub. 6301 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez María Teresa con BAUTISTA PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-79-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos

Bautista Pedro y María Teresa Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 6525 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MEDINA DIONISIO S. y CARMEN F. IZQUIERDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 69_1961), se hace saber que con fecha 27|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dionisio Secundino Medina y Carmen Fortunata Izquierdo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6526 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Mártires con OFELIA POITEVIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-210-960), se hace saber que con fecha 23|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mártires Calvento y Ofelia Poitevin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real Actuario.
5) $216.00 30|pub. 5130 Ab.21v.jn 6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C. GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-21-1961)", se hace saber que con fecha 23|II|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Víctor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20'pub. 6714 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "PEREZ MARIA CELIA y TOMAS LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-76_1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Luzardo y María Celia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6493 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos García Calvo Aldo con IRMA VITUREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-102_61), se hace saber que con fecha Abril 26 ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aldo García Calvo e Irma Fanny Vitureira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523), 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7767 My.25-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en la autos Antuña Myrta Ofelia con ENRIQUE M. BASTARRICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V_89-61), se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Manuel Bastarrica y Myrtha Ofelia Antuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7768 My.25_v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE CESAR AVALO y MARIA RENE MACEIRA. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6910 May.12-v.jun.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 26 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7160 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MAXIMILIANO SCHWARTZ y EDUVIGES ANA PAULA EDER SCHNEIDER. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6256 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA, (Lo 57, Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7243 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ELIAS VIDARTE y LAURA FAUSTA CLAVIJO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 le Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8019 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges ABELARDO LEON APOLO BENGOECHEA y DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7933 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT. Divorcio. Libro 58. Folio 61", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) (R. 20 4 55 30|pub. 31076 Ab.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Gladys, contra SAMUELLE GONZALEZ, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (54|464)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7542 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 55, Fo. 169), iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Berrutti contra su esposo ALFREDO SOÑORA, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7318 May.19-v.jun 16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Alberti, Susana contra SEMIGLIA, ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 54. Fo 516), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 20|pub. 5978 My.2-v.my 31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Figueirido, Indalecia con PAULO, ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 55 [illegible] 150), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6522 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "VALLARINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MARIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 563)", se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Rivero y María Angela Galvizzo Vallejo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6727 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "DIAZ, SILVERIO NILO y ACCUOSTO DE DIAZ, NORMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 55. Fo. 400)" se hace saber que se ha dictado resolución por esta

Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6300 My.5-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES, JUSTO GERMAN y NIRIA SAAVEDRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 668)", se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Justo Germán Torres y Niria Helid Saavedra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7920 My.29-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 49 Folio 358'", se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7121 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "José Caballero contra MARIA MAGDALENA BARRIOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-188|961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Caballero y María Magdalena Barrios, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6038 My.3-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-166)", se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7481 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SUAREZ FELICIANO y MARIA LEONOR NOYA DE SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo. 354, N.o 304)" se hace saber al público que por resolución N.o 1765 del 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Feliciano Suárez y doña María Leonor Noya de Suárez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones 21 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120 00 20 pub. 5907 My.2-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44. Folio 222)" se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6341 My.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Miguel, María Celeste contra JUAN RASPUDICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 43, Fo. 550)", se hace saber al público que por resolución Nº 6.908, del 29 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don Juan Raspudich y doña María Celeste Miguel, citándose, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 486), a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6253 My.5-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LUIS ALBERTO CHAPARRO y ROSA LUCIA MARTINEZ en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 1º de Julio de 1947. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir contra la sociedad conyugal de autos, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
5) $96.00 20|pub. 5629 Ab.26-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Isolina Ferrari de Avellaneda contra ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 83), se hace saber al público que con fecha 24 de Febrero del corriente año, se decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 24 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6452 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos, caratulados "María S. Gurbindo de Llanes con MARIA TOLENTINO LLANES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 100), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María S. Gurbindo de Llanes y María Tolentino Llanes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 22 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6493 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Aragón de Brescia, Aída c|. BRESCIA CONSTANTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 33, F.o 247", se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de la sociedad, existente entre Aída Aragón y Constantino Brescia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20.pub. 6427 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GREIF NEISS, DAVID y LEW DE GREIF, GOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo. 310)", se hace saber que por resolución del día 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre David Greif Neiss y Gola Lew; [illegible] los interesados; comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo E. Fontes Trayes, Actuario
5) $120.00 20|pub. 7957 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 619), se hace saber que por resolución de fecha tres de abril del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $ 96.00 20.pub. 6952 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FAGUAGA y JOAQUINA CAMPODONICO de FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Fo. 636), se hace saber que por resolución de fecha siete de marzo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Faguaga y doña Joaquina Campodónico, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $96 00 20 pub. 5932 My.2-v.m.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: Pereira Sulpicio contra DONATTI, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12. Fo. 82)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sulpicio Pereira y Blanca Donatti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario
5) $ 120 00 20|pub. 7024 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Díaz, Felicia contra FERNANDEZ, ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12 Fo. 83)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Enrique Fernández y Felicia Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7025 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Claudio Antonio Siri Travieso con SONIA LIBIA PEROCHENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 574)" se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Travieso y Sonia Libia Perochena. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7467 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN DE JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 20 N.o 188 Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días,

a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 7128 My.16-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Gloria Texeira contra JUAN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 44, F.o 180), se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Da Silva e Irma Gloria Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Abril 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6472 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Vener Techeira contra ESTHER PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 94)", se hace saber que con fecha 17 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vener Techeira y Esther Pereira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 8 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $120.00 20 pub. 7996 My.29-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "BERNARDO PRIMO MERIGO LOVICETO y MARIA ELENA ALTIERI de MERIGO o ELENA ALTIER de MERIGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (19-275)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 24 de 1961 — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto
5) $120.00 20|pub. 6020 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto N.o 2026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyugues PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Salto 3 de mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Placenza. Actuario Adjunto
5) $.96 00 20|pub. 6961 My.15v.-jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BEASLEY. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 7710 My.25-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha, 21 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ESTEBAN RAMON PAYRET y MARIA RAMONA FRANCOLINO. (L.o 20 F.o 480), a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 28 de 1961 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 7711 My.25-v.jn.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Julio Soutto contra EGLANTINA SANTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Soutto y Eglantina Santana y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 5.2|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1961. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7712 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Langorte de Vallejo, Acacia, contra VALLEJO, CARLOS MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 1. Folio 32. Nº 109) se hace saber que por resolución Nº 302 de fecha 18 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos María Vallejo y Acacia Langorte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
5) 120.00 20|pub. 6014 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Loyarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 25 N.o 180. Fo. 125)" se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Loyarte y Jacinta Cabrera. y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres. 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO TABEIRA y TRASLACION SILVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Goyenola, Actuario
5) $ 48.00 20|pub. 7040 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUSTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres. 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALPIRIO NUÑEZ y ELIDA MAURA CARABALLO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 8147 My.30-v.jn.27

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera con la razón social de "Bernardi Hermanos". Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad, deben presentarse con los justificativos del mismo, dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI. — JUAN E. BERNARDI.
6) $72.00 20|pub 6848 May.12-v.Jun.12

Por documento privado del 23 de Mayo de 1961, los señores Isaac Benchin Wassmager y René Bernau Borde, con firma del Esc. Luis Alberto Durán Mullin, resolvieron disolver y liquidar la sociedad constituída en documento del 24 de Abril de 1961, inscripto en el Registro de Comercio, el 12 d eMayo de 1961 (Nº 288, Fo. 769, Lo 1) La sociedad disuelta había tenido las siguientes previsiones: Denominación: "Prosan". Tipo Limitada. Capital: $ 43.230.16. Aportes: Señor Benchin, $ 23.230.16, en objetos y señor Bernau, $ 20.000.00, en efectivo, todo totalmente integrado. Plazo: 3 años, prorrogables. Administración: Señor Bernau. Giro: Compraventa objetos de farmacias. Utilidades: 55 o'o señor Bernau. 45 o'o señor Benchin. — ISAAC BENCHIN. — RENE BERNAU.
6) $48.00 10 pub. 7881 My.26-v.jn

Comunicamos a los efectos de la ley del veintiséis de setiembre de mil novecientos cuatro que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, quedó disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Rodríguez y Ramos". El activo y pasivo se hizo cargo los socios Luis Beltrán Rodríguez y Carlos Rodríguez, se ha constituído con fecha de hoy la sociedad con el nombre "Barraca Damasio Rodríguez con la razón social "Luis B. y Carlos M. Rodríguez. Domicilio: calle José Pedro Varela 365 — Tacuarembó, Abril 12 de 1961. — ORLANDO RAMOS AGUZZI. — Luis Beltrán Rodríguez Rebollo. — Carlos Rodríguez Rebollo.
6) $120.00 20|pub. 5912 My.2-v.my.31.

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad de "Grisi y Cía.", al día 31 de Octubre de 1960. habiéndose desvinculado de la misma el socio Luis Emilio Grisi y, quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomasi y 25 de Mayo. — Mercedes, 2 de Mayo de 1961. — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES.
6) $72.00 20|pub. 6926 May.12-v.jun.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido". resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B. Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2501 de esta ciudad. Desligándose de la misma el señor Manuel Solla. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA.
6) $ 96.00 20|pub. 7148 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída paar la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle Rivera 2450 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr. Víctor Iglesias Soria. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 5 de abril de 1961. — VICTOR IGLESIAS SORIA — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
6) $ 72.00 20|pub. 7140 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido". resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B. Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1147 de esta ciudad. Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ
6) $ 96 00 20|pub. 7147 My.16-v.jun.14.

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORENCIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores, presentarse en Cuareim No 1274, Ap. 702. — Montevideo, Mayo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7532 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito". Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería. Domicilio: Uruguay No 1541. Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ Acreedores, presentarse en Enrique García Peña No 2776, de 9 a 10 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7483 My.23-v.jn.20.

Se hace saber a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales. que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores giraba en plaza con domicilio en la calle Durazno 881, e integrada por los socios Rene Roos Pierre Etchevery, como socios administradores y Andrés Baun Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24, Fo 94, Lo. 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959. Acreedores presentarse en calle Sarandí 476, 3.er piso, Estudio del Dr. Milton Maluguni
6) $120 00 20|pub 7082 My 15-v jun.14

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público,

la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato". Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales. El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal, en el Estudio del Contador Víctor R. Thomaset, Avda. República Argentina Nº 3. — Paysandú, 17 de Abril de 1961.
6) $96.00 20|pub. 7264 May.19-v.jun.16.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58. Folio 183) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrásele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4 55) 30|pub. 31066 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio, (Lo. 56, Fo. 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8120 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)". se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández Magdalena con DIDIER, JEAN Divorcio unilateral, (Lo. 55. Fo. 391)" se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 14 de Abril de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5428 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO Divorcio unilateral, (54|533)" se cita y emplaza a don Arsenio Coiro a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen, Toivo. Divorcio unilateral. (Lo. 55, Fo. 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS. Divorcio, (Ficha E-70|961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7905 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio, (Ficha E-10|961)", se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Gentil Haydee contra MANUEL YANIERO. Divorcio unilateral, (Lo. 43, Nº 452, Fo. 1.567)", por Resolución Nº 639, del 22 de Febrero ppdo., se cita, llama y emplaza a don Manuel Yaniero por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que estas publicaciones están auxiliadas de pobreza. — Canelones, 25 de Abril de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31351 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS. Divorcio" (Lo 7 F.o 266 N o 64) se cita, llama y emplaza a Francisco Rey Lugris para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961. — Hugo Alvez Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5325 Ab.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio. (Lo. 23, Fo. 237"), se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno, Actuaria
7) $108.00 30 pub. 6607 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Mamerta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad, (Lo. 20, Nº 214, Fo 561)" se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 5545 Ab.25-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "César Borgarelli contra RITA LLUL DE BORGARELLI. Divorcio", se cita a la demandada Rita Llul de Borgarelli, a conciliación y emplazándola a que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 7514 My.23-v.jn.5.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE. (Lo. 54, Fo. 96)", se hace saber que por resolución Nº 20.569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de Noviembre de 1960 — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario
8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57. Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Abril 14 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.jun.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO Emplazamiento. Ley 31 de junio de 1931, artículo 31"; (Lo. 14, Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961 — Asisó Lavagni. Actuaria.
8) $108.00 30|pub. 5986 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F. DE SALINERI o SUCESORES. Cobro de pavimentación" (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Petrona F. de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 408 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 4893 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA. Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo 38), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 4894 Ab.28-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J. MADERO. Cobro de pavimentación (Lo. 1, Fo. 68), se cita y emplaza a Andrés J. Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 5422 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Fo. 75)", se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 382). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $130.00 30 pub. 5423 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel, Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Román Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $180 00 30|pub 6076 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública. (Lo. 12, Fo. 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30.pub. 7655 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE SECRETARIA

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este y en sus Barrios Residenciales frentistas a calles pavimentadas que el Concejo Departamental con fecha 21 de Abril en curso, Resolución 1469 61 resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas, por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso O) de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones y la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1919 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de ese año, a cuyo efecto se tomará como precios bases para preparar las cuentas de acuerdo con el costo de los materiales y de la mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas rojas tipo vainilla, metro cuadrado $ 52.00.

Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 46.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construidos con ladrillos de campo, metro cuadrado $ 65.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construidos con mampostería de piedra, metro cuadrado $ 90.00.

Cordonetas de hormigón, metro cuadrado $ 5.00.

Embalastados de jardines, metro cuadrado $ 8.00.

Los anchos de las veredas serán los resultantes entre las líneas de las propiedades privadas y los cordones. — Maldonado, Abril 27 de 1961. Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
9) (D. 21|7|234) 30|pub. 31003 Ab.18-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA. Expropiación", (L.o 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Flacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimiento — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CATALA PUCHET, IRIDE TERESITA. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 48, Fo. 231)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a doña Iride Teresita Catalá Puchet y se designó curadora de la misma a doña Olinda u Orlinda Puchet de Ghemi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31322 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don MANUEL VENANCIO SILVERA PEREYRA, habiendo sido designado Curador del mismo a doña María Mercedes Pereyra de De León. — Rocha, 14 de Marzo de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $36.00 10|pub. 7496 My.23-v.jn.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS, domiciliado en Tristán Narvaja 1308, ap. 2 optando al título de Procurador solicito se interrogue a María del Huerto Cusano y Francisco J. Ottonelli, domiciliados en 18 de Julio 1091, ap. 6 y Durazno 2336 respectivamente, sobre mi vida y costumbres. Antonio Romeo Frioni Lucas. — Omar Pintos, abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $60 00 10.pub. 7816 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno RAUL H VARELA PIERRI, domiciliado en la calle Nancy Nº 4321, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos don Angel C. Artigas, domiciliado en la calle Cubo del Sur 4315 y a don Félix González, domiciliado en Propios Nº 1624, quienes serán preguntados al respecto y, en definitiva, se me expida testimonio. — Raúl H. Varela". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $60.00 10.pub. 7594 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BEATRIZ CANZANI DE KLOT, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1439, escritorio 3, al señor Juez digo: Que, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco como testigos a las señoritas Dinorah Lorenzo y Zelmira López de Haro, domiciliadas en 25 de Mayo 544, esc. 3, para ser interrogadas sobre mi vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Canzani de Klot". — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7874 My.26-v.jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JULIO LUIS GRAUERT, domiciliado en Jaime Cibils 2948, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, produciré información de vida y costumbres con la declaración de Nelson Alonso López y Oscar González Fernández, domiciliados en Misiones 1475 y Cerrito 661 Bis, respectivamente, los que presentaré. Pido: Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Julio Luis Grauert". — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 7543 My.23-v.jn 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don JOSE MARIA GUALA FRESCHERI, solicitando información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, cuyo texto del solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José María Guala Frescheri, constituyendo domicilio en la Avda. General Flores Nº 318, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156 ,solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbre, ofreciendo el testimonio de los señores Arq. Miguel A. Odriozola y Oliver A. Ugón, domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado. — José María Guala. — Guillermo E. Harreguy, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $84.00 10|pub. 7220 May.19-v.Jun.1º

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.580. — Arcilla activada. — Apertura: 8 de Junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.581 — Confección y suministro de libretas de vales de nafta compensada. — Apertura: 2 de Junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.582. — Contratar los posibles transportes de carbón mineral y|o coke embolsado y a granel dentro del Dpto. de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 1.o de Junio de 1961, a las 16 hs.

N.o 4.583. — Piñones de acoplamiento para molinos de trapiche. — Apertura 12 de Junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.584. — Contratar los posibles transportes de materiales de construcción, cereales embolsados y a granel, azúcar etc. desde el Establecimiento "El Espinillar" (Dpto. de Salto) a la Ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 30 de Mayo de 1961, a las 15 horas. Apertura: 5 de Junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.585 — Hidrato de aluminio y bauxita en polvo. — Apertura: 11 de Julio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.586. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 2 de Junio de 1961 a las 15 horas.

N.o 4.587 — Canastos de mimbre. — Apertura: 1.o de Junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.588 — Azufre en piedra. — Apertura 13 de Julio de 1961 a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 276 contratar la impresión de un libro de poesía y un libro de prosa. — Apertura: 13 de Julio de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31311 My.22-v.my.31.

N.o 4.541. — (Segundo llamado). Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.565. — (Segundo llamado). Contratar la renovación de un cerco de tejido de alambre galvanizado.
Apertura 13 de Junio de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.578. — (Segundo llamado). Confección de envases de hojalata.

Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 16 horas.

... 4.589. — Arena, balasto y pedregullo.
Apertura: 9 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.590 — Envases de vidrio.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31394 My.30-v.jn.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 86|20
Primer llamado
Suministro de once máquinas perforadoras del número de cuenta de las libretas de cheques
(Cambio de hora de apertura)
El Banco de la República Oriental del Uruguay, comunica a los interesados que se ha cambiado para las 16 y 30 la hora de apertura de la licitación de referencia.
12) (C.C.) 5|pub. 31354 My.26-v.jn.1º

LICITACION PUBLICA Nº 86|28
Suministro de secadores de mano eléctricos
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
tes que concurran el día 20 de Julio de 1961, a
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31355 My.26-v.jn.1º

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5833
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 7 máquinas de escribir, 5 de cálculo manual y 2 de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 13 de Junio de 1961 a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31390 My.30-v.jn.12.

Licitación pública N.o 5836
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5 escritorios metálicos, 6 ficheros metálicos de 4 cajones y 2 ficheros metálicos de pie para fichas de 15x10 centímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 16 de Junio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31391 My.30-v.jn.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado
Licitación pública N.o 44|61. — Adq. de Cajas de lápices de colores de procedencia nacional y|o extranjera.
Apertura: 13 de Junio de 1961, a las 16 horas.
Licitación pública N.o 45|61. — Contratación para la descarga de hasta 1.000 toneladas de sal gruesa a granel.
Apertura: 9 de Junio de 1961, a las 16 horas.
En caso de declararse desiertas algunas de estas licitaciones, la apertura de los segundos llamados se efectuará en las siguientes fechas y horas: Licitación N.o 44|61, 16|VI|61, hora 16 y licitación N.o 45|61, 12|VI|61, hora 17.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N. 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
Modificaciones introducidas en el pliego de condiciones especiales para la licitación pública N.o 40|61, adquisición de arroz de procedencia nacional y|o extranjera.
Se pone en conocimiento de los interesados que por disposición del Consejo, se introduce en el pliego de condiciones especiales la siguiente modificación: artículo 2.o E) Proporción de partido:
1) Para arroz tipo japonés: Se admitirá desde un 15 o|o (quince por ciento) hasta un máximo de 22 o|o (veintidós por ciento), debiendo el oferente indicar claramente el porcentaje de partido en la mercadería ofrecida.
12) (C.C.) 3|pub. 31389 My.30-v.jn.1.o.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 183
Se llama a licitación pública para la compra de dos máquinas linotipo Modelo 5 destinadas a la confección del "Diario Oficial", de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1961 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Contador Antonio Cagetta, Presidente. — Juan Carlos Saráá, Secretario.
12 (C.C.) 8|pub. 31297 My.22-v.my.31

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez para la adquisición de papel numerado, papel toalla, sobres, libretas, formularios, y carátulas impresas etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría (Sección Despacho) todos los días hábiles de 13 a 18.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467 3er. piso) el día 12 de Junio de 1961, a las 15, en presencia del Director de Secciones y ante la Escribana de la Corporación. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31276 My.29-v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de Electricidad necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 22 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31371 My.29-v.jn.9

LICITACION Nº 3
Segundo y último llamado
Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 6 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31263 My.16-v.jn.2.

LICITACION Nº 12
Se llama a Licitación Pública, para la provisión de máquinas de escribir y de sumar para uso del Instituto, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 16 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31265 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 11
Se llama a Licitación Pública para la provisión de "Papel Cartulina y Cartón" durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31266 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 6
Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de 1.000 (mil) valijas para el servicio de Giros Postales, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31268 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 13
Se llama a Licitación Pública, para la provisión de 1050 (mil cincuenta) carteras para distribución de correspondencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31264 My.16.-v.my.31.

LICITACION Nº 9
Segundo y último llamado
Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública para la provisión de Impermeables; para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 2 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31267 My.16.-v.my.31.

LICITACION N.o 14
Se llama a licitación pública para la provisión de Libros Especiales necesarios para el Instituto para el ejercicio 1961, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31323 My.24-v.jn.9

Se llama a concurso de Precios para la provisión de Materiales para el Taller de Carpintería necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 23 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31372 My.29-v.jn.9

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de limpieza necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo con los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.29-v.jn.9.
Se llama a Concurso de Precios para la provisión de artículos de Albañilería y Pinturas necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 21 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.29-v.jn.9

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
MESA DE LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en segundo llamado. Licitación N.o 1|61|A.
Apertura de ofertas: Día 8 de Junio|961. — Hora: 15.
Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19.00 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31388 My.30-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a Licitación Pública Nº 457 por la adquisición de Calderas y Quemadores a gas-oil o fuel-oil con destino al Hospital Penitenciario a fin de proporcionar agua caliente, vapor y calefacción.
Las cotizaciones pueden efectuarse CIF Montevideo y|o plaza.
Segundo llamado: Junio 15 de 1961, hora 15.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 10|pub. 31348 My.26-v.jn.7.

SEGUNDO LLAMADO
14 de Junio de 1961. - Hora: 15
Llámase a licitación pública Nº 462 por la adquisición de lámparas eléctricas y tubos

flourescentes, con destino a los establecimientos dependientes de estos Institutos.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Proveduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub 31359 My.26-v.jn.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 230. — Formularios impresos. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 14 y 30.
Licitación N.o 231. — Estanterías metálicas. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 16.
Licitación 232. — 2 Automóviles. — Apertura: 30 de Junio de 1961. Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31378 My.29_v.jn.7.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 6

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de materiales para la confección de uniformes y gorras, camisas confeccionadas y zapatos de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Junio del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 3 pub. 31393 My.30-v.jn.1.o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición del material que se detalla: 3.000 ms. dril azul sanforizado (tela vaquero).
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Junio de 1961, a las 16 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta No 15, todos los días hábiles, de 13.30 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31319 My.23-v.jn.5.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 9
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para adquirir instrumentos de música con destino a la Inspección General de la Fuerza Aérea.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de esta Inspección General (calle Uruguay N.o 1238), de lunes a viernes de 15.00 a 18.00 horas.
Apertura de la licitación: Día 12 de Junio de 1961, a la hora 15 y 30 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea. — Montevideo, Mayo 23 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31342 My.25-v.my.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado a licitación

Adquisición de semilla de sudan grass.
Apertura: 21 de Junio de 1961. — Hora 14 y 30. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12. (C.C.) 3|pub. 31379 My.30-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de diversos muebles de oficina destinado a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los Pliegos de Condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio No 1112, tercer piso dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 2 de Junio de 1961, a las 16 horas en la Sección Licitaciones de esta Secretaría. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961.
12) (C. C.) 7|pub. 31345 My.25-v.jn.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|961
Primer llamado

Debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas la Dirección de Vialidad llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el Río Yí, en Ruta N.o 5" Planos y Especificaciones Particulales en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones, previo depósito del importe respectivo, en Tesorería, 2.o piso, en Dpto. II. Estudios 5.o piso.
Apertura de propuestas día 28 de Junio de 1961 a las 16 horas. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31369 My.29_v.jn.9.

Licitación Pública N.o 3|1961

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 200 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31370 My.29-v.jn. 7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No. 25
Segundo llamado

Artículo: Suela de primera, para zapatero, en cueros de 16 a 18 Kgrs. aproximadamente c|u.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No 1599).
Apertura: 8 de Junio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31352 My.26-v.jn.1o

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública.
N.o 5126. — Construcción del edificio destinado a Subestación N.o 1087, en la calle Cubo del Sur y Tabobá Montevideo.
Apertura: 21 de Junio de 1961.
Precio del ejemplar $ 10.00.
N.o 5127. — Construcción del edificio destinado a Central Telefónica de Melo, calle 18 de Julio del Departamento de Cerro Largo.
Apertura: 22 de Junio de 1961, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 20.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31324 My.24-v.jn.6.

13—Llamados a Acreedores

CANTEMAR S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, y por haber entrado en liquidación, se cita a los acreedores de "CANTEMAR S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Arenal Grande 1305, dentro del plazo legal.
13) $48.00 20|pub. 5552 Ab.25-v.my.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 30 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

DAVID FELIPE SCHERMAN, 32 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Andes 1318 y NADIA PENCHASSOFF, 24 años, empleada, norteamericana naturalizada, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ZOLTAN BUKSZ, 57 años, viudo, mecánico, rumano, domiciliado Ibicuy 1121 y CATALINA KATZ, 45 años, soltera, húngara, domiciliada Ibicuy 1121.
ISAAC BUKSMAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1173 y EVA HOLLANDER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1142.

7.a Sección

RAUL FRANCISCO SUNA, 30 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Canelones 1706 y MARIA AURELIA IGLESIAS, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 1706.

8.a Sección

PEDRO OROZ PIREZ, 22 años, soltero, repartido de diarios, oriental, domiciliado Andalucía 3937 y DULY MABEL RAMIREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1531.

9.a Sección

CANTALICIO TERRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Espacio Libre 5560 y NIMIA BARBOZA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Espacio Libre 5560.

10.a Sección

FRANCISCO PRIETO, soltero, empleado, español, domiciliado Azara 3712 Ap. 4 y ALFONSINA PEREIRA, 33 años, soltera, española domiciliada Azara 3712 Ap. 4.
MARIO CRUZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Forteza 2725 y AURORA IRENE MARTINS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2725.
OSCAR NOEL DEGUGLIELMI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Rep. de Chile 4635 Ap. 2 y NELIDA ESTHER SILVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Rep. de Chile 4635 Ap. 2.
ERNESTO JUAN RIZZO, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Joanicó 3300 Ap. 8 y GRACIELA MAGLIONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3300 Ap. 8.
LEONIDES CALDAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Havre 2418 y BLANCA ESTHER GUERRERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2365.
JOSE NELSON RISOTO, 34 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3552 e ILDA YOLANDA SANDE, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3423.

11.a Sección

RAUL ANTOLIN MONTES DE OCA, 30 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3480 y MIREYA YOLANDA NAVARRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3480.
ISABELINO HUGO UMPIERRES, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tessino 3592 y MERCEDES TRINIDAD, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3592.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Diego Barros Arana 5547 y ANA LESCUME, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Diego Barros Arana 5547.
MARIO ASTUR GARCIA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3334 y JUANA MAGDALENA BLANCO, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Bellinzon 5104.
EUGENIO ALFONZO, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Pasaje "A" 4598 y EUSEBIA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje "A" 4598.

13.a Sección

JUAN RAUL FRANCO, 37 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4320 y SARA AYALA, 26 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada 1ra. Paralela a Sanfuentes 2474.
URBANO MARTINEZ, 26 años, soltero, albañil, español, domiciliado Turquía 3817 y JOSEFINA TOME, 18 años, soltera, textil, española, domiciliada Turquía 3817.

14.a Sección

JUAN CARLOS ABO COSTA, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3342 y MARIA ELENA BEATRIZ ZUMARAN ORTIZ DE TARANCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3342.
JOSE LUIS VILLAVERDE VARELA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Infantes 3562 y ELSA RENEE PUPPI LARRAURI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Infantes 3562.

16.a Sección

MENFER TUREEY, 30 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 627 y LACY SECUNDINA SOUZA, 30 años, soltera, textil, brasileña, domiciliada Gowland 672.

17.a Sección

LIDIO MOREIRA, 22 años, soltero, textil, oriental domiciliado Oficial 4 4619 y ELVIRA FERRANDO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Gregorio Ortiz 4619.

CARLOS ALBINO AFFONSO, 36 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Enrique Castro 3990 y CELIA GLADYS BIZQUIAZZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3920

20.a Sección

WILSON ROOSEVELT OLAIZOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faraminian 164 y MARTA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Faraminian 164.

PRIMITIVO VAZQUEZ, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4035 y MARIA MARGARITA TERRAGNO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4035.

LUIS ALFONSO CLAVERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 332 Ap. 1 y MARIA ELBA RUIZ DIAZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 332 Ap. 1.

JUAN SUREDA, 62 años, divorciado, industrial, español, domiciliado Larrañaga 4527 y MARIA CARMEN MERCEDES BEZZONE, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4527.

21.a Sección

ANGEL CALVO, 40 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Gutemberg 6459 y CONSTANTINA FONTENLA, 25 años, soltera, española, domiciliada Las Violetas 896.

ALBERICO LUIS MAINE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4275 y CATALINA MARIA CRUDELI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4266.

22.a Sección

JESUS JULIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Viana 3005 bis, Ap. 2 y EULOGIA REGO LOUZAO, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada G. Viana 2971.

24.a Sección

JOSE BLAS DEMETRIO MELISSARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mazzini 3175 y MARTHA RENEE SANTA MARIA BLANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2048.

ROQUE VALANZANO, 51 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pereira de Rossell 1496 y PETRONA ILDA LANTES, 37 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Pereira de Rossell 1493.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.1.o

Montevideo, Mayo 25 de 1961

3.a Sección

PRIMITIVO NICOLAS MICHELENA, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Reconquista 234 y JUANA MARIA MADERA 47 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 432

CARLOS EDUARDO MANITTO URBIZTONDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1379 y MARIA CELIA ROQUE VARGAS, 23 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 964

4.a Sección

CARLOS MARIO CIRIA, 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Florida 1175, piso 1 y DOLCI COSSIO DE LOS SANTOS, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1175, piso 1.

7.a Sección

CHARLES PATTERSON, 65 años, soltero, abogado, inglés, domiciliado 18 de Julio 1712 piso 10, ap. 27 y MARIA LUISA BAEZ, 42 años, divorciada, venezolana, domiciliada 18 de Julio 1712, piso 10, ap. 27.

8.a Sección

BONIFACIO VILLABONA, 59 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pampas 2172 y ANICETA LUJARDA SANGUINO, 65 años soltera, oriental, domiciliada Pampas 1272.

10.a Sección

PEDRO GUERRERO, 54 años, divorciado comercio, español (c. l.) domiciliado Justo Maeso 3525 y AMABILIA SIERRA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Justo Maeso 3527

11.a Sección

RICARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera s|n. (K. 15 y 1|2) y MARIA TERESA BOBADILLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera s|n. (K. 15 y 1|2).

EULOGIO MESA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 5to. 3106 y BLANCA ELSA LABADIE, 17 años, soltera, oriental domiciliada Aparicio Saravia 2752.

PEDRO MARTIR MOREIRA, 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan T. Núñez 4612 y ENRIQUETA FERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan T. Núñez 4612.

13.a Sección

LUIS NADIE SILVEIRA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3394 y ELDA DELTA ESPALA BARRERA, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada China 2329.

HEBERT ANGEL REPICIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1ra. Paralela a Cibils 4387 y ELSA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2da. Paralela a Sanfuentes 2439

JOSE EBER FORNARI, 25 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Grecia 4183 y DORALISA LOPEZ SABAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1565.

14.a Sección

WASHINGTON MONTAÑO PALAU, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2429 y ESTRELLA GLADYS PEREYRA ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Zapicán 2429.

15.a Sección

OSCAR JULIO CASTIÑEIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1942, ap. 8 y SELVA ELENA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1366.

21.a Sección

ARTEMIO CATICHAS PEREYRA, 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 mts. 4973 bis, y MARIA GONZALEZ RIVERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 mts. 4973 bis.

22.a Sección

RAMON BAÑO BAÑO, 23 años, soltero plástico, español, domiciliado Arezzo 3105 y CARMEN NEGREIRA BLIARRAZAS, 26 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Arezzo 3105.

ALBERTO MALLO CALVIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3522, ap. 2 y FELICIA ANANIA MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3524.

24.a Sección

LINO BENIGNO BARCIA, 28 años, soltero comercio, domiciliado Francisco J. Muñoz 3002 y FLORINDA FREIRE NOYA, 25 años soltera, empleada, española, domiciliada Barreiro 3051.

14) $4.00 v.my.31.

15—Pagos de Dividendos

BAZAR COLON S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de Mayo de 1961, se procederá al pago del dividendo correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1960, en nuestro local de la calle Sarandí Número 602. — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.

15) $7.20 3|pub. 7930 My.29-v.my.31.

16—Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Frelles, Actuario.**

16) (C.C.) 30|pub. 31353 My.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Medero Segredo, Sandalio Ladislao contra ANGEL CRIVELLI y OTROS y RENE GALINDO y OTRO Prescripción adquisitiva, L.o 56 F.o 324", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Crivelli, a sus causahabientes y a doña María A. Vargas y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derecho por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar con sus mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 59 del Cerrito de la Victoria, empadronado con el N.o 76.272, compuesto, según plano del agrimensor J. Céspedes y Otero de 9 de Noviembre de 1906 de un área de 461 metros, 17 decímetros, 50 centímetros, con 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud Este a la calle N.o 23, hoy Nueva Troya, puerta N.o 3592, (ex 104), entre Juan Acosta y Basilio Araújo cuyo punto medio dista 16 metros, 11 ctms. de la última calle, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Nord Oeste, lindando por el Este con el solar 3 y por el Oeste con el solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

16) $396.00 30|pub. 5109 Ab.18-v.Jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "KOZIGLIA DE COGORNO, S. Prescripción, (C-940-1950)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85.880, señalado con el Nº 17, manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 232 metros 95 decímetros 64 centímetros cuadrados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms. de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms. 642 mms. en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur, lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms. 289 mms. en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 6194 My.4-v.Jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción, (C-939-1960)", se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, en Villa Colón, empadronado con el Nº 108.138, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister); 15 ms 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms. 32 cms. al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $324.00 30|pub 6193 My.4-v.Jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO A. PAROLI Y OTRA. Prescripción". Lo. 57. Fo. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco A. Paroli e Irma Paroli de Stolaroff, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, caballeriza, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 85 A de la Villa del Cerro (13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.207, que consta de 10 metros 737 milímetros de frente**

al Sur, sobre la calle República Argentina número 114 entre las de Turquía y Grecia, distando el punto medio de su frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas según boleto de empadronamiento por 32 metros 212 milímetros de fondo lindando por el Norte, con el padrón N.o 25.214 por el Este con los padrones números 25.208, 25.209 y 25.210 y por el Oeste con el padrón N.o 25.206 de Andrés Presume.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan P. Sesano y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho al solar descripto y a los que sean propietarios de los padrones Nos. 25.206, 25.208, 25.209, 25.210 y 25.211, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $432.00 30|pub. 1947 Ab.18-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción. (Lo. 57, Fo. 639)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A. Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43.80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón N.o 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44.30 ms. lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos. 937, 936, 935 y 3.977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufao y Rosendo Marín, respectivamente; y al Oeste, 20.40 ms. lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados, con: 42 ms. 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur, 42 ms. 90 cms. con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms. lindando con el bien padrón Nº 1.595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y|o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $540.00 30|pub. 6179 My.5-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria" (55 - 389) se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 91.046, señalado con el N.o 34, según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en otal, teniendo 8 metros 59 de frente. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $285.00 30|pub. 5631 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GHISLIERI GUILLERMO HERNANI. Prescripción". (L.o — F.o 412), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Hernani Ghislieri, conocido por y que firma Camilo Ghislieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a sección Judicial de Montevideo, padrón número 68.925, señalado con el N.o 11, de la fracción B, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Octubre de 1887, con una superficie de 295 metros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Mentana; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 5; al Nordeste, con el 12; y al Sudoeste, con los solares 1 a 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 4882 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria". (Lo. 1 Fo. 58), se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando, ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.

16) $180.00 30|pub. 6729 My.11-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones, anotados en el padrón con el N.o 1.466, señalados, con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y el Sur, en 21 metros 47, con Valentín Perdomo (padrón número 1.465)

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NOEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo 25, N.o 119, Fo. 310), de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 6986 My.15-v.jn.28.

JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela: al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375): y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 15 de 1961. — José Ourthe Cabalé Juez de Paz.

16) $252.00 30|pub. 4568 My.8v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLOTILDE PEREZ DE NUÑEZ Prescripción adquisitiva" (Lo 29, Fo. 481), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de Rosalía Rodríguez de Fernández. Inmueble padrón N.o 806 de la manzana 160 en la planta urbana de la ciudad de Melo, con un área de 826 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el N.o 2000 del año 1960 — Melo, Marzo 3 de 1961. — R. Méndez y Techera, Actuario.

16) $144.00 30 pub. 4917 Ab.14-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO. Prescripción" (L.o 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintañal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el N.o 964, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabhere de Marzo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2.467, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.35 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena, respectivamente: metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 963; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $224.00 30|pub. 5389 Ab.24-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARACINA o sus sucesores. Prescripción treintañal, (Lo. 43, Fo. 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 19 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

16) $216.00 30|pub. 7644 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 33, Fo. 148), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José, Vicenta Josefa, Carmen María, Ramón María, María Rubelinda y Antonio Gasire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8.701, compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González, de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año de una superficie de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079); al Este, en 396 metros 6, calles pública por medio, con Cainrcio Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0 con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $468.00 30|pub. 6424 My.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Percira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.311 al 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.

16) $324.00 30|pub. 7459 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ, ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ Prescripción", (Lo. 23, Fo. 309), se cita llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur, con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225 propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taboada de Soncassano, Actuaria.

16) $324.00 30|pub. 6608 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria, (Lo. 44, Fo. 195)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Juan Gazzano, sus sucesores o causahabientes, por cualquier título y, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1.9?2, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, de forma rectangular, que se deslinda así: 21.475 ms. de frente al Noroeste sobre la calle Juana de Oriol; por 42.95 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $325.00 30 pub. 7297 My.23-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C. y otras. Prescripción, (Lo 16, Fo 8)", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en mia con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms. 45 cms.; 25 ms. al Norte; y 50 ms. al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 6200 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms. por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 7599 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga, consta de un área de 1.473 metros 1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 48; y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48; inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 7598 My.24-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LETICIA ROMANO de VIÑOLES, solicita la inscripción de la letra del candombe titulado "Candombe de mi ciudad", de la que se declara autora. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 7663 My.24-v.jn 6.

DENIS F. BERNARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto titulado "Posición desconocida", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 7661 My 24-v.jn 6.

DENIS F. BERNARD, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Cada uno de nosotros", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 7660 My.24-v.jn.6.

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ, solicita la inscripción del espectáculo para niños titulado "Magilandia" — "Un mundo de maravillas", del que se declara autor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 7614 My.24-v.jn.6.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE H. CANEPA DE BONI, solicita la inscripción de la obra titulada "Matemática 1.o", de la que son autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 7604 My.24-v.jn.6.

JORGE FRANCO y ALFREDO ARMAND, solicitan la inscripción del título "La Gaceta", con que caracterizarán una publicación periódica. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 7876 My.26-v.jn.8.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un escrito del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 7291 My.19-v.jn.1.o.

WALLY FERRARI de BUDRIESI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Gagarín" (cha-cha-cha: letra de Elio Bruno), "Indeciso" (fox. Letra de A. Velazco), "Rock del Alfabeto" (Rock. Letra de A. Vesamos en el Amor" (cha-cha-cha: Letra de Mandy), de las que se declara autora de la música. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10|pub. 7418 My.22-v.jn.2.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Anteproyecto de construcción de motel para Rambla Costanera", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 7293 My.19-v.jn.1.o.

A. G. LIMITADA, solicita la inscripción de un nuevo modelo de Agenda de la que se declara autora. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 7524 My.23-v.jn.5.

ZULMA ALTIERI DE REBELLA, solicita la inscripción de un cuaderno de dibujos de servilletas, carpetas, manteles y mantelitos, titulado "Linyerita" del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub 7328 My.19-v.jn.1.o.

JOSE KASIO domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de "Banda de Diseño artístico para la protección de los neumáticos", de la que se declara autor. — lazco), "7 Notas" (cha-cha-cha) y "Todo pen-Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 7292 My.19-v.jn.1.o.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NILO FABBRI solicita la inscripción de las obras tituladas "Reír o llorar", "No hay soledad", "Tres escalones... y un cumpleaños", de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 7565 My.23-v.jn.5.

ARNOLDO RODRIGUEZ VARELA, solicita la inscripción de un mapa de la ciudad de Buenos Aires (Sector Céntrico Principal), del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 7525 My.23-v.jn.5.

FELICIANO LUIS SANTOS, solicita la inscripción de "Lejos de ti" (bolero), "Los dos solitos" (corrido), de las que se declara autor de la letra y música. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 7748 My 25-v.jn.7.

DAGOBERTO LUSARDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Alma Mística", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 7512 My.23-v.jn.5.

AGUEDA CLAVIJO DE INFANZON, solicita la inscripción de la obra titulada "Alas", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 7741 My.25-v.jn.7.

AURELIANO CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, solicita la inscripción de los seudónimos "Grocio" y "Grotius" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, Mayo 18 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 7348 My.25-v.jn.7.

GUZMAN CONZALEZ RUIZ, por Tel-rad Uruguaya S. A., solicita la inscripción de las obras tituladas "Antenas J.F.D. HI FI TV para ver mejor" y "Nada más fino que un stromberg sarlson", de las que es autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10|pub. 7465 My.23-v.jn.5.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de las obras tituladas "A usted señor..." (8.o Toma) "Mito y leyenda del lobisón", "Guasquilando" (cuentos). "Trenzas y estacas" (Cuentos) "Perfiles". (semblanzas, 2.o y 3.o volumen), de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$12.00 10|pub. 7511 My.23-v.Jn.5.

...LIO C. PUIG VINOLY y ADELA B. MARTINEZ SILVA, solicitan la inscripción del folleto titulado "Un nuevo sistema de provisión de empleados por horas y permanentes para todo servicio, a entidades industriales comerciales, bancarias, así como a familias y particulares en general" y el emblema distintivo de la sociedad denominada "Employment And Service Agency", de todo lo cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$18.00 10|pub. 7521 My.23-v.Jn.5.

...FREDO TRAVERSONI, solicita la inscripción de la obra titulada Prehistoria-Oriente-Grecia", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10 pub. 8006 My.29.-v.Jn.9.

CIELITO IRIGOYEN JARA y HUGO VARSI solicitan la inscripción de las obras tituladas "Apuntes de Lenguaje Primer Curso para la Universidad del Trabajo", de la que son coautores, "Apuntes Instrucción Cívica-Universidad del Trabajo", "Apuntes de Literatura, 1er Curso-Universidad del Trabajo", de las que es autora C. Irigoyen Jara y "Lenguaje 2º Curso para la Universidad del Trabajo", de la que es autor H. Varsi. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 18.00 10|pub. 7954 My.29.-v.Jn.9.

HECTOR FERNANDO GONZALEZ VISCAINO solicita la inscripción de la obra titulada "Casa del Payador", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7970 My.29.-v.Jn.9.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno, dictado en autos: "HOFFMAN DE VELICOLUD o VELICCLOUD, TAUBA o TANIA. Quiebra". (Lo. 63, Fo. 679), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra a Tauba o Tania Hoffman de Velicolud o Velicoloud y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1654 Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo García, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G. Jud.) 15|pub. 31344 My.25-v.Jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
DECLARACION DE QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de plaza OSCAR F. PUPPO y CARLOS A. MASELLO, por la Sociedad de hecho "Puppo y Masello", a cuyo fin se previene:

1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alcides Patrón, domiciliado en la casa de la calle 25 de Mayo 631. — Montevideo Octubre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. judicial) 15 pub. 31343 My.25.-v.Jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS. Quiebra". (Lo. 22, Fo. 336), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Manuel Rosal Fernández Ameijeiras o Ameigeiras para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 8 de Mayo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario
18) $ 90.00 15.pub. 4843 My.11-v.Jn.2.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AQUILES VICENTE FAGET y MAXIMA DORILA NAVARRO, pues donde dice "Aquilino Vicente Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget"; B) La de nacimiento de JORGE AQUILES FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; C) La partida de nacimiento de RAUL AMERICO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Aquiles V Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget" y donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; y D) La de nacimiento de AUGUSTO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dora Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31224 My.12-v.Jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS CARVALLO y FELISBINA LEAL BUENO, en el sentido de sustituir donde dice Felisbina Olivera Leal, debe decir: Felisbina Leal Bueno; de nacimiento de WALTER CARVALLO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Felisbina Olivera, debe decir Felisbina Leal Bueno y de nacimiento de CARLOS ANTONIO CARVALLO, en el sentido de que donde se menciona al padre y a la madre del inscripto como Carlos Carballo y Felisbina Bueno, debe decir: Carlos Carvallo y Felisbina Leal Bueno respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31115 My 29-v.Jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL LUIS CAMEJO y ERCILIA CANDELARIA PUIG y de nacimiento de JULIO CESAR y ANASTASIA CAMEJO PUIG en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Manuel Luis Cameja debe decir: "Manuel Luis Camejo" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7387 My.22-v.Jn.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MATEO A. RIVADAVIA y CLARA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de nacimiento de ALBA JUANA, IDELFONSO ROBERTO, MARGARITA RENE y LILA RIVADAVIA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de los inscriptos como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de matrimonio de ENRIQUE BALOCCHI y MARGARITA RENE RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla debe decir Clara Moya y de matrimonio de JUAN CARLOS SILVA y LILA RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla, debe decir Clara Moya, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31325 My.24-v.Jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo 60, F.o 435): Nacimiento de WILDER ALFREDO CANDELARESI, donde dice "Candelasi", debe decir: "Candelaresi". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31223 My.12-v.Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas (Lo. 58, Fo. 625): Nacimiento de LUIS CARLOS VOLONTE, del 1º de Junio de 1917, de la Octava Sección de Montevideo, donde dice que es "hijo legítimo", debe decir que es: "hijo natural", donde dice reconocido por "María Luisa", debe decir: "María Isabel". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 7742 My.25-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 675): Matrimonio de ENRIQUE JUAN MENDEZ PUIG y ELSA NERIS MATA SAGRERAS, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde dice "Aricle Puig", debe decir: "Ramona Puig". Nacimiento de MIRTA IRENE MENDEZ MATA, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde el nombre de la abuela paterna figura "Aricle Puif", debe decir: "Ramona Puig". — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 7266 May.19-v.Jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 673): Matrimonio de MIGUEL GALLUZZO y BONIFACIA MARIA BOGGIANO, donde dice "María Bazone", debe decir: "Bonifacia María Boggiano", donde dice "Luis Bazone", debe decir: "Luis Boggiano", donde dice "Jacinta Cimbrero", debe decir: "Jacinta Simbrelo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31349 My.25-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Julio C. Espínola, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 61, F.o 259) Nacimiento de CRRUM HADJIEFF CRISTOVA, donde dice: Nicolás Cristoff y Constantina Georgiera debe decir: Nicolás Cristoff Hadjief y Constantina Georgiera Cristova. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Ac. Adj.
19) $54.00 15|pub. 7850 My.30.-v.Jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ESTELA MARIS y ESTELA IRIS GONZALEZ, estableciéndose que, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Fernández", debe decir: "Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31294 My.19-v.Jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MANUEL FILGUEIRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Zilgueira", debe decir: "Filgueira". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
19) $54.00 15pub. 6918 My.12-v.Jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO ROJAS y de MARIA CORNAGGIA y en la de defunción de LORENZO ROJAS, estableciéndose que, donde respectivamente el contrayente y el extinto aparecen como "Lorenzo Rodríguez", debe decir: "Lorenzo Rojas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31317 My.23-v.Jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de OLGA JUSTINA, CAROLINA EMMA y FILOMENA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Tripano", debe decir: "Tripani". B) De la partida de nacimiento de CELESTE AIDA TOMASA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura como "Mariana Tripani", debe decir, "María Angela Trípani" C) De la partida de nacimiento de MARIA ESTHER RUFINA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura con el nombre de "María Angenla" debe decir: "María Angela". D) De la partida de matrimonio de don JOSE LEON CATALDI y de doña MARIA ANGELA TRIPANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la contrayente figura como "Trípano", debe decir. "Trípani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $126.00 15|pub. 6911 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISTOBAL YACONA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Carlos, Blanca y Carmelina, estableciéndose que en la partida de matrimonio con María Gracia Camarata, donde el contrayente aparece como "Cristofaro Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" y en las de sus hijos, donde el nombre y apellido paterno aparece como "Cristofano Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" respectivamente y donde los hijos aparecen como "Calogero y Biagia, debe decir "Carlos y Blanca". A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4'55. 15|pub. 31377 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NAUN NEMOY y AMELIA PASCALE CAVALIERI de NEMOY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, la de nacimiento del contrayente y la de nacimiento de su hijo Nelson, estableciéndose, que en la de matrimonio y nacimiento del compareciente así como en la de su hijo, donde el nombre aparece como "Naon" y "Naum", debe decir "Naun", respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 8045 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ASPER LOPEZ, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como de nacionalidad oriental, debe decir de nacionalidad española. Se hace constar que para la gestión respectiva se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4'55. 15|pub. 31365 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN EL CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA ROSA, EULALIA AREOPAJITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su madre Leonida da Rosa, pues donde en la primera de dichas partidas figura el apellido "Rosa", debe decir da Rosa, y en la última donde la fallecida aparece como "Dionida Da Rosa", debe decir: Leonida da Rosa. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R 20|4'55. 15'pub. 31366 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, RUBEN DARIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como "Rubendería", debe decir: "Rubén Darío", y donde dice, refiriéndose a sus apellidos paterno y materno "Pereira", debe decir, en uno y otro lugar: "Pereyra". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7766 My.25-v.jn.14

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOZA, NERIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Pedro Sosa", debe decir: "Magdaleno Doroteo Soza", y donde dice "Doroteo Sosa", debe decir: "Doroteo Soza". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15.pub. 31337 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CIRILO, KIRIL, KRISTEFF TODOROFF, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Frappola, pués donde en la misma el contrayente figura como "Cirilo Cristeff", debe decir: Cirilo Kiril Kristeff Todoroff. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 7159 My.16.-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BURVOOD, LUIS P. y GOMEZ DE BURVOOD, MARTHA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (Lo. 47 Fo. 605). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Peregrino Burvood y Martha Julia Gómez de Burvood, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Martha Ema, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el compareciente figura como Luis Burwood, debe decir: Luis Peregrino Burvood y donde el padre del mismo aparece con el apellido Burwood, debe decir: Burvood. Y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como Luis Burwach y Carlos Burwach, debe decir: Luis Peregrino Burvood y Carlos Burvood, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4'55) 15|pub. 31241 My.15-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVERA, AGUSTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (Lo. 48, Fo. 75)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Silvera solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de: "femenino" y con el nombre de "Agustín", en lugar de: "Agustina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31213 My.11-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA AURORA RODRIGUEZ BELEDO, pues en la misma donde figura su nombre como Francisca Audora debe decir: Francisca Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7057 My 15-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre como "Celestina" debe decir "Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6937 My.12-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN RIVERO, pues en ella donde dice "viudo" debe decir "soltero" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.o 20|4|55) 15|pub. 31308 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AIDINIAN ANDON. BALLIAN ROUHY y AIDINIAN BALLIAN MARIA. Rectificación de partidas. Ficha letra "F" N.o 163" se hace saber: Que los actores han comparecido ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de ANDON AIDINIAN y ROUHY BALLIAN, celebrado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, el 19 de Junio de 1928, rectificar el nombre de los contrayentes pues donde dice "Anton Aydinian' debe decir "Andon Aldinian' y donde dice "Aruchag Ballian" debe decir 'Rouhy Ballian" Rectificar el nombre de los padres de la contrayente, pues donde dice "hija de Artin Ballian y de Simali Yaglian" debe decir: "Hija de Harutian Ballian y de Cima Yaghlian" y donde dice "nacida el 5 de enero de 1906' debe decir "nacida el 5 de enero de 1912'. II) De nacimiento de MARIA AIDINIAN: Donde dice "hija legítima de Antón Aydinian y de Chichag Ballian" debe decir "Hija legítima de Adon Aldinian y de Rouhy Ballian". Y cumpliendo la ley de la materia, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $162.00 15|pub. 7826 My.26.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turnno doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS GALEANO, pues en ella donde figura el nombre de su madre como "José María" debe decir María. Y a los efectos legales haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31326 My.24-v.jn.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante esta oficina se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de ORLANDO BARREIRO y MARIA JUANA QUINTANA, donde el apellido del esposo figura como Bermúdez, debe decir: Barreiro y donde dice hijo de desconocido, debe decir: de Aurelio Barreiro. Y en las partidas de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio, llamados Clide Glenaris y Oscar Orlando, en donde su apellido y el de su padre figura como Bermúdez debe decir: Barreiro; solicitándose que así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3954|61. — Colonia, Mayo 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (Res. 20|4'55) 15|pub. 31362 My.29-v.jn.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de JUSTA HAYDEE de LIMA, y PEDRO ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES e INOCENCIO CELESTINO DE LIMA, en el sentido que donde dicen "hija natural de Celia Cucira", deben decir "hija natural de Celia del Castillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4'55. 15|pub. 31363 My.29.-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ESTEBAN PEDRI, en el sentido que donde dice Bedri, debe decir: Pedri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31186 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON MARIA CELANO, pues en la misma donde dice, Cilano, debe decir: Celano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra amparada a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 7 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31185 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida" (Libro 31. Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la

Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Pura Felipa Nogueira", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 19... — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 90.00 15 pub. ...3 My.26.-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida", (Libro 31, Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Pura Felipa Nogueira" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15 pub. 7878 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RITA ESTHER BRAVO. Rectificación de partida, (Lo. 23, Fo. 180, Nº 665)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rita Esther Bravo, asistida de su curador ad-litem, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error, donde dice "Cipriano Bruno", debe decir "Cipriano Bravo", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $72 00 15 pub. 7263 May.19-v.jun.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GLADYS ETCHENIQUE TOGNI. Rectificación de partida, (Lo. 23, Folio 167, Nº 629)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Etchenique Togni, asistida de su curadora ad-litem, doña Irma María Togni de Etchenique, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", cuando en realidad es de sexo "femenino". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 7273 May.19-v.jun.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO ERNESTO HARTWIG. Rectificación de Partida" (Lo. 23, Fo. 230) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Emma Ykkert de Hartwig y don Ernesto Hartwig, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Ernesto Hartwig, por contener el siguiente error: Donde dice que es hijo legítimo de "Ernesto Hartwig y de Ema Ker" debe decir: Que es hijo legítimo de Ernesto Hartwig y de Emma Ykkert" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 15 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $90.00 15 pub. 7654 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VICTOR MACHUCA. Rectificación de Partida". (Lo. 12, Fo. 149) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Víctor Machuca, donde dice: Al margen N.o 18 Tito Modesto Machuca: debe decir: Al margen N.o 18, Víctor Machuca y donde dice: que a la expresada criatura se ha le ha puesto el nombre de Tito Modesto: debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Víctor. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31336 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL DOMINGUEZ y BRAULINA DAVILA, pues donde dice Manuel Domínguez, debe decir: Manuel Domingo Figueredo y donde dice hijo de Juan Domínguez y de Idalina Martins de Domínguez, debe decir: hijo de Manuel Domingo Figueredo y de Vitalina Severa Da Rosa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19 $72.00 15 pub. 6471 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado: HECTOR GERMAN BUSTAMANTE, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice femenino, debe decir: masculino y donde dice hija debe decir: hijo. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Noviembre 18 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31187 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO BUENOS DIAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Diciembre 12 de 1960. — Manuel Ferreira, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 31239 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "REYES BORGES ADRIAN y JUANA. Rectificación de partida (L.o 16, Fo. 1), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de los gestionantes y de su padre figura "Deleón" debe decir "Reyes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
19) $72.00 15 pub. 7413 My.22-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELENA AVELINA GALARRAGA DE CARABALLO. Rectificación de partidas, (Libro 33, Fo. 253)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Avelina Galarraga de Caraballo, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma, aparece con el apellido materno "Vespa", en lugar del paterno: "Galarraga", que es el que corresponde. — Mercedes, 16 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $54 00 15 pub. 7747 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLCEY DE LOS SANTOS VIERA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Abril 26 de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 55) 15 pub. 31188 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ABDON LEMOS. Rectificación de su partida de nacimiento". se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado gestionando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Lemez" debe decir: "Lemos", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 6818 My.12-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA NORBERTA LATIEZAS. Rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I) De su nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa José Lapieza, debe decir: Servando José Latiezas, e igual en cuanto al apellido del abuelo paterno: y II) De su matrimonio con Ismael Rodríguez donde en la misma, al referirse al apellido de la gestionante y de su padre Latiesas debió expresarse Latiezas y donde en cuanto al apellido de su madre se dice Urruzunu debió decir: Urruzuno, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 20 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31189 My.9-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA CONDE hija de Sabino Felipe Conde (fallecido) y de doña Amara Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que la misma contiene el siguiente error: fue inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1935, cuando debió ser inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1931. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 72.00 15 pub. 7922 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "FIGUEROA DE NIETO MARIA FRANCISCA". Rectificación de partidas. Libro 25. Nº 220. Folio 206, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Francisca Figueroa de Nieto, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Santiago Nieto, en el sentido de que donde dice "Santiago Lago" debe decir "Santiago Nieto Lago" y donde dice "hijo de desconocido debe decir" "hijo de Bonifacio Nieto". B) En las partidas de nacimientos de los hijos del aludido matrimonio, Eduardo, Washinton, Marisa y Gloria, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Lago" debe decir "Nieto Lago"; y en las mismas partidas de nacimientos de Eduardo y Washington aparece el nombre de la madre como "María F." debe decir "María Francisca"; y en la de nacimiento de Marisa, donde aparece el nombre de la madre como "María", debe figurar diciendo "María Francisca" y C) En la partida de nacimiento del causante "Santiago Nieto Lago", donde aparece figurando el apellido materno como "Lagos" debe decir "Lago". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza para la gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15 pub. 31361 My.29.-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SICCO, BASILIO SANTIAGO e IDALINA FRANCO. Rectificación de partidas". (Lo. 25, Fo. 122), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Basilio Santiago Sicco e Idalina Franco, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Benita en el sentido de que donde dice nació una criatura del sexo masculino, debe decir: femenino y donde dice que es hijo legítimo del declarante debe decir: que es hija legítima del declarante y donde dice se le ha puesto el nombre de Benito, debe decir: Benita. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res 20|4|55) 15 pub. 31242 My. 15-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA DEL CARMEN FLEITAS, solicitando la rectificación de la partida de su legitimación realizada el 23 de Febrero de 1957, por sus padres en el sentido de que donde dice María del Carmen, debe decir Martha del Carmen, que es su verdadero nombre. En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20|4.55) 15 pub. 31243 My.15-v.jn.6.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1639, Serie "A/954", a cargo de MARIA MARTINEZ MONTES DE GABRIEL, NELSON GABRIEL MARTINEZ, MARIA ISABEL MARTINEZ DE GABRIEL, CESAREO GABRIEL MARTINEZ, GLADYS ESTER GABRIEL MARTINEZ y NELSON WALTER GABRIEL CHANS, el 15 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Carlos Correa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y siete mil cien pesos ($ 47.100.00) el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 155 831 señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Armando Aresti Hervé de Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 545 el 12 de Junio siguiente, según el cual tiene un área de 465 metros, 30 decímetros, deslindados así: 10 mts. de frente al Sureste a la calle La Fé, señalada la puerta de entrada con los N.os 921 23, entre las de Hervidero y Jujuy distando su punto medio 38 metros, 20 ctms de ésta última; 46 metros, 60 ctms., al Noreste lindando con los padrones N.os 155.835 y 155.826; 10 metros al Noroeste con parte del padrón N.o 54.485

y 46 ms., 46 ctms. al Suroeste con el padrón N.o 155.832.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 40.900.66 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El próximamente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 34.258.59; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales Sarandí 620, piso 1. — Montevideo, veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31356 My.26-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Contador don Romeo Maeso Suciro, dictada en los autos caratulados: "Nº 507, Año 1959. Sumario instruído contra ALFREDO KORN. Máquinas de relojes por imputación de infracción aduanera. Denunciante: Carlos Roccatagliata y otros. Se hace saber que el día 7 del mes de Junio próximo y siguientes, a las 14 y 30 horas en el Depósito Retenciones Judiciales (continuación calle Colón y Rambla Portuaria), se procederá por los martilleros Enrique Bove Arteaga, David Detomasi, Alfondo García Antuñano, Antonio U. Hernández, Juan Esteban González, José María Valiño, Milton Galmés, y Jorge Enrique Moreira Parson, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada, o sea de ochenta y cinco mil pesos, de sesenta y tres lotes de movimientos de relojes (máquinas). Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C- Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta pesos 4.000.00, y excediendo dicha cantidad por el exceso, a razón del 1 o|o; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 2, 5 y 6 de Junio de 14 a 16 y 45 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) $ 156.00 10|pub. 7226 My.19.-v.jn.1º

WASHINGTON B. SIERRA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad". (Lo. 15, Fo. 68, N.o 357), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una fracción de campo, edificios, construcciones y demás mejoras que le accedan, situada en la tercera sección judicial de este Departamento de San José, empadronada en mayor área con el N.o 1742 señalada con la letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 2212 en la Oficina de Catastro de San José, el 5 de Octubre de 1960, con una superficie de 40 hectáreas 3551 metros y linda: al Norte en 610 metros 20 centímetros con calle pública; al Sur, en 519 metros con Clotilde Pérez de Negrín; al Este con el Arroyo Manantiales y al Oeste en 789 metros 40 centímetros con la fracción letra A del plano.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 92.710.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sean $ 61.806.80; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 9 961. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 8012 My.29-v.jn.16.

OLIVIA de VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GREGORIO CRISPIN PEREZ", (Lo. 57, Fo 360), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señorita Olivia de Vasconcellos, asistida del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se especificarán, de los siguientes bienes: A) Base $ 227.00 (doscientos veintisiete pesos) moneda nacional: Dos solares de terreno, empadronados conjuntamente con el N.o 13.249, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con los números 317 y 318 de la fracción letra "N" en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Luis María De Mula, compuesto en conjunto por estar unidos de una superficie total de 1.196 metros 60 centímetros cuadrados, deslindados así: 31 metros de frente al Este a Camino existente por medio con Manuel Lessa, por 38 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar 319; al Sur con el 316 y al Oeste con más terreno de la misma fracción y B) Base $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) moneda nacional: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 56.075, ubicada en la Décimacuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll de fecha 22 de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 298 metros 14 centímetros 16 milímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Atanasio Aguirre, por 15 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Anaclete Dufort y Alvarez, lindando por el Sur y Este con propiedad de Francisco Zunino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el comprador deberá abonar la comisión legal del rematador; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gravámenes que existan sobre las propiedades, cuya liberación no conste en los títulos y 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $367.20 17|pub. 6688 My.10-v.jn.5.

TEODORO A. ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adela Estapé de Díaz Canessa y otros contra RODOLFO DOUGLAS ECHEVARRIA ROSA y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 499) se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 18 Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el Nº 31.719 que es parte del solar Nº 11 y de la mitad del solar Nº 10 de la fracción D del plano del Barrio Trouville levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1897 con una superficie de 365 metros 25 decímetros que se deslindan así: 12 metros 885 milímetros de frente al S. O. a la calle Jaime Zudáñez entre las de Ellauri y Pedro Berro distante su punto medio 15 metros 4 centímetros de la esquina de la calle Berro por 28 metros 357 milímetros de fondo, lindando al Noroeste con parte del padrón Nº 31.718; al Noreste confinando con parte del padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 58.120 y Nº 35.138.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión legal del rematador así como los impuestos que graven la diligencia del remate correrán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 7327 My.23-v.jn.12.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Fignoni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo 159), se hace saber que el día 12 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Bocking, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, zona suburbana, Barrio Joaquín Suárez, empadronado con el N.o 64.969, que según plano del agrimensor Francisco R. Cammurano de Noviembre de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1809 metros 36 decímetros que se deslinda así: 21 metros 79 centímetros de frente al Norte a la avenida Italia entre las calles Sepee (antes General Pacheco y Obes) y Volteadores (antes Santiago Vázquez) distando su punto medio 56 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas; 21 metros al Sudeste lindando con el padrón N.o 64.972; 83 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 64.970; y 89 metros 7 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones: 65.002, 65.003 y 64.968.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 7154 My.16-v.jn.7.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Singer Sewin Machine Co. contra WINTER RAUL PERI y ALFREDO JORGE AMANS. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 393), se hace saber que el día 6 de Junio de 1961 a las 16 horas y en la calle Rincón N.o 450 se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca Singer, nueva, completa portátil modelo 15B78-255-L. N.o EL 945285, con motor BAB N.o B-7037403 y Singerluz 193294, con sus correspondientes accesorios, todo ello en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84 00 10|pub. 7138 My.16-v.my.31.

JOSE BLANCO INSUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis Manuel Quintana Muñoz y otra contra Sucesión de JUAN KORMENDY. Ejecución de hipoteca, (Lo. 53, Folio 528)", se hace saber que el día 22 de Junio de 1961, a las 16 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá, por el martillero señor José Blanco Insúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 70.185, compuesto, según plano del Agr. Julio Baumgarter, de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.320, el día 20 del mismo mes y año, de una super-

ficie de 152 metros 35 centímetros, que se deslindan así: 6 ms. 95 cms. de frente al Suroeste, sobre la calle Porvenir, por donde la puerta de entrada lleva el Nº 2650 22 ms. 72 cms. al Noroeste, sobre la calle Juan J. Rousseau, por ser esquina; 7 ms. 32 cms. al Noreste, lindando con el inmueble padrón Nº 117.911; y 22 ms. 19 cms al Sureste, confinando con la propiedad empadronada con el Nº 117.909.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del comprador; 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $234.00 15 pub. 7771 My.25-v.jn.14

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Bernardo Weitzman contra FABRICAL S. A. Ejecución de prenda. (Lo. 58, Fo. 446)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1883, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate y al mejor postor, de las siguientes máquinas para fabricar calzado: 1 máquina de armar marca "Jordan" con motor Nº 1.131; 1 máquina de asentar marca "Schuster y Cía.", Nº 23.711, con motor; 1 máquina de grampar viras marca "Jordan", Nº 1.124, con motor; 1 máquina de coser marca "Landis", K 12, Nº 1.131, con motor; 1 máquina balancín de cortar marca "Certa Nova", tipo CS3, Nº 8.170, con motor; 1 máquina deformadora completa, con motor; 1 máquina de cortar vira Nº 4.285; 1 máquina de rebajar contrafuertes marca "Sorensen y Cía.", Nº 69; 1 máquina de ruleta, con motor; 1 máquina de rebajar suelas; 1 máquina de abrir hendidos; 1 máquina selladora de plantillas marca "Ferrari", Nº 1.480; 1 fresa; 1.000 pares de hormas nuevas para calzado de Delbono y Carlini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $108.00 10|pub. 8134 My.30-v.jn.12.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "MONTES BARROS, JESUS. Quiebra, (Lo. 7, Fo. 431)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1883, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate, sin base y al mejor postor, de: 1 heladera "Siam"; 2 balanzas "Dayton"; 1 registradora "National"; 1 máquina de escribir, estanterías, mostradores, báscula, barcas, canastos, moldes, casilleros bebidas, bandejas y demás bienes inventariados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 8140 My.30-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTINA JULIA PEREZ. Herencia yacente, (Lo. 55, Fo. 454)", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes que se detallan a continuación: 1º) Con la base de $ 200.00: Los derechos a la promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número quinientos cuarenta, en mayor área, señalado con el número veintisiete, manzana veinticuatro, en el plano del Agr. don Horacio Ualenghi, de fecha Febrero de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número mil seiscientos noventa y ocho, el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres y aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones, el veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros sesenta y dos centímetros cuadrados y se deslinda así: Doce metros de frente al Oeste, hacia la calle número once; una línea recta de cuarenta y cinco metros, con treinta y seis centímetros al Sur, lindando con el solar número veintiséis, siguiendo otra línea de cinco metros al Noreste que forma un martillo y que linda también con el solar número veintiséis; una línea de nueve metros con ochenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticuatro; y por el fondo, al Noreste, otra línea recta de trece metros con cuarenta y cinco centímetros que lo separa del solar número seis; 2º) Con la base de $ 230.00: Un solar de terreno en la Sexta Sección Judicial, zona rural del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número mil quinientos dieciséis, en el plano suscrito por el Agr. Antonio A. Oddizzio Revilla, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número cuarenta, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con una superficie de trecientos metros, el solar treinta de la manzana noventa y ocho, que se deslinda así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle treinta y uno; igual dimensión en su fondo; al Suroeste, linda con el solar catorce; por treinta metros en sus rectas paralelas a los costados, al Noroeste con el veintinueve y al Sureste con el treinta y uno; 3º) Con la base de 13.333.34: Un sepulcro en el Cementerio del Buceo, empadronado con el número dos mil doscientos cuarenta, que se enajena de acuerdo con las ordenanzas vigentes para transferir este bien.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. Los títulos y demás antecedentes de estas subastas, se encuentran a disposición de lo interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Tlfs.: 4.30.03 y 40.19.35.

20) $ 453.60 18|pub. 8093 My.30-v.jn.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio c| HARGUINDEGUY PEDRO MARIA Juicio Ejecutivo". (Lo. 56, Fo. 546) se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 591 184.74, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en m|a con el N.o 4.940, ubicado en "Colonia Las Delicias" (11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), que según plano de subdivisión trazado por el agrimensor Adolfo O Muzzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945 y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 hectáreas 6747 metros, que se deslindan así: al Noreste línea recta en cuatro trozos de 395 metros 90 centímetros, 119 metros 10 centímetros: 555 metros 45 centímetros y 427 metros 10 centímetros de frente al Camino de 17 metros, que separa la propiedad de Severino O. Corti: Al Sureste recta de 1.559 metros 68 centímetros, lindando con la fracción N.o 2 al Oeste y Suroeste el río Uruguay y al Noroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 metros 80 centímetros; 351 metros 20 centímetros; 73 metros 70 centímetros: 99 metros 15 centímetros: 193 metros 20 centímetros y 366 metros 40 centímetros y 346 metros 50 centímetros, separando de Humberto E Corti, o sea de la fracción 53 del plano general.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptara la oferta, deberá consignar en efecto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del martillero: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $571..20 34|pub. 4805 Ab.13-v.jn.5.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Beisso y Cía. contra DE GROSSI, HECTOR y OTROS. Cobro de pesos". (Lo. 58, Fo. 194), se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a la hora 15 se procederá por intermedio del rematador Juan Serga Rodríguez en el local de la calle General Enrique Martínez N.o 1787, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra de Fs. 51 a Fs. 52 de los bienes que en el mismo escrito se enumeran. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 8036 My.29-v.jn.9.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Nieves de Ferreira Máxima y otros con PABLO FERREIRA NIEVES. Cesación de condominio Ficha 853", se hace saber que el día 6 de junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Francisco, digo Fernando Ligroni Dotti, con la base de $ 14.000.00, el siguiente bien inmueble: A) Los derechos de promitentes compradores sobre un solar de terreno sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.709 señalado con el N.o 36 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, inscripto en la D. de Topografía el 26 de marzo del mismo año. Area: 662 m. 46 cms. deslindados así: 28 m. al Noroeste, de frente a la calle Luca Curva de 15 m. 70 cms de desarrollo al este, de frente a la intersección de dicha calle con Av. Carlos María de Pena, 8 m. 40 cms. al Suroeste, también de frente a dicha avenida 38 m. al Sureste, con solar 35, 17 m. 65 cms. al Noreste con solar 37; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho terreno.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del martillero e impuesto municipal. C) Las deudas que hubiera por mejoras de urbanización, pavimento, cordón saneamiento, serán de cargo de los vendedores hasta el día del remate. D) La documentación relativa al bien descripto y antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523. Piso 4.). — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunto.

20) $198.00 15|pub. 6172 My.8-v.my.30.

HORACIO FERRARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Caligaris, Carlos Alfredo y otro contra VICTOR EULOGIO BEARES CALVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha 945|60). se hace saber que el día doce de Junio en el lugar de ubicación por el martillero Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor y por separado, los siguientes bienes inmuebles:

Hora 16 solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.161, señalado con el N.o 5 de la fracción "O" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, área: 367 metros 40 decímetros, deslinde: 10 metros de frente al Noreste a calle Panela N.o 3489, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 4, Sureste, solar 6 y Suroeste terreno del Banco Italiano del Uruguay.

B) Hora 16 y 30, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.163 señalado con el N.o 7 de la fracción "O" del plano citado, compuesto de un área de 367 metros 40 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela 3483, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Sureste solar 8, Suroeste, terrenos del Banco Italiano y Noroeste con solar 6 del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador el pago de medianeras, colector y pavimento en caso de adeudarse; C) Título y demás antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo, Abril 20 de 1961 — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

20) $252.00 15|pub. 7338 My.22-v.jn.9.

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Rosiello Acevedo José con MARTA SANZ. Cesación de condominio, (L.o 54, F.o 351), se hace saber que el día veintiuno de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación de la finca, por el martillero señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble un solar de terreno sus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.696 con una superficie de 105 m., 01 dm. deslindados así: 8m.90 cms. frente al Suroeste a calle Zapicán N.o 3251, 11m. 14 cms. al Sureste frente a calle Campana, 9 m., 63 cms. al Noroeste, linda padrón 142.517. Y 12 m. 12 cms. al Noreste lindando con inmueble padrón número 133 388.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Departamento Financiero de la Habitación) y demás antecedentes en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $144.00 15|pub. 7820 My.26-v.jn.15.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ROMEO, JUAN M. y RAUL TELLERIA ALVAREZ. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 146), se hace saber que el día 15 de Junio de 1961 a las 16 y 45 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Julio Rodríguez Baldelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público y con la base de $ 48.333.33 el siguiente bien inmueble:

La mitad indivisa de un solar de terreno con los edificios en el construído y demás mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad, señalado en el plano respectivo, con el N.o 47, compuesto de una superficie de 432 metros 11 decímetros y 61 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada con el N.o 1909, 1911 y 1913, distando el punto medio 13 metros 75 centímetros de la esquina formada por la calle Tristán Narvajas, según certificado de empadronamiento: igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 44, 42 metros 887 milímetros en el costado Este, por donde linda con el solar 48; y 42 metros 894 milímetros en el Oeste confinando con el solar 46, padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $198 00 15|pub. 7104 My.16-v.jn.7.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ANA o BERNARDA ANA VIALE GIURIA. Sucesión", (L.o 55, Fo. 439) se hace saber al público que el día 6 de Junio de 1961 a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 54.000.00 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1.124, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Manzana 223, parte de un solar de mayor área señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Joaquín Aguirre de 27 de Junio de 1889; consta de una superficie de 426 metros 8 decímetros 80 centímetros que se deslindan así: 9 metros 64 centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Magallanes Nos. 1333|35 entre Lavalleja y Guayabos; por 44 metros 20 centímetros de fondo hacia el Sur-Oeste, donde linda con propiedad que fué de la sucesión Manuel J. Castillo; al Nor-Oeste con resto del solar N.o 9 y al Sur-Este con solar N.o 8 propiedad del doctor Luis Baraltini.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Los arrimos y medianerías, pavimento, cordón y demás mejoras están pagos, pero si acaso se adeudare algo será de cargo del comprador así como también serán de su cargo los certificados, gastos, y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas municipales y la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de pesos 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente. Que los impuestos nacionales se pagarán como lo determinan las respectivas leyes. Y los títulos de la finca están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2045 B|38), con sede en la calle Sarandí N.o 570. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 6691 My.10-v.jn.1.o.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SUCESION FELIX ANTONIO SPOSITO o ESPOSITO o INCOGNITO o PALOMBO" (N.o 2307, Lo. 56, Fo. 12), se hace saber que el día 22 de Junio del año 1961 a las 16 y 30 horas en su ubicación y por intermedio del martillero señor Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de veinticinco mil seiscientos pesos ($ 25.600.00) valor asignado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno y edificios situadas en la 18.a Sección Judicial de Montevideo y señaladas en el plano del agrimensor Fco. Lanfranconi de Agosto de 1948 con las letras B y C y compuestas en conjunto de la superficie de metros 383 y 84 decímetros, deslindados así: 12 metros 24 al Este lindando con el solar A del plano prereferido de Lanfranconi; 42 metros 24 al Sur lindando, parte servidumbre por medio, con el padrón 102.863; al Oeste metros 5 con 85 centímetros lindando con el padrón 54.007 y 43 metros 66, al Norte, limítrofe con los padrones 32.111 y 32.114 inclusive y con el padrón 57.862. La fracción letra C tiene a su favor una servidumbre de paso de 1 metro 20 que soportan las fracciones A y B teniendo la A frente a la calle José María Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal de rematador así como los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente correspondan abonar a los vendedores; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 7921 My.29-v.jn.16.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra LAURO BRUNO CASERES. Cobro ejecutivo de pesos, (hoy ejecución de hipoteca)". (Lo. 48, Fo. 586), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Julio Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados:

A) Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio "Plácido Ellauri", 21.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 89.884, señalado con el N.o 18 de la fracción letra "H", en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908 y actualizado por otro plano del agrimensor Félix Logaldo, de Setiembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 30 del citado mes, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros (1.770 metros 91 decímetros), deslindados así: al Sur 17 metros 18 centímetros, dando frente a la avenida al Peñarol, al Norte igual medida confinando con el solar 24, al Oeste, 103 metros 8 centímetros, lindando con el solar 17 y al Este, igual medida, con el solar 19; y B) Acto seguido otro solar de terreno con las mejoras que contiene lindero al anterior, empadronado con el N.o 89.885, señalado con el N.o 19 de la fracción letra "H" en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros cuadrados (1.770 ms. 91 dms.2), que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, dando frente al Sur a la avenida al Peñarol, por 103 metros 8 centímetros en sus líneas paralelas hacia el fondo y linda, por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el solar 18, descripto precedentemente y por el Norte, con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo, al serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios certificados y demás gastos de la escritura, así como la comisión del rematador; 3.o) Que nada se adeuda por concepto de mejoras pero para el caso de que se adeudaren, éstas serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $270 00 15|pub. 7103 My.16-v.jn.7

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Maurojorge, Andrés y otros contra JORGE MAUROJORGE Cesación de condominio" (Libro 53, Folio 490), se hace público que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos que acuerda la primera de compraventa inscripta, celebrada entre los señores Fermín Bertiz, en su carácter de promitente vendedor, y Andrés Maurojorge, como promitente comprador, el día 11 de Marzo de 1937, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, que forma parte de la chacra letra C, número 16, según plano levantado por el Agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga el 2 de Noviembre de 1872 y se compone de una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados (1 HÁ. 4.757 metros 62 decímetros cuadrados), cuyo deslinde es: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, por 171 metros 80 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Landaburu o sucesores, por el Este con don Bartolo Badetto y por el Oeste con don Juan Bazán. Se encuentra empadronado el referido inmueble con el Nº 42.472.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que las mejoras tales como pavimento, etc. serán totalmente de cargo del comprador. 3º) Que los derechos a la referida promesa de compraventa se venden estando ésta totalmente paga, según comprobante glosado al título, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la venta se hallan en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 6527 My.15-v.jn.6.

SALOMON SMEJOFF

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mandelbaum, Julio contra WALTER ABILIO MOISES FERRETJANS y otro. Ejecución de hipoteca" (Libro 54, Folio 695), se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Salomón Smejoff, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de las dos terceras partes que a los deudores Walter Abilio y Mario Moisés Ferretjans, les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en el paraje Rincón del Cerro, 16.a Sección Judicial de Montevideo, que comprende el padrón Nº 93.861 y parte del padrón Nº 43 527, y que separadamente se especifican así: Padrón Nº 93.861: se señala con el número dos en el plano del Agrimensor Raúl Seuánez Olivera del 10 de Diciembre de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 6.336 metros 88 decímetros que se deslindan así: 138 metros 82 centímetros al Sudeste por donde confina con parte del padrón 43.527, que se deslindará a continuación: igual extensión al Nord-Oeste lindando con la fracción Nº 1 del plano mencionado, 45 metros 65 centímetros al Sud-Oeste con la fracción cinco y parte de la cuatro del mismo plano y 45 metros 81 centímetros al Nord-Este, con la sucesión de Zacarías de León, padrón 43.523. Parte del padrón Nº 43.527 se señala con la letra B, en el plano del Agrimensor Héctor R. Damasco, de Abril de 1957, que fué aprobado por la Dirección del Plan Regulador en el expediente 29.052 de 2 de Setiembre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año, con el Nº 34.523, y que consta de una superficie de 2 hectáreas 7.761 metros 90 decímetros deslindados así: 47 metros 10 centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre Camino Las Flores, 378 metros 60 centímetros al Nord-Oeste lindando en 239 metros 80 centímetros con los padrones 43.528 y 186.349, y en el resto o sea en 138 metros 80 centímetros con el padrón 93.861 ya deslindado, 92 metros 15 centímetros al Nord-Este, con el padrón 43.523, 231 metros 60 centímetros al Sud-Este con los padrones 43.524 y 43.525, luego una recta de 42 metros 50 centímetros, que corriendo de Este a Oeste separa de la fracción A, y del extremo de ella, otra recta formando ángulo recto con la anterior, que corriendo de Norte a Sur, en una extensión de 157 metros separa de la fracción A, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofer-

ta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $$ 395 00 15|pub. 6528 My.9.-v.my.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alcides N. Ferreira contra TOMAS J. FERRANDO y otro. Ejecución de prenda, (Lo. 57, Fo. 401)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá al remate sin base y al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, de: camioneta furgón "Fargo", modelo 1952, matrícula Nº 230.994, padrón Nº 136.968. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $48.00 10|pub. 8137 My.30-v.jn.12.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Kunz Malecek, Erwin y otra contra BERDUM ITURRALDE, HILARIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 622), se hace público que el día 23 del próximo mes de unio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Alfonso García Antuñano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona urbana, suburbana paraje conocido actualmente por "Balneario Carrasco", empadronado con el N.o 3.324, antes en mayor área con el N.o 9.925, señalado con el N.o 198 de la manzana letra "M", en el plano de refraccionamiento levantado por el Agrimensor Eugenio Jauri, el 10 de Noviembre de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 25 de Noviembre del mismo año, y en Arquitectura, en la misma Junta, el 30 del mismo mes, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8.600 el 3 de Diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (400 metros 51 decímetros cuadrados) correspondiendo una superficie edificable de 180 metros con 8 decímetros y se deslindan así: 16 metros 90 centímetros de frente al Sud-Este a la calle número siete, de 17 metros de ancho, entre las calles números cinco y tres, por 23 metros 70 centímetros al Sud-Oeste lindando con el solar número 199, 16 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 193 y 23 metros 70 centímetros al Nord-Este lindando con el solar 197.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 346 80 17 pub. 6912 My 12.-v.jn.7.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Puig Azcoytia Carlos A. contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda", (55, 318), se hace saber que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 16 y en el local sito en la calle Sierra N.o 2273, el rematador, don Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del automóvil marca "Marmon" padrón N.o 58 839 Matrícula N.o 41:540 del Departamento de Montevideo, motor N.o 9758. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo Mayo 20 de 1961.
20) $80 00 10 pub. [illegible] 29-v.jn 9.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bessio, Arias, Gloria María y otros contra NUTTES, JUAN TELMO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo. 218)", se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 15 y 30: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 150.522, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, Paso de la Arena, señalado con el Nº 231, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el Ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, y aprobado por el Municipio en expediente Nº 27.713, en fecha 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930 y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 16 ms. 74 cms. al Norte, frente a la calle Nº 5; 29 ms. 64 cms. al Sur, dando frente a la vía del tranvía a la Barra, en medio con el Cno. Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen, cada uno de ellos, de 15 ms. 18 cms.; 19 ms. 72 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 232; y 40 ms. al Noroeste, confina con el solar Nº 230. Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 150.527, ubicado en el Barrio Jardín del Paso de la Arena, 16a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 236 de la manzana letra J, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti, en fechas Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril del año últimamente citado y, compuesto de una superficie de 480 metros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Nº 4; por 40 ms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar Nº 226; y por el Nordoeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador e impuestos municipales y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $396.00 15|pub. 6728 May.15-v.jun.6.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 7 de Junio, a las 17 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataré al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en el expediente "Kubes Topicora, Yacencia, (Lo. 47, Fo. 92)", un lote de muebles de comedor, sala y dormitorio y dos pianos marca "Bechstein", según inventario a fs. 32 y 33. En exposición: La víspera de 9 a 12 y 14 a 19 horas. Seña: 25 o.o.
20) $52.80 11|pub. 7577 My.24-v.jn.7.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Amílcar Mesa contra AUDELA GARCIA", (Lo. 48 Fo. 86), se hace constar que el día Martes 20 de Junio a las 16 horas y en local situado en la calle Defensa 2170, el martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá al remate al mejor postor, del auto marca "Fiat" modelo 1937 padrón 77.632, matriculado con el N.o 22.067 embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate en el acto de serle aceptada. — Informes: Rincón 434 (Esc. 220).
20) $60 00 10 pub. 7060 My 16-v my.31.

HAROLDO COMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUSSICH PORTILLO LINSKA E. MARIA C., IVANAH, ESTHER Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 47, Fo 204, se hace saber que el día 15 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle Piedras N.o 319, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Comensoro asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o). Hora 16. — Sobre la base de $ 5.233 22 — Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte de los padrones números 52.341 y 52.342, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Ulises Marques Martorell de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.903, el 8 de Julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 400 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sud-Este, a la calle Joffre, por 20 metros de fondo, lindando al Sud-Oeste, con el padrón 52.343; al Nord-Oeste, con el 52.340 y al Nord-Este, con el solar 2, del plano citado.

2.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.333 33. — Otros solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que el anterior que es parte de los mismos padrones, señalado con el N.o 2, en el indicado plano del agrimensor Marques Martorell, según el cual consta de una superficie de 305 metros 77 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Joffre; 16 metros 47 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Haig, por ser esquina; 5 metros en la ochava de frente a la intersección de las calles nombradas; 20 metros al Nord-Oeste con el padrón 52.340; y 20 metros al Sud-Oeste, con el solar 1 del plano citado.

3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 8.427.78. — Solar de terreno en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón N.o 35, señalado con el N.o 119, de la manzana 30, en el plano del agrimensor Luis De Mula de Diciembre de 1914, según el cual tiene una superficie de 1.404 metros 63 decímetros, y se deslinda: 55 metros al Nord-Este, de frente a calle N.o 9: 23 metros 50 centímetros al Sud-Este, con el solar 673; 60 metros al Sud-Oeste, con el solar 118; 18 metros 30 centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle N.o 11; y al Norte, frente en curva al cruce de las calles 9 y 11.

4.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.596.72. — Solar en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón 367, señalado con el N.o 149, de la manzana 41, en el plano del agrimensor De Mula, ya citado, según el cual tiene un área de 1.399 metros 1 835 centímetros y así se describe: 36 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 164; 38 metros 545 milímetros al Este, con el solar 765; 36 metros 30 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 1; y 38 metros 545 milímetros al Oeste, con el solar 150.

5.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 61 769.00. — Inmueble en "Punta del Este" (Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 289, que según plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto el 14 de Febrero de 1958, en la Dirección General de Catastro de Maldonado, con el N.o 1.476, tiene un área de 772 metros 1.175 centímetros y está formado por los solares 1 y 2 que en conjunto se describen así: 49 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle N.o 8 "El Trinquete"; 14 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, que por formar esquina, son también de frente a calle pública: 3 metros al Nord-Este formando la ochava que une ambas calles; 44 metros 1 centímetros al Oeste con el padrón 288; y 18 metros 50 centímetros al Sur, con el padrón 493.

6.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 40 066.64. — Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", empadronada con el N.o 38.801, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor José A. Richero del 11 de Enero de 1947, inscripto con el N.o 16.877, en la Dirección General de Catastro, el 21 de los mismos, según el cual tiene una superficie de una hectárea y 16 decímetros que así se deslinda: 85 metros 90 centímetros al Nord-Oeste a la calle Aurora; 87 metros 70 centímetros al Sud-Este, a la calle Ameghino; 104 metros 30 centímetros al Sur, con el Arroyo Miguelete; y 148 metros 50 centímetros al Nord-Este, sobre la calle Yáñez Pinzón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario. [illegible] Informes: Comensoro [illegible] Piedras 319.
20) $907 20 17 pub. 7077 My.24-v.jn.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra OMAR [illegible] N. Juicio ejecutivo, (Lo 43 Fo. 421)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la

base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 escritorio; 2 mesitas metal; 1 caja de hierro; 1 báscula; 1 guinche; 1 máquina calcular "Peerlees"; 1 máquina de escribir "Tornado"; 1 biblioteca y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.
20) $48.00 10|pub. 8139 My.30-v.jn.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección, dictada en autos: "Francisco Cammarano, en su calidad de cesionario en autos: Rafael García contra DURMOSA S. A., (Lo. 16, Fo. 186)", se hace saber que el día 14 del mes de Junio de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, se procederá, por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Ader", de 110 espación; una máquina "Royal" de 80 espación; y una máquina de lavar platos, marca "Samer". Seña: 30 o|o. Entrega: al día siguiente. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961.
20) $72.00 10|pub. 8122 My.30-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra CESAR OLIVERA, JOSE GONZALEZ y RAUL BATTIONE. Pieza separada por cobro ejecutivo de alquileres, (Lo. 14, Folio 487 Nº 1.018)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes depositados en este expediente, por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Mayo de 1961. — Informes: Teléfs.: 4.30.02 y 40.19.35.
20) $60.00 10|pub. 7601 My.24-v.jn.6.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Cecilio Sklar contra MELCHOR CARUSO, (Lo. 9, Fo. 492)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de: 1 fichero de metal; 1 escritorio de metal; sillas; mesita y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.
20) $48.00 10|pub. 8126 My.30-v.jn.12.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "José Breuer contra CESAR SANTURIO CASAS. Ejecución de prenda. (Lo. 13, Fo. 696)", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a la hora 16 y en el local de la Avda. Rondeau Nº 1823, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles siguientes: 3 secadores de cabello marca "Danubio", tipo plastomatic; 1 vaporfor de pie; 1 palangana marca "Danubio", tipo "Duroplast", que se hallan depositados y en exhibición en el mencionado local.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2o) Que los bienes muebles deberán ser retirados por cuenta y riesgo de los adquirentes, dentro de las 24 horas de la fecha del remate, bajo apercibimiento de declararse nula la adjudicación; 3o) Será de cargo del o los compradores la comisión correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. —
20) $108.00 10 pub. 7533 My.23-v.jn.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Abril 24 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Ezequiel Barte De León contra SANTIAGO FIGUEREDO B[illegible]. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. [illegible] N.o 510), se hace saber al público en general que el día 21 de Junio venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Márquez, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmuebles:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado Solís Chico, novena sección judicial de este Departamento, empadronada en el N.o 14.123, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Heber Hugo Rebufello, en Setiembre de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 11 de Octubre del mismo año con el N.o 646, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 1817 metros, 52 decímetros que se deslinda así: 645 metros 61 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12.272; 523 metros 15 centímetros al Sur lindando con el padrón 12.935; 348 metros 8 decímetros al Este con frente al Cno. Vecinal de 17 metros de ancho que une estación Migues con Tapia y 327 metros 5 centímetros al Oeste confinando con los padrones N.os 5.721 y 5.722.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del precio de venta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 12|961. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $216.00 15|pub. 7750 My.25-v.jn.14.

EMILIO GRASSI
Juzgado L.o de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS. Juicio ejecutivo". (Lo. 42, Fo. 419), se hace saber al público que el día cinco de Junio del corriente año, a las catorce y treinta horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, se procederá por intermedio del martillero don Emilio Grassi, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de $ 86.462.00, del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno y sus anexos ubicados en la planta urbana de esta ciudad huertos dieciséis y diecisiete, empadronados con los números dos mil quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno, compuestos de cuatro hectáreas tres mil doscientos treinta y un metros treinta y cuatro centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 3 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
20) $ 162.00 15|pub. 6484 My.9-v.my.31.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L.o de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos "Banco de Florida contra AGUILAR FERRAGUZ, HAILE, AGUILAR, ISIDORO. Ejecución de prenda". (33|11), se hace saber que el señor rematador Servando V. Echeverría, en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor, en las fechas que a continuación se indican y en el local ocupado por la Curtiembre Hispano - Uruguaya", calle Freire esquina A. Sierra, de los siguientes bienes:

9 de Junio próximo a las 15 horas: un automóvil marca Simca, 4 cilindros, 13 H.P. motor N.o 2809017 un camión-tractor, Ford Alemán, 6 cilindros 36 H.P. motor N.o LFBC 45227, un semi remolque, empadronado con el N.o 34671, matrícula M. 34671.

29 de Junio próximo a las 15 horas: un camión Ford, 8 cilindros y 38 H.P. N.o de motor F.50 LTE 17721 y un camión marca Ford, 8 cilindros 42 H.P. motor N.o F. 60 LTE 40567.

Se previene: Que la comisión del rematador e impuestos municipales serán de cuenta del comprador, salvo que resulte serle el propio ejecutante y que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio y el saldo dentro de diez días siguientes y antes de hacerse la transferencia y darle posesión o hacer entrega de los vehículos. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Artaido R. Fontes Trilles, Actuario.
20) $120.00 10|pub. 7458 My.22-v.jn.2.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROMAN MAXIMO BETANCOURT. Declaración de incapacidad". (L.o 30, F.o 654), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado y por precio que exceda al de treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 33.33) con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de la cuarta parte indivisa que le corresponde al incapaz don Román Máximo Betancourt en el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en los alrededores de esta ciudad (Barrio Las Delicias), compuesta de una superficie de trescientos setenta y ocho m.c., empadronada con el N.o 1.013, lindando; al Norte, sucesión Sinforoso Cubas y Ceferino Gutiérrez; al Sur, Rogelio Marcelino Vaghetti y Jacinto M. Scarchelli; al Oeste, calle 124; al Este Juana Petrona Melogno de Aldabalde.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7821 My.26-v.jn.15.

H. UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
PUBLICO

De Mandato de la señora Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictado en autos: "Sucesión de José Cataldi contra FELIX SERRON. Cobro ejecutivo de alquileres". (Lo. 3, Fo. 5, N.o 98), se hace saber que el día 16 de Junio 1961 a las 16 horas en el local de remates "Ubach Chocho" calle Treinta y Tres esquina Claudio Williman de la ciudad de Minas, se procederá por el martillero Humberto Ubach Chocho, al remate sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes:

Una heladera "Siam" 8 puertas, tasada en pesos 5.000.00, un mostrador de mármo-madera, tasado en $ 600.00, una caja registradora, tasada en $ 500.00 y una máquina cortadora de fiambre marca "Berkel", tasada en $ 1.200.00.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1961.
20) $72.00 10|pub. 7676 My.25-v.jn.7.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "GRAMON S. A. Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DA CUNDA. Reconocimiento de firma". Lo. 1, Fo. 130, N.o 510, se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la duodécima sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el N.o 3253, de la 2.a sección de la ciudad de Salto. Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se hallan en este Juzgado lo mismo que los títulos a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 21 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso. Juez de Paz (interina).
20) $ 168.00 20|pub. 8104 My.3-v.jn.1o

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 33, Fo. 39)", se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, el martillero don Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, en el lugar de su ubicación y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 296 de esta ciudad, padrón Nº 5.913, que tiene una superficie de 223 metros 77 decímetros, que se deslindan así: Al Este, de frente a calle 19 de Abril, 10 ms. 65 decímetros; Al Norte, 21 ms. 8 cms., linda con Jorge Francisco Benítez; Al Oeste, 10 ms. 55 cms. con terreno municipal; y al Sur, 21 ms. 15 cms. en parte con Juan Samuel Soumastre y el resto Miguel Mariano García.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados del Registro, impuestos, etc., encontrándose los títulos y demás antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $152.00 15|pub. 7463 My.23-v.jn.12.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Cayetano Vicente Presto contra LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ y OTILIA MATOZO DE SANCHEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Junio del corriente año, a las 14 horas y en calle Ituzaingó Nº 138 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asis-

tido de señor Actuario, se pondrá a la venta, en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes muebles: 1) Una heladera marca "Iter", de cuatro puertas, tasación: pesos 1.200.00; 2) Una máquina de cortar fiambres "Mash" A H. 250-Fabrick No 1:675.657, tasación: $ 2 000.00; 3) Una balanza "Negri Cuartino y Ferreri" de brazo, de 105 kilos, tasación: $ 500 00; y 4) Una vitrina de vidrios y hierro, tasación: $ 120 00. Pago y entrega inmediata — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $84.00 10.pub. 7515 My.23-v.jn.5

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "DANIEL MACEDO y OTROS. Segunda copia". (Lo 58 Fo. 373), se hace saber que ha sido solicitada por don Daniel Macedo, Deosdalida Macedo de Alonso, Dora Macedo de Griotti, Dominga Macedo, Debora Macedo, Washington Macedo y Valeriana Cuadra de Macedo en representación de su menor hija María Honorata Macedo, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor César Tusso, por la cual don Ercilio Víctor Macedo siendo de estado casado con doña María Ruiz, adquirió por compraventa a don Clemente Mazza, según escritura extendida el día 13 de Diciembre de 1942 el siguiente bien:

Una fracción de terreno compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento con frente a la calle Oficial N.o 1 N.o 5378 empadronada con el N.o 103808 y cuyo deslinde es el siguiente: según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Marzo de 1922, por el Noroeste, con frente a la calle Oficial N.o 1: 15 metros; por el Noreste con el solar N.o 96, 15 metros por el Sudoeste con el solar N.o 94: 40 metros y por el Sudeste con el solar N.o 105: 40 metros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

21) $132.00 10|pub. 7424 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictado en autos: "MIGLIARINI DE BAZZANO, DELIA. Segundas copias, (Lo. 61, Fo. 393)", se hace saber que por escrito de fecha 20 de Abril de 1961, se presentó Delia Migliarini de Bazzano, solicitando segunda copia de la Hijuela de Partición expedida el 10 de Noviembre de 1903 por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Esc. Pedro Moreno, por la cual, de los bienes quedados al fallecimiento de Domingo Migliarini, se adjudicó a Delia Migliarini, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Finca de material y mejoras anexas, actualmente empadronado con el Nº 18.009, situada en la calle Justicia Nº 150 de esta ciudad, a inmediaciones de la Penitenciaría, manzana letra G del Barrio Antiguo, conocido por el "Retiro", en la planta urbana de la novísima ciudad, con el solar de terreno sobre el que está contenida, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, lindante: Por el Norte, con los solares Nos. 10 y 3; por el Sur, con los Nos. 12 y 20; por el Este, con los Nos. 2 y 25; por el Oeste, con la citada calle Justicia entre Miguelete y Lima. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $132.00 10|pub. 8070 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VAGNONI CLARA. Segunda copia. Lo 49. Fo. 675". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Vagnoni, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Enrique M. Escalante, el 29 de abril de 1914 y por la cual el señor Cándido Ramón Garbero vendió al señor Ludovico Vagnoni, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 13 sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 25.000, que según título es el situado en la manzana N.o 73A de la Villa del Cerro, teniendo la superficie y límites siguientes: Superficie: 221 metros 36 decímetros 43 centímetros. Límites: 8 metros 59 centímetros al Sur, de frente a la calle España (hoy Barcelona), por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Nor-este y Oeste con Andrés Prefumo y Fermín Hernández, distando la extremidad Este 34 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la calle Chile. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.

21) $108.00 10.pub. 7849 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "PRUDENCIO RIVERO. Segunda copia de escritura", (Lo. 7, Fo. 266, N.o 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Prudencio Rivero solicitando segunda copia de la siguiente escritura:

La de partición de los bienes quedados al deceso de don Bibiano o Biviano Rivero y doña Jacinta González de Rivero otorgada en esta ciudad, el 28 de Julio de 1925, ante el escribano Rafael Frías Pérez, inscripta su primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el N.o 130 al folio 35 vuelto. Por medio de esta escritura, se adjudicó al pre nombrado Rivero en pago de su legítima paterna y materna, una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.829, lote letra A, plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, inscripto con el N.o 40 el 18 de Junio de 1935, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con una superficie de 8 hectáreas 2968 metros 78 decímetros, que lindan: al Norte, Jesús Viera y Petronila B. de Teles; al Este, Noreste, María C. de Dabove; al Sur, con las fracciones B y C del mismo plano, de Braulio Rivero y Ramón Vignoli; al Oeste, Suroeste, con la fracción B antes citada.

En consecuencia, se cita y emplaza, a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la pre citada escritura de partición, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Abril 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $132.00 10.pub. 7752 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura, (Lo. 30, Fo. 652")", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con Liborio Rodríguez solicitando la expedición, de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario"

21) $ 180.00 30.pub. 6951 My.15-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos. "CECILIA XALAMERI DE RODRIGUEZ y otros. Segunda copia de escritura, (Lo. 17, Fo. 365, Nº 318)", se hace saber que ha sido solicitada por Cecilia Xalambrí la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que, en esta ciudad, autorizó el Esc. Luis Basso, el 22 de Febrero de 1922 y por la cual, Carlos Luis Stemens vendió a María Cruz Xalambrí, el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicada en la 3a. Sección Judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 9.875, formando parte de la manzana catastral Nº 948, compuesta de una superficie de un mil metros cuadrados (1.000 ms.2), comprendida dentro de los siguientes límites. Norte, calle Pública; Sur, calle Nº 6; Este, calle Nº 6; y Oeste, solar Nº 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

21) $84.00 10.pub 72[illegible] My.19-v.jun 1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELISEO [illegible]OS. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se presentó la referida persona, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Antonio Casas el 17 de Julio de 1923, en esta ciudad, por la que Antonio Ramos adquirió de los señores Mare Sirena Marella de Vassalle y Marzio Spartaco Marella, un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad, (Padrón N.o 323) el que, según título tiene una superficie de 412 metros 3652 centímetros cuadrados y que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Junio de 1957— consta de 427 metros 68 decímetros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Suárez, entre 25 de Mayo y General Rivera. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $96.00 10|pub. 6823 My.12-v.jn.5.

22—Sociedades de Responsabilidad

LA NUEVA S. R. L.

Por documento privado de fecha 3 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 al folio 409 del libro N.o 2 de Contratos, los señores ABILIO VIGNONE CORTAZZO, ARMANDO VIGNONE CORTAZZO, CONRADO HEBER LEMUS y ADAN LARREGUI LEIVAS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "La Nueva S. R. L.": Objeto: Comprar, vender, hipotecar permutar, administrar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar toda clase de mercaderías en general y especialmente todo lo relacionado con el comercio e industrialización de maderas y muebles, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros, directamente o por sus intermediarios en la forma que estime más conveniente. Las actividades se podrán ampliar por acuerdo unánime de los socios. Capital: $ 15.000.00 aportados por partes iguales por los socios. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración y representación: por todos los socios; Balance al 31 de Marzo.

22) $72.00 10.pub. 7127 My.16-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 8 de Diciembre de 1960, inscripto el 11 de Abril de 1961 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 98, al Fo. 329 vuelto del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son: Socios: ANTONIO CIOFFI y BEATRIZ CARMEN FERNANDEZ; Objeto: Elaboración de productos Químicos, sin perjuicio de poder efectuar cualquier acto de comercio o industria que redunde en beneficio de la misma. Denominación: Química del Sur Limitada; Capital: Treinta mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales por los socios, comprendiendo dinero y bienes muebles; Administración: A cargo de ambos socios; Domicilio: Actual en Montevideo, calle India Muerta N.o 4120; Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años; Balances: Anuales; Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.

22) $126 00 10 pub. 6731 My.22-v.jn.2.

CAROL Ltda.

Contrato privado: 11 de Abril de 1961. Certificó firmas: Esc. Ezriel Valenti. Inscripto Registro Público y General de Comercio. Nº 105, Fo. 351 vuelta, Lo. 2. Denominación: "Carol Ltda.". Socios: JORGE ALBANELL MAC COLL y JORGE BEER SEBOK. Objeto: Comercio en general, compra, venta, importación, exportación e industrialización de toda clase de mercaderías. Compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento, prenda, etc., de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años, desde su constitución, prorrogables por períodos de 2 años. Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961.

22) $[illegible] 10|pub. [illegible] My.19-v.jun.1º

DEL INTERIOR LTDA.

Contrato privado: 19 de Marzo de 1961: Certificó firmas: Roberto Callander Rosnido. Esc. Inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 146 al Fo. 480 del libro N.o 2 de contratos; Denominación: "Del Interior Limitada"; Socios: PEDRO CARBAJAL, OSVALDO TOSCANO, RICARDO SHAW, EMILIO LAMAISON, JUAN CARLOS CARLE, CARLOS Ma. URIOSTE, JORGE URIOSTE, ENRIQUE URIOSTE, FERNANDO URIOSTE; Objeto: Comercio en general, compra, venta importar, gravar, negociar, prendar toda clase de mercaderías, cualquiera sea su naturaleza. Representaciones, comisiones, agencias, concesiones y promociones de negocios en general; Gestiones judiciales y administrativas; Domicilio: Montevideo y agentes en el Interior; Plazo: Noventa años; Capital: $ 45.000.00 dividido en nueve cuotas de $ 5.000.00; Integración : 50 o|o

en el acto de constitución y el resto, a medida que los negocios sociales lo requieran; Administración: Un administrador titular: Ricardo Shaw, domiciliado en Misiones 1361 y dos suplentes: Osvaldo Toscano y Fernando Urioste, domiciliados en Misiones 1361 Esc. 18 y Cerrito 407 Esc. 3, que sustituyen al titular en los casos de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o destitución. Actúan conjunta o separadamente: Asamblea de Socios: Resuelve cualquier asunto de interés social. Ejercicios anuales. Forma de liquidación: Determinada por la asamblea.

$ 96.00 10|pub. 7875 My.26-v.Jn.8.

ATILIO M. RODRIGUEZ Y CIA. LIMITADA

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 26 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 144 al Fo 477v, del Lo. 2, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Socios: ATILIO MANUEL y CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ OXEHUFUWD; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de industria electro mecánica, instalaciones eléctricas para automotores, reparación, venta, fabricación de repuestos, y en general, cualquier operación relacionada con la citada industria para automotores y afines; importar y exportar; III) Capital $ 50.000, aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Atilio M. Rodríguez y Cía. Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: los socios Atilio Manuel y Carlos Adolfo Rodríguez Oxehufuwd con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: anualmente, del 1.o de Abril al 31 de Marzo.

22) $ 72.00 10|pub. 7675 My.25-v.Jn.7.

INGENIERO LOIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 26 Abril 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 139 al Fo. 459 del Lo. 2 de Contratos el 9 Mayo 1961 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Lois y Compañía Limitada", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: LUIS LOIS FASOLI, PROGRESO MORILLO MENDICUTE, JOSE RODRIGUES VIEITEZ y RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS; Objeto: Explotación de la industria de la construcción y todo lo que sea anexo e importar materiales y máquinas destinadas a la construcción; Capital: $ 100.000 integrado en 100 cuotas de $ 1.000.000 cada una divididas en 4 partes iguales entre los socios e integradas en efectivo por Luis Lois y con útiles, máquinas y herramientas por los restantes socios; Plazo: 5 años a partir de la inscripción con prórrogas automáticas de 2 años; Firma social: Presidente y Secretario del Directorio; Balance: Anual.

22) $72.00 10|pub. 8020 My.29-v.Jn.9.

SEPULVEDA LTDA.

Por contrato celebrado el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 4 del Fo. 12 al 20, se constituyó la sociedad denominada "Sepúlveda Ltda." Objeto: Fabricación y comercialización de fideos pan y afines en general; Socios: JULIO CESAR ARMAND UGON INDART, ESTELA RUBI SEPULVEDA GIOVANELLI DE ARMAND UGON NEY LEITES DOS SANTOS FARIAS, PERLA EVA SEPULVEDA GIOVANELLI DE LEITES y JUAN ROMAN SEPULVEDA GIOVANELLI; Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios; Representación: Presidente y Secretario; Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente de cinco en cinco años, salvo preaviso con una anticipación no menor de 180 días; Capital social: Setenta mil pesos, estando integrado la mitad a la fecha del contrato en esta forma: Julio C. Armand Ugón, Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón, diez mil pesos, cada uno; Ney Leites, Perla E. Sepúlveda de Leites y Juan R. Sepúlveda, cinco mil pesos cada uno; la otra mitad en el momento y plazo que el Directorio lo determine; Ganancias y pérdidas: Deducido el cinco por ciento para fondo de reserva el resto se distribuye en proporción a los respectivos aportes. Las pérdidas en igual forma; Domicilio: Tranqueras, Departamento de Rivera. — Julio Armand Ugón. — Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón. — Perla Eva Sepúlveda de Leites. — Juan R. Sepúlveda.

22) $120.00 10|pub. 7998 My.29-v.Jn.9.

VETERINARIA URUGUAY S. R. L.

Por contrato del 12 de Abril de 1961, que autorizó el escribano Roberto Callander Rospide, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 a Fs. 464 vuelta del libro 2 de Contratos, se constituye entre los señores JULIO CESAR BARLOCCO, VICTOR CESAR PEREZ, MARIO ALEJANDRO APEZTEGUIA y CARLOS MARIA LODEIRO, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Veterinaria Uruguay S. R. L." con domicilio en la calle Rondeau 2361, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad comercial en todas sus formas, especialmente en el ramo de productos veterinarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales; Plazo: 2 años prorrogable automáticamente; Administración y representación: A cargo de dos cualesquiera de los socios Barlocco, Pérez y Apezteguía, hasta el 10 de Julio de 1962. A partir de esa fecha, a cargo de dos cualesquiera de los cuatro socios integrantes de la sociedad. Balance: Anual al 30 de Junio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961.

22) $72.00 10|pub. 7911 My.29-v.Jn.9.

CHADWICK WEIR NAVEGACION LTDA.

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 230 al Fo. 777 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula tercera del contrato social de "Chadwick Weir Navegación Limitada", aumentándose el capital de $ 120.000.00 a $ 180.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.

22) $ 36.00 10|pub. 8068 My.30-v.Jn.12.

BRITANIA LIMITADA

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al Fo. 780 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula octava del contrato de "Britania Limitada", aumentándose el capital de $ 10.000.00 a $ 240.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.

22) $ 36 00 10|pub. 8069 My.30-v.Jn.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.851. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "IDROLITINA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 7993 My 29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.852. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D' Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GBC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 7994 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.869. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Enrique José Cairoli, de Montevideo, solicita la marca "MEPRO-MAZINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7971 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.870. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "PERIAPEC" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $21.00 10|pub. 797[illegible] My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.871. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "DICLOTRIDE-K" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7973 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.889. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 8075 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.799. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A|S Dumex (Dumex Limited), de Copenhague Dinamarca, solicita la marca "ANTABUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10pub. 8088 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.803. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ASEP-TOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 8092 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.804. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NITRANGOR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 8093 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.840. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "KREMOSITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.80 10|pub. 7846 My.30-v.Jn.12.

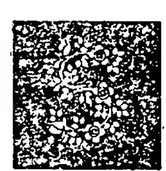
ACTA N.o 92.888. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Societe Belge de L'Azote Et Des Produits Chimiques Du Marly, (Bélgica), solicita la marca "RETRANGOR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 8066 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.836. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Revbon Inc. de Nueva York, U. S. A., ha solicitado la renovación de la marca "LIP FASHION" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 8094 My.30-v.Jn.12.

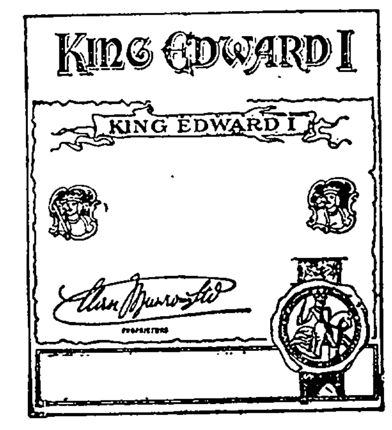
ACTA N.o 92.882. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swiss Embroidery Association (Vereinigung Schweizerischer Strickerei Exporteure), de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 72.00 10|pub. 8081 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.800. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 108.00 10|pub. 8089 My.30-v.Jn.12

ACTA N.o 92.801. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 108 00 10|pub. 8090 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.802. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CLOROVIT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 8091 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.765. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "FLÔNE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7385 My.22-v.jn.2.

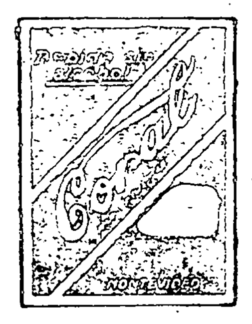
ACTA N.o 92.766. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "ELNETT" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7386 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.729. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

ORNAMIN

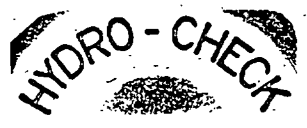
para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 7382 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.744. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 7383 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.774. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 7392 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.776. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 7394 My.22-v.jn.2.

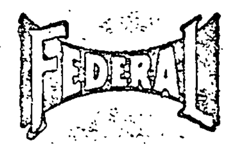
ACTA N.o 92.775. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca

Bel-Air

para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10 pub. 7393 My.22-v.jn.2.

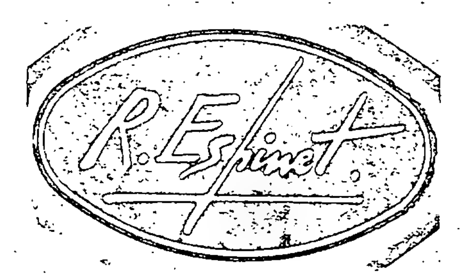
ACTA N.o 92.764. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca "ELYSEE" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7384 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.770. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pedro Storn y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



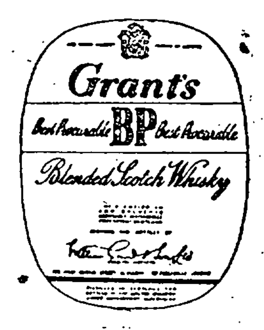
para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 7391 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.769. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roger Guy Espinet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 7390 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.761. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Grant y Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2, (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 7439 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.660. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N.V. de Delft, Holanda solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 7234 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.762. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENDIX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7438 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.768. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "VENEMIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7389 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 92.747. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt, Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PURINOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7312 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.810. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "SABRA" para distinguir los artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7735 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.743. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICHI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7125 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.667. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Con esta fecha Alberto Zalmá, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "KING HOUSE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7235 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.716. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RED ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7236 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.717. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BLACK ARCHER", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7237 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.750. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "PURGANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7284 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.759. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "TERU - TERU" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 7295 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.757. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca "LEO" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7288 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.731. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Catalina, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "CATALINA" para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7110 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.721. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IPEC" para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7124 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.720. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOFFMAN" para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7123 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.719. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha Alberto Jafif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7122 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.702. — Montevideo, Mayo 10 de 1961 — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio por Forochema, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "NEOMEDIN" para distinguir artículos de la clase 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7126 My.16-v.my.31.

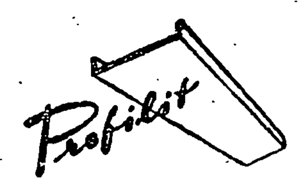
ACTA N.o 92.813. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "NASALSEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7738 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.787. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca "APPO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7790 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.788. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania solicita registrar la marca "PURETTA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7791 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.814. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicitan la marca "ACLEROSIL-SZABO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7739 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Moosbrunner Glasfabriks-Aktiengesellschaft, de Viena, Austria, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 7731 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.784. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Garvey Sociedad Anónima Bodegas de San Patricio-Jerez de la Frontera, de Cádiz, España, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 7732 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.806. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía., solicitan la marca "FINALINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7733 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 92.807. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Armando D'Onofrio Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca "EXTRACTO DE BLANCO TRIPLE T-3" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7734 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 92.812. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "JUNIOR'S" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 7737 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.822. — Montevideo Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlikt, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7677 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.850. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, solicita el registro de la marca "INCIS" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7932 My.29-v.jn 9.

ACTA N.o 92.880. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Continex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7953 My.29-v.jn 9.

ACTA N.o 92.786. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. Con esta fecha, José Cuneo, Montevideo, solicita registrar la marca "PICCOLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7967 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.867. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha León Ch. Yaffe, (Montevideo), solicita registrar la marca "MASIL" para artículos de las clases 1 a 8 10 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7968 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.790. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TULFLEX" para distinguir artículos de la clase 4ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 7988 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.847 — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "KIM" para distinguir artículos de la clase 4 s|d y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7989 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.848. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Societa Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca "TRANSPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7990 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.749. — Montevideo Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "BIO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 7283 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.628. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Staschower, (Montevideo), solicita registrar la marca "FASHIONETTE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 6885 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.739. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "LUBRI-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7117 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.737. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.) solicita la marca "SPEED KING" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 7115 My.16-v my.31

ACTA N.o 92.736. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SUPER SPEED" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7114 My.16-v.my 31

ACTA N.o 92.821. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Cartier Joyas Ltda., (Montevideo) solicita registrar la marca "CARTIER" para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 7966 My.29-v.jn.9

ACTA N.o 86.486. — Montevideo Julio 8 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers And Chemical Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "PETROTHENE" para distinguir los artículos de la clase 9 (polietileno). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7282 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.782. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ASPOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7579 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.735. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José L. ... Alamilla, de Montevideo, solicita la marca "MIGUELITO", para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7289 My.24-v.jn 6.

ACTA N.o 92.746. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cabré, por Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "INTESTINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 7311 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.730. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAPERINA" para artículos de la clase 1 y 9 menos productos farmacéuticos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10'pub. 7526 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.779. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBUR" para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 7518 My23.-v.jn5.

ACTA N.o 92.745. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrich y Ruggiert, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $48.00 10|pub. 7494 My23.-v.jn.5.

ACTA N.o 92.777. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUCORTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24 00 10|pub. 7516 My.23.-v.jn.5.

ACTA N.o 92.778. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VOLENYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7517 My.23.-v.jn.5.

ACTA N.o 92.752. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaya y Rodríguez, de Montevideo, solicitan la marca: "REUMOFLEM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10'pub. 7224 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.718. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Con esta fecha: Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "KING'S ARCHER" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 7238 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.742. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SINCLAIR COLLINS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 7120 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.738. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SICOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7116 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.741. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "AIRMATION" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7119 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.698. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo solicita la marca, "SONORAMIC" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7290 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.733. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "HAN-D-AIR" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7111 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.783. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ROGOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7580 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.781. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "FAC 20" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7578 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ZASTAVA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7736 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92 748. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Trigal S.A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLEGIAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7282 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.785. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S.A., de Montevideo, solicita la marca "DOLAR SPORT" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7581 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.751. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fouke Fur Company (EE. UU. A), solicitan la marca, "LAKODA" para distinguir los artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 7223 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 92.791. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PONY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7646 My.24-v.jn.6

ACTA N.o 92.868. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca "GYRINON" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7869 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.789. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Oscar Pardo, de Montevideo, solicita la marca "TUYA HECTOR" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 7877 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.825. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles, Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "B H" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7871 My.24-v.jn.8.

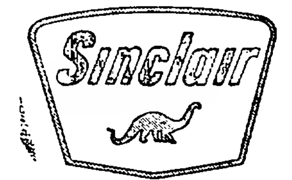
ACTA N.o 92.841. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7847 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.873. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olympic Radio y Televisión Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "OLYMPIC VISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7975 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.8.. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yankillevich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLAROID" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7870 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.842. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita la marca "SIBIPLAST" para distinguir los artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7848 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.837. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sinclair Refining Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 7845 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.816. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JRC" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7684 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.817. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "VAPONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7685 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.823. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Heriberto Koch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXTENSO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7686 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.740. — Montevideo, Mayo 11 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "ELECTROAIRE" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7118 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.849. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Societa Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca: "DICTOMASTER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7991 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.734. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "BELLOWS" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7112 My.16-v.my.31.

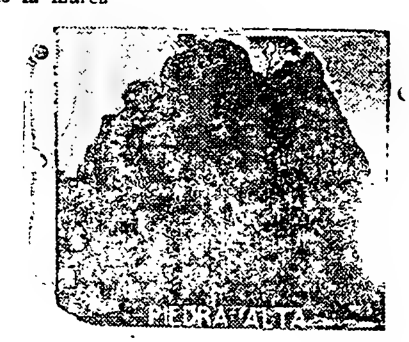
ACTA N.o 92.735. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU A.), solicita la marca "VALVAIR" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7113 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 92.876. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H I.-S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "TASTRALON'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7977 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.872. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "RUBEOVAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7974 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.853. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARTICULAR" para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7948 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.855. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernardo Barja, de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 7950 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.856. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ritter Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



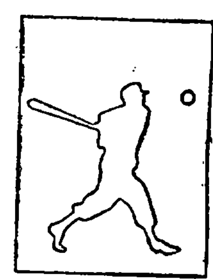
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 7951 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.857. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 7952 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.874. — Montevideo, Mayo, 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 7976 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.854. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Culrex Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7949 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.881. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Glidden Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GLIDDEN" para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8083 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.883. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAFARI" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8082 My.30-v.jn.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.649. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Avesta Jernverks Aktiebolag", de Suecia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los Procedimientos de fabricación de recipientes bajo presión y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7109 My.16-v.My.31.

ACTA N.o 13.107. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $36.00 10|pub 7221 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.659. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7687 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.658. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sumitomo Chemical Company, Ltd. (Japón), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo ester de un ácido órgano-fosfórico y composición insecticida que lo contiene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7725 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.656. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7582 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 13.660. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones antidetonantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7726 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.662. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Harvester Company ((EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de guardacuchilla de segadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7728 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.655. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nelsons Silk Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un proceso para hacer anti inflamables las fibras textiles y las telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7533 My.24-v.jn.6

ACTA N.o 13.657. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos que contienen una pluralidad de radicales con la siguiente fórmula estructural" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7724 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.661. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con lavadoras y secadoras a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7727 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 13.663. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7852 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.664. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Owens, Corning Fiberglas Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para formar y recoger filamentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7853 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.653. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Antonio Luis Armanino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de artefacto sanitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7769 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 13.665. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8067 My.30-v.jn.12.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora María del Carmen Rosales de Rawicz, mi negocio que en el ramo de Restaurant, gira en lacalle Corrales 3063 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — EMILIO LORENZO GERVACIO
25) $ 48.00 20|pub. 6295 My.5.-v.jn.5

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3098 de esta ciudad, al señor Benedicto Bernardo, con fecha Abril 8 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELADIO JOSE GARCIA GARCIA. — MARGARITA MENENDEZ MENENDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6174 My.4.-v.jun.1.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Sergio Rey Misa mi negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle Brandzen 2201 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $ 48.00 20|pub. 8130 My.30-v.jn.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo ubicado en la Avenida España 1640 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía Lamas y Rivero Sarandí 1[illegible] — Paysandú. Abril 8 de 1961. — J. RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.
25) $72.00 20|pub. 6813 My.12-v.jn.12.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad del suscripto, sito en Empalme Olmos, Dpto. de Canelones y que gira en el ramo de Fábrica de Cerámica vidriada. — Los acreedores deben presentarse en el término legal, en Cerrito 470, Montevideo. — CARLOS V. METZEN
25) $ 72.00 20|pub. 8123 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre 1904 Vendí a Juan Carlos Bertoletti el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas y con el nombre de "Brisas del Plata" giraba en la ciudad de Colonia y estaba ubicado en la Avenida Baltasar Brum Acreedores presentarse en comercio "La Copita" Avda. José Pedro Varela, Colonia. — TOMAS RAYMUNDO CESTONA. — TERESA JOSEFA SILVA DE CESTONA.
25) $72.00 20|pub. 5419 My.10-v.jn.8.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904, Inocencio Rodríguez Sotto vendió a Tomás Bleda, el comercio en ramos "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" con giro en esta plaza, tomando el activo el comprador. El pasivo sigue a cargo del vendedor. — Acreedores presentarse en calle General Flores 172. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — Tomás Bleda.
25) $ 72.00 20|pub. 7576 My.24-v.jn.21.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, de la empresa que gira en plaza bajo la firma Metzen y Cía. con domicilio en Cerrito 470. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en el domicilio indicado. — METZEN y CIA.
25) $ 72.00 20pub. 8124 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que: JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5646, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en dicho comercio. — JESUS SERRANO LAMAS. — José Manuel Pintos Calvo.
25) $72.00 20|pub. 6920 My.12-v.jn.12.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Olimar", instalada en la calle Jacinto Trapani 263 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1379, P. 3 Esc. 15, Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI.
25) $ 48.00 20|pub. 7037 My.15-v.jn.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4320, a la sociedad "Alejo Peirano S. A.". Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDENAVE DE PEIRANO.
25) $72.00 20|pub. 6819 My.12-v.jn.12.

Prometí vender a María Elisa Ritsmann mi Farmacia, denominada "Jackson" ubicada en Montevideo, calle Juan B. Jackson N.o 898. — Acreedores presentarse a la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBA CRISTINA CHIALANZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8100 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta a los señores Angel Hebert Rey y Walter Canavest, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Rincón 696 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ISRAEL ISAAC HARF HARF.
25) $ 48.00 20|pub. 8119 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Donati Barschi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Benito Blanco 1178 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELBIO L. GUTIERREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8118 My.30-v.jn.27.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Berrozábal vende al señor Isidoro Arangüena, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, posee en esta ciudad, calle Treinta y Tres 1304 esquina Buenos Aires, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A sus efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — JOSE BERRIOZABAL — Isidoro Arangüena.
25) $ 72.00 20|pub 6030 My.3.-v.jn.1o

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad denominada "Casa Eva" ha prometido vender a "Fossati y Bensusan Soc. Com." la casa de comercio que gira en el ramo de Fábrica de tejidos de punto ubicada en Dr. Decroly 5077 — Acreedores presentarse en la Dirección indicada de acuerdo al plazo legal. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — ANTONIO BORTOLOSO — PEDRO PEGURI.
25) $ 72.00 20|pub. 6115 My.4.-v.jn.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público, que hemos prometido en venta el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en Plaza Libertad 1149 a Diamant S. A. que tomó posesión el 1.o de Marzo de 1961. — Acreedores hasta Febrero 28 de 1961 en la empresa. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — DEBITONTO y MOLINA.
25) $ 72.00 20|pub. 6130 My.4.-v.jn.2.

He prometido vender a doña Hortencia Riqué, el hotel instalado en calle Gral. Luna 1220 de esta ciudad. — A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANDRES ARGENTI.
25) $ 48.00 20|pub 6123 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Dorotea Ioli de Iacabone, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — MARIA ROER FURLAN. — ERNESTO TESOLIN RASEGONDA.
25) $ 72.00 20|pub 6176 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Roque Alfredo y Balas Scafiezzo, el Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Cardal 3251 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo 2 de Mayo de 1961. — LUIS CANTENYS — JOAQUINA NAVARRA.
25) $ 72.00 20|pub 6177 My.4.-v.jn.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.
25) $72.00 20 pub. 7188. My.16-v.jn.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Avelino y Leonardo Villaverde Pardo el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Angel Salvo 160 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Abril de 1961. — DAVID JUAN MARTINEZ FORCELLEDO — JUAN MANUEL GONZALEZ FORCELLEDO. — ANGELA CACHERO.
25) $ 72.00 20|pub. 6142 My.4.-v.jn.2

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Albino Espiñeira Domínguez y Constantino Domínguez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 20 de 1961. — FRANCISCO LOPEZ PACORET. — RAMON CANEDO ARIJON — FRANCISCO CANEDO ARIJON.
25) $ 72 00 20|pub. 6041 My.5.-v.jn.1o

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Mosquera Peleteiro y Gervasio Ferrón Bouzas el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yi 1390 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — JORGE GANDOS REILLY.
25) $ 72.00 20|pub. 7638 My.24.-v.jn.21

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidoro Chas Barbeito y José Martínez Lista el comercio que gira en el ramo de Bar. Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1961. — ISIDORA RODRIGUEZ PEREZ. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6040 My.3.-v.jn.1o

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuara al señor Eloy Lozada Lorenzo, por el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en Cebollatí 1563 bis. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6292 My.5.-v.jn.5.

Hago saber que he prometido vender a los señores Milton Duilio Rebufello Tomatis y Raúl Reynaldo García Britos, mi comercio en ramo de Café y Bar denominado "Café San Jacinto", sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en escribanía Bonnafón: Médanos 1294 P. 6 Ap. 12 de mañana, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JUAN MUSSO SPATOLA.
25) $ 72.00 20|pub. 6209 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido ceder a favor del señor Basilio Tomé Estevez la mitad indivisa del comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Pérez Castellano 1579 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado, calle Rincón 669. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6276 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido vender al señor José Pini Miguez, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en calle Ramón Márquez 2978 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANTONIO REVELLO VELASCO. — DINA PONTES RODRIGUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6277 My.5.-v.jn.5.

Prometimos vender a la señorita María Mercedes Catarino, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez 549 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6275 My.5.-v.jn.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Casiano Celmi, —quien ya tomó posesión— el taller de Armería y fábrica de armas, que gira en la calle Vilardebó 1211. — Acreedores en el mismo. — NAURELINO ROZA. — MARIA C. CELMI de ROZA.
25) $ 48.00 20|pub. 6266 My.5.-v.jn.5.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Mario Luongo y Juan Francisco Pereyra, nuestro negocio que en el ramo de Cervecería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, gira en la calle Jackson de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ y LAUREANO GARCIA FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6296 My.5.-v.jn.5.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges ALEJANDRO SOLDINI CARRIL y ELODIA PERDOMO, han prometido vender a Leiba Stolovas Skiraite y Hugo Pereyra Arnays, el establecimiento comercial "La Suiza" que en el ramo de Molienda de Minerales, gira en esta plaza, establecido en el Barrio España de esta ciudad. — Acreedores, Escribanía Casulo Cal, José E. Rodó 517. — Minas, 13 de Enero de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 5935 My.2.-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Benigno, Avelino y Jesús Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 24 de 1961. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — JULIO RIAL GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6042 My.3.-v.-jn.1o

"La Goleta" Limitada, prometió vender a los señores Román Vizintin y Carlos Ibáñez Uriba, el negocio de restaurant denominado "Don Quijote" (o Sancho Panza), instalado en Rambla República del Perú Nº 1067 esquina Massini. Acreedores en Juncal 1414, piso 1 (Escribanía Teófilo A. Rivas).
25) $ 48.00 20|pub. 7807 My.25.-v.jn.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 495, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar situado en la calle Yi 1760 de esta ciudad a los señores José Vázquez Martínez y Manuel Vázquez Martínez. — Montevideo, Mayo 3. de 1961. — APOLINAR BENITEZ ALONSO. — RAMIRO GONZALEZ CUÑA. — MARIA LUISA BALEA. — SOCORRO JUSTIN de BENITEZ.
25) $72.00 20|pub. 6364 My.8-v.jn.6.

Interviniendo "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río e Isidro Fontán, mi comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cuchilla Grande No 4267. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GRILLE ROMERO. — MARIA IGLESIAS NOYA DE GRILLE. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20 pub. 6657 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a doña Adelia Potapezuk de Natale, el comercio que en el ramo de "Instituto de belleza" gira en la calle Pérez Castellanos No 1409 de esta ciudad. Acreedores escribano de Ricardo Paysse Rolando, calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MARTIN EPPEL. — BLANCA NIEVES DE PANDO DE APPEL. — Adelia Potapezuk de Natale.
25) $72.00 20|pub. 6644 My.10-v.jn.8.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, he prometido vender a la señora Cándida Misa de Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Bella Vista N.o 1675. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6634 My.10-v.jn.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Grande, el comercio en los ramos de Fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo 348 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio con fecha 20 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — JOSE MARTINEZ VARELA. — MARIA PURA SOUTO BELLO. — CONSTANTINO MARTINEZ VARELA. — ROSALIA TAIBO LEMA.
25) $96.00 20|pub. 8005 My.29-v.jn.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA ha prometido vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Cebollatí 1563 bis, a los señores José Souto Rama y Manuel Pose Souto. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6291 My.5.-v.jn.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 6437 My.9-v.jn.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE, prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 6739 My.11-v.jn.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista GLADYS P. de EGUREN, prometió vender a Elías Gigirey Nieto el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Propios 2800. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación: Ley 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6533 My.9-v.jn.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A. en formación nuestro negocio sito en Br. Propios 2806. Acreedores, presentarse en Cerrito 464. — Montevideo, Mayo de 1961. — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48.00 20|pub. 7261 My.19.-v.jn.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Ytapebí 2063 al señor Miguel Pucciarelli, con fecha Marzo 1.o de 1961 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PETRULLO. — IRIS DAYSI PERDOMO MOROSINI.
25) $ 48.00 20|pub. 6175 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Raimundo Cousillas y Serafín Vázquez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Boulevard Artigas 2301. — Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — MARIA AMERICA GAGO de PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 7635 My.24-v.jn.21.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1960, vendí al señor Hagop Kalaydjian, la Carnicería sita en la calle Plutarco 3946. — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $48.00 20|pub. 7358 My.22-v.jn.16.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Basantis Jasapi y Roque Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1.o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 6983 My.15-v.jn.13.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1510 al señor Juan García Mañas, con fecha 8 de Mayo de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Oficinas "Garsan". — EPITETO SILVERA BARRETO.
25) $48.00 20|pub. 6672 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita María Luisa Morales la "Farmacia Cernuschi", instalada en esta ciudad, calle Vázquez N.o 1550, esquina Uruguay. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril de 1961. — CLARA MERMELSTEIN de FAINBLUM.
25) $48.00 20|pub. 6189 My.9-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. HENRI PIERRE COMAN prometí en venta kiosko bar "Las Bandejitas" 18 de Julio 902 a Leonardo Filevich. Acreedores presentarse. Avda. 18 de Julio 841, esc. 7, piso 4 de 17 a 19 horas — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 6629 My.10-v.jn.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIANO VERA COELHO, prometió vender a Francisco Suárez Franqueira, el comercio de Bar establecido en Avenida General San Martín N.o 4249. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6534 My.9-v.jn.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, AQUILINO IGLESIAS, prometió vender a Justino Cosentino Farago, el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Patria N.o 599. Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación Ley 26|9|904).
25) $48.00 20|pub. 6535 My.9-v.jn.7.

Con intervención del señor Ulises L. Vila, la señora LILY LACASSY de PALERMO ha prometido en venta al señor Hernando Jove Romia, el comercio que en el ramo de Almacén, gira en la calle Félix Laborde 2292, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal. Democracia 2121. — Montevideo, Abril de 1961.
25) $72.00 20|pub. 6467 My.9-v.jn.7.

NILDA MARIA ALVAREZ, prometió vender a Sigismondo Di Mazio la casa de peinados sita en Hipólito Irigoyen 1606. Acreedores en Convención 1178 (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $24.00 20|pub. 6565 My.9-v.jn.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza situado en la calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad a los señores José Añón, José Juan Barral y Francisco González. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. JOSE CABEZAS FRAGA — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO de CABEZAS.
25) $72.00 20|pub. 6363 My.8-v.jn.6.

He prometido vender a don Walter Beltrán la boutique "Donna" ubicada en San José 1060. — Acreedores en la misma. Ley 1904. — Montevideo, Mayo de 1961. — MARTHA DETOMASI de KARAUSZ.
25) $ 24.00 20|pub. 7607 My.24-v.jn.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO, BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.
25) $72.00 20|pub. 7189 My.16-jn.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 25 de Mayo 299, al señor José Antonio Varela, con fecha Abril 15 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 25 de Mayo 299. — AMADOR VARELA BELLO.
25) $ 72.00 20|pub. 6308 My.5.-v.jn.5.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48.00 20|pub. 7203 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAYOLA. — EMA H. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.
25) $72.00 20|pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $72.00 20|pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Leis Giraut la casa de comercio del ramo Provisión, Verduras y Lechería emplazada en la calle Cairoli N.o 1693 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.
25) $72.00 20|pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Feliciano Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 7144 My.16-v.jn.14.

Interveniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 7145 My.16-v.jn 14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ. — ENRIQUE IGLESIAS.
25) $72.00 20|pub. 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3598, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — JESUS GOMEZ PEREIRO.
25) $72.00 20|pub. 7134 My.16-v.jn.14.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Purificación N.o 3901 a los señores José, José Manuel y Jesús Calvo, con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan". — FILOMENA GIRIGLIANO DE GARRAMONE. — FAUSTINO GARRAMONE.
25) $48.00 20|pub. 6671 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 7133 My.16-v.jn.14.

Interviniendo las oficinas del balanceador H González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Alonso González y Angel Tomé Cayoso el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Comercio Nos. 1446|50 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 29 de 1961 — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 6065 My.3.-v.jn.1.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Susana Hortensia Baez Olmos y Luis Koifmann Guitman, comunican que han prometido vender a Koifmann, Vila y Cía. Ltda. el negocio en el ramo de Librería que tienen instalado en la calle Mercedes 1331 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Mercedes 1331. Se establece que la operación fué firmada el 15 de Diciembre de 1959, con cifras y montos al 30 de Octubre del mismo año. — SUSANA HORTENCIA BAEZ OLMOS. — LUIS KOIFMANN GUITMAN.
25) $ 72.00 20|pub. 6466 My.9.-v.jn.7.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vázquez y Cía., hace saber que prometió vender a la señorita Esther Morales el comercio de tienda que gira en Río Negro 1290 de esta ciudad. — Acreedores a Reconquista 519 Esc. M. de Nava. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — VAZQUEZ y CIA.
25) $ 48.00 20|pub. 7893 My.26-v.jn.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Luis García Moldes y Baldomero Facal Pérez, el Bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle 25 de Agosto 545. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — BENITO ALVAREZ PEREZ. — SARA ALVAREZ de ALVAREZ. — FRANCISCO SALGADO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7856 My.26-v.jn.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Cecilio Suárez Techera, Carlos P. Bonilla, y Gregorio Penen Freire, el negocio en el ramo de Café Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Rivera 2252 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904)., presentarse en Zabala 1403. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOAQUIN CONDE BLANDON. — LUIS GOMEZ CONDE. — ESTER BERGARA — NERY AÑON.
25) $ 72.00 20|pub. 7819 My.26-v.jn.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Arturo Lista y Antonio Velo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Agraciada N.os 2447|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7885 My.26-v.jn.23.

El 27 de Marzo de 1961 vendimos a Lic Chung See el comercio y demás sito en Justicia 1989 (Tintorería Londres), quedando la totalidad del pasivo de cargo de los vendedores. — Acreedores presentarse en Garibaldi 1909. — GOLDSZER LEJBKO MELAMED, (Luis Goldszer). — BRUCHA MELAMED de GOLDSZER.
25) $ 48.00 20|pub. 7867 My.26-v.jn.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Avelino García el comercio de Carnicería ubicado en Blandengues 1442 de esta ciudad con fecha 20 de Abril de 1961. — Acreedores presentarse en el comercio. — KEVORK NADJARIAN. — VICTORIA AKELIAN de NADJARIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 7897 My.26-v.jn.23.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, en el ramo de provisión, al señor Gabino Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — GABINO CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7666 My.24-v.Jn.21.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537 entre los señores Desiderio Wallace y Juan Carlos Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — JUAN CARLOS CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7665 My.24-v.Jn.21.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de "Empresa Alvariza de ENRIQUE ICART ANNOOT" (Empresa de Pompas Fúnebres con sede en esta ciudad, calle Guaraní 1449 esq. 25 de Mayo) para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Tuboras, calle Misiones 1371 esc. 1, dentro del plazo legal. Dicho negocio fue prometido en venta a favor de Juan Luis Turpía Soculovich según compromiso privado de fecha 9 de Marzo de 1961. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.
25) $ 96.00 20|pub. 7636 My.24-v.Jn.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a los señores Ciriaco y José Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Sierra 1659, que gira en el ramo de "Café, Bar, elaboración de helados". — Toma de posesión 2 de Mayo de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. — MIGUEL JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $ 72.00 20.pub. 7621 My.24-v.Jn.21.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén Fiambrería, Bebidas alcohólicas y Bar, ubicado en la calle Paysandú 1796|1800 a los señores Eustaquio Nelson Silva y Walter José Guerra, con fecha 11 de Mayo de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio día de pago el 25 del corriente de las 14 a las 19 horas. — JESUS FERNANDEZ GONZALEZ. — MARIA DANTES PINO. — JUAN SUEIRO MOCIÑO. — ANTONIA MARIZCURRENA.
25) $ 72.00 20|pub. 7749 My.25.-v.Jn.22.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico venta a Romildo Albérico y Milmides María Curbelo Parada, de parte que me corresponde en Panadería "La Gloria" razón social: "Ramón Varela y Cía", San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana: Escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6 ap 12. — RAMON VARELA MATO.
25) $ 48.00 20|pub. 7688 My.25.-v.Jn.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Encarnación Pérez de González el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en Laguna Merim 4402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1961. GAETANO TETI GROTTOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 6141 My.4.-v.Jn.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Rosario Ramilo Lamas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, y Fermentadas, ubicado en la calle Estivao N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1961 — ROQUE OLIVETO CORONATO
25) $ 72.00 20|pub. 6039 My.3.-v.Jn.1o

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rondeau 2202 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — JUAN LUIS BOCIJA. — RAMON RIVAS CASTRO
25) $ 72.00 20|pub. 7637 My.24.v.Jn.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1449, al señor Reynaldo Santiago [illegible] Viroga. Acreedores al local del comercio. — Montevideo, de mayo de 1961 — ALONSO ABELEIRA DE LA IGLESIA — AIDA RANTIGLIERI DE ABELEIRA.
25) $72.00 20|pub. 6820 My.12-v.Jn.12.

JUAN MAÑAS AMADO, prometió vender a Gerardo Mañas Amado, el taller de Taller de Herrería, sito en Propios 1972. — Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961
25) $ 24.00 20|pub. 7651 My.24-v.Jn.21.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904. Comunicamos que se prometió vender la mitad indivisa a Ramona Salgado de Atán el Café y Bar, situado en Avda Carlos María Ramírez 702. — Acreedores en el mismo. — Abril de 1961. — MANUEL DOBAL. — Ramona Salgado.
25) $48.00 20 pub. 6011 My.2-v.my.31.

(Ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Francisco Castro Díaz y José Giralte Caballero el comercio de Provisión de Comestibles y Lechería sito en Camino Castro 542. Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — EMIR ACOSTA. — ADELA CORDERO.
25) $48.00 20|pub. 6492 My.9-v.Jn.6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Urbina Hernández y Juan Carlos Díaz, el comercio que en el ramo de Café Bar con Patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Centenario 3494 de esta ciudad. — Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO.
25) $ 72.00 20|pub. 8129 My.30-v.Jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Rodolfo Angeloro el comercio que en el ramo de "Gomería" se halla instalado en Gral. Flores 3046|50. — Acreedores en Misiones 1371, Esc. 30 de 17 a 19 horas — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — RODOLFO ANGELORO. — CELIA R. D. de ANGELORO. — FROILAN TORRES. — HILDA MATONTE de TORRES. — RICARDO GONZALEZ. — ANA C. D. de BERIO. — EDISON BERIO.
25) $ 48.00 20|pub. 6003 My.2.-v.my.31.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Eugenio Bomba, el comercio que gira en el ramo Provisión, ubicado en la calle Yaguarón 1851 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MATIAS LILIENHEIM.
25) $ 48.00 20|pub. 6390 My.8.-v.Jn.6.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — GUSTAVO CORREA AGUIRRE. — MANUEL PARENTE. — JESUS MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8133 My.30-v.Jn.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar, Casa de Comidas y Fermentadas al detalle, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.— MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $72.00 20|pub. 7187 My.16-v.Jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERES LAMADRID de GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 7185 My.16-v.Jn.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA
25) $ 48 00 20|pub 7212 My.19.-v.Jn.16.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad de Industrias de Construcción S. A. (INCONSA), sito en la ciudad de Rocha (Barrio Londres) y que gira en el ramo de Fábrica de gres, loza y porcelana. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Misiones 1475, Planta baja, Montevideo. — EL DIRECTORIO
25) $ 72.00 20|pub. 8125 My.30-v.Jn.27.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Antonio López López y Aurora Gutiérrez de Noya mi negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Lanús 5669 de esta ciudad. — Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — JORGE W SERORENA
25) $72.00 20 pub 5937 My.2-v.my 31.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Clarisa Miguez de García, la Carnicería instalada en Laguna Merim 4374 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $ 48.00 20|pub. 6374 My.8.-v.Jn.6.

Se hace saber al público que he prometido en venta a don Emilio Chediac el comercio que en el ramo de Venta de cigarrillos y bajo la denominación de "El Cedro" gira en la calle Yacaré 1391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Payssé Rolando, Calle San José 1337, esc. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ELIAS ANTONIO KALIL. — Emilio Chediac.
25) $72.00 20|pub. 6666 My.10-v.Jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Cnel. Raíz N.o 1312, al señor José Pazos Nimo, con fecha Marzo 24 de 1961 Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO VARELA VILLAR. — OBDULIA LEMA RAMA.
25) $48.00 20|pub. 6670 My.10-v.Jn.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.
25) $ 72.00 20|pub. 8131 My.30-v.Jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Comestibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomó posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $ 72.00 20 pub. 7313 My.19.-v.Jn.16.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523, Padrón N.o 92462 sito en Ramón Márquez 3650. — Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956 — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONDAR ACUÑA. — Carlos G. Gelso
25) $48.00 20|pub. 7444 My.22-v.Jn.16.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores" Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital. Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — Francisco Arne.
25) $72.00 20|pub. 7563 My 23-v.Jn.20.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manteiga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar, horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON. — NELBIA FILES.
25) $72.00 20|pub. 7440 My.22-v.Jn.16.

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1487|97 gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo de 1961
25) $48.00 20|pub. 7531 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Rodríguez Gómez y Matías Gainares, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Lavalleja 2003 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313 — Montevideo, Mayo 1 de 1961. — JULIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 8132 My.30-v.Jn.27.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores PLACIDO y FRANCISCO AÑON RIVAS prometieron vender a los señores Osvaldo Omar y Eduardo Villamiel el comercio que en el ramo de Café, bar, horno de pizza, está establecido en 21 de Setiembre 2419-2435, tomando posesión del mismo el 28 de Abril de 1961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20 pub. 6599 My.10-v.jn.8.

De acuerdo con la ley Set. 26|904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1619 de esta Capital, habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 19 (Escribano Molla). — Montevideo, mayo 2|961. — RICARDO CLERICETTI. — JOSE MARIA CUNEO.
25) $ 48 20|pub. 6995 My.15-v.jun.13.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Antonio Domínguez González, Manuel Romero Rodríguez y José Valverde Giraldez, la Carnicería instalada en Boston 6211 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — JOSE COMESAÑA BARROS.
25) $ 48.00 20 pub. 6375 My.8.-v.jn.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña 2799. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ. — JOSEFA MIEMBRO de ASENJO.
25) $72.00 20 pub. 7415 My.22-v.jn.16.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar sito en la calle Simón Martínez N.o 8696. Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72.00 20 pub. 7535 My.23-v.jn.20.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles frutas, verduras y fermentadas establecido en Oficial 3.o N.o 4546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $72 00 20|pub. 7530 My.23-v.jn.20.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al Sr. José Tuñas Tuñas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zebala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1961. — MANUEL RODRIGUEZ. — HERMINDA RODRIGUEZ.
25) $ 72 00 20 pub. 6043 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Mourelle el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1031, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA.
25) $ 72 00 20 pub 6044 My.3-v.jn.1o

Interviniendo Cofinsa S. A (Sec. Escribanía), hemos prometido venta a los señores José Pizzo Salvino y Enrique Amador Ferrol, el negocio que en el ramo de Café Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Gral Flores 2863 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., calle Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — JUAN ALVAREZ. — MARIA AURORA MARTINOL de ALVAREZ.
25) $ 72.00 20 pub 5938 My.2.-v.my.31

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479. Acreedores presentarse en Rincón 7[illegible] [illegible] Ley 26 de Setiembre de 1904. [illegible] PFEFFER
25) $ 48.00 20 pub. 7267 My.19.-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maura y Cía., he prometido vender a la señorita Rosa Lidia Bequio Dupin, mi negocio en el ramo de Fiambrería, productos de granja y ferm. embotelladas, sito en la calle Martín C. Martínez 1655, de esta ciudad, quien tomó posesión el día 26 de Mayo de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276, esc. 10, piso 2. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — JESUS DOMINGO RCO
25) $72.00 20 pub. 8037 My.29-v.jn.26

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Dopico y Robles, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria 3548 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — PEDRO MIGUEL CASAVALLE GUILLOG. — MARIA CAROLINA DOTTA — PEDRO URBANO PENA CASAVALLE. — HILDA SIERRA.
25) $96.00 20 pub. 8003 My.29-v.jn.26.

JOSE GUILLERMO CIMA prometió vender a los señores Acosta y Posada, el comercio en los ramos de Venta de nafta, gomería y taller mecánico, sito en Ruta N.o 101, Barra de Carrasco. Acreedores concurrir Bartolomé Mitre 1507 (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Rodolfo A. Arias, Escribano.
25) $48.00 20 pub. 8034 My.29-v.jn.26

Se hace saber que prometí en venta a Teresa Fardin Martinazzo la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Tintorería gira en la calle Vázquez 1315 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Dres. Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin. — Sarandí 444 2 o piso, esc. 11. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — LIN CHUNG SEC.
25) $48.00 20 pub. 7945 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Joanicó N.o 3101 de esta ciudad, al señor Héctor Rodríguez con fecha Mayo 4 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIO GRANDAL FERNANDEZ. — EVA SOSA.
25) $48.00 20 pub. 6659 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Albeniz 5449, al señor Pedro Varela Blanco, con fecha 15 de Abril de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN WALTER PORTI. — MABEL GONZALEZ.
25) $48.00 20 pub. 6307 My.5-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4100. Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776 de 9 a 10 horas. — Montevideo 21 de Setiembre de 1960. — ROMAN BENIGNO FULLANA. — ELIDA JUANA ZUNINO.
25) $48 00 20 pub. 7484 My.23-v.jn.20.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Soriano 1000. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — AGUSTIN RODAL.
25) $72.00 20 pub. 8132 (bis) My.30-v.jn.27.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los Contribuyentes que se ha concedido un plazo hasta el 31 de Mayo de 1961 para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria, Adicionales Municipales e Impuestos a los Terrenos Baldíos. — Maldonado, Mayo 19 de 1961. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Domingo Burgueño Miguel, Prosecretario.
27) (C.C.) 3 pub. 31375 My.29-v.my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio N.o 16, ubicado en Camino Veracierto e Iguá, que la Comisión Honoraria resolvió prorrogar hasta el día 28 de Julio próximo el período de inscripción, para poder intervenir en el sorteo de las viviendas de referencia.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo; que el acta respectiva podrá ser presenciado por quienes tengan interés autorizada por escribano y que dicho acto terés en ello.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo.

Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, 2.o piso, Sección Arrendamientos en días hábiles de oficina.
27) (C.C.) 10 pub. 31283 My.19-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de Deuda Pública Nacional que ALBERTO D'HESTREUX se ha presentado ante la Dirección de Crédito Público manifestando haber destruído por error los siguientes títulos: Deuda Obras Públicas 5 o/o de 1937 números 902, 903, 28644, 29597, 29598, 29599 y 29600 y Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro números 1280 3670, 4986, 4987 4989 y 4990.

A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder, o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423. Montevideo.
27) $48.00 8 pub. 7398 My.22-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la Provisión Interina del siguiente cargo docente:

Jefe de Departamento del Laboratorio de Textiles del Instituto de Tecnología y Química (25 horas semanales).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el día sábado 10 de Junio de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — El Secretario.
27) (C.C.) 3 pub. 31387 My.30-v.jn.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco Ramos, Constantino y otro con ARAUJO, JULIO y OTRO. Infracción aduanera". (Exp. 1638 año 1958, libro 19 folio 286) se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta
27) (R. 30|1|58) 30 pub. 31059 Ab.25-v.jn.8.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (L.o 22, Fo. 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30 pub. 5759 Ab.27-v.jn.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros con [illegible] BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.
27) $ 108.00 30 pub. 7102 My.16.-v.jn.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Elena o [illegible]

sia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126; señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 3: de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo. Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras Actuario.
27) $296.00 30 pub. 6990 May.19-v.Jun.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA Escrituración de oficio" (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Caimi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros. 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio: 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017. Lo. 109. Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Caimi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Caimi, Sucesión". (Lo. 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llame y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
27) $633.00 30|pub. 5671 My.2-v.Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (Lo. 49. Fo. 182)", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $108.00 30 pub. 7610 My.24-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Boltas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA. Pérdida de patria potestad" (Lo. 17, Fo. 690), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland, Act.
27) $108.00 30|pub. 6521 My.9-v.Jn.22.

RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Efraín Viñar contra GENOVEVA NUNES de GARCIA Y OTROS. Rescisión de contrato de arrendamiento", (Lo. 19, Fo. 166), se hace saber a doña Genoveva Nunes de García y a sus hijos Manuel, Sara, Julia Celia Genoveva y Carmen García Nunes, que ante este Juzgado se ha presentado don Efraín Viñar, en su calidad de arrendatario de un campo de propiedad de las personas nombradas ubicado en la Séptima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 369, promoviendo la rescisión del arrendamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N.o 12.100 en razón de que la sentencia dictada en autos "Genoveva Nunes de García y Otros contra Efraín Viñar. Revisión de precio de arrendamiento" (Lo. 18, Fo 459), el precio fijado de $. 23.00 la hectárea anual supera en más de un treinta por ciento al precio anterior, que era de $ 15.00 la hectárea, por lo que viene a renunciar a los plazos en curso, y desconociendo el domicilio de los arrendadores solicitó se les notifique mediante publicaciones por el plazo de treinta días, porque le consta que lo tienen en la República. — Artigas Mayo 12 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $96.00 10|pub. 7564 My.23-v.Jn.5.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ. Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44. Folio 253. Nº 1758)". se cita, llama y emplaza a los demandados por el términos de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $141.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.Jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez; Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.Jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.Jn.30.

VERIFICACION DE CREDITOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos de quiebra de don ANGEL B. SIRI (Lo. 23, Fo. 221), fué presentado por el señor Síndico el estado de verificación de créditos el cual se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días a fin de que pueda ser examinado por los acreedores. — Paysandú, Abril 25 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $36.00 10|pub. 7466 My.23-v.Jn.5.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU. Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $130.00 30|pub. 6061 My.3-v.Jn.15.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ. Declaración de Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 20|pub. 7709 My.25-v.Jn.22.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19894 Mar.13-v.mar.24.
May.15-v.may.30.
Jul.17-v.jul.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta, Carmen Rodríguez Cuesta y Josefa Macñeiras Franco, los derechos y obligaciones adquiridas en la sociedad que formáramos como promitentes compradores del negocio, ubicado en la Avda Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR. — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.
27) $ 96.00 20|pub. 7007 My.15-v.Jn.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Humberto Casimiro Pelaez Bueno y Enrique Suárez Piñera con los señores José Souza Caamaño y Jesús Ordóñez García, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Garzón Nº 2049, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio los primeros. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO. — JOSE SOUZA CAAMAÑO — ENRIQUE SUAREZ PIÑERA. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA
27) $ 120.00 20|pub. 6956 My.3.-v.Jn.1o

ANULACION CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la Cesión de Derechos a favor del señor Angel Marchelli Bó, publicada con fecha Marzo 14 de 1961 y relacionada con el negocio ubicado en la calle Sierra N.o 2428 de esta ciudad, propiedad de los señores Villar y López, según promesa de Compra-venta firmada con fecha 19|11|959 y Cediendo la Mitad Parte motivo de esta publicación a favor del señor Antonio Carrera, quién queda como único Sucesor de la firma mencionada. — Montevideo, abril 28 de 1961. — Javier Carrasco.
27) $96 00 20|pub. 6139 My.4-v.Jn.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio

López Mesa, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo Nº 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.

27) $96.00 20|pub. 6054 My.3-v.jn.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta, entre el señor Manuel Feito García con los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle República Nº 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Manuel Feito García. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montvideo, Abril 7 de 1967. — MANUEL FEITO GARCIA. — LINO BARREIRO NEIRO. — JOSE TUÑAS TUÑAS.

27) $ 120.00 20|pub. 6055 My.3.-v.jn.1º

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la Promesa de Compra-Venta publicada el día 14|12|1957, en la que prometimos vender a los señores Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra el negocio de Café bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Agraciada N.o 2813 de esta ciudad. Acreedores de Caamaño Baña y Rey Pereyra en la calle Tapes N.o 1042. — Montevideo 2 de Mayo de 1961. — CAROLINA FILLOY. — VIUDA DE GARRIDO.

27) $72.00 20|pub. 6140 My.4-v.jn.2.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.

(En liquidación)

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio, se lleva a conocimiento del comercio y público en general, que el "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S .A.", con giro cancelado, se ha disuelto por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliéndose los trámites para su liquidación definitiva. Los que se consideren con derechos, podrán presentarse en el domicilio constituído, calle Misiones 1371, 4º piso. esc. 38, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la primera publicación de este aviso. — La Comisión Liquidadora.

27) $ 96.00 20|pub. 6362. My.8.-v.jn.6.

CESION DE CUOTAS

Hacemos constar que por escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro, el 5 de Abril de 1961, don Eugenio Benaul Bueno, cedió en favor de don Gregorio Enguelberg, las cuotas que por todo concepto le corresponden al primero, en la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la firma de "Metalúrgica Omega Ltda." y tiene su domicilio en la calle Democracia Nº 2123 de esta ciudad. La dicha escritura fue escrita en el Registro General de Comercio con el Nº 205 del Lo. 1. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — EUGENIO BENAUL BUENO. — GREGORIO ENGUELBERG.

27) $48.00 10|pub. 7571 My.24-v.jn.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 500 de esta ciudad, volviendo al frente del negocio los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 2 de Mayo de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA. — TOMAS MARTINEZ ALVAREZ. — SEVERINO NIETO BUJAN. — JOSE DIAZ VARELA. — MANUEL RIOPEDRE ACEVEDO.

27) $96.00 20|pub. 7639 My.24-v.jn.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Stbre. de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Andes N.o 1364 en los ramos de hotel suscrita con los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozón Suárez. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ. — Jesús Castiñeiras Ordóñez. — José Ozón Suárez.

27) $ 96.00 20|pub. 6506 My.9.-v.jn.7.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961. — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA.

27) $72.00 20 pub. 7139 My16-v.jn.14

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — JUANA GOMEZ de ESMERODE.

27) $72.00 20|pub. 7186. My.16-v.jn.14.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la Ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que "CINEMATOGRAFIA GLUSMANN CINESA" cedió a "Películas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable" y al doctor Francisco Vargas Garmendia, su cuota parte en la sociedad "Películas Mexicanas de Uruguay Llimtada", debiendo retrotraerse los efectos de dicha cesión al 31 de Marzo de 1959. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.

27) $36.00 10|pub. 7553 My.23-v.jn.5.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Según contrato otorgado el 10 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 del Lo. N.o 1 de Contratos, don Carlos María Ayala cedió a favor de sus consocios señores Samuel Glumcher y Pedro Cohen la cuota social que le correspondía en la sociedad "Glumcher Limitada" de esta plaza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — CARLOS MARIA AYALA. — Samuel Glumcher. — Pedro Cohen.

27) $36.00 10|pub. 7534 My.23-v.jn.5.

LABORATORIOS TECOVE Ltda. ALBERTI y TOLEDO

CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 28 de Abril de 1961, con la certificación del Esc. Lorenzo Hourcade, se estipuló la cesión de cuotas en Laboratorios Tecové Ltda. Alberti y Toledo (publicación legal realizada en el Diario Oficial Nº 16.132), en la siguiente forma: El socio Eugenio Toledo cede a los señores Eduardo Alberti Salgueiro 30 cuotas de quinientos pesos c|u y al señor Benjamín Isaac Benaderet una cuota de quinientos pesos, por un precio de quince mil quinientos pesos en conjunto. Esta cesión de cuotas, fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1961, con el Nº 226 al Fo. 763 vuelta del Libro Nº 1 de Contratos.

27) $60.00 10|pub. 7631 My.24-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido ceder toda mi parte social en la empresa ramo carpintería denominación "La Trinacria", razón social Raffo y Bilotte que gira en la calle Pando 2372 al señor Salvador Raffo. Acreedores presentarse en esa dirección. — EGIDIO BILOTTE.

27) $ 48.00 20|pub. 6453 My.9-v.jn.6.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5380. Acreedores: Convención 1537. — Ley 26 de Setiembro de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — BRUNO BERRIEL. — MELQUIAT BALEMIAN.

27) $48.00 20|pub. 7567 My.23-v.jn.20.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLIA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.

27) $72.00 20|pub. 7149 My.16-v.jn.14.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravió libreta terreno playa Penino a nombre de CONRADO SEGOVIA: calle Ameghino 4786. — Montevideo, Mayo de 1961.

27) $12.00 10|pub. 7823 My.30-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos prometido constituir para la explotación del comercio establecido en los ramos de bar, horno de pizza y fainá y venta de helados ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3844 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — JOSE CRESPO VARON. — RODRIGO CRESPO VARON o BARON.

27) $72.00 20|pub. 5085 My.2-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, con el N.o 63 al Fo. 210 vuelto del libro N.o 2 el señor DIEGO GONZALEZ LEAL cede y transfiere a los señores Juan Alberto Fagúndez, Alberto Ramos, Luis Alfredo Acosta y Jesús García, en partes iguales su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Los Satélites", constituída el 12 de Febrero de 1960.

27) $48.00 10|pub. 7814 My.25-v.jn.7.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE LA INDUSTRIA LECHERA

ASAMBLEA GENERAL

Primera convocatoria

Amparado en el inciso A) del artículo 23 del estatuto social el Consejo Directivo, realiza la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directivo sobre memoria y balance anual; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

La asamblea se realizará el día 31 de Mayo de 1961, a las 19 horas, en el local de A.O.E.C. Suárez 2878. — Edmundo Blanco Presidente. — Ernesto Verga, Secretario.

27) $7.20 2|pub. 7745 My.25-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores AGUSTIN RODAL y AIDA HUCHA con el señor GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE, por la casa de comercio sita en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad en los ramos de Café y Bar. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1961.

27) $72.00 20|pub. 6658 My.10-v.jn.8.

GAYE Y BENITEZ

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Gaye y Benitez" en el ramo de droguería vendiendo su cuota parte el señor Luis D. Benitez al señor Edison G. Gaye. Dicha disolución se efectuó el día 20 de Marzo de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Edison G Gaye a partir de esa fecha. Acreedores en el negocio, calle Uruguay 1257. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS D. BENITEZ. — Edison G. Gaye.

27) $72.00 20|pub. 6007 My.2-v.my.31.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486. (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.

27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.30.

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día once de Noviembre de mil novecientos sesenta con el número ochocientos veintitrés al folio dos mil setecientos treinta y nueve del libro número uno de Contratos la señora NEDY SCHRAGE DE SCHWARTZ cede a la señora Elba Simonelli de González su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Geaccom", constituída el 1.o de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

27) $48.00 10|pub. 7287 My.19-v.jn.1.o.

He prometido ceder a favor de los señores Mario López, Feliciano Rodríguez y Gerardo Benavídez, mi cuota parte en el comercio que gira en el ramo de venta de pan, sito en calle Mac'Coll Nº 1009 de esta ciudad. Los promitentes compradores se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero del año en curso. Plazo: ley 26|IX|904. Acreedores, presentarse en la Oficina del Rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo de 1961. — ANTONIO COLLAZO GOMEZ. — MARIO LOPEZ. — FELICIANO RODRIGUEZ. — GERARDO BENAVIDEZ.

27) $ 96.00 20|pub. 6376 My.8.-v.jn.6.

UNION COMERCIAL

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Gral. San Martín 3408, de esta capital que habíamos prometido en venta al señor Facundo Correa, tomando posesión nuevamente del comercio el día 15 de Mayo de 1961. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.

27) $[illegible].00 20|pub. 8004 My.[illegible]-v.jn.[illegible].

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 28 de Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Fernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PENA.
27) $ 72.00 20|pub. 7068 My.15-v.jn.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 22 de 1961 he clausurado mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2073. Acreedores a Cerrito N.o 407, esc. 3. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — TERESA BARRETO SUAREZ.
27) $48.00 20|pub. 8030 My.29-v.jn.26.

Se comunica al público que se extravió libreta del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia N.o 28) de la cuenta 2177|1. A nombre de ADOLFO VILLAR ESTEVEZ. — Devolver en Dra. Paulina Luisa 1933.
27) (C.C.) 3|pub. 8098 My.30-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 3003, de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.
27) $48.00 20|pub. 8046 My.29-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS IBAÑEZ URIBE, prometió ceder su cuota social en la sociedad "La Goleta" Limitada a Camilo Hernández. Acreedores en 18 de Julio 1333, piso 4, apartamiento 41.
27) $24.00 20|pub. 7898 My.25-v.jn.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8172 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CLOTILDE PROTTO DE ARIGONI y de doña CELIA ARIGONI DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8255 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO ENRIQUE BULA o BULA GORI (Lo. 57, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8166 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARNALDO VALLEJO (Lo. 57, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8164 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PABLO ZANELLI (Lo. 57 Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8165 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CALVO o CALBO (Libro 61, Fo. 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8159 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA IMBRIACO o IMBRIAGO DE POLIDO (Lo. 61, Fo. 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8160 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MORILLO DE TANCO o BLANCA VALENTINA MORILLO DE TANCO (Lo. 59 Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8161 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BIANCHI DE GONZALEZ (Lo. 61, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8162 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRERO CEA (Libro 59, Fo. 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8163 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SALERTI TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8171 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO CORTINAS o GONZALO CORTINAS PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8170 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT o FEDERICO CARLOS HEBERT ROOSEN WALTER WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8169 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA REVUELTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8154 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8260 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERNABE PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8261 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8262 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BENITO TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8263 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PEREZ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8264 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL AMORELLI (55|289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8259 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DAGLIO PREGO (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8256 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO VALIENTE RAMOS (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8257 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PERURENA CHALA (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8258 My.31-v.Jn.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RIVAS BUSTILLO (Lo. 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8231 My.31-v.Jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MACCIO BONINO (Libro 49 Fo. 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8167 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUILLERMO PICCARDO ZAPPETTINI (Lo. 49, Fo. 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8168 My.31-v.Jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8246 My.31-v.Jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o ASUNCION PEREZ DE SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8250 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FELIX DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8251 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JAIME NEBOT o JOSE JAYME NEVOT o JOSE JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8252 My.31-v.Jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO SABADO DECEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8234 My.31-v.Jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CELESTINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8229 My.31-v.Jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TELMA CARDOSO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8191 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MOREIRA o LAUREANO CASIANO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8190 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO GUERRA GUADALUPE y de PETRONA CENTURION DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8222 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BENJAMINA o BENJAMONA BALBINA NUÑEZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8223 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIERRO ALBANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8224 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8221 My.31-v.Jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAIAS SANTOS, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de Mayo de 1961. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8225 My.31-v.Jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHEL MURAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8293 My.31-v.Jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 23 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8217 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Mayo de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8218 My.31-v.Jn.13.

3—Convocatorias Comerciales

URUMET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1463, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, y resultados del ejercicio 1960 e Informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Retribución a los señores Directores y Síndico; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios vence, de acuerdo con los estatutos, tres días antes de la fecha de la asamblea.
3) $ 7.20 1|pub. 8247 My.31-v.my.31.

ESTANCIA MEDIA AGUA S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua" S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 20 de Junio de 1961, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Zabala 1479, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Marzo de 1961 y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Reducción del número de Directores titulares.

El registro de acciones se cerrará el día 18 de Junio de 1961, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 7.20 1|pub. 8244 My.31-v.my.31.

ROSSI Y PIERI CAMPOMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Rossi y Pieri Campomar S. A. para una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio p. vro. en el local de la Avda. Gral. San Martín 2698 a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

A) Designación de un Director; B) Designación de suplentes del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, conforme a la disposición del artículo 21 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones y|o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, con exclusión de los feriados, en la Secretaría de la Sociedad.
3) $ 18.00 3|pub. 8241 My.31-v.Jn.2.

BAUPESA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1961, a las 11 horas en su local social, calle Misiones Nº 1371, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2º) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1960. 3º) Elección de dos Directores Gerentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, para un nuevo período. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo Nº 16 de los estatutos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — El Director Gerente.
3) $ 9.60 1|pub. 8270 My.31.-v.my.31.

MOLINO FILIPPINI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1961 a las 21 horas en el local social, calle Treinta y Tres e Ibiray, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuentas de ganancias

y pérdidas, Informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y constituir la mesa escrutadora; 4.o) Elección de cinco Directores y sus respectivos suplentes y Síndico y su suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea o hacerse representar deberán registrar sus acciones o el certificado de depósito bancario, en la Secretaría Social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Durazno, Mayo 25 de 1961. — El Directorio.

3) $ 8.40 1 pub. 8233 My.31-v.my.31.

BALNEARIO OCEANICO EL CARACOL S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Junio de 1961, a la hora 18, en Río Negro 1354, Esc. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Designación de Directorio y Síndico; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $ 18.00 3|pub. 8235 My.31-v.jn.2.

LABORATORIO ATHENA S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio de fecha 29 de Mayo de 1961, se convoca a asamblea extraordinaria a realizarse el día 9 de Junio a las 11 horas en el nuevo local calle Tacuarembó 1330 (2.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 1.o, 2.o, 4.o, 14 y 23 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, Avda. Uruguay 1524, sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — El Secretario.

3) $ 36.00 5|pub. 8296 My.31-v.jn.6

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7, Fo. 237, N.o 783) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 8|961. — Hugo Alves, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8245 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Leiva Otto contra ESMERALDA MARIÑO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal". (V. 41 61), se hace saber que con fecha 14|4|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por los esposos Otto Sosa y Esmeralda Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8184 My.31-v. jn.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber por auto de Marzo 20 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES e HILDA GENOVEVA NAPPI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia. Ac.

5) $ 96.00 20|pub. 8278 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MALAGOLD HENRIC y MARIA ELENA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 262), se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Henric Malagold y María Elena Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Ac.

5) $120.00 20|pub. 8279 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTZLBERGER KURT y ESTHER KON CHAVOVSKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 50, Fo. 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Ac.

5) $120.00 20|pub. 8183 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIMARCO RAUL LUCIO y ANITA L. DELFINO GARD. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 49, Fo. 609), se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Lucio Trimarco y Anita Laura Luisa Delfino Gard; En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8182 My.31-v.jn.28.

7—Divorcios

EDICTO. — N.o 91. — Montevideo, Marzo 22 de 1961. — Vistos: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Catalina Hildegard Kann contra JUAN REDEL Resultando: Que la accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Buenos Aires (Rep. Argentina), fs. 1 a 4 y 15 a 16, y 19 a 21, solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el Ministerio Público, una vez que se cumplieron las exigencias que formulara prestó su conformidad a lo solicitado. Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados, así como que se ha justificado el vencimiento del plazo señalado en el art. 185 del C. Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado. Por tales fundamentos se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. Ejecutoriada, notifíquese por edictos a Juan Redel, expídase testimonio y archívese. — Diego Landa. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fs. 23 a fs. 23v. de los autos: "Catalina Hildegard Kann contra Juan Redel. Conversión al divorcio". (Lo. 56, Fo. 602) al que me remito. En fe de ello y de mandato judicial y a los efectos de la notificación de la parte demandada don Juan Redel, expido el presente que firmo en Montevideo a los 10 días del mes de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain. Ac. Adj.

7) $12.00 1|pub. 8274 My.31-v.my31.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

8) $ 144.00 30|pub. 8294 My.31-v.jn.30. Jl21-v.ag.1º

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LORELEY FERRARI ARNABOLDI, domiciliada en la calle 26 de Marzo 3261 p. 3, optando al título de Procuradora y Escribana viene a ofrecer la información de las Sras. María Aurora Freigal de Piotti y Graciana Angela Pizzorno Bertone quienes depondrán respecto mis costumbres morales y honradez de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. A los efectos de las publicaciones solicito al señor Juez se habilite la Feria Judicial Mayor. — Saluda a usted atentamente Loreley Ferrari. — Montevideo, José Curi, Zagia, Actuario.

11) $ 60.00 10|pub. 8277 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARCOS D. BASIACO domiciliado en Sarandí 356, escritorio Nº 9, digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores Julio César Rocca Magliano y Juan Antonio Menini Quartara sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Marcos D. Basiaco. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 48.00 10|pub. 8276 My.31-v.jn.13.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Pedido de precios

Se llama a pedido de precios, por segunda vez, para la adquisición de 12 trajes para el personal de servicio, en color gris y cierre derecho y 50 escarapelas de metal con la inscripción C. de J. y P.C. y E y la identificación del cargo que ocupa el funcionario.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 9 de Junio de 1961, a la hora 15 en las Oficinas de la Proveeduría calle Sierra 1671, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1961.

12) (C.S.) 10|pub. 31392 My.30-v.jn.12.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA Nº 7|961

Frascos tipo farmacia

Se llama a licitación pública para la adquisición de 5.000 frascos de 150 c.c., 500 de 15 c.c., 5.000 de 30 c.c., 15.000 de 10 c.c., 100 de 100 c.c., 1.000 de 30 c.c., 3.000 de 20 c.c., y 3.000 potes de 100 grs., siendo los frascos de distintos colores, material y tapas, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (4º piso).

Apertura de propuestas: día 13 de Junio de 1961, a las 15 horas. Lugar: San José 1132, 4º piso.

12) $ 14.40 3 pub. 8248 My.3-v.jn.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Llamado a Licitación Pública

Nº 20 Induído en yeso

Primer llamado, hora 5, Pliegos $ 3.40. Fecha de apertura: 26 de Junio de 1961.

Nº 19 Revestimiento de columnas en mármol

Primer llamado, hora 15, Pliegos $ 4.40. Fecha de apertura: 27 de Junio de 1961. En el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C. C.) 3|pub. 31396 My.31-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Dto. del Batallón de Infantería Nº 12 y a la Circunscripción Marítima del Este, u otras Unidades del Ejército y Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado, por el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Carne vacuna, pan, galleta, leche, verduras, leña, carne capón, mondongo, cebollas, lechugas o similar, pescado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Apertura: 8 de Junio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1961.

12) (C. O.) 5|pub. 31398 My.31-v.jn.6.

13—Llamados a Acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.

13) $ 48.00 20 pub. 8151 My.31-v.Jn.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de Mayo de 1961.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

IZAK JUNGERMANN, 58 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Cerro Largo 916 y SOFIA ALGAZI, 55 años, soltera, rumana, domiciliada Cerro Largo 916.

JOSE RAMON ASTIGARRAGA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1362 e IRIS AURELIA FAIRA FERRANDO, 33 años, divorciada, profesora de secundaria, oriental, domiciliada Río Branco 1362.

2.a Sección

ENRIQUE RAUL LEONANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 235 y ESMERALDA NOGUERA, 22 años, soltera oriental domiciliada Wáshington 235.

4.a Sección

PAVLOS KALOGIANNIDIS, 34 años, viudo, mecánico, ruso, domiciliado San José 960 y NELIDA NOEMI COSTA, 24 años, soltera argentina, domiciliada San José 960.

6.a Sección

SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Olimar 1595 y ELBA RODRIGUEZ, 26 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Olimar 1595.

8.a Sección

JOSE PEDRO LUZARDO VARGAS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1408 y MARIA GLORIA VARGAS MEYRAN, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Venezuela 1408.

10.a Sección

SILVESTRE RAMON COYANT, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Bentos 3450 y ELISA NEVSKY GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Bentos 3450.

ARMANDO RENE PETRAGLIA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 8 de Octubre 3070 e HILDA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070.

HECTOR WALTER VELOZ, 28 años soltero, fabricante, oriental, domiciliado A. Perú 1982 y MARY EUSEBIA LARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1932.

RAMON MARIO SALVO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Echegaray 2252 y ESTELLA MARYS SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José de Echegaray 2252.

11.a Sección

DALMIRO ATANACIO SILVERA, 21 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Cellier 3113 y TOMASA TERESITA HARTL, 21 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 o 2329.

JUAN ALBERTO PUSCHNEGG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 2175 y JULIA MABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Perseverancia 5110.

JUAN JOSE MEZZETA, 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6007 y NEBIA FERRARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calomagno 3509.

JOSE MARCOS BOLLINI, 32 años, soltero, odontólogo argentino, domiciliado Cuchilla Grande 3976 y ALICIA AGUDO, 28 años, soltera, odontóloga, argentina, domiciliada Cuchilla Grande 3950.

SERAFINO SANZO, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Manuel Calleros 4605 y MARIA FRANCISCA GALICCHIO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Manuel Calleros 4609.

12.a Sección

HORACIO BELTRAN GUERRERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1829 y BEATRIZ VAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1829.

MANUEL VALENCIA, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2655 y VISITACION VILLAR, 30 años, soltera, española, domiciliada Marsella 2663.

ANTONIO CARCAMAN, 21 años, soltero calefaccionista, oriental, domiciliado Yaguarí 2124 e IRMA LUISA DEMARCO, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 2124.

RAUL SILVA, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chiavari 2907 y DELFA AURORA FERRO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Chiavari 2907.

NUMEN BEHETOWEN POLLERO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1463 y BLANCA NIEVES MONESIGLIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2458.

JORGE ELENBERG, 28 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2597 y MARTA FELDMAN, 21 años, soltera, oriental domiciliada Marcelino Sosa 2597.

WALDO HUGO MACEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1704 y GLORIA MARIA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1704.

13.a Sección

MELCHOR TURREN, 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1961 y CARMEN GUEVARA, 69 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1961.

14.a Sección

MIGUEL RUTILO, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Melo 2473 y ROSA KLEIN, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Melo 2473.

16.a Sección

MOISES ANTONIO MANUEL DE PINA, 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Curuzú Cuatiá s|n y ELENA INA FLECINSKY, 19 años, soltera, austríaca, domiciliada Simón Martínez s|n Km. 17.

17.a Sección

CARLOS MIRANDA, 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Iberia 4025 y LIBORIA GONZALEZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 4025.

EDUARDO POMPEO ARIONI, 76 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Agricultura 5275 y FELICIA DA SILVA, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Agricultura 5275.

19.a Sección

JOSE BARRAL, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cufré 2366, ap. 3 y LIDIA SCAFARELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paullier 2442.

PEDRO ELIAS ARMAS, 25 años, soltero, pintor español, domiciliado Armenia 1795 y MARIA DOLORES MISA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Justicia 2288, ap. 4.

ABRAHAM MIJALOVICH, 28 años, soltero comercio oriental, domiciliado Durazno 1190 y CELIA CUKIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1862.

MOISE MARCOS NEMIR ROVSKI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 587 y POLA SNITCHIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1185.

20.a Sección

WALTER CIMASSI, 22 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Economía 363 y ELIDA CRUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4790.

21.a Sección

JUAN OLIVER RAMON, 58 años, viudo, jubilado español, domiciliado Millán 4648 y DOLORES DEARMAS, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4648.

URBANO MARTINEZ, 62 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Santurio 915 y MARIA ESTHER SCARANI PEREYRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Santurio 915 bis.

SECUNDINO GONZALEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4896 y NELIA LUZ ROLLANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4896.

24.a Sección

RUBEN BLANCO GATTI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3209 y HERMINIA GLADYS COLUCCI, 36 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3215.

FRANCISCO AUGUSTO JOAO, 24 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Méndez Núñez 3122 bis y MARIA LAURA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3146.

ABEL FRANCISCO FLEITAS DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3062 y MARIA ESTER FUMERO DE VINCENZI, 24 años soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 2916.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.4.

19.a Sección

JOSE SIMON, 27 años, soltero, taxista, español, domiciliado D. Costa 4397 bis y MARIA LAURA CEDEIRA, 27 años, soltera, tejedora, española domiciliada D. Costa 4397 A.

17.a Sección

ADEMAR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4485 y CLOTILDE SEVERO, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada J. Roldós y Pons 4485, ap. 2.

24.a Sección

JUAN CASANOVAS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1807 y SYLVIA RITA DE FREITAS CORREA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cantiago Gadea 3415 ap. 3.

14) 1|pub. v.my.31.

15—Pago de Dividendos

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

De acuerdo a lo resuelto por la 21 Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se comunica a los señores accionistas que pueden pasar por los escritorios de la Sociedad, calle Rancagua 3441, a fin de hacer efectivo el cobro del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1960 contra presentación del cupón N.o 14.

Asimismo se avisa a los señores accionistas que pueden proceder al canje de los certificados provisorios emitidos con motivo de la capitalización de la Reserva prevista en la Ley N.o 12595 por las acciones correspondientes. — Horario: de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

15) $ 30.00 5|pub. 8193 My.31-v.Jn.6.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria, (Lo. 8 Fo. 286)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No. 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms. 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.593, 4.183, 2.288, 3.595, 2.237, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms. con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms. 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

16) $390.00 30|pub. 8237 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Dalias de la tarde", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8174 My.31-v.jn.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de CARMEN CAUMONT LENZI y BERNARDO FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma, la contrayente figura como nacida "el 2 de Enero de 1892", debe decir: "el 2 de Enero de 1883". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8275 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado en esta oficina, don WALTER RUBENS BARALE, solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "veintisiete de Agosto ppdo." se sustituya por "primero de Setiembre de 1926", por ser lo verdadero. — Colonia, 20 de Marzo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8236 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA CATALINA BUONOMO DE BUONOMO. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 149)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Buonomo de Buonomo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Bonomi, Catalina María" debe decir: "Buonomo, Catalina María"; donde dice "Pedro Bonomi", debe decir: "Pedro Buonomo"; donde dice "Mateo Bonomi", debe decir: "Mateo Buonomo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 23 de Mayo de 1961 — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 8232 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NESTOR NERY SAGRERA GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Ruben Darío Sagrera y Edelma González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nestor Nery, en el sentido de que, donde en la misma se expresa hijo legítimo, debe decir: hijo natural, por ser el verdadero — Tacuarembó Mayo 19 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31395 My.31-v.jn.21.

20—Remates

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Bridge Sociedad Anónima contra ERNESTO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda. (Lo. 54, Fo. 688)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate al mejor postor de: 1 mostrador enlozado de 4 15 ms. con curva, lavandín de acero inoxidable, vitrinas; 1 mueble especial en roble, tapa de mármol; 1 vitrina exposición 160'2 EE N.o 3; 1 equipo "Prestcold", modelo AR 25, con motor Crompton Parkinson de 1.3 HP y demás bienes prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 60.00 10|pub. 8135 My.31-v.jn.13.

UBALDO ROLANDO PISON
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Jorge J. Lanza contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA. Ejecución de prenda". (Lo. 48, Fo. 203), se hace saber, que el día 14 de Junio de 1961 a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 y con la asistencia del señor Alguacil señor Juan Escursell, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca De Soto, padrón N.o 164.600 matrícula N.o 184.608.
A) Se hace saber que el mejor postor, deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta; B) Que el motor del vehículo de referencia se encuentra desarmado y el block rajado, vendiéndose en esas condiciones: Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 30 de Mayo de 1961. — Por más informes: Mercedes 1875. — Teléfono: 40 75 02.
20) $72.00 10|pub. 8150 My.31-v.jn.13.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Nudelman Carlos contra GONZALEZ y ALONSO S. A. Juicio ejecutivo". (Lo. 49, Fo. 237), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de $ 1.200 00 de una máquina de calcular "Facit". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
20) $48.00 10|pub. 8227 My.31-v.jn.13.

ALBERTO VAÑOLI
PUBLICO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Pastro, Luis contra LIGUORI, MATEO y OTRO. Juicio ejecutivo". (Lo. 49, Fo. 60), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de: 1 máquina de sumar "Smith Corona" N.o 1K41R; 1 máquina de calcular "Facit" N.o 193.178.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1961
20) $60.00 10|pub. 8228 My.31-v.jn.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANAM PLASTICOS LTDA
Por documento privado de 5 de Mayo de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 168, Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panam Plásticos Limitada". Socios: GONZALO VIDAL, RICHARD HEWLETT, BILLY HARRY FOX y BRILLOTEX S. A.; Capital: 350.000 pesos; Suscrito: Brillotex S. A.: $ 140.000, Gonzalo Vidal: $ 87.500, Richard Hewlett: $ 87.500 y Billy Harry Fox: $ 35.000, habiéndose integrado el 50 o|o; Objeto: Actividades industriales en general, fábrica e industrialización artículos material plástico, fabricación calzado, comprar, vender, hipotecas, construir, explotar bienes inmuebles, importar, exportar, realizar operaciones préstamos, financieras, explotar producción, industrialización y elaboración materias primas, en ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicas, ganaderas, agropecuarias, etc; Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Brillotex S. A.; Balances: Anualmente al 31 de Marzo.
22) $ 72.00 10|pub. 8152 My.31-v.jn.13

NERY ASOCIADOS LTDA
Por documento privado de 21 de Abril de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 171 Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nery Asociados Limitada". Socios: JUAN J. NERY, BLANCA RIESTRA de PUENTE y BILLY HARRY FOX; Capital: $ 30.000; Suscrito: Juan J. Nery: $ 12.000, Blanca Riestra de Puente: $ 1.500 y Billy Harry Fox: $ 1.500, habiéndose integrado el 50 o|o: Objeto: Actividades vinculadas con la publicidad comercial y cualquier otro acto de comercio lícito; Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Juan J. Nery; Balances: Al 31 de Marzo, anuales.
22) $ 60.00 10|pub. 8153 My.31-v.jn.13.

23—Registro de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 92.909. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRIOLLITA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8186 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.892. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chase Protected Cultivation Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SEA-MAGIC" para distinguir artículos de la clase 3 (fertilizantes para plantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8283 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.891. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Centre de Lyophilisation Pharmaceutique Lyocentre, Societe Anonyme, ha solicitado el registro de la marca "ANTIBIOPHILUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8282 My.31-v.jn.13.

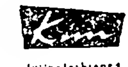
ACTA N.o 92.890. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Teybor S. R. Ltda., Capital $ 2.000.000 m|n., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TEYBOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8281 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.894. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BISMOFENICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8280 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.910. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "D L" "DE LUCA" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8187 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.878. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JAMAICA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8179 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.846. — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — Con esta fecha, Sucesión Benjamín Mlodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8185 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.893. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alexander Petersen y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10 pub. 8284 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.886. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SORAYA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8177 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.877. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROSALINDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 8178. My.31-v.jn.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 13.650. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Perciante, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para

"Manija y pomo inyectados a novo perdido" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 24.00 10 pub. 8188 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 13.651. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Percianite, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Carrete compuesto" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.

24) $ 24.00 10|pub. 8189 My.31-v.jn.13.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, Avda. 18 de Julio 1465 Esc. 21, prometí vender a los señores Ramón y Jesús Rodríguez Cancela, el Café Bar de la Avda. Garibaldi 2247|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961. — ANDRES JESUS PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ.

25) $ 48.00 20|pub. 8226 My.31-v.jn.28

O. A. S. T. C. Francisco Panzera, interviene en la venta del comercio sito en Gustavo Gallinal 1752 en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras. — Acreedores presentarse en Soriano 1222 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABELARDO ALFONSO TORRES. — RAUL HUGO VELANDO.

25) $ 48.00 20|pub. 8273 My.31-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dante Cammarosano Díaz y Lily Esther Bertolo de Berrutti el comercio que gira en los ramos de Estación de Servicio para automotores en la carretera Interbalnearia Km. 51 1|2 Parque del Plata séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO. — DELMA ROSA MODESTA GRIEGO DE ESTEVEZ.

25) $96.00 20|pub. 8253 My.31-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a la señora María Varela de Rodríguez el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ascencio N.o 1131 bis quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.

25) $72.00 20|pub. 8254 My.31-v.jn.28.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los interesados que se dejó sin efecto la resolución del 20 de Marzo próximo pasado considerando que por inadvertencia se dispuso llamar a aspirantes para la provisión del cargo de Director del Instituto de Oncología, cuando correspondía lo siguiente:

"Llámase a Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Director (Médico Radioterapeuta) del Instituto de Oncología, con una asignación mensual de $ 2.000.00, prorrogándose el plazo de inscripción señalado oportunamente (Junio 6. Hora 18), hasta el día lunes 26 del mismo mes a la hora 18".

Se pone en conocimiento de los interesados que se dejó sin efecto la resolución del 2 de Marzo próximo pasado considerando que por inadvertencia se dispuso llamar a aspirantes para la provisión del cargo de Director (Médico) del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos cuando correspondía lo siguiente:

"Llámase a Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Director (Médico) del Centro Auxiliar de Castillos, prorrogándose el plazo de inscripción señalado oportunamente (Junio 6. Hora 18) hasta el día lunes 26 del mismo mes a la hora 18".

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados, Avenida 18 de Julio 1892, primer piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.

27) (C.C.) 2|pub. 31403 My.31-v.jn.1.o.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
(SECRETARIA)

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EUGENIO BLAS CAFARO VIOLA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo Mayo 29 de 1961.

27) $3.60 1|pub. 8368 My.31-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A ASPIRACIONES
(Repartido N.o 105|961)

Se llama a aspiraciones para la provisión interina, hasta la provisión titular por concurso o por llamado a aspiraciones y no más allá del 31 de Julio de 1962 de los siguientes cargos docentes:

Un Encargado de Curso de cada una de las siguientes asignaturas:

I) Introducción a la Medicina II; II) Criminología y III) Investigación social:

Y dos cargos de Instructor Adjunto (Supervisor[illegible]

[illegible] a Instituciones y primeras entrevistas de Caso Individual", segundo semes-[illegible]

Uno para "Servicio Social Especializado de Caso", quinto semestre.

Se llama a aspiraciones para la provisión interina (suplencia) hasta el reintegro del titular, de un cargo de Encargado de Curso de "Economía Doméstica y Manualidades".

Se podrán retirar las bases en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, de lunes a viernes de 17 a 19 horas. El plazo de inscripción vence el 9 de Junio a la hora 19. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31402 My.31-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamado a aspirantes
(Repartido N.o 186|961)

Por resolución del señor Decano, se llama a aspirantes para proveer los siguientes cargos:

Provisión interina

1 cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Hareau). Cargo N.o 69: 16 horas semanales. $ 1.220.00 mensuales.

1 cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Hareau). Cargo N.o 70: 16 horas semanales. $ 1.220.00 mensuales.

1 cargo de asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Dufau). Cargo N.o 73 16 horas semanales $ 1.220.00 mensuales.

1 cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Gómez Gavazzo). Cargo N.o 66: 16 horas semanales, $ 1.220.00 mensuales.

1 cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Iserp). Cargo N.o 71: 16 horas semanales. $ 1 220 00 mensuales.

1 cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Iglesias). Cargo N.o 64: 16 horas semanales. $ 1.220.00 mensuales.

Estos cargos serán ocupados hasta la provisión definitiva y no más allá del 22 de Abril de 1962.

Provisión por contrato

1 cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Gravotto). 16 horas, $ 1.220.00 mensuales (Contratado por un trimestre).

1 cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Cravotto). 16 horas semanales, $ 1.220.00 mensuales.

1 cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura (Taller Dufau). 16 horas semanales. $ 1.220.00 mensuales (Contratado un semestre).

4 Profesionales Asesores en Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico y Térmico y Ventilación, 5 horas semanales, $ 605.00 mensuales.

3 Profesionales Asesores en Procedimientos de Construcción, 5 horas semanales, $ 605.00 mensuales.

Estos cargos se proveerán por contrato y la designación se hará hasta el 30 de Junio de 1961, pudiéndose prorrogar a medida que el Consejo Directivo Central provea las necesidades, hasta el 31 de Diciembre de 1961.

Provisión Interina y Definitiva

1 cargo de Ayudante Técnico del ICE. Cargo N.o 208, 24 horas semanales, $ 1.035.00 mensuales.

Provisión por concurso abierto y de pruebas

1 cargo de Profesor Adjunto de Procedimientos Constructivos 2.o. Cargo 215, 5 horas semanales, $ 670.00 mensuales.

1 cargo de Profesional Asesor (Construcción), Cargo N.o 75, 5 horas semanales $ 605.00 mensuales.

Suplencia

1 cargo de Asistente de Taller (Iglesias), 16 horas $ 1.220.00 hasta 31|VII|61.

Plazos de inscripciones: Provisiones por contrato, Interinas y Definitivas: 5 de Junio de 1961, Hora 12.

Concursos abiertos y de prueba: 26 de Junio de 1961. Hora 12. — César R Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31397 My.31-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica de las siguientes resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, en sesión de fecha 26 de Mayo de 1961:

1) Homologar el fallo del Tribunal correspondiente, y designar, en consecuencia, por el término de un año, al doctor Hugo Selinke, en el cargo de Jefe del Departamento del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología;

2) Homologar el fallo del Tribunal correspondiente y en consecuencia, designar, por el término de un año, en el cargo de Jefe de Laboratorio del Servicio de Radiología y Medicina Física, al doctor Héctor Lazaneo;

3) Llamar a aspirantes para la provisión interina del cargo de Ayudante Técnico del Laboratorio del Servicio de Radiología y Medicina Física ;

4) Prorrogar, hasta nueva resolución y por un plazo máximo de seis meses, el interinato del doctor Luis A. Granda, como Asistente Técnico del Departamento de Genética e Inseminación Artificial. 2) Declarar que esta resolución no podrá ser aducida como mérito en la oportuna provisión definitiva del mencionado cargo;

5) Prorrogar, hasta nueva resolución y por un plazo máximo de seis meses, la suplencia del doctor Amador Curbelo, en el cargo de Profesor Adjunto de Anatomía Normal. 2) Declarar que esta resolución no podrá ser aducida como mérito en la oportuna provisión definitiva del mencionado cargo.

6) Integrar el Tribunal que entenderá en el Concurso para la provisión del cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología, del siguiente modo: Titulares: Doctores C. Bellagamba, H. Selinke, J. A. Mautone Elbio Pumares y M. Micucci. Suplentes: doctores H. Lazaneo, R. S. Perdomo, L. A Granda, D. Mendoza y Bachiller E. La Mata. Secretario: Bachiller R. Levratto.

7) Becar al Profesor doctor Juan A. Rodríguez García, para asistir al Primer Congreso Internacional de Farmacología a realizarse en Estocolmo, Suecia y recoger información sobre métodos de enseñanza y planes de estudio de la Terapéutica, en los países europeos que visite. 2) Fijar el monto de la beca en la cantidad de doce mil pesos.

8) Solicitar a la Oficina Médica que se pronuncie acerca de si el señor Lorenzo Sartorio estaría en condiciones de desempeñar otras funciones que las del cargo de Oficial Preparador, del que es titular.

27) (C.C.) 1|pub. 31399 My.31-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes

Ayudante Técnico del Laboratorio del Servicio de Radiología y Medicina Física. Sueldo: $ 1.005.00 (mil cinco pesos) mensuales y una obligación de 24 horas semanales de labor. Provisión: Interina. Plazo de inscripción: Hasta el miércoles 7 de Junio de 1961, a la hora once. — Montevideo, Mayo 27 de 1961. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C. 3|pub. 31400 My.31-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la provisión interina, hasta el 31 de Julio de 1961 de los siguientes cargos docentes:

Un Encargado de Curso de cada una de las siguientes asignaturas:

I) Teoría e Historia del Servicio Social: II) Introducción a las Ciencias Sociales (Suplencia) y III Economía Doméstica y Manualidades (Suplencia);

Y dos cargos de Instructor Adjunto (Supervisor):

Uno para "Visitas a Instituciones y primeras entrevistas de Caso Individual segundo semestre" y

Uno para "Servicio Social de Grupo", cuarto semestre.

Se podrán retirar las bases en la Secretaría de la Escuela Lavalleja 1843, de lunes a viernes de 17 a 19 horas. El plazo de inscripción vence el 9 de Junio a la hora 19. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31401 My.31-v.v.my.31.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que por decreto N.o 2476 de fecha 23 de Marzo de 1961, dictado por este Juzgado se autorizó la emancipación para ejercer el comercio de BARNEY MARTINEZ YARZA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código Civil. En fe de ello de mandato judicial y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 inciso 1.o del Código de Comercio y a los efectos de su publicación se expide el presente. — Melo, Mayo 15 de 1961. — Ramón Méndez Techera, Escribano Actuario Adjunto.

27) $48.00 10|pub. 8240 My.31-v.jn.13.

P. A. I. S. A.
RESCATE DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas de "Productos Agropecuarios Industrializados Sociedad Anónima" que la asamblea general extraordinaria celebrada el 12 de Mayo de 1961 dispuso el rescate de las acciones emitidas al [illegible] de su valor escrito. Los tenedores de [illegible]

deben presentarlas en Treinta y Tres 1356, escritorio 25, de 15 a 17 horas, para hacer efectivo su cobro antes del 30 de Junio de 1961. — V. Rodríguez Godoy.
27) $3.60 1|pub. 8297 My.31-v.my.31.

NUEVA ZELANDIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Nueva Zelandia Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

NUEVA ZELANDIA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Luis E. Lecueder uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry y Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker, ambos domiciliados en la calle Misiones 1424 piso segundo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Nueva Zelandia Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100 00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta; pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad, y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Luis E. Lecueder. — M. Valsecchi. — Daniel Terra, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Luis Eugenio Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry y Miltón Valsecchi, casado con Dina Bonacker, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, ciento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Nueva Zelandia Sociedad Anónima", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Nueva Zelandia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 18, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — M. Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 18. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De nuestra consideración: Luis Alberto Robirú, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 414, piso 2.o, en representación de "Nueva Zelandia S. A.", carpeta número 101010 A-1 al señor Ministro digo: Que sin compartir el criterio sustentado por la Inspección General de Hacienda y el Ministro, lo aceptamos por razones de orden práctico a efectos de obtener la aprobación de esta sociedad cuyo tramitación ha ofrecido tanta demora. Por lo tanto sustituímos el artículo 2.o de los estatutos sociales, por el siguiente: Artículo 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La compra_venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición, compraventa, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. Sin más saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. Fdo. Luis A. Robirú. — C. I. 313.812.

Es copia fiel.— Montevideo, 22 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Sección.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis A. Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Nueva Zelandia S. A.", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La Sociedad se denomina: "Nueva Zelandia S. A."; 2) Tiene por objeto: La adquisición compra venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de los estatutos; 3) El domicilio de la Sociedad estará en la calle Misiones 1424, piso 2; 4) La Administración está a cargo de los fundadores: contador Luis E. Lecueder y señor Milton Valsecchi. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados, que se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Sírvase proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — 632. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3|961. — Francisco Pagano.

1748. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, Marzo 17|961. — Con el N.o 128 al F.o 784v. del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana Actuario.

— Artecona. $ 300.00. — 1|pub. — 5085.

ANDALUCIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Andalucía S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de:

"ANDALUCIA S. A."

En Montevideo, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente y Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker, ambos domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Art. 1.o Con el nombre de "Andalucía S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros, E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto de dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado en la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11 073 de 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, —el Síndico—, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 20. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — C. J. Lecueder. — M. Valsecchi.

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Carlos José Lecueder, casado con Dora de San Vicente y Milton Valsecchi, casado con Dina Bonacker, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de

esta ciu... ... mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintisiete de abril de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Andalucía Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Andalucía Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; con las modificaciones efectuadas a folios 20 fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — M. Sánchez Morales. Secretario".

Fojas 20. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De mi consideración: Luis Alberto Robiró, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, en representación de "Andalucía S. A.", carpeta N.o 1052'60|A-1 al señor Ministro digo: Que sin compartir el criterio sustentado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio, lo aceptamos solamente por razones de orden práctico, a efectos de obtener la aprobación de esta sociedad cuya tramitación ha ofrecido tanta demora. Por lo tanto sustituimos al artículo 2.o de los estatutos sociales por el siguiente: Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: A) La compra venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. Sin más saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Luis A. Robiró. — Cédula de Identidad N.o 813.812.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de febrero de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robiró, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Andalucía S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consignamos los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Andalucía S. A."; B) Tiene por objeto la adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o, de los estatutos; C) El domicilio será en la calle Misiones 1424, piso, 2; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores contador Carlos J. Lecueder y Milton Valsecchi. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscipción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robiró.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 617. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1864. — Montevideo, marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 17 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 89 al folio 536 vuelta del libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 400.00 1|pub. 5086.

GOLONDRINA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Golondrina S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de:

"GOLONDRINA S. A."

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Omar Brisco, uruguayo, casado con Perla de Lodrón y el señor Ricardo Novo uruguayo, casado con Luisa Moreira, ambos domiciliados en la calle Ellauri 883, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Golondrina S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; B) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200,000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades— si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16 Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando

cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Omar Brisco. — Ricardo Novo.

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Omar Brisco, casado con doña Perla de Lodrón y Ricardo Novo, casado con doña Luisa Moreira, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy ocho de setiembre de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.

———

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Golondrina Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Golondrina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a folios 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE** — **JUAN E. AZZINI**. —**M. Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De nuestra consideración. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, en representación de "Golondrina S. A.", carpeta N.o 2546|60, al señor Ministro digo: Que oportunamente hemos sido notificados de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en lo que se refiere al inciso B) del artículo 2.o de los estatutos sociales. Que sin entrar a discutir el fondo del asunto, prefiere aceptar las observaciones, procediendo a sustituir el referido inciso B) por el que a continuación se transcribe: Artículo 2.o Inciso B) La compra venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de maquinaria por cuenta propia o de terceros. Por lo expuesto al señor Ministro solicito que habiendo aceptado la observación formulada se pase sin más trámite este expediente al señor Fiscal de Gobierno de Turno. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Luis A. Robirú. — C. I. 813.812.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Golondrina S. A.", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Golondrina S. A."; B) Tiene por objeto la adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.751 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones se habilite el Feriado Judicial Mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 630. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1847. — Montevideo, marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público; concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses corespondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 17 de marzo de 1961. — Con el N.o 123 al folio 154 vuelta del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 62.00 1|pub. 5087.

TARCON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Tarcon Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

E s t a t u t o s d e

"TARCON SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Artículo 1.o La sociedad anónima que se constituye llevará el nombre de "Tarcon Sociedad Anónima" y tendrá su domicilio legal en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Su plazo de duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Su objeto será: A) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; C) Por cuenta propia y|o de terceros representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra, venta, y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas mecanismos y toda clase de patentes y privilegios; D) Dar y recibir préstamos en dinero valores y especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros, excluídas las comprendidas en el régimen de la Ley número once mil setenta y tres de fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 100.000.00 (cien mil pesos) que se dividirá en acciones de cien pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador.

Art. 4.o. El capital podrá ser aumentado previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta **la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos)**, en una o varias oportunidades y bajo las condiciones de suscripción e integración que parezcan convenientes.

Art. 5.o. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Artículo 6.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será designado por los fundadores quienes determinarán asimismo el número de Directores.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes inmuebles y muebles. Resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptar en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 9.o. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes de Directores debiéndose indicar en cada caso, de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse una vacante.

Art. 10. El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de Enero de cada año, terminando el treinta y uno de Diciembre del mismo.

CAPITULO IV

Artículo 11. La asamblea de accionistas será presidida por el Presidente del Directorio quien firmará el acta que de la misma se levante con un accionista a cuyo efecto se designará.

Art. 12. Por cada cinco acciones se contará un voto con la limitación impuesta por la ley (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio). Los accionistas que no totalicen dicho número de acciones podrán reunirse y nombrar un mandatario común cuya designación deberá ser comunicada por escrito en el momento de depositarse las acciones.

Art. 13. Para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco, casa bancaria o sociedad de administración nacional o extranjera.

Art. 14. La asamblea general ordinaria de accionistas considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente decidirá. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 15. Los accionistas que representen la mitad del capital integrado, podrán en cualquier momento solicitar la celebración de una asamblea extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 16 Los Directores no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus tareas como tales.

CAPITULO V

Artículo 17. Si la asamblea lo creyera necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que fiscalice los negocios sociales y fijará su remuneración.

CAPITULO VI

Artículo 18. Para la disolución y liquidación de la sociedad, se requiere la resolución de una asamblea extraordinaria que cuente con el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 19. Decretada la disolución, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas y a quienes podrá conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Facúltase a los contadores Carlos García Mullin y Nechame Milevsky para que, actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueran necesarias a esos efectos soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo, en general, toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la sociedad legalmente constituída y en funcionamiento

Acta de constitución de

"TARCON SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a los nueve días **del** mes de Junio de mil novecientos sesenta, **los** abajo firmantes Carlos García de apellido materno Mullin, uruguayo, soltero con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo y Nechame Milevsky, ciudadana legal uruguaya de origen lituano, soltera con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, ambos mayores de edad, convienen dejar expresamente establecido lo siguiente: Primero: Los comparecientes han decidido constituir una sociedad anónima para que gire en la República Oriental del Uruguay bajo la denominación de "Tarcon Sociedad Anónima" y que se regirá por las disposiciones de los estatutos que anteceden; Segundo: Los comparecientes aprueban los referidos estatutos y en su calidad de fundadores dan por constituída a "Tarcon Sociedad Anónima" con sujeción a lo que aquéllos establezcan; Tercero: Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman en la fecha y lugar arriba indicado. — Hay dos signos.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Carlos García Mullin, oriental, soltero y a Nechame Milevsky, ciudadana legal uruguaya, soltera, ambos mayores de edad, con domicilio en Plaza Independencia ochocientos treinta y ocho de esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia los estatutos que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta. — Hay un signo, hay un sello: Lejasade Beker, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — Visto: La gestión de "Tarcon Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Tarcon Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 y vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Fs. 9. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — Señor Ministro de Hacienda. — Carlos García Mullin, en su calidad de fundador de "Tarcon Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Plaza Independencia 838, escritorio 23, al señor Ministro se presenta y expone: Que de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 2.o de los estatutos que tramita, ha resuelto modificar el artículo 2.o de los mismos, que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería bazar y joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgia, automotora o combustibles y lubricantes, electrotécnia, industria químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítimas, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de negocios con bienes inmuebles; D) Realizar inversiones en otras empresas; compra - venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro y pólizas de seguro o capitalización de operaciones de cambio. — Saluda atentamente al señor Ministro. — Carlos García Mullin.

Es copia fiel. — Montevideo, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo, hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Nechame Milevsky, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838, escrito 23, al señor Juez digo: 1.o) Que el Poder Ejecutivo por resolución del 10 de Enero de 1961 aprobó los estatutos de "Tarcon Sociedad Anónima" cuyos originales acompaño; 2.o) Que el objeto de esta sociedad se halla especificado en el artículo 2.o de estos estatutos; 3.o) Que su domicilio es la ciudad de Montevideo; 4.o) Que su capital autorizado es de $ 100.000.00 (cien mil pesos); 5.o) Que aún no ha sido designado factor o Gerente; 6.o) Que no acompaña la Patente de Giro porque su obtención no es posible antes de finalizada esta gestión. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes al señor Juez pido: Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de esta sociedad en aquellos registros, se me expida testimonio a los efectos de la publicación pertinente y se me devuelvan los originales acompañados.

Otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Alexis Pérez (C. C. ITA 5470) a quien autorizo a este efecto.

Otrosí digo: Que la representación que invoco surge del artículo 2.o de los estatutos de la sociedad. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Hay dos signos, hay dos sellos: Nechame Milevsky, Contador Público. — Bernardo Veitman, Abogado.

Hay un sello: Fiscalía de lo Civil Primer Turno. — N.o 576 señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. (Tarcon Sociedad Anónima). — Francisco A. P gano.

Montevideo, Marzo 1.o 1961. — Hay un signo. — Real Actuario.

3428 — Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase, edicto y publíquese. — Hay un signo. — Berro Oribe, Juez. — Julio Real Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy diez de Abril de mil novecientos sesenta y uno a las catorce y treinta se anota en este registro con el N.o 173 al Fo. 1065 vuelto del libro N.o 1 de Estatutos. — Hay un signo. — Artecona.

Derechos: $ 200.00, multa: $ 200.00, Ley número 10.650, $ 250 00. — Hay un signo. — Artecona.

Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real Actuario.

$543.00 1|pub. 7520|

COLIBRI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Colibrí S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

COLIBRI SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Luis Prenat, uruguayo, casado con María Esther Alcetegaray y la señorita Zulma Alegre uruguaya, soltera, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Charrúa 2257, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1o. Con el nombre de "Colibrí Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, constitución y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; B) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director. Los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentaria vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11 073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15 Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16 Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17 Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Luis Prenat. — Zulma Alegre.

Daniel Terra Escribano, Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Luis Prenat, casado con doña María Esther Alcctegaray y doña Zulma Alegre, soltera, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. — En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, hoy quince de agosto de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Colibrí S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Colibrí S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario".

Fojas No. 9. — Señor Ministro de Hacienda. Presente. De mi consideración: Luis A. Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso 2o. en representación de "Colibrí S. A.", carpeta No 2360|60|A-1, al señor Ministro digo: 1) Que oportunamente hemos sido notificados de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en lo que se refiere al inciso B del artículo 2 de los estatutos sociales. 2) Que sin entrar a discutir el fondo del asunto, prefiere aceptar las observaciones, procediendo a sustituir el referido inciso B por el que a continuación se transcribe:

Art. 2o. — Inc. B) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de maquinarias por cuenta propia o de terceros. 3) Por lo expuesto al señor Ministro solicito que habiendo aceptado la observación formulada se pase sin más trámite este expediente al señor Fiscal de Gobierno de Turno. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Luis A. Robirú. C. I. 813.812.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis A. Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso 2 al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Colibrí Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Colibrí Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2o. de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444 piso 2o.; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisionalmente de los fundadores. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. — Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Tercer otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones, se habilite al Feriado Judicial Mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 624. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

No. 1842. — Montevideo, marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo marzo 17 de 1961. — Con esta fecha y con el No. 124 al Fo. 730 del Lo. 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Arteccna.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, diez de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 264.00 1|pub. 5388.

ALEJANDRIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Alejandría Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

ALEJANDRIA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, y Milton Valsecchi, uruguayo, casado con Dina Bonacker, ambos domiciliados en la calle Misiones 1424 piso 2o. resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación domicilio, duración, objeto

Artículo 1o. Con el nombre de "Alejandría Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción; permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades, por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá au-

mentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11 073 de 24 de junio de 1948.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndicos

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13 Las asambleas ordinarias tendrá por objeto considerar la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14 El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15 Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, general ordinaria el balance general, el estado el Directorio deberá proponer a la asamblea de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad — C. J. Lecueder. — M. Valsecchi.

Daniel Terra. Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Carlos José Lecueder, casado con Dora de San Vicente y Milton Valsecchi, casado con Dina Bonacker. ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esa ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.

Copia — "Ministerio de Hacienda". — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Alejandría Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes: El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve. Aprobar el estatuto de: "Alejandría Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 19, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 19 — Señor Ministro de Hacienda. Presente. De nuestra Consideración: Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, en representación de Alejandría S.A. carpeta N.o 1053, anexo 1, al señor Ministro digo: que sin compartir el criterio sustentado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio lo aceptamos solamente por razones de orden práctico a efectos de obtener la aprobación de esta sociedad cuya tramitación ha ofrecido tanta demora. Por lo tanto sustituímos el artículo 2.o de los estatutos sociales por el siguiente: Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La compra-venta, importación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la Ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. Sin más saludamos al señor Ministro muy atentamente. Fdo. Luis A. Robirú. — C. I. 813.812.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Febrero de 1961 — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2.o, al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Alejandría S.A. en el Registro P. de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el art. 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Alejandría S.A."; B) Tiene por objeto la adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento o hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo establecido en el art. 2.o de los estatutos sociales; C) Su domicilio será en la calle Misiones 1424, piso 2; D) La administración estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Cr. Carlos J. Lecueder y Milton Valsecchi. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el art. 22, de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 621. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1961. — Francisco Pagano.

1.866. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fizurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 121 al Fo. 74 vuelta del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, 10 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$400.00. — 1|pub. — 5080

CAISAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Caisaya Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula, que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de la Sociedad "Caisaya Sociedad Anónima" y aprobación de estatutos

En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores José Isidro Ayala y Juan José Ayala Barbadora y contador Juan Antonio Torres Peña, como socios fundadores, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Caisaya Sociedad Anónima" y cuyos estatutos, que quedan aprobados serán los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

De los elementos determinativos de la sociedad. Denominación

Artículo 1.o Con el nombre de "Caisaya Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio de la sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Plazo

Artículo 3.o La duración de la sociedad será de cien años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, título o modo, prometer en venta, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles incluso de acuerdo al régimen de la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno de Propiedad Horizontal; B) Importar exportar, arrendar, afectar o gravar, comprar y vender o en cualquier forma enajenar o adquirir bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados; mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, y metalúrgicos. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejerciendo cualquier representación, comisiones y consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se realicen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Del capital de la sociedad

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional. El Directorio podrá aumentarlo hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, recabando en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo todos los requisitos legales pertinentes.

Acciones y certificados

Artículo 6.o El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominales. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Posesión de acciones

Artículo 7.o La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 8.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos por la asamblea general, que durarán un año en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes, podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. El Directorio funcionará válidamente con dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso necesitarán un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores o apoderados en las condiciones que juzgue convenientes.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia: adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías, en particular podrá constituir hipotecas, sobre los bienes inmuebles, inclusive, con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general podrá realizar dentro o fuera del país cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad, intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Del Síndico

Artículo 13. Corresponderá a la asamblea cuando lo creyera conveniente o cuando la ley lo ordenare, el nombramiento de un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establecerán por aquélla.

CAPITULO QUINTO

Artículo 14. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse mediante una citación publicada en el "Diario Oficial" y en otro diario del domicilio de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la misma. La convocatoria deberá expresar orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. En la asamblea sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán considerarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones, siempre que en la asamblea se encuentre representada la totalidad del capital social y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo diez del decreto dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Las asambleas aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. Las resoluciones se las asambleas deberán asentarse en un libro de actas que firmará el Presidente de la misma y un accionista que la asamblea designe con este objeto.

Representación

Artículo 15. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder, telegrama o poder otorgado por instrumento privado.

Participación

Artículo 16. Los accionistas para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con dos días de anticipación o presentar en ella, dentro del mismo plazo, el recibo del depósito otorgado por una institución bancaria. Una vez cumplidos tales requisitos el accionista recibirá de la sociedad un boleto de entrada a la asamblea, y en el que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos.

Derecho de voto

Artículo 17. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Clases

Artículo 18. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria será convocada por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico —si lo hubiere—; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos cuando corresponda; C) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico; D) Resolver sobre los demás puntos que integran el orden del día elaborada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio, cuando lo considere conveniente para tratar cualquier asunto o cuando lo solicite el Síndico —si lo hubiere— o un grupo de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la convocatoria deberá publicarse antes de lo treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO SEXTO

Del ejercicio, utilidades y reservas sociales
Balance

Artículo 19. El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de las oficinas públicas competentes.

Art. 20. Al terminar cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos de amortización, fondos de reserva remuneración al Directorio, Síndico y personal que juzgue conveniente. La asamblea aprobará o no el destino dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueran tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 23. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámite necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — José I. Ayala. — Juan José Ayala. — Juan Antonio Torres.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores: José Isidro Ayala, oriental, casado en únicas nupcias con Inés Ferrari; Juan José Ayala Barbadora, oriental, casado en únicas nupcias con Luisa Angélica Torres Leira; y Juan Antonio Torres Peña, oriental, casado en únicas nupcias con Irma Vidone Gil; todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, expido el presente en Montevideo a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta. — H. S. Schneckenburger. — Héctor Schneckenburger, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Visto: La gestión de "Calsaya Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Calsaya Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de mil ochocientos noventa y tres. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JORGE GIUCCI. — Héctor Gros Espiell. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Juan A. Torres, constituyendo

do domicilio en la calle Sarandí 539 piso cuarto, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos que acompaño, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Calsaya Sociedad S. A." habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y concedida la personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 23 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Calsaya Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo cuarto de los estatutos que se acompañan, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Sarandí 539 piso cuarto de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, ascendiendo su capital autorizado a la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Que previos los trámites correspondientes se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. Otrosí digo: A) Que se tenga presente que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez cumplidos los requisitos solicitados en este escrito; B) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; C) Que se habilite la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan A. Torres.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6473 — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Calsaya Sociedad Anónima". — Matrícula. — Civil 4 o). — Pagano

N.o 29 915. — Montevideo, Diciembre, 29 de 1960: — Con el señor Fiscal, remítase, expídanse edictos y publíquese. Como pide. — Berro Oribe

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y uno a las dieciocho horas e inscripta en este Registro con el N.o 83 al Fo. 551 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Julio F. Real, Actuario.

$800 00 1|pub — 6901

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lez S. A.

Balance general al 31 de diciembre 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	89.730.31
Propiedades	"	418.699.62
Gastos diferidos	"	4.261.88
Alquileres a cobrar ..	"	10.000.00
	$	522.691.81

Pasivo —

Capital integrado ...	$	100.000.00
Acreedores varios ...	"	413.728.60
Pérdidas y Ganancias .	"	8.963.21
	$	522.691.81

Estado de Pérdidas y Ganancias

Haber —

Alquileres	$	23 333.33

Debe —

Gastos generales	$	2.370.12
Reserva para impuestos	"	12.000.00
Ganancia del Ejerc. ..	"	8.963.21
	$	23.333.33

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1960, y anotado con el N.o 1871 a fojas 175 del libro N.o 11.

$ 40.00 — 1|pub. — 1379.

Dollar S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1953

Activo —

Caja	$	5.954.70
Accionistas	"	30.000.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Pérdidas	"	45.30

Cuentas de orden:		
Acciones a emitir ..	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	10.000.00
Capital suscrito a integrar	"	30.000.00
	$	40.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

13|1|53 - 30|9|53

Debe —

Gastos generales	$	45.30
	$	45.30

Haber —

De pérdidas primer ejercicio	$	45.30
	$	45.30

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 y 5 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado el 20 de marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2479 al folio 40 del libro N.o 2.

$ 40.00. — 1|pub. — 1400.

Mario M. Dorrego S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja	$	16.900.71
Deudores varios	"	429.658.49
Mercaderías	"	670.176.22
Cargos diferidos	"	11.518.74
Marcas y gastos de organización	"	2.726.55
Inmuebles	"	120.604.24
Muebles, instalaciones y rodados	"	15.926.86
	$	1.267.511.81

Pasivo —

Bancos	$	9.192.76
Varios acreedores	"	450.929.04
Documentos a pagar ..	"	25.000.00
Capital integrado ...	"	661.900.00
Fondo de reserva ...	"	27.724.68
Utilidad a distribuir ..	"	92.765.34
	$	1.267.511.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio: 1|7|59 a 30|6|60

Utilidades —

Utilidad sobre ventas	$	304.973.06
Intereses, descuentos e ingresos	"	24.884.38
	$	329.857.44

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	11.657.94
Gastos de compras y ventas	"	35.148.53
Gastos de administración	"	26.212.39
Contribuciones e impuestos	"	32.709.71
Sueldos y comisiones .	"	103.291.31
Gratificaciones del personal	"	17.000.00
Amortizaciones	"	6.078.20
Utilidad del ejercicio	"	92.765.34
	$	329.857.44

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo (11 o|o) ..	$	72.809.00
Fondo de reserva ...	"	7.956.34
Gratificación Directorio	"	12.000.00
Utilidad	$	92.765.34

Los presentes estados fueron aprobados en Asamblea de 24|9|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados obrando copiados a fs. 14, 15 y 16 del Resumen de Inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 73.00. — 1|pub. — 1478.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

F.U.A.Y.E. S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960.

ACTIVO

Caja	$	5.119.41
Bancos	"	14.748.92
Mercaderías	"	503.495.15
Materias Primas y Envases	"	402.682.50
Acciones a Emitir	"	5.500.00
Deudores Varios	"	503.350.94
Depósitos en Garantía de Importaciones	"	2.657.97
Maquinarias y Equipos	"	270.419.30
Inmuebles	"	242.999.95
Material Móvil	"	30.102.75
Muebles y Utiles	"	25.374.25
Gastos Anticipados	"	12.578.19
Promitentes Compradores de Terrenos	"	870.00
Documentos Descontados	"	7.689.00
Terrenos Prometidos en Venta	"	284.28
	$	2.027.872.61

PASIVO

Acreedores Varios	$	469.262.16
Indemnizaciones por Despido	"	95.522.[illegible]
Acreedores Bancarios	"	541.087.1[illegible]
Capital Autorizado	"	5.500.00
Capital Integrado	"	494.500.00
Fondos de Reserva	"	91.204.[illegible]
Fondo Regularización Dividendos	"	2.351.2[illegible]
Amortizaciones de Activo Fijo	"	248.886.[illegible]
Pérdidas y Ganancias	"	70.898.5[illegible]
Utilidad a devengar en la Venta de Terrenos	"	585.[illegible]
Bancos Cuenta Documentos Descontados	"	7.689.[illegible]
Promesas de Ventas de Terrenos	"	284.[illegible]
	$	2.027.872[illegible]

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Ventas	$ 1.461.740.64	
Utilidad sobre Venta de Terrenos	" 50.50	$ 1.461.791.14

PERDIDAS

Herramientas e Implementos	$	3.311.49
Muebles y Utiles	"	1.794.50
Utiles de Escritorio	"	7.584.35
Gastos Generales	"	69.269.35
Descuentos	"	245.747.32
Intereses	"	68.526.69
Patentes	"	10.426.99
Seguros	"	15.065.36
Impuestos y Contribuciones	"	174.097.58
Fletes y Acarreos	"	24.339.75
Aporte Jubilatorio	"	70.316.25
Alquileres	"	3.000.00
Reparaciones Maquinarias y Mat. Móvil	"	13.012.54
Comisiones y Corretajes	"	102.013.85
Sueldos y Jornales	"	483.455.11
Reparaciones Moldes y Matrices	"	923.00
Propaganda y Donaciones	"	18.243.55
Pérdidas y Ganancias	"	29.342.70
Amortizaciones	"	45.323.22
	$	1.390.892.60
Utilidad del Ejercicio	"	70.898.54
	$	1.461.791.14

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	$ 70.898.54	
Saldo del ejercicio anterior	" 2.351.23	$ 73.249.77
Fondo de Reserva	$ 7.089.85	
Directorio y Síndico	" 11.343.77	
Retribuciones (art. 48 inc. d)	" 5.671.88	
Reserva Dividendos 1959|1960	" 46.793.04	
Fondo Regularización Dividendos	" 2.351.23	$ 73.249.77

Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44 y 45 del libro Copiador de Balances, certificado el día 30 de Octubre de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia.

$ 117.00. — 1|pub. — 17629.

NAVIERA RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO					PASIVO				
Caja y Bancos			$	21.174.60	Acreedores varios			$	97.706.19
Deudores varios	"	242.058.97			Promitente vendedor de inmueble	$	139.500.00		
Deudores diversos	"	647.01			Imprevistos y retenciones a liquidar	"	2.819.10	"	142.319.10
Deudores por acciones	"	17.000.00	"	259.705.98	Capital suscrito	$	17.000.00		
Títulos y acciones			"	20.322.49	Capital integrado	"	139.000.00		
Muebles y útiles			"	7.096.39		$	156.000.00		
Inmuebles prometidos en compra			"	139.500.00	Fondo de reserva	"	41.211.67	"	197.211.67
					Utilidad líquida del ejercicio			"	10.562.50
Total Activo			$	447.799.46	Total Pasivo			$	447.799.46
Valores recibidos en garantía			"	50.000.00	Depositantes de valores en garantía			"	50.000.00
			$	497.799.46				$	497.799.46

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 1|7|959 - 30|6|960

GANANCIAS —						
Comunes					$	73.322.91
Intereses					"	7.437.38
PERDIDAS —						
Gastos generales:						
Sueldos y comisiones	$	42.421.50				
Eventuales y extraordinarios	"	4.140.00				
Locomoción y viático	"	125.21				
Papelería y útiles	"	400.00				
Comunicaciones, Ute	"	277.00				
Alquileres	"	4.200.00				
Diversos	"	700.14				
Telegramas y franqueo	"	50.99	$	52.314.84		
Gravámenes legales			"	17.094.47		
Amortizaciones			"	788.48		
			$	70.197.79		
Superávit del ejercicio			"	10.562.50	$	80.760.29

DISTRIBUCION DE UTILIDADES 1|7|959 - 30|6|960

Utilidad líquida del ejercicio			$	10.562.50
Al Directorio 12 o|o	$	1.267.50		
Al Síndico 1 o|o	"	105.63		
Al fondo de reserva 5 o|o	"	528.12	$	1.901.25
Dividendo 6 o|o s|139.000.00 de acuerdo al tiempo de integración			"	8.340.00
Suma			$	10.241.25
A cuenta nueva			"	321.25
			$	10.562.50

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26|IX|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 24 al 26 del libro Copiador, certificado por el Registro Público [illegible] de Comercio el 27|11|956 y anotado con el N.o 6649 a folios 500 del libro N.o 3.

$ [illegible] 1|pub. — 17887.

CURTIFRANCE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 22.001.09	
Banco República	" 2.495.86	
Banco La Caja Obrera	" 578.01	
Banco de Cobranzas	" 30.461.00	$ 55.535.96
Exigible:		
Deudores varios	$ 605.562.22	
Deudores por exportaciones	" 915.20	
Depósitos en garantía	" 55.697.14	" 662.174.56
Realizable:		
Materia prima	$ 205.390.99	
Cueros	" 124.000.36	
Productos en proceso	" 241.452.00	
Productos terminados	" 55.860.00	
Combustibles y lubricantes	" 6.060.00	
Mercaderías a recibir	" 77.088.68	" 709.852.03
Inmovilizado:		
Maquinaria	$ 124.833.12	
Muebles y útiles	" 5.960.26	
Inst. acondic. máquinas	" 7.834.41	
Inst. mejoras edificios	" 219.375.66	
Material rodante	" 118.697.36	
Envases	" 836.00	" 477.536.81
Nominal:		
Gastos de constitución		$ 1.308.54
Transitorio:		
Gastos anticipados		" 3.541.89
Eventual:		
Efectos descontados		" 58.297.10
Total del Activo		$ 1.968.246.89

PASIVO

Exigible:		
Varios acreedores	$ 115.277.00	
Caja de Jubilaciones	" 13.675.08	
Caja de Compensaciones	" 777.98	
Oficina de Imp. Internos	" 7.720.73	
Dividendo ac. preferidas	" 7.197.17	
Dividendos a pagar	" 52.539.35	$ 197.187.31
Cuentas Corrientes:		
Carlos Chamyan, cta cte.	$ 481.892.13	
José Chamyan, cta. cte.	" 451.487.58	
Miguel Chamyan, cta cte.	" 452.544.58	" 1.385.924.29
Eventual:		
Acreedores por efectos descontados		" 58.297.10
No exigible:		
Capital integrado	$ 250.000.00	
Reserva estatutaria	" 1.439.44	" 251.439.44
Cuentas de resultados:		
Pérdidas y Ganancias (Utilidad del ejercicio)		" 75.398.75
Total del Pasivo		$ 1.968.246.89

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 44 y 45 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de julio de 1957 y anotado con el N.o 3371 a fo. 59 del libro respectivo 6.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

DEBE

Costo de fabricación	$ 2.054.252.16
Gastos generales	" 91.569.07
Fletes	" 34.169.00
Alquileres	" 35.700.00
Aporte jubilatorio	" 18.620.74
Asignaciones Familiares	" 9.258.81
Impuesto a las ventas	" 130.774.02
Impuestos sustitutivo del de Herencias	" 2.929.19
Impuesto a las Ganancias Elevadas	" 1.469.42
Impuesto ley 12.464	" 711.06
Impuesto Rural	" 21.765.26
Seguro de Paro	" 1.683.42
Gastos de exportación	" 4.107.80
Reparación mantenimiento de edificios	" 2.964.91
Intereses y descuentos	" 20.089.04
	$ 2.432.074.26
Utilidad del ejercicio	" 75.398.75
	$ 2.507.472.01

H A B E R —

Ventas	$ 2.597.341.37
Diferencias de cambios	" 131.28
	$ 2.597.472.66

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

10 o/o	Acciones preferidas	$ 7.539.88
2 o/o	Reserva estatutaria	" 1.507.97
15 o/o	Utilidades del Directorio	" 11.309.81
73 o/o	Dividendos a pagar	" 55.041.09
		$ 75.398.75

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 46 y 49 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de julio de 1957 y anotado con el N.o 3371 a fo. 59 del libro respectivo 6.

$ 126.00 — 1|pub. — 14645.

GANADERA HORACIO MAILHOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1960

A C T I V O		P A S I V O		
Caja y Bancos	$ 63.701.17	Capital		$ 2.300.000.00
Acciones y valores	" 79.405.63	Cuentas corrientes		" 184.330.07
Gastos de constitución	" 19.215.86	Cuentas a pagar		" 174.100.58
Bienes inmuebles	" 3.000.000.00	Obligaciones 8 o/o		" 4.000.000.00
Créditos hipotecarios	" 15.676.30	Caja de Jubilaciones Rurales		" 17.510.46
Mejoras y conservación	" 234.980.56			
Cuentas corrientes	" 55.223.06	Pérdidas y ganancias:		
Cuentas a cobrar	" 667.357.53			
Muebles y útiles	" 152.259.09	Saldo del ejercicio anterior	$ 39.465.46	
Haciendas	" 2.790.823.15	Utilidades del presente ejerc.	" 743.861.73	" 783.327.19
Bienes en el extranjero	" 96.008.39			
Forrajes, frutos del País y abonos	" 85.360.81			
Comestibles 2) Despensa	" 13.246.89			
Creciente	" 30.759.21			
	$ 7.309.267.65			$ 7.309.267.65

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

G A N A N C I A S —

Arrendamientos	$ 72.000.00	
Utilidad actividades agropecuarias	" 1.278.555.48	$ 1.350.555.48

P E R D I D A S —

Gastos de construcción	$ 8.880.93	
Gastos generales	" 45.630.68	
Contribuciones e impuestos	" 223.157.54	
Intereses	" 9.024.60	
Intereses obligaciones	" 320.000.00	" 606.693.75
Saldo de utilidades del presente ejercicio		$ 743.861.73

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de octubre del corriente año

Utilidades	$ 783.327.19
Dividendo 20 o/o s/$ 2.200.000.00	$ 440.000.00
Saldo a ejercicios futuros	" 343.327.19
	$ 783.327.19

Este Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 3 de octubre del cte. año.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 38 y 39 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de noviembre de 1956 y anotado con el N.o 7.333 a folios 41 del libro 105.

$ 108.00 1|pub. — 18038.

"INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO" LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ SOC. ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de marzo de 1960

A C T I V O

Fijo:		
Inmuebles	$ 1.043.928.93	
Menos: lo amortizado	" 107.092.63	" 936.836.30
Muebles y útiles	$ 174.894.30	
Menos: lo amortizado	" 97.799.56	" 77.094.74
Aparatos e instrum. médico	$ 208.480.09	
Menos: lo amortizado.....	" 130.757.19	" 77.722.90
Máquina e instalaciones ..	$ 222.827.67	
Menos: lo amortizado	" 85.859.53	" 136.968.14
Lencería y vestuario	$ 124.354.45	
Menos: lo amortizado	" 107.336.73	" 17.017.72
[illegible]	$ 28.348.89	
[illegible] amortizado	" 20.686.65	" 7.662.24
[illegible]		" 979.30
[illegible] equipo de za- [illegible]	$ 4.179.61	
[illegible] amortizado	" 1.204.35	" 2.975.26
		$ 1.257.256.60
Circulante:		
Farmacia, comestibles, etc.		" 127.677.47
Exigible:		
Varios deudores accionistas		" 202.555.19
Disponible:		
Caja y Bancos		" 26.611.76
Transitorio:		
Gastos adelantados		" 8.558.10
		$ 1.624.654.14
Cuentas de orden:		
Valores depositados en garantía		" 35.000.00
Acciones a emitir		" 200.000.00
		$ 1.859.654.14

P A S I V O

Capital y Reservas:		
Capital Autorizado a emitir (Saldo)	$ 200.000.00	
Capital Suscripto	" 14.250.00	
Capital Integrado	" 785.750.00	
	$ 1.000.000.00	
Fondo Reserva Estatutaria	" 20.672.94	
Fondo Becas	" 13.972.94	
Fondo Reserva Especial ..	" 85.200.00	
Fondo Reserva Adquis. Futuras	" 18.800.00	
Fondo Reserva Ampliación Edificio	" 14.000.00	$ 1.152.645.88
Exigible a largo plazo:		
Banco Hipotecario		" 298.604.18
A corto plazo:		
Varios Acreedores		
Varios Acreedores	$ 162.793.26	
Proveedores Mensuales ...	" 75.441.26	" 238.234.52
Transitorio:		
Depósitos Pacientes en Garantía	$ 12.960.00	
Dividendos (Saldos)	" 42.184.64	" 55.144.64
		$ 1.744.629.22
Utilidad líquida		" 80.024.92
Cuentas de Orden:		
Depositantes Valores en Garantía		" 35.000.00
		$ 1.859.654.14

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de marzo de 1960

P E R D I D A S —	
Sueldos y cargas Fiscales	$ 549.509.26
Proveeduría fresca y comestibles	" 125.663.26
Farmacia y materiales de cirugía	" 133.445.18
Reparaciones	" 21.659.23
Intereses y descuentos	" 26.131.08
Combustibles y lubricantes	" 35.202.70
Gastos generales	" 119.812.10
Contribuciones Fiscales	" 28.671.10
Amortizaciones	" 75.370.82
Fondo reserva	" 35.000.00
	$ 1.150.464.46
Utilidad líquida	" 80.024.92
	$ 1.230.489.46
G A N A N C I A S —	
Ingresos por asistencia	$ 1.228.747.18
Reserva para dividendos (año 1958)	" 1.742.27
	$ 1.230.489.46

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Periodo 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea realizada el 17|3|960

Utilidad líquida del ejercicio	$	78.282.65
Más: fondo de reserva div. futuros (año 1958)	"	1.742.27
Utilidad a distribuir	$	80.024.92
Artículo 43:		
Fondo Reserva 5 o|o s|$ 78.282.65	$	3.914.13
Fondo becas 5 o|o s|$ 78.282.65	"	3.914.13
Directorio 10 o|o s|$ 78.282.65	"	7.828.26
Dividendos 13 Ejercicio 8 o|o s|$ 785.750.00	"	62.860.00
Fondo reserva para dividendos futuros	"	1.508.40
	$	80.024.92

"La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 26 al 29 del libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con fecha 17 de octubre de 1947.

$ 152.20. 1|pub. — 17515.

"ESTANCIA LA MAGNOLIA S.A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960.

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	343.94	Acreedores Varios	$	70.350.[illegible]
Hacienda Vacuna	"	98.800.00	Impuestos a Liquidar	"	1.732.5[illegible]
Hacienda Yeguariza	"	560.00	Capital autorizado	"	325.000.0[illegible]
Hacienda Lanar	"	25.950.00	Capital integrado	"	175.000.0[illegible]
Productos en Galpón	"	1.030.00	Utilidad	"	55.[illegible]59.[illegible]
Inmuebles	"	161.944.38			
Muebles y Utiles	"	24.12			
Marcas y Señales	"	91.20			
Mejoras	"	7.332.00			
Gastos de Constitución	"	4.784.10			
Pérdidas y Ganancias	"	1.882.34			
Acciones a Emitir	"	325.000.00			
	$	627.742.08		$	627.742.[illegible]

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gravámenes Fiscales	$	1.732.50
Impuestos a Liquidar	"	834.51
Gastos Generales	"	229.00
Sueldos y Jornales	"	1.800.00
Gastos de Despensa	"	1.267.35
Consumo	"	2.610.00
Mortandad	"	1.740.00
Gastos de Explotación	"	3.092.50
Amortizaciones	"	1.836.18
Patente de Giro	"	169.50
Contribución Inmobiliaria	"	4.798.27
Reparación de Alambrados	"	1.030.00
Sobretasa	"	885.18
Utilidad	"	55.659.01
	$	77.684.00

HABER

Hacienda Vacuna	$	52.000.00
Hacienda Lanar	"	7.020.00
Productos en Galpón	"	162.00
Cueros	"	1.030.00
Lanas	"	17.472.00
	$	77.684.00

Proyecto de Distribución de Utilidades.

Las utilidades se destinan a amortizar pérdidas anteriores quedando el saldo en cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 5 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público General de Comercio el 8 de abril de 1958 y anotados con el No. 900 a fs. 244 del libro 6.

$ 48.00. — 1|pub. — 17706.